



excelencia uam,













MÁSTERES de la UAM

Facultad de Filosofía y Letras /12-13

Máster Universitario de Estudios Avanzados de Historia Moderna. "Monarquía de España" Siglos XVI-XVIII.

Advertencias para el ejercicio de la Plaza de alcalde de casa y corte. Prevención, re presión y orden público: Una policía en el Madrid del Siglo XVII.

Francisco Javier Cubo Machado

INTRODUCCIÓN	3
1. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO. EL ESTABLECIMIENTO DE LA CORTE	
CONSECUENCIAS	
2. LA SALA DE ALCALDES DE CASA Y CORTE	
3. VIGILANCIA, CONTROL Y REPRESIÓN EN MADRID: LAS ADVERTENCIA	S 26
3.1 Prevención: vigilancia y control	
3.1.1 Cuarteles	
3.1.2 Rondas	
3.1.3 Acciones de gobierno en épocas de carestía	
3.1.4 Control en plazas, rastros y repesos	
3.1.5 Pregones	
3.2 Orden público	
3.2.1 Días públicos	
3.2.2 Procesiones	
3.2.3 Espectáculos	
3.2.4 Alborotos	
3.2.5 Incendios	
3.2.6 Epidemias	
3.3 Represión	57
3.3.1 Objetivos	
3.3.1.2 Gitanos	
3.3.1.4 Soldados de las guardias	
3.3.1.5 Venta ambulante y otras "desocupaciones"	67
3.3.1.6 Corredores y almonedas	
3.3.1.7 Despensas	
3.3.1.8 Mesones, posadas y juntas	
3.3.2 Castigos	
3.3.2.1 La Cárcel de Corte	
3.3.2.2 Ajusticiados	
CONCLUSIÓN	
ANEXOS	89
-Advertencias para el exercicio de la plaza de Alcalde de Casa y Corte, según están en antigüo de la Sala que es el que cita el Señor Matheu por anotaciones del Señor Elazar con las notas marginales con que se halla hasta el presente año de	raga,
1749	89
-Muestra de causas criminales del archivo de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte	264
-Relación de causas y reos. Años 1635, 1636, 1637, 1655, 1656, 1657, 1675	273
-Distribución de los delitos. Años 1635, 1636, 1637, 1655, 1656, 1657, 1675	274
FUENTES MANUSCRITAS	283
BIBLIOGRAFÍA	
DIDLIVUNAFIA	

INTRODUCCIÓN

Las presentes líneas pretenden ser un estudio de la actuación policial de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte durante la plena Edad Moderna madrileña. Para ello, nos serviremos de un documento extraordinariamente singular y completo como son las Advertencias para el exercicio de la plaza de Alcalde de Casa y Corte, a través del cual, y mediante una descripción cautelosa, podamos abrir una ventana analítica desde la que observar, el día a día de los madrileños de la época. Esta investigación a media luz entre lo social, lo urbano y, sobre todo lo policial, nos permitirá descubrir minuciosamente las acciones de estos alcaldes, los cuales, como máxima autoridad en materias de vigilancia, represión y orden público, extendían su control sobre toda la Corte y su rastro.

Aunque en lo referente a lo social y lo urbano, Madrid cuenta con una importante variedad de fuentes documentales para su historia, no es así en el ámbito policial (y menos para el siglo XVII), ya que estrechamente unido a lo judicial y a lo gubernativo,

se pierde en una frontera no siempre definida con claridad. En este sentido, para un trabajo de mayor profundidad lejos del manuscrito, serían fundamentales los fondos de Secretaría, Corregimiento y Repeso del Archivo de la Villa de Madrid, la sección de Gracia y Justicia del Archivo General de Simancas, y por supuesto, los archivos de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, ubicados en la sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional¹.

Centrándome por ahora en el último fondo documental citado, debemos tener en cuenta que la mayoría de los archivos, principalmente los antiguos, fueron vendidos al peso, quedando gravemente diezmados². Aún así resultan particularmente útiles para el siglo XVII, los Inventarios de Causas Criminales de la Sala de Alcaldes, especialmente los tomos que van desde el año 1542 al 1699³, los Libros de Gobierno entre los años 1611 y 1699⁴, los tomos 1º y 3º de los Índices de Autos y Providencias de la Sala⁵, el *Índice general alfabético de las reales pragmáticas, decretos, órdenes cedulas, autos y providencias del Real y Supremo Consejo de Castilla y de la Sala de Señores Alcaldes de la Casa y Corte...*⁶, y sobre todo, los Libros de noticias para el gobierno de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, en cuyos libros 1.173 y 1.420 encontramos sendas copias de las *Advertencias para el exercicio de la plaza de Alcalde de Casa y Corte*⁷, entre otros folios de importante valor documental⁸.

¹ Vid. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ y HERNÁNDEZ BENÍTEZ (1988, pp. 211-2-14 y 307-313).

² Esta carencia se ve con claridad en las causas criminales que hemos incluido en los anexos. En este sentido el desequilibrio entre los distintos años escogidos para su estudio, muestra a las claras el grave perjuicio que supone para nuestro patrimonio documental.

³ AHN, Consejos, Libros 2.783-2.787.

⁴ *Ibid*. Libros 1.201-1.284.

⁵ *Ibíd*. Libros 2.777-2.778.

⁶ *Ibíd*. Libro 1.410.

⁷ El documento ha quedado transcrito en su totalidad, realizando una comparación entre las dos copias conservadas. *Vid.* Anexos, *Advertencias para el exercicio de la plaza de Alcalde de Casa y Corte...*

⁸ Entre estos libros de noticas, además de los mencionados, podemos encontrar también órdenes y disposiciones referentes a rondas y cuarteles, orden público, comercio, armas, cárcel, presos, ejecuciones,

Las Advertencias, redactadas entre las décadas de los cuarenta y cincuenta del siglo XVII, posiblemente por el alcalde Don Juan de Elazarraga⁹, conforman un tratado de policía único para la temprana historia moderna de esta institución en España y posiblemente en Europa. Dotada de setenta capítulos, hace un recorrido exhaustivo por todas las competencias de los alcaldes de Corte, informándonos de temas tan importantes como el gobierno de abastos y repeso, la vigilancia de las calles, el control del orden en acontecimientos públicos importantes, la actuación en momentos de calamidades comunitarias, el control moral, los objetos de represión y las formas, e incluso asuntos tan dispares y de menos cabida para el estudio actual, como el protocolo, las funciones de representación, acompañamiento y escolta de personalidades e instituciones, asuntos internos como la hacienda de la propia Sala y la relación de esta con las distintos consejos y tribunales del reino.

Para poder entender la labor policial de los alcaldes de Casa y Corte, creo necesario realizar un breve repaso al contexto socio-económico inmediatamente después al establecimiento de la Corte en la Villa de Madrid. Para ello contamos con la visión

indultos, destierros, penas corporales, persecución de la delincuencia y el vagabundeo etc. Ibíd. Libros 1.171 y 1.422.

⁹ Según las investigaciones de RÍO BARREDO (2002, nota 1, p. 2), la obra fue redactada entre 1640 y 1650 aproximadamente, siendo el señor Juan de Elazarraga alcalde de Corte entre 1642 y 1648 aunque siguió colaborando para la Sala por lo menos hasta 1656. A esta obra se añadieron posteriormente párrafos y notas por parte de otros alcaldes, dándole un carácter colectivo. Además, en MARTÍNEZ SALAZAR (1764, p. 384), el escribano de Cámara del Consejo de Castilla escribe "Hallándose de Alcalde de Casa, y Corte Don Juan de Lizárraga, de quién hace mención Don Lorenzo Matheu en su primera controversia, se debió a su curiosidad un manuscrito, que se reserva en el Archivo de la Sala, con varias prevenciones (...)". Aún así, siguiendo mis propias pesquisas sobre la familia Lazárraga, aparece otro alcalde, llamado Antonio de Vidania y Elazarraga, el cual fue fiscal de la Chancillería de Granada en 1643, después alcalde de crimen en Valladolid, volviendo en 1646 a la Chancillería granadina con el cargo de oidor, para más tarde ocupar el puesto de alcalde de Corte en 1652 y el de fiscal en el Consejo Real en 1656 ("Catálogo de los manuscritos jurídicos de la Catedral de Pamplona" Revista española de derecho canónico, nº 47-48, 1961, p. 1.001; RUIZ DE VERGARA Y ALAVA (1661, p. 339), entre otros). Además, en el "Libro de noticias para el gobierno de la Sala" en el que se encuentra integrada la copia más antigua del manuscrito, se hallan unos legajos titulados: "Memoria de las calles que hay en las parroquias de Santiuste, San Pedro y San Andrés, cuyo cuartel tocaba al alcalde Antonio de Bidania y Elazarraga" AHN, Consejos, Libro 1.173 f. 294 r. y 294 v. En este sentido, lo más prudente será dejar abierta una duda razonable en cuanto a la autoría de las Advertencias hasta que se resuelva en su totalidad. Por otro lado, las diversas menciones en el texto a la "reciente muerte" de la reina Isabel de Borbón, fallecida en 1644, y de el príncipe Baltasar Carlos en 1646, entre otras cosas, no dejan dudas respecto a la cronología. Ibíd. Libro 1.420, ff. 36 r., 40 v., 123 r. y 124 v.

general que nos aporta la obra dirigida por J. M. López García *El Impacto de la Corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna,* (1998), así como los trabajos de M. F. Carbajo Isla (1987) para la demografía de Madrid, las contribuciones al *Madrid. Atlas histórico de la ciudad. Siglos IX-XIX* de F.J Marín Perellón (1995) y J.M Barbeito (1995) en cuanto al urbanismo, o los estudios realizados por J.U. Bernardos Sanz (2003), José Nieto (2006), J. Soubeyroux (1980 y 1982) y, C. Larquié (1980), en lo referente al abastecimiento, el mundo del trabajo y el empobrecimiento respectivamente.

Por otro lado, y antes de entrar en materia, debemos hacer un recorrido por la historia, estructura y competencias de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, para el que nos serviremos de los estudios realizados por J.L de Pablo Gafas (1999), C. de la Guardia Herrero (1994), o la descripción cercana y detallada que nos aporta A. Martínez Salazar (1764). Además como apoyo bibliográfico para el estudio del documento, principalmente y entre otras, contamos con las obras de A. Alloza Aparicio (1996 y 2000) para la criminalidad de la época, las de M. J. del Río Barredo (1993 y 2002) para las fiestas y espectáculos, las de J.L de las Heras Santos (1991), P. Trinidad Fernández (1991) y M. D. Vázquez González (1990) en cuanto a la represión y sus formas, la de F. Vázquez García (2009) para una aproximación a la discriminación y el racismo o las de E. Villalba Pérez (2004) y Victoria López Barahona (2009) para tomar una perspectiva de género.

En cuanto a la historiografía sobre la policía en el Madrid del siglo XVII en particular, y en España en general, el material es bastante escaso, entre los trabajos más destacados se encuentran las investigaciones de E. Villalba Pérez (1993 y 2004), la de J.L de Pablo Gafas (1999), las de P. Fraile (1987 y 1997), o las de Alloza, estas dos últimos generalmente tendentes al último siglo de la Edad Moderna. Por otro lado obras

como las de M. Turrado Vidal (1991) o J. Caamaño Bournacell (1972), hacen una revisión muy sesgada de la historia general de la policía española, y aunque suponen un aporte valioso de información, no permiten profundizar en los aspectos que nos conciernen.

Por tanto, este trabajo pretende ser una contribución al estudio de la policía madrileña en una época dificil, a través de la visibilidad de un documento a todas luces fundamental, que ha sido muy poco trabajado.

1. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO. EL ESTABLECIMIENTO DE LA CORTE Y SUS CONSECUENCIAS.

Tras el primer establecimiento de la Corte en Madrid en 1561, y como consecuencia directa del asentamiento de los aparatos centrales del Estado, se produjo una expansión sin precedentes que afectaría a todos los ámbitos del señorío urbano: demografía, actividades económicas, estructura social, reparto de propiedad, abastecimiento, aumento de las desigualdades existentes entre sus habitantes, y cómo no, en todo lo concerniente a la delincuencia, seguridad y control del orden público. Casi medio siglo después, con el traslado definitivo de la Corte a Madrid tras su breve estancia vallisoletana, la Villa experimentó un nuevo proceso de expansión de suma relevancia dentro de Castilla, ya que se desarrolló en medio de un proceso de "desurbanización" (López García, 1998) cuyos efectos desolaron las regiones del interior peninsular. A partir del segundo cuarto del siglo XVII, la capital permaneció limitada dentro de la cerca de Felipe IV, construcción que simbolizó el estancamiento que padeció Madrid en su etapa de consolidación cortesana, y que con fluctuaciones se extendería hasta la segunda mitad del siglo XVIII. Este especial apogeo y posterior estancamiento, fue consecuencia de la crisis que afectó a la mayor parte de las regiones

europeas entre la última década del siglo XVI y el final de la primera mitad del siglo $XVIII^{10}$.

El primer traslado de la Corte que realizó Felipe II a la Villa de Madrid, inició un crecimiento exponencial de su superficie con el cual se triplicaron el número de inmuebles urbanos en apenas cuarenta años¹¹. La nueva cerca construida en 1565 pronto se vio desbordada como consecuencia de la expansión que conocieron los arrabales orientales, fundamentalmente San Martín y Santa Cruz. Por otro lado, las murallas medievales fueron devoradas por el nuevo caserío, y sus puertas¹², que dificultaban el paso en alguna de las vías más transitadas, se derribaron; por su parte, los sitios donde se emplazaban las entradas de la cerca de Enrique IV dieron lugar a las plazas comerciales de Santo Domingo, Puerta del Sol y Cebada. Como resultado de todas estas intervenciones públicas y de la política edificatoria practicada por los particulares, las áreas urbanas emplazadas en el Este y en el Sur alcanzaron por entonces unos límites que no serían ampliamente desbordados hasta bien entrado el siglo XIX. Esta expansión contó con el decisivo impulso de la Corona, que a partir de 1567 otorgó a la Villa sus primeras ordenanzas urbanísticas; a la vez, los arquitectos reales fueron los encargados de llevar a cabo importantes proyectos, tales como la remodelación de la Plaza Mayor¹³, la Calle del mismo nombre, o la apertura de la de Segovia como prolongación del puente recientemente construido sobre él Manzanares. En la década de los noventa, el intervencionismo regio alcanzó su máxima expresión con la creación de la Junta de

¹⁰ Vid. LOPÉZ GARCÍA (1998, pp. 73-74 y 151).

¹¹ Mientras que en 1535 la superficie de Madrid, apenas llegaba a las 72 ha., en 1565 alcanzó las 134, creciendo de forma continuada hasta las 282 ha. conseguidas hacia 1606 y las 400 de 1625. De esta misma forma, los inmuebles urbanos hacia 1563 alcanzaban la cifra aproximada de 2.520 viviendas, las cuales se duplicaron prácticamente en una década y rebasaron la cifra de 7.590 en los últimos años del reinado de Felipe II. Todos los datos referentes a la evolución de la superficie urbanizada y al número de edificaciones puede verse en Ibid. pp. 74-76, y de forma más detallada en BARBEITO (1995, pp. 32-56) y MARÍN PERELLÓN (1995, pp. 88-118).

12 Como es el caso de las de Santa María, Guadalajara y Balnadú.

¹³ Allí se habían concentrado, además de las funciones de mercado, todas las actividades comerciales y festivas (toros, juegos de varas, ejecuciones, etc.), convirtiéndose en el punto neurálgico de la ciudad. Vid. ESCOBAR, (2007, pp. 35-161).

Ornato y Policía, institución que desde entonces y hasta 1608, trató de velar para que los espacios públicos estuviesen a la altura que requería el escenario cortesano, reservándose a tal fin la facultad de conceder las licencias de obras.

Madrid se fue transformando en una ciudad barroca; es decir, se crearon nuevos espacios y se modificaron otros ya existentes, para realzar los actos públicos y festivos de la Monarquía y las clases privilegiadas, así como los edificios destinados al gobierno de la Monarquía, los palacios y los conventos¹⁴. Ya en el Setecientos, y sin apenas modificar el viejo plano urbano, se completó la edificación con nuevas puertas, puentes y paseos, dentro de la cerca realizada por Felipe IV, la cual junto con la prolongada expansión de la propiedad de las elites acontecida durante los siglos XVII y XVIII, tuvo grandes repercusiones sobre las condiciones de vida de las clases populares, al desencadenar una elevación del grado de hacinamiento en las viviendas más modestas.

Esta expansión urbana fue, a su vez, consecuencia del extraordinario crecimiento demográfico que conoció Madrid durante la segunda mitad del siglo XVI, rebasando con creces la tasa de crecimiento anual del resto de las urbes castellanas. En los primeros años del reinado de Felipe II, el movimiento migratorio se vio estimulado por el asentamiento de personas ligadas a los aparatos centrales del Estado absolutista. A partir de la década de 1580 se produjo un cambio cualitativo en la composición social de la inmigración madrileña. Desde entonces se detecta la presencia masiva de campesinos empobrecidos y otros representantes de las clases populares que saliendo desde sus lugares de origen por el deterioro de sus condiciones de vida, buscan en Madrid mejorar sus expectativas. Este tipo de emigración desencadenada por los

¹⁴ Las calles de Alcalá, San Jerónimo o Mayor y las Plazas de Santa María, Palacio, Encarnación, Sol y Descalzas; además de estas obras civiles, destacan las destinadas a acoger a las instituciones que regían los destinos de la ciudad: la Cárcel de Corte, situada en la plaza de Santa Cruz y sede de la Sala de Alcaldes, y el Ayuntamiento. (*Ibíd.* pp. 35-161).

primeros síntomas de la crisis del Siglo de Hierro, contribuirá a acentuar el declive de otras importantes urbes castellanas como Valladolid, Segovia, Guadalajara o Toledo.

Tras los cinco años que pasó la Corte en Valladolid y su posterior retorno a Madrid en 1606, se volvió a desencadenar una inmigración masiva de población procedente de otras localidades del reino¹⁵. Como consecuencia de este desembarco humano, durante el primer cuarto del siglo XVII se produjo un espectacular crecimiento poblacional que llegó a triplicar sus habitantes a la altura 1629, año en el cual Madrid se situó entre las diez ciudades más grandes del subcontinente europeo. A partir del año siguiente, y hasta 1670, asistimos a un estancamiento demográfico ocasionado por una reducción de los nacimientos, y una elevación de la mortalidad, desencadenada por crisis de subsistencia, así como por la ralentización del movimiento migratorio debido a la recesión poblacional del interior peninsular, y a la falta de oportunidades ofrecidas en la capital. Por tanto, la población madrileña se estabilizó y únicamente logró crecer entre 1671 y 1696¹⁶.

Por otro lado, al igual que estaba aconteciendo en el resto de la Corona de Castilla, durante la segunda mitad del siglo XVI la población del alfoz madrileño se encontraba en plena expansión, multiplicando por dos sus habitantes hacia el final de la centuria. El principal motor de este incremento demográfico recayó en el crecimiento de la

_

¹⁵ Al igual que ocurrió con la primera oleada, comenzaron a llegar a la capital nobles, clérigos, burócratas, artesanos y comerciantes, uniéndose a la vez con los campesinos empobrecidos que salían de su lugares de origen huyendo de los efectos de la crisis que azotaba Castilla (al igual que otros muchos territorios del subcontinente europeo) y buscando mejores oportunidades.

¹⁶ De los menos de 20.000 habitantes que poseía la Villa en 1561, se pasa a 42.000 diez años después; en 1584 sus moradores ascendían ya a 55.000, alcanzando los cerca de 90.000 en 1597. Con el traslado de la Corte a Valladolid, la población descendió prácticamente hasta la mitad, reduciéndose a cerca de 50.000 habitantes. Una vez regresó a Madrid en 1606 prácticamente se triplicaron sus habitantes hasta rebasar las 130.000 personas en 1629. El siglo XVIII comenzó con una nueva crisis demográfica, que coincidiendo con la Guerra de Sucesión y la hambruna que padeció Castilla en 1709, dejó la capital en unos 109.000 habitantes. A partir de 1714 se superaron los niveles del siglo XVII, manteniéndose así hasta la década de 1740, momento en el que se inauguró una etapa de aumento más rápido, la cual consiguió superar los 150.000 habitantes a mediados de siglo, y los 190.000 al final de la centuria. *Vid.* CARBAJO ISLA (1987, pp. 132-369).

producción agraria incentivada por la demanda capitalina. Cuando la población de la capital tendió a estancarse, su alfoz experimentó un retroceso demográfico de casi el 30%, a la vez que se desarticulaba mediante la enajenación de familias y territorios que pasaban a formar parte de los señoríos, especialmente de la nueva nobleza de servicio, la cual ampliaba y afianzaba su poder.

Entre los actores sociales que empezaban a desempeñar un papel relevante en el escenario cortesano destacó la nobleza, estamento que abarcaba a hidalgos, caballeros, títulos y grandes, entre los cuales mediaban importantes diferencias económicas. Si bien los dos primeros grupos eran muy superiores numéricamente, será la alta nobleza la que tenga mayor influencia en la Corte, al intervenir directamente en el gobierno del Estado. Por lo que se refiere a la baja nobleza, sus elementos más destacados controlaban directamente el gobierno del señorío urbano desde la Baja Edad Media. La llegada de la Corte provocó una espectacular ampliación en sus filas, ya que con el soberano vinieron multitud de caballeros de las Órdenes Militares y gentilhombres que desempeñaban cargos relevantes dentro de la burocracia real, amén de una gran cantidad de hidalgos castellanos buscando una mejor suerte.

Las transformaciones sociales que acontecieron en la nueva capital también determinaron un crecimiento vertiginoso de su clerecía, la cual seguía ampliando las grandes diferencias existentes entre secular y regular (de mayor expansión) que venían acuciando desde la etapa anterior a la capitalidad, y recrudecía la pugna entre frailes y los párrocos por el control de la feligresía.

Durante la fase de consolidación de la ciudad cortesana (1606-1760), la ofensiva política de la aristocracia y las necesidades del Estado de los Austrias terminaron

desencadenando una expansión implacable de la clase dominante, haciendo de este siglo y medio su edad de oro particular.

Por otro lado, las clases populares también experimentaron un crecimiento considerable debido a las migraciones procedentes del medio rural y del interior peninsular. Al florecimiento de los artesanos autóctonos se le unió el desembarco masivo de mercaderes, oficiales y maestros forasteros de todos los oficios, asociados al incremento de las necesidades capitalinas y sobre todo al consumo suntuario de las elites. Además, el vertiginoso ritmo constructivo que conoció la ciudad, pronto hizo proliferar un gran número de albañiles, peones, mozos de obra, carpinteros, canteros y otros oficios afines. En detrimento, muchos de los campesinos que arribaron a la Villa sin oficio ni beneficio tuvieron que buscarse la vida de jornaleros, pero ante la imposibilidad de que ciertos sectores florecientes de la producción manufacturera pudieran absorber tanta demanda de trabajo, servir como criado se convirtió en la principal fuente de empleo de los inmigrantes, que a pesar de los "estorbos" de las autoridades, creció el número de estos de forma desmesurada a lo largo de los siglos XVII y XVIII. Aun así, el mundo del trabajo no terminaba aquí, y a los oficios antes mencionados les seguía la hostelería (mesones, bodegas y posadas), los aguadores, tenderos, empedradores o poceros, así como de cierto nivel intelectual como músicos, abogados, autores de comedia, cirujanos, pintores o médicos; de esta forma se consumó la transición de una economía eminentemente agropecuaria a otra propiamente urbana.

A lo largo de las décadas, y con mayor incidencia desde la segunda mitad del siglo XVIII hasta la mitad del siglo XVIII, aún con fluctuaciones, las condiciones de vida de las capas populares se vieron deterioradas (siendo las mujeres, los ancianos, los jóvenes y los inmigrantes los colectivos más vulnerables) debido a la progresiva proletarización de los oficios manufactureros, al fortalecimiento de una minoría monopolista, y a crisis

coyunturales provocadas por la competencia extranjera o la presión fiscal¹⁷, lo que las sumió en un creciente endeudamiento que hizo que las desigualdades con las clase dominante se agudizaran de forma irremediable¹⁸.

Mientras la riqueza de la capital tendía a concentrarse en pocas manos, los recién llegados comenzaron a experimentar serias dificultades para encontrar empleo, para adquirir una vivienda o para alimentarse. Por ello fueron cayendo en el empobrecimiento, el endeudamiento, la marginación social y la consecuente mendicidad. Además, unido a todo lo mencionado anteriormente, el deterioro de los salarios o la corporativización de los oficios acaecida durante el siglo XVII, propiciaron la precariedad laboral y la movilidad social descendente de personas que no habían tenido que recurrir a la caridad en tiempos anteriores¹⁹. Por lo tanto, el auge alarmante de la pobreza, demandó soluciones que fueran más allá del viejo marco asistencial basado en una caridad privada ejercida por la Iglesia, siendo las autoridades las encargadas de acometer una auténtica reestructuración del sistema hospitalario mediante su centralización y la fundación de nuevos centros, hospederías e inclusas, a la vez que se intensificaba el control y la vigilancia para tratar de hacer distinción entre los "pobres de solemnidad" y los "fingidos".

-

¹⁷ En 1581 fueron impuestas las denominadas sisas "ordinarias", prorrogándose en el tiempo hasta hacerse permanentes, las cuales grababan el vino, ciertas carnes y el jabón. En 1591 empezó a recaudarse el "servicio de millones", cuyas sisas recayeron sobre la carne, las velas, el vinagre y los naipes. Aunque ambos gravámenes se extendieron a un número más elevado de productos a lo largo de los años. A estos impuestos indirectos había que añadir las rentas provinciales (Servicio de pecheros, tercias reales, alcabalas, cientos etc.) y otras imposiciones. Un recorrido general por la fiscalidad del Antiguo Régimen podemos encontrarlo en LÓPEZ GARCÍA, (1998, pp. 295-335).

¹⁸ Un análisis exhaustivo sobre el corporativismo de los oficios madrileños y la desigualdad laboral se encuentra en NIETO (2006, pp. 195-243).

¹⁹ El problema de las fuentes para determinar la cantidad de pobres que vivían en Madrid desde el establecimiento de la Corte hasta las postrimerías del siglo XVIII, ha provocado la publicación de cifras completamente irreales como los 316 pobres que recogía el Catastro de Ensenada. Estudios como el realizado por Larquié respecto a los pobres enterrados en las parroquias de Santiago y la Almudena y los de Soubeyroux, demuestran que las cifras reales van mucho más allá de las oficialmente registradas para estos pobres vergonzantes. *Vid.* LARQUIÉ (1980, pp. 577-602) y SOUBEYROUX (1980, pp. 7-229).

Por otro lado, el progresivo deterioro de las condiciones de vida del pueblo llano significó la aparición de gran número de buscavidas dedicados a actividades que rozaban la ilegalidad y la delincuencia. Así mismo, la cruda realidad diaria de esta gente, fomentaba las más diversas formas de evasión, vista bajo los ojos moralizantes de la élite como excusas para dedicarse al vicio, al vagabundeo y al delito. De esta forma, la embriaguez, la prostitución, la venta ambulante o el robo (en todas sus vertientes), fueron prácticas recurrentes, a la vez que se formaba una cierta geografía de pícaros, "malentretenidos" y mozas, en la que los cementerios anejos a las iglesias, los portales y las plazas públicas constituían sus lugares preferidos de reunión. En esta línea, de forma paralela a estos menesterosos, autóctonos y foráneos, cuyo infortunio les había empujado a sobrevivir de cualquier manera, habían llegado a la recién estrenada Corte oleadas de población marginal profesionalizada en el mundo del hampa, que junto con los soldados, oficiales corruptos y otras personas ajenas a las clases populares, influenciaban de forma decisiva a los desesperados aún no iniciados en el mundo del crimen.

La tipología delictiva registrada por las autoridades de Corte y de Villa a finales del siglo XVI y durante el XVII "responde al patrón que la mayoría de los especialistas ha detectado para este tipo de urbes en los inicios de la Edad Moderna" (López García, 1998, p. 142) y cuya permeabilidad afectaba a todos los estratos de la sociedad madrileña. Alrededor del 36% de los delitos estuvo constituido por atentados contra la vida e integridad física de las personas²⁰: heridas, golpes, malos tratos y homicidios. En segundo lugar, representando entre un 25% y un 30% se encontraban los delitos contra

²⁰ Como nos muestra la obra dirigida por López García (1998, p. 142) el 90% de los implicados en este tipo de delitos eran varones. La resolución de conflictos de forma privada, la tenencia y uso generalizado de armas, así como la actividad de las tropas radicadas en Madrid, cuyos miembros solían verse envueltos en las disputas surgidas en las tabernas y casa de juegos, aprovechándose de la inmunidad jurisdiccional que les daba el fuero penal militar concedido en 1626, pueden explicar el alto índice de este género de delitos. *Vid.* anexos, gráfica 4.

el patrimonio: robos, hurtos y estafas. Los ataques contra la moral sexual, entre las que se incluían los que vulneraban el honor y la honra, supusieron cerca del 17%; en este porcentaje se incluía el amancebamiento, estupro, adulterio, acoso a mujeres casadas, relaciones extramatrimoniales, sodomía y bestialismo. Por último, los atentados contra el orden público, como los escándalos, juegos, desafíos, amenazas, etc. equivalían al 8%. El porcentaje restante fueron delitos contra la Corona, Dios o la Iglesia, contra la verdad etc.²¹

Aunque desde finales del siglo XVI Madrid ya era una capital insegura, debido a la violencia, los robos y la inoperancia consciente de los destinados a velar por su seguridad y su orden, el mayor peligro para la estabilidad social de la capital provenía de las acciones reivindicativas relacionadas con el mundo del trabajo y los alborotos causados por la falta de abasto protagonizados por las clases subalternas, conscientes de quiénes eran los responsables del deterioro de sus condiciones de vida o de la corrupción y especulación imperantes en la Corte²².

.

²¹ Para la muestra de estudio que hemos incluido en los anexos, reiterando la deficiencia de los datos procedentes de archivos diezmados, nos encontramos con un 47% de delitos basados en la agresión o la muerte, un 22% de delitos contra la propiedad, un 4% que atentan contra el orden público, un 7% contra la moral y un elevado 20% para delitos contra la verdad, la justicia, la iglesia etc. Un estudio cuantitativo completo de las distintas tipologías de delitos y sus penas durante los reinados de los Austrias en la Corona de Castilla en HERAS SANTOS de las, (1991, pp. 84-87 y 214-323), y en VILLALBA PÉREZ (2004, pp. 115-309). En cambio, durante el siglo XVIII, los delitos perpetrados en la capital se incrementaron como consecuencia de las duras condiciones padecidas por las clases populares. Como se menciona en El impacto de la Corte... (1998, p.468) a diferencia de la centuria anterior, en esta nueva etapa los robos, hurtos, fraudes y estafas, así como todos los delitos vinculados a la miseria y exclusión social, adelantaron en cifras a los actos violentos y atentados contra la moral, lo cual tendría serias consecuencias no solo en el ámbito de la seguridad ciudadana, sino también en todo lo referente a la penalidad y la legislación, ya que desde entonces la defensa de la propiedad se convirtió en uno de los objetivos prioritarios del aparato represor. Por otro lado, durante el Setecientos, el espectro de la delincuencia se fue ensanchando debido a la criminalización de la pobreza, castigando a todo aquel que no tuviera trabajo, hacienda o renta; al que pidiera limosna, al que no se aplicase en su oficio, a los buhoneros y a las personas llegadas a la ciudad sin su correspondiente pasaporte. Vid. ALLOZA APARICIO (2000, p. 225).

²² También se producían alborotos por devaluaciones de moneda etc., aunque los únicos motines llevados a cabo en Madrid y considerados peligrosos en el Antiguo Régimen fueron los de Oropesa (o de los gatos) en 1699 y el de Esquilache en 1766.

Como sucedía en la capital, el campo se vio fuertemente sacudido por el empobrecimiento y la desigualdad de sus gentes. La delincuencia y el conflicto social de estas zonas rurales fue otra preocupación para las instituciones gubernamentales, y aunque compartían con la ciudad las acciones de resistencia²³ y la calidad de los crímenes, en este caso, los protagonistas fueron los bandoleros o asaltantes de caminos, los cuales, en muchos casos, formaban redes delictivas con vecinos, venteros, mesoneros y hospitaleros, contaban con numerosos apoyos entre la autoridad local, solían encontrar refugio cómplice en la urbe y padecían las penas más rigurosas.

En cuanto al abasto, la llegada de la Corte impulsó rápidamente la demanda madrileña. Entre 1561 y 1600 el incremento demográfico provocó no solo una variación cuantitativa, sino que repercutió cualitativamente en la articulación de las relaciones con el contorno rural. El crecimiento de la nueva sociedad cortesana reforzó los mecanismos de control del mercado, en parte asumidos por el propio Concejo, pero también, y sobre todo, por instituciones estatales como la Sala de Alcaldes de Casa y Corte o la propia Casa Real. A la vez, afianzó aún más la dicotomía existente entre una voluminosa demanda de alimentos de primera necesidad protagonizada por las clases populares y otras más reducida y diversificada orientada al consumo de las élites. Así, el pan, como alimento principal se refiere, en los primeros años la intervención estableció las principales medidas tendentes a resolver situaciones coyunturales como la escasez o las deficiencias de elaboración, a través del Pósito, del Pan de Registro (cuya área se vio ampliada gradualmente conforme crecía la demanda y acuciaban las crisis de subsistencia), con los panaderos de "obligación" y a partir del primer cuarto del siglo

²³ El campo tiende a participar de los alborotos de subsistencia y en los alzamientos políticos. Aunque las resistencias inherentes a la identidad campesina toman mayor relevancia en su lucha contra el aparato del Estado (antifeudalismo, etc.), se da una concepción comunitaria y al igual que los trabajadores urbanos forman redes solidarias.

XVII con los "positillos" de Corte²⁴. Aun así, en época de carestía, como la que sacudió Madrid y sus "lugares" entre 1629 y 1631 no quedaba más remedio que improvisar compras urgentes mediante la Junta del Pósito a zonas de Castilla la Vieja, León, Extremadura, La Mancha, y sobre todo Andalucía. De esta forma se transformó la organización del abastecimiento madrileño, que aunque mantenía formalmente el esquema intervencionista basado en el Pan de Registro, su fracaso desencadenó un aumento de las compras de cereal en la Meseta Norte, contribuyendo a estrechar las relaciones de intercambio entre dicha zona, los principales núcleos de panificación de los alrededores de Madrid y la propia capital; a la vez que se modificaba la organización del Registro, el cual quedaba encomendado a los "lugares" especializados en la panadería.

En el caso de la carne, el pescado, el aceite, la sal, el carbón o las velas de sebo, la Villa seguía controlando a través de "obligaciones", la concesión de las contratas a particulares, los cuales acabaron optando por constituir compañías, que permitió la introducción de un escaso número de personas en estos ramos tan importantes. Además no solo eran productos de consumo básico sino que se fueron convirtiendo en una apetitosa fuente impositiva. La vía fiscal, instalada en el ámbito de la distribución de subsistencias, ofrecía tantas perspectivas que incluso los "obligados" se decantaron por la obtención de beneficios adicionales a través de las sisas del sector.

La Plaza Mayor, que albergaba la Panadería y la Carnicería, desde donde se distribuían los productos esenciales de la dieta de los madrileños, pronto se convirtió en el foco principal de mercado, en el cual se concentraba la población para adquirir los productos de sus tablas. En cuanto a la carne, particularmente, el Rastro actuaba como

_

²⁴ Elemento que entra en decadencia a comienzos del siglo XVIII y que desaparecerá legalmente a mediados del mismo siglo. *Vid.* BERNARDOS SANZ (2003, pp. 111-123).

foco de distribución complementario, así poco después, este mercado se situó a las proximidades del matadero, donde acabó erigiéndose un edificio.

2. LA SALA DE ALCALDES DE CASA Y CORTE

Sin entrar de lleno en los debates suscitados sobre el origen y precedentes de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte²⁵, podemos atrevernos a afirmar que existen dos señales relativamente claras que nos permiten atisbar su constitución. La primera de ellas, coincide con el proceso de centralización institucional iniciado por Alfonso X con la reforma judicial de 1274, en la que se constituye el Tribunal de los Alcaldes de Corte, del que fue predecesor aunque no de forma directa²⁶. El segundo indicio de gestación de la institución objeto de estudio, fue la creación en 1351 de los Alcaldes de Rastro para juzgar los pleitos originados en la Corte. Fueran herencia de unos, de otros o de la fusión de ambos, lo que sí está claro es la existencia de unos "Alcaldes del Rey" que fueron constituidos en organismo colegiado por Juan II en las Cortes de Guadalajara en 1436, y ratificados como institución de gobierno de la Corte (máximo tribunal criminal y penal) por los Reyes Católicos en 1480. Desde este momento, y hasta el reinado de Felipe II, no hay ninguna referencia clara de la existencia de la Sala de Alcaldes. Solamente encontramos unas ordenanzas fechadas en 1518 que demuestran la existencia

-

²⁵ Cfr. GONZÁLEZ DE AMEZÚA Y MAYO (1926, p. 407); PABLO GAFAS (1999, pp. 31-116); y GUARDIA HERRERO (1994, pp. 36-40).

²⁶ Esta tesis, entra en contradicción con las defendidas por autores como E. Martínez Ruíz (1988, pp. 33-34) en la que asimilan ambas instituciones, otorgándoles una jurisdicción encorsetada en la Corte, mientras que sus competencias abarcaban un radio mayor al mero ámbito de la Corte. El Tribunal de los Alcaldes actuaba sobre los casos de corte, y no solo de la Corte. PABLO GAFAS (1999, pp. 106-108). Por otro lado, autores como Miguel Pérez de la Canal (1975) defienden la herencia directa los Alcaldes de Rastro. De la fusión de ambas instituciones plenamente medievales encuentra Carmen de la Guardia (1993) los orígenes de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, mientras que José Luís de Pablo (1999) se postula por la evolución desde los Alcaldes de Rastro, los cuales se convierten en los Alcaldes de la Corte por antonomasia. Como menciona el último autor en su tesis, nos encontramos con un problema de interpretación lingüístico-jurisdiccional que se extiende hasta las Ordenanzas de 1518 y hasta la definitiva creación de la Sala entre 1561 y 1583. *Cfr. Ibid.* pp. 101-119; y GUARDIA HERRERO (1994, pp. 38-41).

de los Alcaldes de Casa y Corte a partir de los cuales se creó posteriormente la famosa Sala, la cual adoptó las recopilaciones legislativas y competencias individuales de estos.

Siguiendo esta línea, con el traslado de la Corte a Madrid en 1561, el Tribunal de los Alcaldes de Casa y Corte fue evolucionando y adquiriendo cada vez más atribuciones como lo demuestran las disposiciones²⁷ de 1563, 1564 y 1565, siendo el principio de la transformación de esta institución en la Sala, la cual alcanzó su reconocimiento jurídico por la Pragmática dada en Madrid por Felipe II en 1583²⁸.

En este momento, los Alcaldes de Casa y Corte, reunidos en audiencia en la calle del Salvador contigua a lo que sería la Cárcel de Corte, actuaban ya como una Sala que no atendía solo en causas criminales, sino que dictaba autos sobre el gobierno de la Corte y sobre cuestiones internas del propio tribunal. Además en dicha fecha se estableció por primera vez la división del tribunal en salas y sus competencias²⁹.

Esta institución, como el Consejo de Cámara (desgajado del Consejo de Castilla en 1588) y otras, fueron producto del asentamiento definitivo de la Corte en Madrid y de la

⁻

²⁷En 1563 se les otorgó la apelación de causas criminales de todos los pueblos comprendidos en el rastro de la Corte, aunque esta atribución se reservaba a las Audiencias en el caso de que la Corte se trasladara y residiera en una ciudad que contara con uno de estos tribunales. En 1564 y 1565 se les adjudicó nuevas competencias como las apelaciones de los jueces de comisión nombrados para los asuntos de caza del Pardo y Aranjuez, o de las penas de cortas del Real de Manzanares. Vid. PABLO GAFAS (1999, p. 120). ²⁸ Tras la Pragmática de 1583: "Sobre el modo de proceder los Alcaldes de Corte en las rondas y visitas que deben hacer en ellas" se determinan las inspecciones a efectuar en tiendas, bodegones, posadas, mesones, casas de juego y de lenocinio, así como el deber de los alguaciles de "inquirir y buscar los delincuentes y malhechores, que pondrían a disposición de aquellos". Aun así, la labor del Rey Prudente en esta materia no quedó ahí, el 4 de diciembre de 1585 promulgó el famoso Pregón para la buena gobernación desta Corte con el que se reglamentaba la tenencia de armas, el juego, la prostitución, la blasfemia, las tasas, abastecimientos, las posadas y hospederías públicas y secretas, los mozos de cuerda, el empeño de alhajas, ropas y prendas de vestir, la regulación de vagos y maleantes, la circulación viaria, la limpieza y ornato público etc. En este sentido se sentaban las bases de actuación de la Sala, aunque la idea principal de este pregón era separar la función policial de esta institución. Vid. CAAMAÑO BOURNACELL (1972, pp.19-20).

²⁹ Se establece la Sala Criminal con cuatro alcaldes y la Civil con dos, (a los primeros que les está expresamente prohibido ocuparse de causas civiles). Además se regulan las rondas para el mantenimiento del orden público en la Corte, se divide esta en cuarteles (desde los 6 iniciales su número osciló con el paso del tiempo, hasta los 8 de 1768). Y por último se establece la Audiencia civil, que bajo el nombre de Sala de Provincia o Saleta, se instaura en este momento como tribunal de apelación en causas inferiores a 50.000 maravedís sentenciadas individualmente por los propios Alcaldes de Casa y Corte, o por los jueces locales de cualquiera de las villas y lugares de la Corte y su rastro. *Vid.* PABLO GAFAS (1999, pp. 124-125).

constitución de la Monarquía absoluta, que como esta, buscó una legitimización histórica que ha dado lugar a la mitificación de su pasado. Por lo tanto, si por algo se caracterizaba nuestra Sala era por constituir un tribunal superior de justicia, con capacidad jurisdiccional y competencias en temas de de justicia, gobierno y policía para un ámbito específico que adquiere en la Edad Moderna una nueva dimensión histórico-política: la Corte.

Durante el siglo XVII, época de desarrollo institucional y consolidación, no se produjeron cambios importantes que afectasen a la composición y competencias, pero se culminó el proceso de aproximación al Consejo de Castilla que se había iniciado anteriormente, con la asignación en 1632 de un miembro de este como gobernador de la Sala; además, la institución tendió a especializarse en las labores de policía y control social, sin perder su triple funcionalidad.

Una vez visto el origen y evolución de la Sala, debemos hacer referencia a su jurisdicción, la cual abarcaba a la Corte y su rastro, un área que se extendía a cinco leguas alrededor de Palacio³⁰, siete desde 1780 (aunque solo para la recogida de vagos), y diez a partir de 1802. Por otro lado, dentro de sus competencias se incluían tareas de gobierno como el abastecimiento, la regulación de los precios, el ornato del espacio urbano etc.; de policía, consistentes en mantener el orden público y perseguir la delincuencia mediante la vigilancia o las rondas nocturnas; y judiciales como tribunal último de apelación. De hecho, en el ámbito de la justicia real ordinaria, todas las causas criminales de la ciudad, incluso las instruidas por los tenientes de corregidor en el juzgado de la Villa, debían pasar por el tribunal de la Sala en grado de apelación, o bien para confirmar las sentencias dictadas en la audiencia municipal. Por eso, en este

³⁰ Se pueden consultar los 68 "lugares" comprendidos en las cinco leguas de la jurisdicción de la Corte, así como los 18 que se encuentran dentro de esta delimitación pero se encuentran eximidos de ella en primera instancia, en MARTINEZ SALAZAR (1764, pp. 318-319).

sentido, la Sala tenía competencias plenas en lo tocante a la policía de la ciudad, y ejecutaba sus propias sentencias, aunque en casos de pena capital necesitaban el permiso real³¹. Además, por comisión especial los alcaldes intervenían en cuestiones relativas a todo el Estado y causas de mayor gravedad e importancia, como procedimientos contra espías, apresamiento de naves, incidencias, deserciones, rebeliones, conspiraciones, alborotos y todo lo que el rey creyera conveniente remitir a los alcaldes³².

En cuanto a la estructura de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte a finales del siglo XVII y principios del XVIII, Martínez Salazar determina la existencia de: "un Señor Ministro del Consejo que la presidiese, con el nombre de Gobernador, (...) Alcaldes, un Fiscal, cuatro Escribanos de la Cámara del Crimen, dos Relatores, un Agente Fiscal, un Abogado, un Procurador de Pobres y el mismo número de Escribanos de Provincia que tenía³³"; a los que habría que añadir los alguaciles y porteros de vara.

El gobernador de la Sala, como ya hemos dicho, miembro del Consejo de Castilla, tenía la función de supervisar el buen gobierno de la Sala de Alcaldes, y por ende de la Villa y Corte. Propuesto por el Presidente del Consejo y ratificado por el Rey generalmente en Navidad, podía ser reelegido siendo la estancia media de estos en el cargo de aproximadamente tres años, con la posibilidad de volver a ocuparlo con posterioridad. Dentro de las funciones del gobernador se encontraba la de organizar el funcionamiento de la misma, recordando a los alcaldes cuáles eran sus obligaciones, a la vez que distribuía las actividades de la institución, elegía a los alcaldes que iban a encargarse de las audiencias civiles, repartía los cuarteles, establecía el turno para ser

³³ *Vid.* MARTINEZ SALAZAR (1764, p. 319).

³¹ El Capitulo 19º de las *Advertencias* está dedicado íntegramente al permiso que debía otorgar el rey para que la Sala ejecutara las penas de muerte. "Consultas de la Sala para los ajusticiados" AHN, Consejos, Libro 1.420, ff. 52 r.-53 r., y Libro 1.173, ff. 40 v. – 41 r.

³² Otro capítulo de las *Advertencias*, en este caso el 34º: "Causas graves y remitidas", trata de todas estas cuestiones. AHN, Consejos, Libro 1.420, ff. 91 r.- 91 v., y Libro 1.173, f. 63 r.

alcalde semanero y confirmaba los nombramientos de todo el personal de la Sala. Una vez organizada la actividad anual, comenzaba sus actividades cotidianas presidiendo la reunión diaria de la Sala, así como las audiencias criminales. No participaba en juicios civiles ni en las rondas, pero tenía que representar a la Sala en todos los actos en los que esta tenía que participar.

En cuanto a los Alcaldes de Casa y Corte, estos estaban divididos en distintas categorías. El primer grupo, eran los *Alcaldes de número* y gozaban de todos los privilegios del cargo: honores y sueldo completo, siendo la jerarquía de estos regulada por la antigüedad, por la cual optaban a las vacantes de instituciones mayores como el Consejo de Castilla o la presidencia de Audiencias y Chancillerías. Además de estos alcaldes, estaban los *supernumerarios* que gozaban de la mitad de sueldo, honores y no les correspondía antigüedad. Estos alcaldes, entraban en funciones, cuando los *numerarios* dejaban sus plazas vacantes de forma esporádica, y por lo general ascendían dentro del escalafón trascurrido un tiempo indeterminado no superior a dos años. Por otro lado, también había *Alcaldes honorarios*, los cuales por lo general, eran designados por el Rey en gratitud por algún servicio, aunque existen autores que han interpretado estos honores de alcalde como premio honorifico para los consejeros próximos a jubilarse o como un puesto intermedio antes de entrar a formar parte del Consejo³⁴.

El puesto de Alcalde de Casa y Corte ocupaba un lugar intermedio dentro de la carrera administrativa, y accedían a él generalmente, a propuesta del Consejo de Castilla³⁵ tras hacer meritos como letrados en las Chancillerías de Valladolid y Granada o en las distintas Audiencias, ya que rara vez accedían directamente desde las

-

³⁴ *Vid.* GUARDIA HERRERO (1994, pp. 43-45).

³⁵ También, como sucedía siempre con los *supernumerarios* y los *honorarios*, podían ser elegidos por el Rey mediante Real Decreto, sin la intervención de la Cámara de Castilla.

universidades o desde algún corregimiento. Por lo demás, en cuanto a sus funciones como veremos de forma detallada a continuación, eran muchas, muy variadas y pesadas.

Los fiscales de la Sala de Alcaldes tuvieron la misma carrera administrativa que los alcaldes, los cuales, casi siempre, ascendieron a ministros de los Consejos sin tener que pasar por el puesto de Alcalde de Casa y Corte. Su sueldo era similar al de los Alcaldes, compartían el mismo rango, y su función era defender los intereses del rey y de la sociedad, asistiendo a los juicios civiles y criminales para velar por el cumplimiento de las leyes y sobre todo por la justicia de las penas impuestas, mientras que quedaba eximido de las funciones más molestas llevadas a cabo por los alcaldes.

Completaban la Sala un conjunto de oficiales que asistían al gobernador, a los alcaldes y al fiscal en sus numerosas tareas. En este sentido, los escribanos de las causas criminales de la Cámara de Castilla y los provinciales, eran auxiliados por otros reales en sus funciones, las cuales consistían en recibir las quejas de los litigantes y presentarlas ante la Sala, controlar la autenticidad de todos los documentos, y redactar las sentencias. Por otro lado, asistían a los alcaldes en todas sus tareas: les acompañaban en las rondas, a los repesos, en las visitas a tiendas y hospitales, y hacían la relación de los ingresos para comunicárselo a la Sala y que esta lo incluyera en el pliego diario. Siguiendo esta línea, los relatores, nombrados por el monarca elaboraban los informes de las causas aceptadas por la Sala, mientras que los abogados defendían a los presos pobres.

En cuanto a los porteros de vara y los alguaciles, los primeros se encargaban de mantener el orden público durante las audiencias y de realizar las tareas especiales propuestas por los alcaldes o el gobernador, mientras que los segundos tenían que acompañar a todos los alcaldes en sus rondas por la ciudad y por los repesos, así como rondar ellos solos para mantener el orden público³⁶.

Por otra parte, la relación interinstitucional que mantuvo la Sala de Alcaldes de Casa y Corte no siempre fue la mejor debido a problemas jurisdiccionales y de competencias que muchas veces ocasionaban "desaires" que los alcaldes trataban de "excusar para no hacer mas grandes los malentendidos³⁷".

Como ya hemos visto, el vínculo de la Sala con el Consejo de Castilla se enmarcaba en la subordinación jerárquica a las directrices de este, siendo la Cámara la encargada de velar por el buen proceder de los alcaldes y oficiales; y aunque tradicionalmente se ha considerado a la institución estudiada como la quinta sala del Consejo³⁸, esta se mantuvo durante toda su historia de forma independiente, haciendo de esta afirmación toda una paradoja necesaria como argumento histórico-jurídico de legitimización de su poder. Por otro lado, la Sala tampoco fue nunca una institución municipal, aunque para algunos autores si lo fuera de la misma forma que la Junta de Policía o el propio Ayuntamiento.

Si bien es cierto, la Sala se inmiscuyó en el gobierno local limitando al Ayuntamiento en muchas de sus funciones, pero ello se debió al carácter cortesano de la ciudad y no a que la Sala (institución central de la Monarquía) se convirtiera en una dependencia municipal. Cierto es que el Ayuntamiento era el encargado del gobierno de la Villa, ocupándose de todos los asuntos que afectaban a la administración de la ciudad

_

³⁶ Para un estudio de cada cargo y sus funciones *Vid.* GUARDIA HERRERO (1994, pp. 42-64). Un análisis más detallado de la estructura jerárquica de la Sala lo podemos encontrar en *Ibíd.* pp. 42-64; así como las funciones de cada cargo en MARTINEZ SÁLAZAR (1764, caps. 32-43).

³⁷ Estos problemas entre instituciones se pueden apreciar en los capítulos que Elazarraga dedica al acompañamiento y servicio del rey o del presidente del Consejo de Castilla, a las consultas relativas al gobierno de la Sala, a la relación con el Ayuntamiento, en los casos de recepción de causas desde otros tribunales o durante la coincidencia de estas en actos públicos. AHN, Consejos, Libro 1420, ff. 31 v.-48 v., 49 v. -54 v., 76 r.-77 v., 91 r.-91 v. y 114 v.- 124 v.

³⁸ Cfr. MARTINEZ SÁLAZAR (1764, p.1 y ss.) y GONZÁLEZ DE AMEZÚA Y MAYO (1926, p. 409).

y su Alfoz. Frente a él, la Sala tenía a su cargo el gobierno de la Corte, de manera que para este ámbito jurisdiccional contaba con las mismas competencias que el organismo municipal. La coincidencia de ambos espacios, Villa y Corte, en un único territorio lejos de las tareas en benefício de la eficacia, llevó a continuos conflictos de jurisdicción entre ambas autoridades. La Sala, que no pretendía mermar la capacidad jurisdiccional del Ayuntamiento, sino controlar el funcionamiento de este en tanto que las decisiones de este afectaban a la Corte, no se metía en las reuniones municipales, en la elección de los cargos concejiles, en la designación de los procuradores en Cortes de la ciudad, o en las cuestiones relativas a la hacienda local, tareas que a la postre formaban la base del poder oligárquico urbano formado por los regidores, y cuyo control por parte de la Monarquía se realizaba, como en las demás ciudades, a través del propio corregidor y del Consejo de Castilla. El problema radicaba en la duplicidad de competencias, por lo que el organismo municipal se vio obligado en muchos casos a renunciar a las mismas a cambio de mantener el poder económico y social inherente a su oligarquía gobernante³⁹.

La Junta de Policía y Ornato institucionalizada en 1590 sobre las bases de una Junta de Policía creada en 1580, tampoco fue una institución municipal, sino un organismo mixto que tenía la función de decidir en aquellos aspectos de la policía urbana o gobierno de la ciudad en los que las dos instituciones anteriores no lograban un acuerdo, siendo más un órgano político de decisión que una institución con capacidad ejecutiva, ya que el cumplimiento de sus ordenes recaía en la Sala y en el Ayuntamiento 40. Compuesta por consejeros de Castilla, miembros de la Sala y del Ayuntamiento, se especializó en la conversión de la Villa en una ciudad cortesana, ocupándose de la

_

³⁹ Para ver más de los conflictos y limitaciones jurisdiccionales entre la Sala y el Ayuntamiento ver GUARDIA HERRERO (1992).

⁴⁰ *Vid.* ANDRÉS (1976, pp. 15-31). Además para conocer más sobre el adecentado de calles y la reglamentación referente al lustre de la capital ver TORIJA (1660), y lo que dice Elazarraga sobre el tema, AHN, Consejos, Libro 1.420, ff. 193 r.-194 r. y Libro 1.173 ff. 111 v. – 112 r.

construcción u ornato de los edificios, la limpieza de la ciudad, el proveimiento de mantenimientos de la Corte, la reglamentación laboral, etc. Este primer intento de acabar con las disputas por el gobierno local fracasó en 1608 cuando la Junta se disolvió y sus competencias fueron a parar a la Sala de Gobierno de Consejo, quedando la Sala como institución preeminente.

La relación de la Sala con otros tribunales o con el resto de consejos estuvo plagada de problemas protocolarios y jurisdiccionales, plenamente tratados en las *Advertencias*. Con el Santo Oficio se trabajaba estrechamente recibiendo las causas que este remitía mientras que con el Consejo Real, de Hacienda, de Guerra etc. colaboraban en situaciones relevantes cuyas intervenciones eran forzosamente una cuestión de Estado.

3. VIGILANCIA, CONTROL Y REPRESION EN MADRID: LAS ADVERTENCIAS

Las Advertencias para el exercicio de la plaza de Alcalde de Casa y Corte, conservadas entre la escasa documentación de la Sala de Alcaldes en el Archivo Histórico Nacional, puede considerarse como uno de los primeros tratados de policía de carácter práctico de toda Europa. Debido a su estilo sencillo, poco elaborado y, a su posible encargo por parte del gobernador de la Sala, podemos vislumbrar que el objetivo de su redacción quedaba reducido al uso interno de los ministros, y que en ningún caso hubo una intención de trascender. Aun así, su minuciosa descripción del trabajo diario de los alcaldes de Corte, junto con su perspectiva directa del Madrid de entonces, nos permite conocer cómo era concebida la sociedad desde la élite, así como todos los entresijos de una institución considerada como el aparato represor cortesano por excelencia.

Esta suerte de manual eminentemente didáctico, que vio la luz después del de, Louis de Mayerne Turquet en Holanda o Castillo de Bovadilla⁴¹ en nuestro país, y aproximadamente un siglo antes que el *Traité de la police* de Nicolás Delamare (1705-1738, 4 vols.), que las obras de Hohenthal y Willebrandt en Alemania⁴², y los trabajos de Johann Heinrich Gottlob Von Justi⁴³ (1755-1766) (precursores de la concepción moderna de ciencia policial y que dieron pie a las obras de otros autores⁴⁴), supuso una estructuración sensata de las competencias de la Sala y una legitimización de sus poderes, los cuales se encontraban permanentemente en entredicho a causa de múltiples controversias jurisdiccionales. Por otro lado, y desde un punto de vista preventivo, sirvió de testimonio para las futuras acciones de gobierno del Consejo de Castilla en pos del control de la capital.

Aunque no supone una recopilación de disposiciones legales como la obra de Delamare, ni contiene las propuestas teóricas de Von Justi, todas ellas coinciden en la labor gubernativa de la policía y en el interés de potenciarla. Al fin y al cabo, la concepción policial moderna como práctica del poder estatal, se desarrolló como un sustento teórico, ideológico y administrativo que fortaleciese la autonomía y la fisiología del Estado absoluto. Por tanto, la policía tendría que incidir en todos los aspectos de la vida individual de un hombre y en sus relaciones con el resto de la comunidad. Para esto, las *Advertencias*, pretendió ocuparse de las cuestiones relativas al

-

⁴¹ *Política para Corregidores*. De carácter práctico, y entendido como una herramienta que ayudara en la labor cotidiana de quién asume la tarea del gobierno de los ciudadanos. *Vid.* FRAILE (1997, pp. 32-43).

⁴² Foucault mediante su artículo "Dioses, pastores y hombres: el origen de la tecnología del poder y la razón de Estado", *Siempre!* Octubre, 1982, nos muestra como ejemplo de textos teórico-policiales utilizados para la práctica tiempo después de su redacción: *Liber de politia* de Hohenthal, *Precis for de police* de Willebrandt y *Monarchie aristodemocratique* de Mayerne. GUERRERO OROZCO (1985, pp. 28-32).

⁴³ Puede verse una relación de su obra comentada al respecto de la ciencia de policía desde el punto de vista cameralista alemán en: UVALLE BERRONES (1990, pp. 65-67) y GUERRERO OROZCO (1985, pp. 33-37).

⁴⁴ Tomás Valeriola con *Idea general de la policía* o *Tratado de policía sacado de los mejores autores* (1798-1802); Valentín de Foronda con *Cartas sobre la policía* (1801); y Luis Pereira con *Ensayo de los elementos del buen gobierno* (1811).

buen gobierno, formando para ello a los encargados de velar por él, y dejando constancia minuciosa de las preocupaciones y actuación multifacética de los Alcaldes en la Corte de la Monarquía Hispánica.

En este sentido, y coincidiendo con el marco de acción que propuso Delamare⁴⁵para el París del siglo XVIII, la actuación policial de la Sala de Alcaldes debía incidir en lo moral (religión y costumbres), en la salud, en la alimentación, en la urbanidad, en el comercio, en la pobreza, en el ámbito laboral, en la seguridad y en el orden público, mediante un amplio poder de control y vigilancia sobre una sociedad que debía ser administrada totalmente por el Estado.

En definitiva, aunque lo que se menciona a continuación, es lo que el manuscrito indica que se debía hacer, no necesariamente fue lo que acabo haciendo la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, ya que las *Advertencias* deben ser tomadas como tal, y no como una resolución final categórica.

3.1 Prevención: vigilancia y control

Como medida de prevención ante la escalada delictiva que sufría la Villa desde el establecimiento de la Corte, se instalaron unas medidas de vigilancia y control sin precedentes, cuyas características más llamativas recaían en la división administrativa del territorio, las rondas nocturnas y otras medidas de gobierno destinadas a mantener la paz social.

3.1.1 Cuarteles

Tras las disposiciones de 1583, se llevó a cabo una estructuración de la capital en cuatro estaciones. Después, con la Pragmática promulgada por Felipe III en 1600 y su

⁴⁵Relación de los doce libros pensados por Delamare para su tratado en FRAILE (1997, p. 23).

posterior ejecución en 1604, Madrid quedaba dividida administrativamente en seis cuarteles, para cada cual contaba con un alcalde y un número de alguaciles que fue variando según las necesidades (dos en 1583, diez en 1604, doce desde 1613, quince en 1618, etc.) y que debían asistir a sus superiores con la mayor brevedad cuando se les necesitara⁴⁶. Cada uno de los alcaldes debía vivir en su cuartel mediante derecho de aposento como marcaba la ley del reino, pero como no percibían dinero para alquiler no se les podía obligar a vivir en los cuarteles, aunque no por ello tenían licencia para descuidarlos⁴⁷.

En este sentido, como bien nos muestra José Luís de Pablo (1999), los cuarteles no respondían a una misma morfología. Mientras que los centrales, eran más pequeños y "recogidos", debido a su dinamismo, a su función comercial y su mayor número de moradores entre los cuales residía la clase favorecida y a la que había que proteger con más esmero, los periféricos presentaban un plano más diáfano y más difícil de controlar 48

Para conocer bien su cuartel, el alcalde correspondiente debía rondar muchas veces por él, tomando nota de todo lo que pasaba: la gente que lo habitaba, las casas y mujeres que recibían visita, cuántas de estas había de juego, y que despensas, tabernas, bodegones, figones y posadas existían. No solo debía tener conocimiento de ello sino que además debía tomar "matrícula" de todo, visitar lo que pudiese y remediar lo que estuviera en su mano. Para un mayor control, los huéspedes de las posadas, debían tener licencia de la Sala y registrarse mensualmente en el oficio de gobierno. Con el simple

⁴⁶ Vid. Novísima Recopilación, Libro III, Título XX, Ley I y Título XXI, Ley I, respectivamente.

⁴⁷ Palacio, San Martín, Santo Domingo, San Luís, San Francisco y Lavapiés; el número fue aumentando durante el siglo XVII al de trece añadiendo San Sebastián, San Miguel, Santa María, San Justo y Pastor, Santa Cruz y San Ginés; en el siglo XVIII se redujo a doce, después a nueve, hasta los definitivos ocho. *Vid.* CAAMAÑO BOURNACELL (1972, pp. 31-32). Para ver las calles asignadas a cada cuartel *vid.* SÁNCHEZ GÓMEZ (1989, pp. 132-134).

⁴⁸ *Vid.* PABLO GAFAS (1999, pp. 431-465).

hecho de no cumplir una de las premisas, el alcalde procedía a castigar según la falta que cometiese. Una de las cosas que permitía el registro de huéspedes era conocer la gente forastera que había entrado en Madrid y si tenía ocupación o no, sirviendo de instrumento para la represión de los "malentretenidos" de la Corte.

Por otro lado el alcalde debía hacer gran hincapié en las visitas a las casas donde se pensara se ejercía la prostitución, ya fuera en la vivienda de las madres de las "mozas", como en los mesones y posadas de "mujeres perdidas" situadas en la Calle de los Negros, en la Puerta del Sol, en la Calle de Alcalá o en Puerta Cerrada, donde andaban todas las noches las pobres vagabundas en busca de un sustento para vivir.

Para un mejor control de sus cuarteles debían dar noticia a la Sala de todo, ya que con estos informes previos, la captura de los delincuentes y el castigo de los delitos se ejecutaban con mayor facilidad y eficiencia. Aun así aunque tuvieran que tener sus cuarteles controlados día y noche por ellos mismos y por sus alguaciles, no podían descuidar las rondas generales de Corte, ni otros asuntos principales. Por lo demás, en el caso de ausencia justificada de un alcalde en su cuartel, debía ocuparse de este el compañero más cercano⁴⁹.

3.1.2 Rondas

Como hemos visto, para mantener la seguridad en la Corte y evitar la delincuencia, todas las tardes, y sobre todo las noches, debían llevarse a cabo dos rondas obligatorias sin itinerario ni horario fijo para no ser previstos por los delincuentes: una encargada al alcalde de turno con los alguaciles adjudicados y otra por los alguaciles acompañados

-

⁴⁹ El control de los cuarteles no quedaba ahí ya que desde 1618 se registran las casas y calles en estrecha colaboración con la Sala de Gobierno del Consejo de Castilla. Desde 1611, se obliga a la Sala a llevar libro de registro de todos los condenados a destierro para evitar que regresaran a la Corte; y desde 1623 en cada cuartel debía haber un escribano que llevara un censo de los vecinos por duplicado. AHN, Consejos, Libro 1.205, ff. 237 r.-240 r.; Libro 1.201, ff. 168 r. -169 v.; Libro 1.210, ff. 395 r.-396 v., respectivamente.

por un escribano. Esta rutina era controlada por la fe de ronda, una especie de informe que controlaba la asistencia, efectividad y puntualidad de los encargados de ejecutarlas, los cuales en bastantes ocasiones y alegando todo tipo de excusas, se ausentaban o no las realizaban como tenían mandado hacer, siendo castigados estos incumplimientos con suspensiones y multas.

En ocasiones especiales, cuando se llevaban a cabo numerosos delitos, las rondas se hacían a turno partido, hasta media noche por un alcalde y desde esta hora hasta por la mañana por otro. Estas rondas partidas solían ser provechosas, ya que mientras el alcalde aguardaba en su sitio, los distintos oficiales se escondían repartidos en los cuatro caminos y en lugares específicos⁵⁰, identificando a los transeúntes y prendiendo a los delincuentes con mayor facilidad, ya que pasaban inadvertidos y los malhechores no podían escapar. En cambio, en barrios conflictivos como eran Lavapiés, el Rastro o las Vistillas, y en calles apartadas, la ronda debía realizarse con mucho cuidado llevando consigo más personal que de ordinario.

En cuanto a la forma de proceder con los identificados y los detenidos, las normas de la Sala eran muy claras: el alcalde no debía consentir a los oficiales las agresiones verbales ni físicas, teniendo prohibido el uso de armas sin necesidad específica. Una vez se interceptaba un sospechoso debían registrarle para interceptarle las armas, se le preguntaba a dónde iba y se averiguaba si era un ladrón o un "malentretenido", en el segundo caso se le acompañaba a su casa, si la tenía, y si era un delincuente se le conducía a la cárcel.

Entre los sitios que eran convenientes las rondas y de los que se tenía memoria, se encontraban los bodegones (sobre todo los apartados), las tabernas, los figones y las

_

⁵⁰ Entre los que destacaban la Plazuela de Antón Martín, La Plaza Mayor, la Puerta de Guadalajara, la Plazuela de la Cebada y Puerta Cerrada. *Ibid.*, Libro 1.420, ff. 14 v.- 15 r., y Libro 1.173 ff. 17 v.- 18 r.

casas donde en secreto se elaboraban comidas y bebidas. Por otro lado los alguaciles y demás oficiales debían llevar a los alcaldes a visitar "casas de fulanas y gente de este género" siempre y cuando hubiera motivo para ello, ya que muchas veces los mismos oficiales amenazaban a esta pobre gente con el castigo de los alcaldes con el único fin de estafarlos. Así mismo, las visitas a estos "garitos" debían realizarse con sumo cuidado y discreción, ya que la mayoría de las veces los propios oficiales de la Sala avisaban de las redadas, y cuando llegaban los alcaldes no encontraban actividades ilícitas ni "malentretenidos" que detener. Una vez llegaban a los establecimientos, identificaban a la gente que se hallaba dentro y denunciaban a los dueños, los cuales debían acudir al día siguiente a la Sala para abonar la multa por su delito, y por colaborar, por el de los demás. Si era la primera vez que le sancionaban, solían condenarle a pena pecuniaria, sin embargo si ya habían sido apercibidos y reincidían en su delito, las penas podían ascender a cárcel, arresto domiciliario e incluso destierro según lo apreciado por la Sala y la calidad de los delitos.

Las noches vísperas de toros, o de fiestas importantes como San Juan o San Pedro, debían rondar todos los alcaldes (dos de ellos a caballo) por sus cuarteles y lugares públicos hasta la mañana siguiente haciendo mayor hincapié en el Prado, la Carrera de San Jerónimo y el Retiro, donde había mayor asistencia de gente y podían encontrar mayor número de delincuentes. En este caso, el objetivo principal no era el de identificar a las personas que se encontraban en la calle para impedir o perseguir delitos comunes, sino evitar cualquier tipo de altercado entre la población.

El cuartel más importante de las rondas era el de Palacio, donde su alcalde en particular, y los demás por propia voluntad, debían registrar patios, zaguanes y cocinas, deteniendo y desterrando a todo el que se encontrara sospechoso de delito. En este sentido, algunas veces el rey por medio de su mayordomo, daba la orden al alcalde del

cuartel de palacio para que rondara los terrenos y patios pertenecientes a la residencia real, teniendo totalmente prohibido el hablar o hacer señas a las damas. Si se encontraba con alguien por primera vez debía advertirle e informar al mayordomo, si por el contrario volvía a encontrarse con el apercibido, el alcalde debía prenderlo según su posición en la Corte pero sin exceptuar a ninguna persona. En este servicio, el alcalde de palacio debía actuar con maña para intentar no importunar a los señores, y si estos mostraban resistencia, se les debía informar de la orden del rey e inmediatamente dar parte al mayordomo mayor⁵¹.

Durante las rondas, los alcaldes debían evitar acudir a casa del presidente de la Sala y de otros consejeros, ya que esto suponía una distracción en sus quehaceres. Una vez acabada su ronda, sin entretenerse con criados ni otra gente, debían regresar a sus casas⁵².

3.1.3 Acciones de gobierno en épocas de carestía

Los problemas de abastecimiento en la Corte traían muchos quebraderos de cabeza a los alcaldes y multiplicaban su trabajo. Especialmente las faltas de pan, hacían que la Sala se movilizara de inmediato para remediarlo. Para ello, los alcaldes y los alguaciles se repartían por el área de Madrid solicitando a los "lugares obligados" sus cuotas de pan correspondiente. Una vez conseguido, se almacenaba en la Panadería donde se vigilaba, y cuidaba por el reparto equitativo un alcalde de la Sala, auxiliado por sus porteros, ya que los alguaciles cometían frecuentes fechorías. Como no podía ser de otra

.

⁵¹ En este sentido los ministros y oficiales de la Sala debían tener mano izquierda, ya que los privilegios legales de los señores favorecían su insolencia. Este fue el caso del marqués de Navas, quien fue encausado por haber maltratado de palabra a un alguacil de Corte. *Ibíd.* Libro 2.786, Leg. 392, año 1637, causa 4.

⁵² Todos los repartos de rondas, turnos, incumplimientos, autos y otras disposiciones referentes, pueden encontrarse en los Libros de Gobierno de la Sala. En este caso y para el siglo XVII conviene ver *Ibíd.*, Libros, 1.224, f. 46 r.; 1.226, f. 211 r.; 1.231, f. 108 r.; 1.238, ff. 159 r. -162 v.; 1.240, ff. 328 r.-329 r.; 1.254, f. 148 r. *et al.*

forma, el corregidor también participaba en estos menesteres y era el encargado de supervisar los hornos de la Villa, asegurando que no faltara harina para su elaboración, registrando el pan cocido que cada horno debía llevar al día a la Panadería, y castigando a los que no cumplieran con su deber o llevaran el pan en malas condiciones. Por otro lado los alcaldes repartidos por los lugares de Madrid debían llevar memoria del pan "obligado" que le tocaba a cada uno de los distritos para saber lo que les tenían que entregar, castigando a los que no lo hiciese. Además, también debían controlar las cantidades de trigo reservado para la Corte en los pósitos de los "lugares" y villas de su contorno, advirtiendo a las justicias de estas para que ayudasen en todo lo necesario. En este sentido, según nos cuenta Elazarraga en sus *Advertencias*, se solía hacer mayor hincapié en Vallecas y en Vicálvaro, distritos donde siempre tenían muchos excedentes, de donde se podía sacar abastecimiento en abundancia para la Corte, pero que a su vez causaban muchos problemas.

A las Casas Reales se le entregaban tres cargas de pan a cada una, mientras que a hospitales y a conventos la cantidad que creyera oportuna el alcalde, evitando así que cayeran en el error de revender. Algunas veces se llevaba una o dos cargas a la cárcel de Corte y lo mismo a la de la Villa, aunque según nos informa nuestro alcalde, esto servía para el acaparamiento de alguaciles y escribanos, siendo más conveniente ir suministrando a la cárcel según la necesidad alimenticia de los presos.

Los problemas para la Sala no quedaban ahí, pues debían de controlar los delitos e intentos de fraude por parte de panaderos, bodegoneros, figoneros y despenseros, ya que estos revendían el pan y servían más de la cuenta en sus comidas, y los primeros llegaban a la entrega con serones muy anchos con poco pan y mucha paja. Además los panaderos de la Corte solían cocer poco el pan para que pesase más y tuvieran que entregar menos pan de registro. Por otro lado la Sala debía doblar la vigilancia en los

caminos para que no asaltaran durante el trayecto los cargamentos. Para todo esto, los alcaldes disponían de mano ancha para legislar según su *epiqueya* manteniendo el rigor de los castigos en materia que sin remedio se convertía en asunto de Estado.

Las localidades que mediante cédula expresa gozaban de exención de suministro, debían ser forzadas en ocasiones de guerra o de grande necesidad, ya que los privilegios de unos, podían ser el agravio de otros y excusa para crear un conflicto difícil de detener, siendo la falta de pan la ocasión preferida para ello. Por lo demás, desde la Sala se intentaba legislar para que los labradores y panaderos de Madrid se vieran beneficiados en las ventas incentivando una mayor calidad de los panes, precios más bajos y menos ocupados en estas labores.

Como sucedía con el pan, la Corte contaba con "obligados" para el abastecimiento de carne, por lo que tratantes y rastreros debían tener sus escarpias y puestos señalados y bien proveídos. Cuando estas "obligaciones" no podían ser satisfechas por causas mayores (enfermedades del ganado, etc.), la Corte enviaba a personas de confianza a comprar a las ferias de fuera. Una vez llegaba la carne a Madrid, la Villa debía repartirla y administrarla, mientras que la Sala supervisaba que las carnicerías estuvieran provistas y que la carne fuera de buena calidad, teniendo mano izquierda en momentos de carencia, ya que si se embargaba toda la carne, los tratantes no podían suministrar, y lo acababan pagando los consumidores.

En este sentido los conventos que contaban con carne suficiente y no aportaban al abastecimiento, especulando con la posterior reventa en las despensas y dejando todo el peso de este a los "obligados", eran acusados ante su tribunal y muchas veces castigados sus cómplices (los despenseros y sus clientes).

Al igual que se intentaba beneficiar a los productores madrileños de pan, en la cuestión de la carne se veía más provechoso la libre venta de esta, ya que si conseguían traer vendedores de fuera de la Corte y el número de ellos ascendía, los precios bajarían y los deberes de los "obligados" se reducirían. Aun así, los múltiples problemas que acarreaba el libre mercado de carne relacionada con la competencia madrileña y los fraudes que la acompañaban, dejaban poco margen de maniobra a una buena legislación en este sentido.

En cuanto al tocino salado también había "obligados", los cuales debían tener bien abastecidas las tablas de la Carnicería Mayor y de las demás plazas, cuidando que fuera de buena calidad, y repartiendo los descartes entre las cárceles. Lo demás que no se podía aprovechar se enterraba y se castigaba a los "obligados". En este caso, los forasteros podían vender el tocino que trajeran, siempre y cuando fuera su calidad y su cantidad mayor al de las "obligaciones" y el precio el mismo o por debajo. Por tanto, la norma ayudaba a suministrar buen tocino y derivados a la ciudad, pero por otro lado potenciaba el delito de los despenseros que corrían prestos a revenderlo.

En momentos de escasez de tocino, se procuraba su embargo en los "lugares" próximos a Madrid, entregándolo a los obligados por el considerado precio justo. El problema que se planteaba con esta acción de la Sala era la ocultación que muchas veces hacían los distritos solicitados, por lo que los alcaldes debían vigilar y castigar a los que no lo entregasen.

Los tratantes de cerdo, también tenían que tener sus puestos bien provistos de longanizas, salchichas, testuces, etc. Para ayudar a esto se permitía la libre matanza de la cual se debía aprovechar todo excepto las ijadas, vendiendo los productos a precio de "obligación", no pudiendo estos últimos tomarlo sin licencia expresa de la Sala. Por otro

lado, todo lo que se mataba debía venderse en los puestos de las plazas señaladas para ello, ya que en muchos casos se procesó a tratantes que hacían la matanza en sus casas, no tanto para autoabastecerse como para venderlo en ellas; por lo que estaba prohibido comprar en casa de los matarifes.

Al ser este producto socorro de pobres, la Sala debía vigilar la buena calidad del mismo, evitar los fraudes y extorsiones por parte de los alguaciles, así como vigilar las intenciones de los tratantes y matadores en relación a su venta directa o para derivados como podían ser los pasteles.

Como el resto de tratantes, los pescaderos debían tener suficientes provisiones de salazón y escabeches en la Plaza Mayor y en las plazuelas. De estos, el bacalao, cecial, congrio, salmón, y algunas veces atún, agujas, sardinas y arenques eran los más comunes de los que hacia la Villa postura, siendo revisada y pregonada por la Sala cuando le parecía.

Las medidas de higiene en la venta de pescado eran más exigentes que para el resto del abastecimiento. Las mesas debían estar más altas y tener agujeros de buen tamaño por donde se filtrara el agua que se echaba al pescado, evitando que se estancara. Como las mesas, los pesos que fueran a estar en remojo también debían llevar agujeros por los que pasara el agua, así los pesajes eran normales y no se veían alterados. En cuanto al precio del pescado fresco era dispuesto directamente por la Sala, así como el modo en el que tenían que estar repartidos. Además en época de carestía, se enviaban ministros de confianza a Guadarrama y a Torrejón para que embargaran lo necesario. Por lo demás, obviando los fraudes y delitos por los que se perseguía y castigaba a vendedores, alguaciles, escribanos, despenseros, etc. se debía tener cuidado con la calidad de los

pescados, ya que una mala conservación deterioraba el producto y hacía enfermar a la gente.

Otros productos como el aceite también necesitaba supervisión de la Sala, ya que generalmente su calidad era mala, las medidas difíciles de controlar y los tenderos lo adulteraban con infinidad de mezclas. En época de carestía de este producto, se embargaba lo necesario en Ocaña y Toledo, y por cuenta de los "obligados" se suministraba la Corte.

3.1.4 Control en plazas, rastros y repesos

Un alcalde semanero era el encargado de visitar los mataderos, rastros, carnicerías y plazas para supervisar el estado en el que se encontraban, y controlar los precios y la calidad de los productos⁵³. Durante su semana, el alcalde debía acudir todos los días temprano a la Plaza Mayor, ponerse en la Carnicería y controlar los repesos para establecer las posturas, las cuales después de señalarse, se mostraban y se registraban. El alcalde semanero se trasladaba al Peso Real, donde hacía la postura y supervisaba, registraba y pagaba la mercancía repartida para la Casa Real y las demás que de allí se proveían⁵⁴. En este sentido la Sala debía vigilar, perseguir y castigar con rigor los fraudes relativos a los precios, pesos y medidas⁵⁵, los cuales debían ser pregonados al inicio de la semana para intentar evitar que los vendedores/as lo alteraran y vendieran al

٠.

⁵³ El turno para alcalde semanero fue establecido en 1518 y regulado desde 1622. *Vid. Novísima Recopilación*, Libro III, Título XVII, Leyes I y II.

⁵⁴ Mientras el semanero permanecía en el Peso Real situado en la Plaza Mayor, distribuía a los oficiales por los otros siete repesos de Corte: San Luís, Antón Martín, Santo Domingo, Rastro, San Ildefonso, Alcalá y Plaza del Gato. *Vid.* SANCHEZ GOMEZ (1989, p. 98).

⁵⁵ Un ejemplo de ello lo encontramos en las causas de Antonio Rodríguez, Lucas Esquibel, Pablo Gozano, Jacinto Cantón y Juan Gómez de Montejo "por vender pesos y pesas sin marcar". AHN, Consejos, Libro 2.786, Leg. 442, año 1675, causa 2; en la de Nicolás de Aguilar "por haber hecho precios falsos". *Ibíd.* Leg. 444, año 1675, causa 18; o en las de Bartholomé Hurtado, Domingo Abonia, y Diego Sánchez "por alterar los precios y vender sin la marca de la justicia". *Ibíd.* Leg. 445, año 1675, causa 4. *Vid.* anexos, muestra de causas criminales.

precio que creyeran conveniente, siempre auspiciadas por la complicidad de los alguaciles previo pago de un porcentaje de todo lo que se vendía⁵⁶.

La Sala era la encargada de supervisar las provisiones de todo tipo de alimentos para la Casa del Rey y otras de alta categoría. Por ejemplo, el alcalde debía averiguar si los tratantes de gallinas habían llevado los huevos obligatorios para los dignatarios, registrarlos en caso afirmativo y repartir lo sobrante entre las plazas y plazuelas; evitando en todo momento que cayera en manos de los alguaciles, ya que estos lo repartían con quien ellos querían e incluso lo daban a las propias tenderas para que lo revendieran. En el caso de que el alcalde detectase un delito por parte de un oficial procedía a castigarlo al igual que con los tratantes que no cumplían con su obligación ⁵⁷.

Todas las causas que abría el semanero eran llevadas a la Sala, a la que acudían los tratantes y dueños de los productos a presentar queja formal por las posturas impuestas. En muchos casos estas protestas eran incentivadas por los alguaciles y escribanos del repeso, los cuales llegaban incluso a protestar en nombre de ellos como si de sus padrinos se tratara con el único fin de estafarlos. Por otro lado estos oficiales intentaban buscar beneficio de la Sala insistiendo en la mala calidad de su postura, cuando en el fondo se les había dado la mejor. En este sentido, la Sala de Alcaldes debía apoyar las

-

⁵⁶ " (...) los Alguaciles demandan y quitan posturas y con su asistencia las mismas vendedoras, las cuales es cierto están concertadas todas con ellos, y los Escribanos, y les da cada uno un tanto en dinero, y es cosa considerable; y a más de esto, de cada cosa que venden; y como han de vivir con ellos y en esta parte todos son unos, no se atreven a declararlos porque como en causa común las han de perseguir y destruir, y en esto la Sala verdaderamente enterada de la verdad deberá de privar de Repeso algunos y advertir al Consejo la cosa para que con eso fueran todos escarmentando, que de este daño se originan cuantos hay en la Plaza, Plazuelas y Tiendas en lo sabido de los precios y la maldad de pesos y medidas". (...) "Es cierto que estas mujeres dan a los Alguaciles de cada salmón dos reales, y de cada pieza de otros pescados un real y de cada canasta de anguilas, lampreas, truchas, barbos y otros géneros de esta calidad, una o dos piezas, las mejores, o tanto en dinero y que por el miedo que les tienen no se averigua." *Ibid.* 1.420, ff. 7 v.-13 r., y Libro 1.173 ff. 14 v.-15 r. Por otro lado, el reparto de alguaciles para repeso y las órdenes que estos tenían pueden verse en *Ibid.* Libro 1.240, ff. 328 r.-329 r.

⁵⁷ Las normas para amonestar o castigar a los alguaciles vienen perfectamente detalladas en las advertencias, siendo la discreción y la intimidad la norma establecida para estos inconvenientes. *Ibíd.* Libro 1.420, ff. 111 v. -113 r.

decisiones del semanero castigando toda falta de respeto, ya que él era el único que podía marcar los pesos y medidas de los productos y ajustar sus precios.

Los productos que eran traídos de fuera de Madrid por los forasteros tenían prioridad para venderse. Para ello, se les adjudicaba un puesto en la Plaza pero pocas veces podían hacerse con él, ya que a la gran cantidad de gente que vendía en el recinto había que añadir el acaparamiento de sus espacios, siendo un problema pendiente de resolución por parte de la Sala. Además todos los puntos de venta debían estar proveídos y acondicionados como obligaban los autos, siendo supervisados por el semanero y sus oficiales. En el caso de que no lo estuviesen, o se encontraran productos no aptos para el consumo se procedía al castigo de los tratantes, al entierro de desperdicios y al reparto de lo aprovechable entre cárceles.

Para la buena resolución de su trabajo y el perfecto control de los intercambios comerciales, el manual de Elazarraga aconsejaba al alcalde encargado no acudir a la Sala durante su semana, encargándose únicamente de perseguir y castigar las irregularidades mientras tomaba nota de la cantidad, calidad y precios de los productos para informar al Consejo, el cual además, mediante la supervisión de uno de sus jueces, controlaba el cumplimiento de las obligaciones del semanero y de los oficiales que le habían sido adjudicados⁵⁸.

Asegurar los productos de primera necesidad, así como su venta a un precio considerado justo, era una exigencia para mantener el orden, evitar disturbios y controlar el físco. Por tanto conscientes de ello, y desde la postura paternalista que servía a las autoridades para su propia legitimización, los alcaldes llevaron a cabo su propia política, siendo los brazos ejecutores del Estado Monárquico. Por otro lado, este

⁵⁸ Un estudio sobre la organización del comercio y los mercados utilizando la documentación de la Sala puede verse en NIETO (2006, pp. 265-287).

control del abastecimiento y su circulación acabó favoreciendo al sector poblacional privilegiado, pero además, la aplicación de sistemas compulsivos como el "pan de registro" constituía la consolidación de un viejo derecho feudal, es decir, la institucionalización de un tributo, que favorecía la participación de las autoridades urbanas en la renta agraria; al fin y al cabo no era más que una renta feudal centralizada que se complementaba con el cobro de multas en el mercado⁵⁹.

3.1.5 Pregones

Para notificar al pueblo cualquier información política o para avisarlo sobre las leyes, cédulas, autos y otras ordenanzas por las que debía de regirse, y para saber a lo que se atenían, las autoridades utilizaban como medio de comunicación el pregón.

Cuando había pragmáticas que promulgar se avisaba a la Sala para que mantuviera preparados a los alcaldes, los cuales acompañando al secretario del rey, que era el que leía, desfilaban hasta los tablados de Palacio y de la misma forma hasta los de la Puerta de Guadalajara. En este servicio los alguaciles a caballo despejaban y hacían sitio para el pregón. Durante la marcha para este ejercicio encabezaban el grupo los atabales, seguidos de las trompetas y después los alguaciles, los reyes de armas, el secretario del rey (escribano de cámara) y los alcaldes detrás. En el momento del pregón solo podían subir al tablado el escribano de cámara, los alcaldes y el pregonero, aunque en la práctica de la mayoría de los pregones, fueran de pragmática o de paz, no existía tablado ni asistían reyes de armas, por lo que los alcaldes más recientes, junto con el escribano de cámara y los alguaciles, resolvían todo el trabajo.

⁵⁹ *Vid.* BERNARDOS SANZ (1997, pp. 35, 71-79 y 201-210).

3.2 Orden público

A parte de las acciones ejercidas por los alcaldes de Corte en las fiestas oficiales como representantes de la Monarquía y la función gubernativa que desempeñaban en ellas, su intervención en fiestas y actos públicos tenía una evidente intención de control del orden público, manifestada en la organización de determinados festejos y en la vigilancia directa de los mismos, la cual no solo velaba por esto, sino que además debía procurar que cumplieran la labor social para la que habían sido concebidos. Para ello, y desde tiempos de Felipe II se regularizaron las rondas especiales para momentos de alerta como eran las fiestas, procesiones o espectáculos, y en lugares de gran afluencia de público como eran la Plaza Mayor, los paseos o las iglesias⁶⁰. Por otro lado sus funciones de control iban más allá de lo festivo, siendo los encargados de gestionar los conflictos sociales o las calamidades que ponían en jaque a la ciudad.

3.2.1 Días públicos

Los días públicos, que solían ser los de Carnaval, San Blas, el día del Ángel, el de San Marcos o Romería del Trapillo, la fiesta de Santiago el Verde, la de San Isidro y los viernes de Cuaresma, salían los alcaldes a caballo junto con doce alguaciles cada uno a las calles y barrios donde se llevaban a cabo las celebraciones para velar por el mantenimiento del orden público, procurando no mezclarse ni "embarazarse" con los señores que andaban por allí⁶¹. En cada una de las fiestas, los alcaldes de la Sala solían acudir a las funciones controlando la rectitud y afluencia de cada una de ellas. Para

⁶⁰ Un claro ejemplo de dispositivo especial, lo podemos encontrar para Carnavales con la disposición de ocho alguaciles en la Plaza Mayor y cuatro en Antón Martín, plazuela de la Cebada, San Luís, Santo Domingo, Puerta del Sol y en las Cuatro Calles, *Vid.* AHN, Consejos, Libro, 1.231, f. 39 r.

⁶¹ El día de San Blas se frecuentaba la calle de Atocha hasta el Hospital General; el día del Ángel se acudía al Puente de Segovia; en la Romería del Trapillo se iba desde la Plaza de Santo Domingo por la calle de San Bernardo hasta el campo, fuera de la puerta de Fuencarral; el día de Santiago el Verde se bajaba al Sotillo; y el día de San Isidro se bajaba al Puente de Segovia. *Ibid*. Libro 1.420, f. 30 v., y Libro 1.173 ff. 27 r. y 27 v.

salvaguardar el orden y no crear conflictos innecesarios, las justicias de Corte y de Villa debían soportar durante estas fechas algún que otro agravio del pueblo. Por ejemplo, durante la marcha de los carnavales por la Calle Mayor, los alcaldes y oficiales de la Sala, así como el corregidor y sus tenientes, debían mantener la quietud cuando desde las masas les arrojaban huevos y les echaban agua.

En estas fiestas públicas el grueso de la acción policial era llevado a cabo por la Villa, la cual estaba auxiliada por los alguaciles de la Sala, y se encargaba de cortar las calles con cables para impedir el paso de coches, de evitar los escarceos de los hombres con las mujeres, de procurar el acondicionamiento urbano, así como de disponer los cadalsos, horcas y picotas de madera para el castigo de los delincuentes. Mientras tanto los alcaldes a caballo se situaban en los cruces de las calles para velar por el cumplimiento de las obligaciones municipales dando las órdenes pertinentes.

Estas fiestas no eran las más frecuentadas pero estaban abiertas a la totalidad de los habitantes y por lo general no estaban institucionalizadas, ya que respondían a las costumbres y tradiciones de la población de Madrid. Por lo tanto, y sin la existencia de culpables por una mala planificación, la Sala debía extremar las precauciones mediante prohibiciones y su vigilancia, a la vez que fomentaba los festejos utilizándolos como una forma de liberación de las clases populares, lo cual acababa reforzando el orden establecido. En este sentido y particularmente para el Carnaval, cuando las burlas, las bromas y la trasgresión eran tan grandes, se pregonaban los autos de las fiestas con toda una serie vetos bajo penas de vergüenza o destierro, y aunque los habitantes solían hacer

caso omiso a estas normas, las autoridades por lo general actuaban con cierta permisividad⁶².

3.2.2 Procesiones

En todas las procesiones a las que acudía el rey o el Consejo de Castilla, la Sala tenía la última palabra por encima de vicarios y ayuntamiento 63. Estas procesiones solían ser las del Corpus, la de la Bula de Cruzada, la de los Niños Expósitos, y las de Semana Santa. Aquí la tarea de los alcaldes, dispuestos a lo largo de los cuerpos que formaban la procesión, se limitaba en componer y disponer la marcha y el protocolo, vigilar el paso para que se fuera caminando sin consentir que atravesara la gente, evitar reyertas, y vigilar de cerca a los señores y caballeros jóvenes que solían ir en cuadrillas "enamorando y embarazando". Otra labor fundamental que desempeñaban los alcaldes durante las procesiones era la custodia y acompañamiento de los consejos en general, y el de Castilla en particular, que a su vez arropaba y acompañaba a S.M.

Como hemos visto, a estas procesiones acudía toda la plana mayor de la Corte, a la que había que unir la de la Villa, con la asistencia de su corregidor y los regidores disponibles, los cuales en alguna ocasión entraban en disputas con los alcaldes y oficiales de la Sala por problemas de protocolo durante el desfile y de competencias en la salvaguarda del orden público y moral de los asistentes.

Durante las procesiones de Semana Santa la actuación de los Alcaldes de Sala debía ser más meticulosa. Para el perfecto control de las celebraciones se debía pedir memoria de los gremios que formaban parte en cada procesión e identificar a cada uno de sus

⁶² Una relación detallada de todas las prohibiciones pregonadas en las fiestas de Carnaval durante el siglo XVII y registradas en los Libros de Gobierno de la Sala en RÍO BARREDO (2002, pp. 111-122).

⁶³ "El vicario de Madrid en estas procesiones no manda ni dispone, sino solo ir con sus ministros detrás de la imagen y delante del alcalde, y si se quiere meter en algo no se ha de permitir, sino advertirle con buen modo y si no bastase mandarle a su casa". AHN, Consejos, Libro 1.420, f. 23 v., y Libro 1.173 f. 22 v.

miembros, ya que entre las cuadrillas solía haber pendencias en las que tomaban los cirios por armas. Estas personas, solían ir con las caras tapadas por los capirotes y podían camuflarse fácilmente entre la muchedumbre. Para intentar combatir estos atrevimientos, las *Advertencias* proponían quitar las caperuzas a los cofrades acabando con el anonimato que les auspiciaba, ya que viéndose descubiertos ante la justicia su conducta soberbia se volvía humilde y respetuosa⁶⁴.

Para tener vigiladas las procesiones, los alcaldes se repartían a lo largo del paso acompañados por siete u ocho alguaciles cada uno, mientras que el decano de la Sala se situaba en la parte final con el resto de los alguaciles, los cuales tenían la obligación de asistir so pena de encarcelamiento. Además, los alguaciles de la Sala solían acudir a las caballerizas del rey para realizar las "guardas" junto con la Guardia Real, con la cual debían colaborar sin enfrentamientos, excusando a la justicia este trabajo.

En lo que se refiere a la indumentaria de los penitentes, el Domingo de Ramos o el Lunes Santo se debía dar el pregón con los trajes permitidos y con la actitud con la que debían de salir, advirtiendo de los castigos a los que recurrieran en excesos. Además se prohibían las armas a los que gobernaban las procesiones, se les adjudicaban las velas para cada paso, y se les encargaba el orden disciplinario de sus cofrades, ya que ellos los conocían a todos y les resultaba más fácil que les obedeciesen.

El control de las procesiones, convertidas en ceremonias cortesanas para la exaltación de la Monarquía, y estrechamente controladas por el brazo ejecutor de la Sala, fue el claro ejemplo de la regeneración moral del Estado, preocupado siempre de

⁶⁴ "(...) también toman las cuadrillas diferentes nombres para juntarse cuando hay alguna pendencia; Zapato, Escarola, Salamanca y otras semejantes; será bueno que esto se prohíba en el pregón general y se notifique también a los mayordomos y diputados" *Ibíd*. Libro 1.420, f. 25 v., y Libro 1.173 f. 24 r.

los pecados de la población⁶⁵. En este sentido los dispositivos policiales encargados de velar por la moralidad pública en momentos tan sagrados como la Pascua (tinieblas), Navidad (maitines) y reyes, se intensificaban, a la vez que velaban el resto del año para evitar actitudes sacrílegas o profanaciones⁶⁶

3.2.3 Espectáculos

El ya agotador trabajo de los alcaldes (sobre todo del decano) solía doblarse en ocasiones de toros, de representación de autos y de comedias.

Para la celebración de las corridas de toros en la Plaza Mayor, que solían ser tres forzosas al año, se formaba una junta que planificaba el evento, presentando la planta de la fiesta y repartiendo las ventanas, las cuales generalmente faltaban y eran objeto de disputa. A esta junta asistía el tracista mayor de palacio, el presidente de la Sala, el mayordomo mayor y el alcalde más antiguo, siendo este último el encargado de supervisar la impresión y el reparto de las entradas, el cual, una vez apartadas los del Consejo, se llevaba a cabo la misma mañana de los toros en el palacio de Santa Cruz. En caso de que el dueño de la ventana adjudicada no pasara a recoger su entrada a la

-

⁶⁵ "El alguacil y el oficial de la Sala que se envían delante del acompañamiento de S. M, para desviar los disciplinarios escandalosos también ha de retirar algunos bellacazos pobres vocingleros que hartos de vino apuradas veces quieren sacar la limosna". *Ibid*. Libro 1.420, f. 28 r. y Libro 1.173 f. 25 v.

⁶⁶ Durante las noches de tinieblas (Miércoles, Jueves y Viernes Santo) en las que se celebraban los oficios religiosos, los alcaldes debían rondar las iglesias de sus cuarteles acompañados de alguaciles, escribano y dos pajes con hachas encendidas, intentando capturar a las personas que no se ajustaran a tan sagrados momentos. La indumentaria de los señores de la Sala, para estas rondas debía ser impecable, compuesta por una sotanilla negra, golilla al cuello y un bastón y broquel en la pretina, detrás o al lado de la espada. En cuanto al comportamiento dentro de las iglesias, los alcaldes y oficiales de la Sala debían "estorbar" de buenos modos las conversaciones y parloteos de los feligreses, tomando sus nombres y multando a las mujeres solteras conocidas que allí se encontraran. Además, como en estos días el número de gente que salía a la calle era muy elevado, los artistas para vender sus cuadros los sacaban y colgaban, siendo las obras profanas las más abundantes e inapropiadas para la observación durante estos días, por lo que mediante pregón se prohibían cualquier pintura que no representara escenas de lo divino. En la noche de Navidad y en la de Reyes, toda la Sala debía rondar hasta el amanecer como en las de Tinieblas, evitando que en iglesias y conventos los hombres y las mujeres se juntasen. Del mismo modo se debía reprender y castigar a aquellos señores y caballeros jóvenes que "introduciendo familiaridad" perdían la decencia y el respeto por la autoridad. Ibid. Libro 1.420, ff. 25 v.- 29 v., y Libro 1.173 ff. 24 r.- 26 v. y 38 r.-38 v. Para ver más sobre la utilización de estas fiestas (litúrgicas o no) en pos de la Monarquía vid. RÍO BARREDO (1993, pp. 292-336 y 412-426).

hora señalada por la Sala, perdía el derecho a esta pudiéndolas entregar el alcalde a las personas que creyera oportuno. Por otro lado, para evitar algunos disgustos innecesarios, solían guardar durante un determinado periodo de tiempo las ventanas asignadas a personalidades. Al igual que se hacía con las ventanas, los tablados instalados en los claros de la Plaza eran repartidos por el alcalde, el cual con gran mesura, velaba por la equidad de los asientos, tratando de evitar los conflictos que generalmente surgían por la reclamación de estos.

Durante la noche anterior a la corrida acudía mucha gente a las inmediaciones de la Plaza, por lo que los alcaldes vigilaban a los que iban llegando aunque sin identificar a la gente como en las rondas ordinarias. A su vez, y con motivo de los encierros, la Puerta de la Vega se masificaba sin que los alcaldes pudieran remediar nada, ya que si se exponían, corrían grave riesgo de ser maltratados. El mismo día de los toros se echaba pregón desde las cuatro esquinas de la Plaza, mientras que los alguaciles nombrados por la Sala visitaban los tablados y las puertas para evitar el cruce de gente, las reyertas que se daban, para atrapar a los que delinquiesen y controlar la seguridad. Este dispositivo de control, organizado por los alcaldes y ejecutado por los oficiales de Sala, asistidos por lebreles, era completado con la instalación de una prisión provisional asistida por un carcelero. Además los porteros nombrados para tal efecto debían impedir que la gente se subiese a las terrazas y tejados donde el espectáculo se contemplaba mejor, y era más fácil entrar a robar.

El trabajo de los alguaciles en este sentido tampoco era muy gratificante, al continuo control de ventanas y gradas había que unir la atención constante al balcón real, esperando para ejecutar lo que se les ordenara y para acudir desde allí a las inquietudes que se ofrecieran. Por otro lado los alguaciles situados en los claros debían evitar los conflictos con los guardias, con los señores y con los caballeros jóvenes,

tenían prohibido beber y andar en pareja, y en caso de que uno de los caballos utilizados para rejones cayera herido o muerto debían apearse y ofrecer el suyo.

Durante momentos de grandes contiendas cuando la confusión llegaba a su extremo, la represión corría a cargo de las guardias en el caso de que estuviesen, de lo contrario todos los miembros de la Sala presentes, debían bajar para sofocar las reyertas no pudiendo echar mano del arma para no radicalizar aun más la pendencia. Mientras tanto, si algún tablado o terraza se caía por haber dejado subir a la gente se castigaba a los dueños con penas ejemplarizantes.

Al final de la fiesta si quedaba algún toro vivo, la gente se esperaba a la noche para correrlos, armaban mucho estruendo, hacían hogueras con la madera de los tablados y levantaban grandes riñas. Por tanto la Sala para remediarlo, mandaba matar a los toros bajo supervisión de un alcalde, despejaban la Plaza y marchaban a casa sin rondar esa noche, a no ser que alguno que no estuviera muy cansado se ofreciera voluntario⁶⁷.

El día del Corpus, para la representación de los autos en la Panadería, se levantaban dos tablados y se establecía una valla cerrada hasta ellos para que no pudiera entrar la gente. La organización y control de esta fiesta corría a cargo del corregidor y sus ministros, los cuales debían despejar la Plaza y cerciorarse de que no faltara nada. Para asistir en esta labor, se nombraban alguaciles de la Sala encargados de la vigilancia de las puertas de los tablados y del escenario, al cual debían prohibir el acceso de gente.

La labor de los alcaldes durante estas fiestas queda reducida a la supervisión de los alguaciles y al acompañamiento del Consejo y sus señoras, cuyo miembro más antiguo hacía la función de comisario, si era casado, ya que en las tablas de debajo de estos se instalaban las mujeres y esposas. Como ya hemos mencionado, el adecentado y cuidado

6

⁶⁷ Se puede consultar más sobre la organización de festejos taurinos por parte de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte en AHN, Consejos, Libro 1.170, ff. 421 r. 429 r.

de las gradas, del escenario y la iluminación, tocaba al gobierno de la Villa, el cual se veía asistido por los porteros del Consejo en estas labores, y por los alguaciles de la Sala en las de vigilancia.

Durante estas sacras representaciones no se producían incidencias de gravedad, por lo que la vigilancia se limitaba al control de los accesos, evitando que no entrara gente donde no le correspondía, y a acallar las voces de los criados que en algunos momentos de la representación eran muchas. Por lo tanto, los alcaldes aguardaban hasta el final de la fiesta, que solía ser tarde, quedando solo las mujeres, y mandaban ejecutar las órdenes que se les daba por parte del comisario o su mujer la comisaria⁶⁸.

Cuando se permitía la representación de comedias, el comisario, que al igual que en los autos era un miembro del Consejo, nombraba a un alcalde que rondara por el mentidero para evitar visitas a los comediantes. Si aun así los comediantes recibían a gente, los alcaldes debían advertir en primera instancia y de continuarse multarlos según el estatus de la persona. Por otro lado el alcalde también debía cuidar que los actores tuvieran licencia para la representación ya que en caso contrario debía proceder a multarlos. Además los comediantes debían vestir y actuar de acuerdo a un auto de la Sala, el cual incluía también las penas que el alcalde debía ejecutar en caso de que se incumpliese.

El control del pago en las entradas también corría a cuenta de los alcaldes y alguaciles, así como vigilar dentro del corral para que no se desarrollara ninguna reyerta, o dar la orden de inicio de la representación sin la cual no se podía empezar la comedia. En el caso de que se diera algún problema de orden, el alcalde debía procurar

⁶⁸ En este sentido la comisaria solía encargar que no se dejara entrar al tablado a ninguna mujer tapada, en el caso que sucediera y consintiera el descubrirse la señora comisaria la perdonaba y permitía su entrada, en caso de que no consintiera entrar destapada se la ordenaba que diera media vuelta y se fuera. *Ibid.* Libro 1.420, f. 133 v., y Libro 1.173, f. 48 v.

solucionarlo con suavidad y maña sin que se interrumpiera la obra, a veces cerrando las puertas del corral y otras identificando a los culpables para después detenerles y castigarles.

Como no podía ser de otra forma durante un acto de estas características la observancia de decencia y la censura eran puntos fundamentales del dispositivo. Así como no se permitía el paso de hombres por las puertas de las mujeres, tampoco se permitía a los actores disfrazarse de féminas o alternar con mozas en aposentos o vestuarios, so pena rigurosa. Además una vez acabada la obra, el alcalde debía acudir a toda prisa a la puerta de las damas para despejar la calle de hombres y evitar así cualquier conato de bulla. Una vez acabado esto, se volvían a sus casas de forma individual sin llevarse a ella "comedias, entremeses, ni bailes", ya que los actores solían ofrecerse a los ministros para realizar representaciones privadas⁶⁹.

Cuando se celebraban fiestas en el Retiro, en la plaza de Palacio o en el Huerto de la Priora, los alcaldes no debían prestar ningún servicio, más que acudir al lugar señalado por el Consejo para disfrutar de la fiesta. En caso de necesidad imperante, el alcalde con menos antigüedad era el encargado de ejecutar lo que se le ordenara.

3.2.4 Alborotos

La mejor medida para evitar los motines, era el control eficaz del abastecimiento y su circulación como hemos visto en apartados anteriores. De este modo, las principales causas de alboroto eran sin duda la falta de pan y de otros alimentos, así como la presión fiscal, el alza de los precios, la devaluación de la moneda o los problemas provenientes del ámbito laboral. En estos casos de emergencia, los alcaldes debían

⁶⁹ Algo permitido en los domicilios de la elite durante fiestas señaladas como el Carnaval, aunque se llevaban a cabo de igual modo en casas populares y en cualquier fecha del año. RÍO BARREDO (2002, p. 117).

acudir rápidamente a los lugares públicos para tratar de apaciguar a la gente y después castigar sin dilación a quien lo hubieran provocado, que solían ser los vendedores de comida y de otras cosas. Una vez se hubiera radicalizado el problema, y se hubiera escapado al control de los alcaldes, se debía actuar con habilidad, evitando hacer uso de la fuerza armada para no agravar el tumulto.

Entre algunas de las estrategias que se utilizaban para apaciguar al pueblo, estaba la de castigar públicamente a presos que habían cometido otros delitos, argumentando que eran los culpables de su indignación o los cabecillas de ella. De esta forma no solo se sosegaba a la gente, sino que además se la atemorizaba. Por otro lado, como por lo general los alborotos solían ser repentinos y poco prevenidos, las formas de resolverlo recaían en la prudencia y buen hacer de los jueces, los cuales debían reaccionar con celeridad para evitar que el pueblo se juntase y acabase en una rebelión difícil de contener y mucho más de castigar.

Para poder prevenir los motines, la Sala debía hacer mucho hincapié en las rondas nocturnas, repartiendo regidores y caballeros particulares en puestos determinados, ya que era por la noche cuando la gente se reunía en juntas para organizarse. Además se debía advertir al clero para que no protegiera a los provocadores y obrara según su estamento, ordenando al pueblo mantenerse en quietud. Si al final no se conseguía prevenir y era el pueblo el que se revelaban, las autoridades debían recurrir a la nobleza para reprimirlo, mientras que si eran los señores lo que se alzaban, se debía recurrir al pueblo para vencerlos. Una vez se hubiera sofocado la revuelta y se hubiera detenido a los máximos responsables, sin importar su estado (en el caso de los religiosos se debía procurar fueran remitidos por sus tribunales ya que de lo contrario quedarían sin castigo) no se les debía aplicar a todos la misma pena y mucho menos castigarles todos

a la vez, ya que como solía ser un número muy elevado, esto solo servía para asolar la ciudad.

Junto con la falta de alimento, otro de los problemas que podía alterar el orden fue el aumento del número de jornaleros asociados a los ofícios. En este sentido, y con la precariedad de fondo, surgieron infinidad de conflictos en el ámbito laboral, no siempre fáciles de controlar. Mientras que los jornaleros exigían cantidades de dinero, excesivas para nuestro autor, pero necesarias para sobrevivir en la Corte, buscaban cualquier estrategia para no quedarse atrás salarialmente y reivindicar la necesidad de su puesto. Por ejemplo, los oficiales de sastrería en vez de cortar los vestidos en casas de sus dueños los cortaban en las suyas, para poder quedarse con los retales y poder hacer los vestidos más cortos o de peor calidad, pudiendo ahorrar en materiales y creando la necesidad de recurrir a ellos con más frecuencia. Siguiendo esta línea, los maestros debían cobrar de más a la gente para poder sacar beneficio para los oficiales, los cuales exigían cobrar por piezas en vez de por jornal amenazando con no trabajar. Además, y según cuenta el alcalde Elazarraga, los maestros debían dar a los empleados que no estuvieran casados, casa, cama y ropa limpia, y a todos en días festivos comida y bebida.

Por otro lado, y siguiendo con el ejemplo de los sastres, una forma que encontraron los maestros para reducir costes y ampliar los beneficios era contratar mujeres, a las cuales pagaban menos jornal y cosían mejor. Para protestar por este "intrusismo", los oficiales que veían amenazado su sustento se conjuraban para no trabajar con maestros que contratasen mujeres que no fueran las suyas propias. En este aspecto, las autoridades apoyaban la decisión de los maestros de sastrería; las mujeres realizaban un trabajo óptimo con la aguja, y se apartaban de la mala vida que podían tener en las calles.

Lejos de quedar ahí, las acciones de reivindicación de estos oficiales se radicalizaron. Si el maestro no consentía el pago por pieza, o reprendía a sus subordinados por el trabajo mal hecho, estos respondían airadamente hiriéndolos o maltratándolos, siendo la huelga la forma de protesta más utilizada por oficiales de sastre, zapatero, etc.

En el resto de oficios eminentemente urbanos como podían ser los de albañil, cantero o carpintero, e incluso en las labores del campo, también comenzaron a darse estos problemas. Además de exigir unos pagos adecuados, muchas veces los oficiales cobraban por adelantado y dejaban su trabajo a medias, dejando campos y obras desamparadas, y maestros y labradores sin su dinero. Para evitar estos excesos, la Sala estableció una cantidad fija, la cual se pregonó y se observó, castigando con trabajos forzados o la muerte a quien osara hacer huelga e inquietara al pueblo, sirviendo esto de ejemplo para futuros atrevimientos⁷⁰.

Algo que pasa por alto el alcalde Elazarraga, eran las condiciones de trabajo que tenían que soportar los oficiales y la imposibilidad de ascenso de estos por la falta de medios económicos. Al empobrecimiento y a las interminables jornadas laborales que provocaban gran fatiga y mayor probabilidad de accidentes, había que añadir el alto riesgo para la salud que sufrían los que manipulaban material peligroso o los que exponían su físico día a día en sus oficios, ya fuera cargando peso, manteniendo la misma postura durante infinidad de horas, respirando polvo o aguantando el ruido producido por su trabajo. En estas circunstancias, la Sala imponía su control basado en el gremio, el registro y la veeduría, empeorando un ambiente ya de por si asfixiante. Además la cada vez mayor polarización entre maestros y subalternos, hizo que muchos

⁷⁰ Ya desde el reinado de Felipe II, se reprimían las protestas y reivindicaciones de los trabajadores amenazando con la fuerza y con la aplicación de las leyes para vagabundos. *Vid.* GONZALEZ DE AMEZÚA Y MAYO (1926, 401-429).

de los oficiales se asociaran creando redes de solidaridad que facilitaban las organizaciones de reivindicación agitando unas industrias cada vez más proletarizadas⁷¹.

Aunque Castilla por lo general era una de las zonas más castigadas por las crisis de subsistencia y otros problemas en este siglo, a la vez era la más, fiel y domesticada en el respeto religioso a la autoridad real, no destacando por grandes altercados. Además, Madrid con su compleja red de abastecimiento y su control permanente en todos los ámbitos, tendría más facilidad para persuadir posibles altercados⁷². En cambio, cuando se llevaron a cabo los dos únicos motines considerablemente peligrosos en el siglo siguiente, la capital se vio desbordada haciendo patente la vulnerabilidad de unas fuerzas represivas que a la postre se estaban volviendo obsoletas.

3.2.5 Incendios

Cuando había algún incendio, que solía ser a menudo, se daba aviso a la Sala, y esta por medio del alcalde más antiguo, tocaba las campanas "a fuego" en el palacio de Santa Cruz; señal acústica que reclamaba los servicios de aguadores, albañiles, carpinteros y otras personas capaces de detener el fuego. Estos individuos debían acudir al lugar con "jeringas", piquetas, picos y hachas a intentar que no se extendiese. Para controlar la asistencia obligada de estas personas la Sala recurría a una relación de oficios donde debían figurar, siendo instrumento para castigar a los que no apareciesen.

Los cubos necesarios para apagar el incendio se solían sacar de las casas de los esparteros "con cuenta y razón para que se les dé satisfacción", mientras que las herramientas podían encontrarlas en la zona de Puerta Cerrada y en otros puestos de la

-

⁷¹ Para conocer más sobre los conflictos laborales, el creciente corporativismo en los oficios y el control de la Sala sobre ellos, NIETO (2006, pp. 161-181 y 195-243).

⁷² *Vid.* DOMINGUEZ ORTIZ (1973, pp. 21-24).

ciudad. Así mismo, como la mayoría de los incendios se producían de noche, lo cereros aportaban las velas para la iluminación.

Las fuentes más cercanas debían de estar prevenidas, y si se encontraban al lado se formaban dos hileras de gente para pasarse los cubos de mano en mano, primero con agua hacia el incendio, y luego de vuelta vacios para comenzar de nuevo. Aun así rara vez conseguían apagar el fuego con agua, aunque si ayudaba en los trabajos. Lo mejor para extinguir las llamas solía ser derruir un trozo de la casa, y si esta ya no tenía solución, hacer lo mismo con la de al lado, ya que de esta manera no se extendería a las demás. Todos estos trabajos debían ser supervisados por los alcaldes mientras en ellos colaboraban el corregidor, regidores, tenientes y demás ministros de la Villa; que si el fuego era grande y duraba más de un día su extinción, se prevenían alimentos y se turnaban los ministros para poder descansar y tratar en otros asuntos de igual importancia.

En estas ocasiones, se tenía que tener mucho cuidado de cerrar la casa del fuego por ministros o personas conocidas, para que la ropa que se sacaba o arrojaba estuviera segura de ladrones. Además se debían mantener abiertas y bien provenidas "casas honradas" donde se pudiesen recoger las mujeres, los niños y las haciendas, siendo acompañadas por personas de confianza. A su vez, si el fuego se iniciaba en un convento de monjas, estas debían ser trasladadas al más cercano, y en caso de que no lo hubiese entraban a "casa honrada" custodiada por un par de alcaldes que velaban por la decencia.

Una vez apagadas las llamas, se debía reconstruir el edificio de forma rápida, encargando toda la supervisión al corregidor que no debía descuidarse para no dar más trabajo a los alcaldes, los cuales si esto pasaba, avisaban para su castigo⁷³.

3.2.6 Epidemias

Los alcaldes también ejercían funciones relativas al control de la salud pública, y debían buscar una solución rápida y eficaz para solucionar enfermedades graves y la propagación de epidemias. Para ello, lo primero que hacían era atajar los barrios, procurando que hubiera abundancia de alimentos, agua y medicinas, así como servicios de religiosos que no llevaran a los difuntos "a enseñar" fuera de los cercados. Además si la peste azotaba la ciudad, los enfermos debían ser conducidos a hospitales situados fuera de la cerca, eliminando con fuego todo rastro de pertenencias.

Por lo general, como la medicina no era eficaz, la medida ordinaria era la prevención mediante la limpieza e higiene de toda la Corte, prohibiendo, como hemos visto, que se echara pescado en remojo, que anduviesen sueltos, ni muertos los animales por las calles, y sacando todo el estiércol de la ciudad. En lo tocante al rastro, que solía ser foco de infección y pestilencia, se aseguraba el buen funcionamiento de los conductos que llevaban la sangre hasta el campo y se hacía mayor hincapié en su limpieza y en la de sus alrededores, castigando con penas rigurosas a las despensas que con sus despojos contaminaran las calles⁷⁴.

Otra disposición fechada en 1672 y titulada *Reglamento sobre reparo de incendios* puede encontrase en AHN, Consejos, Libro 1.171, ff. 1 r. -4 v.
 En este sentido era fundamental preservar la ciudad donde residía la familia real de cualquier tipo de

⁷⁴ En este sentido era fundamental preservar la ciudad donde residía la familia real de cualquier tipo de epidemia, por ello y tratándose de un problema de Corte, la Sala junto con el resto de autoridades de la ciudad preparaba un dispositivo de prevención y remedio a lo largo de toda la península utilizando todas las estrategias que estuvieran en su mano para evitar la entrada de enfermedades contagiosas en Madrid. Por lo tanto, a las medidas antes mencionadas habría que añadir otras destacadas como la limpieza de fuentes, el cuidado de sus nacimientos y conductos, evitando posibles filtraciones; un control de las sepulturas, para que estas se hicieran más profundas y no se enterrasen unos cuerpos sobre otros; que no se lavara la ropa en ríos o arroyos donde también se lavaba la comida, o que todos los médicos avisasen al

Los hospitales, relacionados con la pobreza y la muerte también quedaban bajo la jurisdicción de la Sala de Alcaldes, la cual, mediante las juntas de hospitales, velaban por el buen trato a los enfermos y abrían diligencias contra los que incumplieran sus cometidos⁷⁵.

3.3 Represión

Aunque como hemos comprobado estudiando las causas criminales de la Sala⁷⁶ v nos advierte de las Heras Santos (1991) para este siglo, la mayoría de la actividad delictiva registrada por la Sala de Alcaldes era contra la integridad física de las personas y contra la propiedad, las autoridades parecían más preocupadas por el creciente pauperismo, las ingentes cohortes de inactivos y las actividades relacionadas con ello. En este sentido y como nos demuestra Elazarraga, en una época en la que prácticamente no existía distinción entre el pecado y el delito, y en un lugar donde la pobreza era un mal endémico, se desarrolló una persecución moralista de la miseria que pretendió acabar con cualquier señal indigna en lo que debía ser una esplendida capital. Así pues, se puso en el punto de mira a todos aquellos que debido a su precariedad debían buscarse la vida en la calle, mendigando, vendiendo o revendiendo productos de forma ambulante, haciendo recados o de cualquier forma imaginable, sabiendo muy bien a lo que se exponían. Por otro lado, las múltiples formas de evasión de estos desheredados también eran criminalizadas en un intento desesperado de reciclar una sociedad "perdida", o en cualquier caso de rentabilizarla por medio del castigo a forzados. Por

protomédico de las enfermedades que pudiesen ser sospechosas, para que este a su vez avisara al Consejo

y comenzara el dispositivo que estamos comentando. *Vid.* VILLALBA PÉREZ (1993, pp. 168-171).

To protectores de todos los hospitales de la Corte solían ser dos señores del Consejo de Castilla, y con ellos debía ir a las juntas el alcalde decano de la Sala, en las que en caso de ausencia de los dos primeros presidia. Durante estas reuniones el alcalde aprovechaba para visitar las dependencias, durante las cuales se ocupaba de los castigos de los ministros cedidos por los protectores, cuyas penas pecuniarias eran destinadas para los fondos de las mismas instituciones. En el caso de que se observaran infracciones o delitos por parte de los religiosos del Hospital General, mediante permiso a su tribunal se les castigaba con prisión in situ y se les despojaba de los hábitos. AHN, Consejos, Libro 1.420, ff. 77 v.-79 r. y Libro 1.173, ff. 55 r. y 55 v.

⁷⁶ Vid. Anexos, muestra de causas criminales, tablas 1-12 y gráficas 1-18.

ello, las palabras "vicio", "indecente" o "malentretenido" no dejan de salir de la pluma de nuestro alcalde, el cual, como el resto de la elite, observaba de forma impotente el devenir de una sociedad empobrecida, que a la larga podía traer más problemas que el quebrantamiento espiritual o la mera "suciedad" de la Corte⁷⁷.

Siguiendo en esta línea y debido a la heterogeneidad de la población madrileña, los prejuicios elitistas, la marginación y consecuente persecución de los distintos grupos étnicos o, más bien, de los que se alejaban de la religión y la cultura dominante, hizo que se ensancharan los límites de lo criminal, ampliando el ámbito de actuación del aparato represor, en este caso, la Sala.

Por otro lado, como órgano coercitivo que se precie, la Sala debía preocuparse del cumplimiento de las obligaciones fiscales. Por tanto la represión que se intentó llevar a cabo contra despensas, mesones, posadas, etc. respondían a esta misión, la cual además se complicaba con la intención de dar buena imagen a los que venían de fuera, a la vez que se ponía de manifiesto la gran desigualdad que existía entre diferentes sujetos ante la ley.

3.3.1 Objetivos

Entre los objetivos de represión mencionados en el documento encontramos cualquier variedad de pobres y marginados, así como vendedoras/es ambulantes, sectores de población peligrosos como eran los soldados o, establecimientos en los que

⁷⁷ En este sentido, durante el siglo XVIII, con el centralismo y la Ilustración por bandera, se recrudeció la labor policial entorno a los pobres y vagos de las ciudades españolas en general, y en Madrid en particular, para la que se establecieron diputaciones de barrio encabezadas por un alcalde que debía obstaculizar a los que convertían la mendicidad en profesión y desterrar lo que era considerado como una "peste política". *Vid.* GUILLAMÓN ÁLVAREZ (1980, pp. 31-50) y RAMOS VÁZQUEZ (2009, pp. 217-258). Para conocer más sobre la pobreza madrileña en el siglo XVII conviene consultar las estimaciones que de ella se hacen en LARQUIÉ (1980, pp. 577-602). De la "regeneración moral" y la preocupación por los pecados públicos de la Corte, en RIO BARREDO (1993 p. 299). En cuanto a la persecución de las actividades relacionadas con la pobreza y la rentabilidad del sujeto penal *vid.* ALLOZA APARICIO (1996, pp. 181-240; 2000 pp. 251-271).

se especulaba, se defraudaba, se estafaba o se permitían conductas inapropiadas para las autoridades de Corte.

3.3.1.1 Pobres

Como ya sabemos, la abundancia de pobres en Castilla "y en esta Corte más que otra parte porque como su grandeza es tanta y tan crecido el número de gente (...)" se había convertido en un problema que necesitaba una solución radical. En principio, para identificar a los pobres de solemnidad y diferenciarlos de los que se aprovechaban de la coyuntura "tomando esto por oficio", se les entregaban cédulas o licencias que iban acompañadas de unas insignias de bronce o tablillas donde figuraba su nombre y la "calidad" de cada uno. Este plan para tener controlada a la masa de desheredados legítimos no dio resultados positivos, porque como bien explican la *Advertencias*, se prestaban las licencias los unos a los otros, se las quitaban a los fallecidos o las ocultaban. Además como resultaba prácticamente imposible leer todas las insignias de pobres, se dio esta iniciativa por finalizada.

No considerado este fenómeno como un problema social, derivado de un sistema enormemente desigual, que a la vez estaba plenamente inmerso en la crisis del Siglo de Hierro, las autoridades policiales de la Corte trataban de impedir que los recién llegados a Madrid y los autóctonos, hicieran de esta situación de pobreza su propio negocio. Por ello, los alcaldes de la Sala, ayudados por sus oficiales y las autoridades municipales tendieron a perseguir a los pobres tomándolos como iniciadores de toda clase de delitos y vicios, explicándolo Elazarraga de esta forma:

"Lo uno que quita la limosna a los pobres legítimos, lo otro, que hecho oficio y tomando por vicio el pedir, se pasa de este vicio a todos los demás, y así unos son ladrones, otros alcahuetes, porque con achaque de pedir

limosna entran en todas las casas y con eso dan los papeles y recados que se les han encargado de quien se originan los daños que se dejen conocer; otros reconocen las casas, así para dar aviso a los ladrones, y lo son de todo lo que topan con el achaque de pedir limosna, y todos están amancebados con las pobres o con mujercillas perdidas, y tratan solo de comer, beber y jugar, y así se les encuentran las rondas en diferentes partes acompañados de las pobres y picaras y en sus posadas, y en las tabernas y bodegones jugando un buen dinero y tratando solo de comer y beber, y de todos los demás vicios". (AHN, Consejos, Libro 1.420, ff. 125 r.- 125 v.)

Además de esto, las autoridades arrojaban contra ellos la responsabilidad de la despoblación del reino, ya que según ellos y sin tener en cuenta que la mayoría de inmigrantes buscaban una oportunidad en la capital, "abandonaban sus lugares y desamparaban sus haciendas" dejando los campos de labranza sin trabajar y aprovechándose de la riqueza de la Corte, "haciendo un gran daño a la República". Por otro lado los encargados de vigilar la ciudad acusaban a los pobres de los delitos más abyectos con el único fin de conseguir limosna y alborotar al resto de la población:

"Se debe advertir que sus hijos ciegan, contrahacen y quiebran piernas y brazos para ganar de ellos de comer obligando a la gente a lastima y compasión; otros alquilan criaturas y llevan gran número de ellas para recoger más limosna; otros hurtan criaturas en diferentes lugares y las pasan a otros contrahaciéndolas los miembros y se los quiebran para sacar más limosnas (...) solo tratan de consumir los frutos y enseñar vicios y torpezas y inquietar la República con la menor ocasión que se ofrece dando motivo a alborotos y comisiones del pueblo e inquietándole de día y de noche con voces y alaridos, sin tener dolor ni causa que a ello les mueva, y unos se

arrojan en medio de las calles a título de tullidos, y otros se tienden en las puertas de las iglesias y de los palacios haciendo invenciones para condoler la gente; otros valiéndose de edades que demuestran mas llagas e impedimentos y enfermedades de las que tienen para esto también y entrar en las casas a reconocerlas y robarlas, enseñan e inducen gran número de muchachos perdidos que con facilidad los pasa a gariteros, cicateros, y después a ladrones famosos." (AHN, Consejos, Libro 1.173, ff. 79 v.- 82 v.)

Para combatir, lo que era considerado como la lacra de la Corte, se establecieron hospitales, inclusas y casas de oficios para los pobres legítimos, mientras que con los considerados "fingidos" se procedía a su detención y aprovechamiento en presidios, galeras y guerras, si eran hombres; y a castigarlas con azotes, vergüenza y destierro si eran mujeres, siendo los casos extremos penados con horca. Intentando que todos estos castigos acompañados de pregón, fuera escarmiento común para los demás⁷⁸. Aun así, los pobres de las calles de Madrid no eran el único objeto de prejuicio, ya que desde la Sala se observaba con preocupación a los peregrinos extranjeros que de paso por Madrid se habían asentado siendo en muchas ocasiones procesados, acusados de espionaje y expulsados de la ciudad⁷⁹.

Dentro del volumen genérico de pobres se encontraban los ciegos, cuyo número había crecido de forma considerable. Lejos de sentir compasión por sus impedimentos y difícultades, la autoridad de la Corte estaba convencida de que su invidencia era

-

⁷⁸ Buena cantidad de pobres frecuentaban el Prado y los paseos públicos en busca de auxilio y limosna, por la que a cambio realizaban algún pequeño servicio asistiendo en alojerías, despensas, tabernas, figones y puestos donde se vendían bebidas. Esto no estaba bien visto, porque los pobres tenían sus lugares de caridad (hospitales, hospederías, iglesias) donde se les daba por devoción, y no tenían que acudir a lugares donde la limosna pareciera una exigencia. Además mucha gente con el pretexto de dar limosna se aprovechaba de ellos para que hicieran de bufones, para mandarles a recados, (algunas veces indecorosos) y otras veces haciéndoles cómplices en delitos. *Ibíd.* Libro 1420, ff. 173 r.-174 v., y Libro 1.173 ff. 103 v.-104 r.

⁷⁹ *Ibid*. Libro 1.420, f. 129 v., y Libro 1.173, f. 82 r.

utilizada como excusa para medrar en las calles utilizando todo tipo de mañas, sirviéndose de la lastima para evitar cualquier posibilidad de castigo.

La actividad de los ciegos relacionada con la petición de limosna en las iglesias había quedado en gran medida atrás. En esta época que estamos estudiando de mediados del siglo XVII, los ciegos habían aprendido a vivir de otras cosas: echaban coplas e historias inventadas en las plazas, recorrían los caminos con instrumentos, títeres y animales, y visitaban casas, bodegas, y peor aún, iglesias recitando sátiras consideradas obscenas y escandalosas por los encargados de mantener el orden, haciendo que la gente se concentrase a oírlos descuidando sus trabajos y deberes. Además, otra cosa que debían evitar era que se acompañaran por muchachos, los cuales, según Elazarraga, eran propensos a servir como aprendices de vagabundo y de ladrones, ya que no era raro que se ahorcara a más de uno por fingir ser ciego y robar en repetidas ocasiones.

3.3.1.2 Gitanos

Otro sector de población que se encontraba bajo permanente vigilancia eran los gitanos a los que se adjudicaban no pocos y graves delitos. A parte de ser incriminados y discriminados por utilizar todo tipo de "jerigonzas" y vivir de forma diferente, eran acusados de sacrilegio, de no bautizarse, de no casarse, de no enterrar a sus muertos en sagrado, de robar todo lo que cayera en sus manos, de matar, de hacerse seguir por vagabundos y mujeres ociosas, e incluso y de forma absolutamente exagerada "de haber asado y comido a las gentes". Por otro lado las gitanas eran perseguidas continuamente por embusteras, alcahuetas y hechiceras; por llevar a sus hijos desnudos por calles, portales y casas e incluso por secuestro y venta de niños a judíos, turcos y moros⁸⁰.

⁸⁰ En el plano de la heterodoxia surgían, como no podía ser de otra forma, una serie de prejuicios que llevaban a la lucubración asignando una gran cantidad de delitos que en realidad, en muchas ocasiones, resultaban ficticios. En este sentido, al igual que los gitanos eran perseguidos por no someterse a la convencionalidad castellana, los musulmanes y los judíos eran estigmatizados por su condición de

Siendo esto de todo lo que se les acusaba, el alcalde Elazarraga recrimina la actitud de las ciudades, villas y pueblos, que por caridad les admitían, les daban vecindad y les permitían salir en procesiones, no siendo conscientes, según sus palabras, del peligro al que se exponían.

La estigmatización que sufrió este colectivo desde la Edad Media, hacía que su propia presencia fuera motivo de prendimiento. Por otro lado sus formas de vestir, de hablar o sus ocupaciones no dejaban ningún género de dudas para su identificación. A pesar de que la capa popular de la sociedad por lo general les admitía, los gitanos fueron objeto de distintas tentativas de expulsión o de integración forzosa, a la vez que sobre ellos recaían prohibiciones particulares como las de poseer armas y caballos o la de abandonar sus casa sin licencia que lo permitiese. Además este colectivo fue víctima de una represión más prolongada y dura (condenas a esclavitud desde 1499, galeras desde el siglo XVI, destierro en el XVII, etc.) que la que se llevo a cabo contra vagabundos y mendigos, extendiéndose su mala fama prácticamente hasta nuestros días⁸¹.

3.3.1.3 Esclavos moros

Como el resto de la población estigmatizada, los esclavos moros debían ir vestidos como tal para que se les pudiera identificar. En este sentido, se debía advertir a los dueños que velaran por el cumplimiento de las reglas que sobre esto recogían las leyes del reino (cómo tratar al esclavo, lugares donde se permiten, castigos etc.).

En la teoría los amos no debían permitir que los esclavos moros se confundieran con los cristianos, prohibiéndoles cambiar de traje, llevar el pelo largo o ponerse golilla. En la práctica, la confianza que muchos señores del reino daban a sus esclavos

infieles, lo cual les hacia objetivo constante de unas autoridades que recelaban de su implicación en la ley cristiana y en las influencias maliciosas que estos podían tener para los "limpios de sangre". *Vid.* VINCENT (2005, pp. 57-81).

63

.

⁸¹ Vid. ALLOZA APARICIO (1996, pp. 206-209) y VÁZQUEZ GARCÍA (2009, pp. 80-87).

permitiéndoles ir como iguales, ofendía a los cristianos viejos y provocaba desmanes entre los forzados, los cuales, "protagonizaban sucesos desdichados y desgraciados para la República", siendo castigados "por no atender con mayor cuidado a las personas de mayor cuenta en ella" (AHN, Consejos, Libro 1.420, f. 195 r).

En teoría, en el caso de que se detuviera a un esclavo con hábito de cristiano a sabiendas del amo, este lo perdía y era condenado galeras. En cambio en la práctica, se le arrebataba el hábito y se donaba a los hospitales, quedando el esclavo apercibido y el amo, que solía ser poderoso, sin castigar. Si por el contrario el esclavo se había vestido de cristiano sin orden de su dueño, o se le habían encontrado armas de cualquier tipo, el esclavo era condenado a muerte, con la consiguiente pérdida para su dueño, los cuales como rezan las *Advertencias*: "quien puede tener esclavo siempre es persona que puede sentir poco el perderlos, y no le tendrá quien no pudiere exponerle a estos riesgos tan fundados en razón y justicia" (AHN, Consejos, Libro 1.420, f. 195 r). Por lo tanto el amo era el máximo responsable de las acciones de sus esclavos. En el caso remoto de que el amo otorgara la manumisión a sus esclavos, estos tenían un tiempo determinado para salir del reino y si no lo cumplían pasaban a ser esclavos de la Corona o a ser castigados de la forma que dictaminara la justicia.

Aunque los esclavos domésticos gozaron de mayores posibilidades de integración y emancipación, según la humanidad de su amo, compartían las características racistas de su represión con los gitanos y otros herejes. Tradicionalmente la historiografía los ha definido como "muertos sociales" carentes de cualquier derecho fundamental⁸². Los esclavos lo eran bajo coacción, y la violencia era un elemento asociado a su vida desde

⁸² Concepto y síntesis desarrollada por diversos autores entre los que destaca el antropólogo francés Claude Meillassoux, su compatriota y economista Yann Moulier-Boutang o el sociólogo americano de origen jamaicano Orlando Patterson. Aún así, la tendencia más reciente es la de rechazar este concepto y se subraya el abanico de posibilidades que podían encontrar dentro de la sociedad, sobre todo en el caso de los urbanos.

el momento de su captura hasta su muerte. Por tanto, las detenciones y posibles castigos a los que le pudiera condenar la justicia no era más que un añadido a lo que ya le infligía su dueño. En muchos casos, como no tenían nada que perder, los esclavos recurrían a la resistencia, ya fuera escapando o mediante el crimen y la insubordinación ⁸³. Así pues, los "delitos" de estos forzados eran registrados con frecuencia por parte de unas autoridades aterrorizadas, las cuales, no cesaban en la búsqueda de legitimización para la condición esclava, procurando que se mantuvieran como la "hez de la República".

3.3.1.4 Soldados de las guardias

Sin lugar a dudas, algunos de los mayores delincuentes que había en Madrid eran de la Guardia Real, ya que bajo este título quedaban exentos de la justicia ordinaria teniendo vía libre para cometer todo tipo de demasías, las cuales eran disimuladas en muchos casos por sus superiores⁸⁵. En cambio, los soldados que tenían oficios estaban sujetos a la Sala pero no había ningún alguacil que fuera capaz de detenerlos o multarlos. De este modo, sin miedo ni vergüenza, convertían sus casas en cobijo de ladrones, vagabundos y "mujeres de mal vivir". En este sentido como sus superiores consentían la mayoría de sus crímenes y los alcaldes se veían atados de pies y manos ante sus delitos, los alguaciles (que como ya hemos visto también dejaban mucho que desear), tendían a ser sus amigos, ayudándoles en todo lo que podían.

⁸³ Este es el caso de Manuel y Amu, esclavos procesados por robar. AHN, Consejos, Libro 2.786, Leg. 402, año 1657, causa 3. *Vid.* anexos muestra de causas criminales.

⁸⁴ En esta línea *vid.* PIQUERAS (2011, pp. 27-58 y 173-212).

⁸⁵ La extensión de las ordenanzas dadas por el duque de Parma al ejercito de Flandes en 1587 sentó las bases de la primera administración de justicia militar como una jurisdicción privilegiada. *Vid.* PABLO GAFAS (1999, p. 202). Por ello, no dejan de repetirse los casos registrados en la Sala. Por ejemplo, Domingo Sobral, soldado de la Guardia, que junto a otros fue apresado por "escalamientos, hurtos y otros excesos". AHN, Consejos, Libro 2.786, Leg. 443, año 1675, causa 23; o el caso de Antonio Ruiz, también soldado de la Guardia, que junto a más personas desenterraron, colgaron y apedrearon a una persona. *Ibid.* Leg. 445, año 1675, causa 1. *Vid.* anexos, muestra de causas criminales.

Viéndose con semejante impunidad, los soldados de las guardias saqueaban género a los mercaderes, ayudaban a que otros también lo hicieran, no pagaban impuestos, y si alguien les reclamaba o reprochaba algo lo arcabuceaban. Por otro lado, durante las rondas no podían llevar armas prohibidas ni alabardas⁸⁶, y si las llevaban nadie se atrevía a pararles para identificarles, saliéndose con la suya. Además solían tener tabernas, tiendas de todos los géneros y bodegones, y para intimidar a las personas y autoridades colgaban sobre sus puestos y casas las alabardas que les identificase.

Para tratar de combatir esta lacra, las Advertencias proponían al rey que nombrara un alcalde como asesor de cada una de las guardias (como así se acabó haciendo en 1643), para que en los casos que no tocaran a la Sala fuera este su juez, del mismo modo que lo eran los nombrados por sus superiores, los cuales a la hora de prenderlos realizaban una pantomima y después los soltaban, dándoles libertad y alimentando su ego para cometer otras maldades. Por otro lado, también se recomendaba a la Casa Real les pagase sus gajes para que estos estuviesen contentos y no tuviesen que recurrir a otros oficios y mucho menos a la delincuencia.

El traslado de la Corte a Madrid supuso el desembarco de los diversos cuerpos de la Guardia Real suponiendo medio millar de soldados profesionalizados que se regían por sus propias leyes tradicionales (cada guardia tenía sus propias ordenanzas) y que se

⁸⁶ De forma general la abundancia de armas era un problema grave sobre el que se tenía que legislar, ya que aunque permitía defenderse de posibles ataques, también aumentaba las posibilidades de delinquir o que cualquier alboroto sin importancia se convirtiera en una autentica batalla campal. Vid. VILLALBA PÉREZ (1993, pp. 76-78). Estaban prohibidas todas las armas blancas, como podían ser los cuchillos, puñales, rejones, y navajas, al igual que las de fuego cortas, reservando castigos más destacados para los que las portasen. Así pues, los libros de gobierno de la Sala se pronuncian así al respecto de las armas de fuego: "Ninguna persona de los lugares de la jurisdicción de esta Corte salga a atravesarla con arma corta (...)" AHN, Libro 1.268, f. 262 v.; o "orden del Consejo para los que estuvieran presos y adelante lo estuvieren por haber sido aprendidos con arma de fuego corta no se puedan visitar con el Consejo" Ibíd. Libro 1.275, f. 226 v. Aún así, los ataques con armas de fuego estaban a la orden del día como demuestra el inventario de causas criminales de la Sala. Por ejemplo, Juan López de Salazar, fue apresado en Sevilla por carabinazo. Ibid. Libro 2.786, Leg. 443, año 1675, causa 7; Juan de Dueña por "Arcabuzazo" Ibid. Leg. 392, año 1635, causa 4; o Miguel Banzón "por cuestión con arma de fuego y otros excesos", Ibíd. Leg. 444, año 1675, causa 20. Vid. anexos, muestra de causas criminales. Además se puede consultar una relación de armas legales en *Ibíd*. Libro 1.173, sin paginar (últimos folios).

fueron incrementando de forma paralela a la población de Madrid. Vistos con malos ojos por el grueso de los habitantes y de las autoridades, con las que tenían que compartir actos públicos de relevancia, hacían y deshacían a su antojo sin temor a que nadie les reprendiese. En este sentido, la Coronelía, más conocida como la Guardia Chamberga causó el terror entre la población en los únicos ocho años que estuvo acantonada en Madrid (1669-1677), por ello desde la Sala y sobre todo desde el Consejo de Castilla se aconsejaba la expulsión inmediata de estos soldados los cuales fueron mantenidos por Mariana de Austria debido al temor a verse indefensa ante Juan José de Austria. Tras el caos sembrado con su llegada a la Corte y los castigos ejemplarizantes que se ejecutaron sobre alguno de ellos (galeras, destierro, e incluso horca), el ánimo de la Coronelía se amainó, sobreviviendo como cuerpo de guardia durante unos años hasta su definitiva transformación en tercio ordinario, con el despojo de sus privilegios y la correspondiente expulsión de la Corte⁸⁷.

3.3.1.5 Venta ambulante y otras "desocupaciones"

Las mujeres, que por lo general, eran uno de los segmentos de población más sacudido por la pobreza, debían buscarse la vida con alguna actividad, y de las menos perjudiciales para su integridad era la de revender productos, principalmente alimenticios, los cuales compraban de peor calidad a precios más bajos y los vendían en menor cantidad y a precios más altos. Los principales clientes de estas mujeres eran los forasteros que venían a Madrid, ya que cuando se iban acercando por los caminos salían

.

⁸⁷ Antes de la Guardia Chamberga, se encontraban acantonadas en Madrid otras cuatro: los Monteros de Espinosa, de herencia medieval, la Guardia Española, compuesta por tres secciones (Alabarderos, Lancilla y la Guardia Vieja), los Archeros de Corps, de origen borgoñón, y la Guardia Tudesca o Alemana, unidad de infantería que llego a España en 1519. Para conocer mejor su composición y sus efectivos, *vid.* VELASCO MEDINA (2004, pp. 137-173). Para ver los decretos del rey y los autos dispuestos por la Sala en este sentido consultar AHN, Consejos, 1.173, ff. 142 v.-166, r. En cuanto a los desmanes provocados por la Coronelía se pueden consultar fragmentos de las fe de ronda comentados en SÁNCHEZ GÓMEZ (1992, pp. 138-149).

las revendedoras a su paso comprándolas todo lo que necesitaban, llegando a la Corte sin necesidad de abastecerse.

A la diversidad de productos, se le unían las distintas formas de venderlos, por ello los requesones, hortalizas, legumbres y flores, solían venderse a pié, recogidos con un saco; las frutas, cañamones, tostones, castañas, cuajadas etc., considerados por las autoridades como golosinas insalubres e innecesarias, se vendían en bodegones portátiles o en mesas situadas en esquinas, zaguanes y tabernas; y los productos guisados, como los mondongos o los callos eran vendidos directamente en ollas situadas a lo largo de las calles. Por otro lado, en el Prado y otros lugares de afluencia (sobre todo en fiestas) siempre se podían encontrar vendedoras de rosquillas, de tortillas de leche y de otros productos regionales, que con afán de venderlo mejor, se disfrazaban de forasteras recién llegadas⁸⁸. Por otro lado también había las que hurtando diferentes productos del campo, como cereales, leña o hierbas, sacaban su beneficio revendiéndolo de la misma forma.

Otro de los productos susceptible a su venta ambulante, de forma paralela a las confiterías, debido al fuerte impacto que tenía entre la elite era el chocolate. Las licencias para fabricar y vender este producto, así como sus posturas eran expedidas y establecidas por la Sala. Aun así, esta reglamentación rara vez se cumplía. En este sentido, a parte de la reventa a la que se acostumbraba, los fraudes que se cometían en su fabricación y venta eran abundantes: se solía mezclar con otros ingredientes para bajar su calidad y aumentar su peso, trucaban los envoltorios para que pareciese

-

⁸⁸ Sobre la venta de rosquillas, barquillos y otros dulces se explaya el señor Elazarraga con dos capítulos específicos, AHN, Consejos, Libro 1.420, ff. 171 v-173 r. 174 v.- 177 v.; Libro 1.173, ff. 102 v.- 103 v. y 104 v.- 105 v.

procedente de América, lo compraban en confiterías para sacarlo y rellenar su envoltorio con otras sustancias, etc. ⁸⁹.

También podían verse por las calles de Madrid, vendedoras de agua y otras bebidas como eran las limonadas de vino, alojas, aguas de canela, limón o jazmín en verano; e hipocrás y vinos de todas clases en invierno (moscatel, garnacha, albillo de guindas etc.). Además, las bebidas veraniegas solían darse heladas o garrapiñadas en unos pequeños botes de cristal, por precios no precisamente ajustados. Además, como hemos visto con otros productos, la adulteración y ninguna higiene a la hora de elaborar los refrescos, desencadenaban en numerosas ocasiones problemas de salud pública e incluso muertes⁹⁰. Utilizaban miel en vez de azúcar, añadían esencias para dar sabor a sus pócimas, y lo peor de todo, echaban nieve con sal en los recipientes para que se enfriaran a mayor velocidad.

Otra actividad frecuente de estos pobres buscavidas, eran la de transportar mercancías en sus espuertas por encargo. Aunque esta actividad era legal, el aumento del número de ellos y sus ocasionales irregularidades en cuestiones de hurtos o fraudes, empezaron a levantar suspicacias en la Sala, la cual comenzó a vigilar y a reprimir a estos esportilleros, intentando que se redujera el número de ellos, haciendo que estos jóvenes se quedaran en sus lugares de origen pastoreando o labrando, u optaran por otros trabajos más beneficiosos para la ciudad y el reino, como podían ser los de

⁸⁹··(...) y como esta en masa no es fácil averiguar los ingredientes que le echan, y con el achiote y una punta de canela y mucho picante de pimiento dan a entender es muy bueno y disfrazan lo mucho malo que tiene y en lo que venden hecho se reconoce; pues si se atendiese no sabe más que a lo dicho y al dulce que tiene con que disimula el pan rallado, harina de maíz y cortezas de naranjas secas y molidas y muchas otras porquerías (...)"AHN, Consejos, Libro 1.420, f. 163 v., y Libro 1.173, f. 99 r.

⁹⁰Algo que no quedaba sin castigo como podemos observar con la causa a María Vélez y Francisca Solano quienes fueron procesadas por "adulterar el vino con cosas dañosas" *Ibíd*. Libro 2.784, Leg. 138, año 1605, causa 13.

barrendero, mozo de caballos y de silla o lacayos, oficios que a la postre se encontraban en su mayoría vacantes.

Otra de las preocupaciones de la Sala, era que estos muchachos se anduvieran juntando en las horas de descanso, dedicándose al juego o frecuentando tabernas rodeados de mujeres. Para que esto no sucediese y para controlar su número, se procedió a registrar a todos los que tuvieran licencia, adjudicándoles un sitio concreto que no podían cambiar. Además, como ya hemos comentado los hurtos constantes y la exigencia de precios abusivos por sus servicios, hacían de estos nuevos "ganapanes" un objetivo constante en las rondas llevadas a cabo por los oficiales de la Sala, la cual les identificaba y procesaba, sacándolos al destierro o a galeras no en pocas ocasiones, aunque en otros casos los alguaciles se asociaban con estos, como lo hacían con todos, y no solo lo permitían sino que también se beneficiaban.

Es de especial obligación hacer algunas observaciones sobre las referencias a la mujer que hace este texto. Aunque existen pocas menciones a la delincuencia femenina como tal (sea por moral sexual o por violencia), sí que podemos observar un gran número de comentarios relacionados con la indecencia y la ociosidad. En una época presidida por una visión cuadriculada y dualista del mundo cuyos valores dominantes en el plano social estaban establecidos por el enfoque de los hombres, las mujeres jugaban un papel de absoluta pasividad. Es decir, esta relación dominador-dominada propia de la sociedad patriarcal, establecía un status jurídico a la mujer del cual no podía escapar. En este sentido, la dualidad "mujer honesta", como hija obediente y esposa ejemplar que cuida de su marido, del hogar y sus hijos, y "mala mujer" como sujeto mínimamente independiente y de menor sumisión, nos aporta el marco perfecto para analizar las opiniones vertidas en el texto.

Fijándonos exclusivamente en los delitos comentados por Elazarraga y cometidos por mujeres (humildes a simple vista necesitadas), entre la infinidad de pobres que había en Madrid, las mujeres eran los pobres entre los pobres, debido a las consecuencias de un sistema tardofeudal, patriarcal y extremadamente religioso, que las relegaba a meros instrumentos reproductivos y a que su fuerza de trabajo apenas poseía valor de cambio. En este sentido, fueran casadas o solteras, debían buscar alguna actividad para poder sobrevivir ellas y su allegados. Aunque algunas veces esas actividades solo rozaran la ilegalidad, como es el caso que acabamos de ver con las revendedoras, o la traspasara, con delitos contra la moralidad sexual (prostitución, amancebamientos, etc.) o contra la propiedad, ambos mencionados de forma discreta (sobre todo el primero) todas estaban infringiendo el modelo femenino impuesto por la sociedad patriarcal, incurriendo por ello en el pecado y en muchas ocasiones en el delito, unidos en el ordenamiento jurídico del Estado absolutista. Por ello, todo lo que no fuera la reclusión al servicio doméstico en el entorno del hogar bajo las directrices del hombre (marido, padre o pariente directo) era considerado como un mal entretenimiento y una desocupación. Esas tareas que en la mayoría de los casos hacían que sobreviviesen ellas y sus familias, no eran considerados trabajos y si vicios y excusas para no cumplir con sus obligaciones, ya que mientras se ocupaban en esas nimiedades "no había quien lavara ni sirviera, ni planchara, ni cosiera (...)", como muchas veces farfulla nuestro alcalde, y más cuando él mismo estima que el número de mujeres dedicadas a esta actividad era de aproximadamente dos mil⁹¹.

Aunque esto era regla común para todas las mujeres, las pertenecientes a las capas populares lo padecían con más firmeza debido a su necesidad. En este sentido no es descabellado afirmar que la condición social determinaba la calidad de la mujer.

⁹¹ Vid. AHN, Consejos, Libro 1.420, f. 136 v., y Libro 1.173, f. 85 v.

Mientras que las mujeres de los estamentos privilegiados eran honradas y virtuosas por poder atender las obligaciones implícitas en su status, las del pueblo llano eran más proclives a ser tratadas como deshonestas por el simple hecho de buscar un sustento lógico. Además, todas las mujeres debían guardar una cierta compostura y cumplir una serie de restricciones legales, como ir tapadas o no poder estar en presencia de hombres que no fueran de su parentesco⁹². Aun así como en todo, los castigos variaban según la calidad de la persona, pudiendo ser reprimidas por el cabeza de familia o directamente por la justicia.

A diferencia de los hombres, que eran castigados por vagos, pobres o "malentretenidos" con trabajos forzados, de forma que se pudiera rentabilizar su existencia de alguna forma, las mujeres rara vez pisaban una galera, y por lo general, eran recluidas en cárceles, desterradas o si era caso "incorregible" se las ejecutaba, teniendo la consideración de que no eran aptas para estos trabajos y por lo tanto inaprovechables⁹³.

3.3.1.6 Corredores y almonedas

En ciudades y villas con población considerable, como era el caso de Madrid, existían almonedas donde se llevaban a cabo actividades de compraventa de productos de todo tipo, como podían ser muebles, libros, ropa o chatarra (entre ella llaves). Para regularizar este tipo de comercio, debido a su aumento inconmensurable, y evitar los frecuentes hurtos y estafas, la Sala registraba a todos los corredores con licencia, obligándolos a llevar las cuentas de lo que compraban y a quién, de lo que vendían y de

⁹² En este sentido es conveniente ver el apartado sobre espectáculos, procesiones y demás actos públicos.

los precios que los dueños de los productos habían establecido para su venta⁹⁴. En la práctica nada de esto se cumplía ya que la mayoría de corredores no tenían licencia, ni mucho menos libros de registro, y si lo tenían no lo apuntaban o vendían la ropa al precio que les convenía, y en otros muchos casos como era el de los roperos de viejo, teñían las prendas que se les había encomendado vender y las hacían desaparecer, llegándoselas a vender a sus primitivos dueños. Además como los corredores compraban todo lo que les llevaban, y vendían a precios muy bajos, los ladrones encontraban una salida para vender todo lo que podían, y los revendedores un filón para poder continuar con su negocio.

En este sentido, para no facilitar la labor de ladrones y revendedores, y para que la gente necesitada que vendía sus bienes no se quedara sin ellos, o tuviera que hacerlo a un precio más bajo de lo que establecían, los oficiales de la Sala y los ministros de la Villa perseguían y castigaban a estos corredores según el delito que hubiera cometido⁹⁵. En caso de no encontrar licencia o registro de compra-venta, la autoridad procedía a multar al corredor satisfaciendo a los dueños de los bienes. En cambio si se probaba que estaban vendiendo productos robados, por ellos o por otros, se les detenía y se les aplicaba pena rigurosa.

3.3.1.7 Despensas

Las despensas, como almacenes donde se podían adquirir alimentos y bebidas (a veces elaborados) al margen de los puestos de las plazas, abundaban a pesar de estar completamente prohibidas. Como argumento, las autoridades imputaban grandes daños

-

⁹⁴ "(...) que no se hallará plaza ni plazuela ni puesto público que no esté lleno de mesas y paredes colgadas donde se venden prendas de todo género sin perdonar las Casas Reales ni Cárcel de Corte, ni las puertas de iglesias (...)" AHN, Consejos, Libro 1.420, ff. 142 v.-143 r., y Libro 1.173, ff. 88 v. y 89 r.

⁹⁵ Como ejemplo podemos ver la causa criminal que se abrió contra Antonio de Soto, Marina Rodríguez, María Fernández, María Núñez, Isabel Lorenzo y Francisca de Apundes que fueron procesadas/os por comprar antigüedades. *Ibíd.* Libro 2.786, Leg. 392, año 1635, causa 1. *Vid.* anexos, muestras de causas criminales.

para el gobierno del abasto, pérdidas considerables de los derechos reales y otras imposiciones fiscales, además de servir como albergue a todo tipo de "gente perdida" que en vez de estar trabajando honradamente se daban a vicios como la gula, la lujuria o el juego.

Siguiendo por este orden, cuando los puestos de las plazas estaban bien surtidos y con precios moderados, la gente pudiente tendía a ir a las despensas pagando los productos más caros y de peor calidad, ocasionando pérdidas a los "obligados", condenándolos a la ruina durante las épocas de carestía y comprometiendo la integridad del abasto cortesano con las especulaciones. Por lo tanto, el deber de la Sala era promover y proteger las "obligaciones", y perseguir la actividad de los despenseros. Por otro lado, la escasez de determinados productos en los puestos públicos se podían achacar también a las despensas, las cuales debido a sus grandes ganancias (recordemos, precios, calidades y pesos como creían oportuno) no tendrían problemas para pagar los suministros más caros, acaparándolos e influyendo de forma decisiva en las subidas de precios y en sus consecuentes problemas.

Continuando con los argumentos que exponen las *Advertencias* para su condena, la mayoría de las veces las despensas eran provistas sin esperar a que llegaran los cargamentos al interior de la ciudad, acechándolos en las puertas y los caminos para adelantarse o arrebatarlo por la fuerza sin pagar los aranceles determinados. En este sentido, como la mayoría de los dueños de las despensas eran señores (a veces embajadores), y en la práctica gozaban de privilegios ante la justicia, pocos encargados de velar por ella se atrevían a estorbar sus actividades, ya que cuando en ocasiones llegaban a hacerlo, los despenseros junto con la recua de criados y "picaros" que

frecuentaban estos lugares y que en ocasiones vivían de ellos, salían a vengar los agravios con total impunidad⁹⁶.

El problema de fondo que existía con las despensas era su fomento de la desigualdad. Mientras los que tenían dinero podían acudir siempre a ellas para comprar todo lo que necesitaban, los más humildes se encontraban con los puestos de las plazas semivacíos y con unos precios que no podían pagar. Por otro lado, mientras el pueblo se ajustaba a una normativa de abasto (precios, posturas e impuestos), ya fuera mediante frutos de crianza o labranza, o de caza y pesca, los despenseros, amparados por sus señores dueños, que a su vez estaban protegidos por unas autoridades que no veían más allá de sus intereses, no se ajustaban a ningún tipo de legislación.

En un tímido intento para acabar con los problemas derivados de las despensas, ya que resultaba imposible acabar con ellas, la Sala procedió a perseguir su consumo, prohibiendo comprar en ellas, deteniendo y castigando con multas o destierro a los que lo hicieran, procesando a los despenseros cuando sus señores no les auspiciaran, y lo mismo con todos aquellos que colaboraran en esta actividad, ya fuera suministrando o protegiendo. Además, con el mismo escaso resultado, se asignaron puestos y tratantes de las plazas para que proveyeran a señores y embajadores intentando "desterrasen de sus casas estas oficinas de todo vicio", y contribuyeran con sus compras a la estabilidad de la economía y abastecimiento de la Corte.

⁹⁶ Este pudo ser el caso de Baltasar y Juan Ángel de la Veja y Salvatierra, Ana de Guilada, alias doña Ana de escobar y Ordoñez, Andrés de Arizmendi y Antonio Ortiz del Castillo, quienes fueron detenidos por pelear con un alguacil y por buscarle con la intención de matarle. *Ibid.*, Leg. 393, año 1637, causa 6. *Vid.* anexos, muestra de causas criminales.

3.3.1.8 Mesones, posadas y juntas

Como ya sabemos, el trabajo para la Sala no acababa en el núcleo de la ciudad, pues su jurisdicción abarcaba los pueblos y caminos extendidos a cinco leguas de su contorno. En este sentido, los caminantes y los forasteros encontraban variedad de problemas en su intento de entrar o salir de Madrid. Uno de esos desagradables inconvenientes era la escasez de provisiones, y los malos servicios para ellos y sus cabalgaduras, que hallaban en mesones y ventas de los "lugares" y caminos. Los cuales, además de no pagar los derechos de la Corona y de imponer dónde debían dormir y que alimentos tomar, los daban escasos, de mala calidad y cobraban por todo precios abusivos. En un intento de acabar con esta demasía que perjudicaba la imagen de la capital, la Sala prohibió la actividad de estas posadas y fomentó el consumo en otros establecimientos como eran las tabernas y los bodegones que la autoridad de la Corte había señalado para ello.

Aún así, los mesoneros, venteros y hospitaleros continuaron con su labor, la cual se fue radicalizando a semejanza de otras regiones, hasta volverse del todo delictiva. A las extorsiones de todo tipo, se fueron añadiendo los robos, maltratos y los asaltos en los caminos, ya que los dueños de estos establecimientos estaban asociados con los vecinos y bandoleros de la comarca, los cuales, no dudaban en apalear a los clientes si protestaban por los abusos, o en robarles cuanto tenían, con la absoluta connivencia de las justicias de los "lugares", que no solo no castigaban a los agresores y sus cómplices sino que en alguna ocasión detenían a los viajeros⁹⁷.

⁹⁷ "(...) y así se le obligan a que a que tome lo que les dan y pague lo que les pidieren, y si hace instancia para que les aderecen lo que ellos traen les cuentan lo mismo que si no lo trajeran, (...) y nada han de replicar porque luego se juntan contra ellos todo el lugar (...) y en un instante se hallan rodeados de picarones con arcabuces, y no atienden más que a verse libres de ellos aunque les quiten las capas". Además, "a titulo de caminantes llega uno de la cuadrilla de ellos y toman lengua del camino que cada uno lleva y cuando no envíen a esto, el ventero les avisa y roban todo (...) y la justicia que debía estar de

Por otro lado, los caminos más peligrosos del reino se encontraban en otras zonas como Andalucía, particularmente en la región de Sierra Morena y en Granada, donde la Santa Hermandad⁹⁸, aun existiendo, había quedado reducida a las localidades cuyos concejos podían y querían mantenerla, dando vía libre a la delincuencia indiscriminada de sus caminos.

Para tratar de solucionar estos problemas, la Sala reservaba castigos ejemplares para todos los delincuentes rurales, para sus encubridores, y las justicias que los auspiciasen. Además, se procuró extender de nuevo el servicio de la "Hermandad Vieja" en todo el territorio castellano sin ningún éxito aparente⁹⁹.

3.3.2 Castigos

Aunque nuestro alcalde no se prodiga mucho en lo referente a las penas impuestas para los que quebrantasen las normas de la Corte, las multas, especialmente para los delitos leves y para aquellos que gozaban de cierto privilegio ante la ley, la cárcel

_

su parte es quien ampara a los mesoneros, y con ninguna o poca ocasión maltrata y prende, y detiene al forastero y así de lo que debía ser mayor remedio le ocasiona mayor daño". *Ibíd*. Libro 1.420, ff. 177 v.-182 r., y Libro 1.173, ff. 106 r.- 107 v. Por tanto ni la justicia se veía a salvo de la corrupción como nos corrobora el proceso criminal a Baltasar Cornejo Franco, Francisco Gómez Cornejo, Pedro Álvarez Maldonado y Pedro Fernández Cañaveral, alcaldes y regidores de la Villa de Mora "por varios excesos". *Ibíd*., Libro 2.786, Leg. 442, año 1675, causa 3. *Vid*. anexos, muestra de causas criminales.

⁹⁸ La Santa Hermandad, institución oficialmente sancionada por los Reyes Católicos en las Cortes de Madrigal de 1476, era mantenida por los concejos aunaba las distintas hermandades existentes desde el siglo XI en los reinos castellanos: la de los reinos de Galicia y de León, la de San Martín de la Montiña (Toledo), a quien el Papa Celestino V concedería el título de Santa, la Hermandad Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real, las de Aragón y Navarra, la del campo de Arriaga, en las Vascongadas, la de las Marismas del Cantábrico, la de la Marina de Castilla con Vitoria, la Nueva General de Reino, creada por Enrique IV en 1473 y que es la que enlaza más directamente con la de los Reyes Católicos. Tenía un carácter rural y fue creada para el mantenimiento del orden público, actuando como cuerpo de policía y justicia al mismo tiempo. En ella se integraban los alcaldes de hermandad o jueces y los agentes ejecutivos o cuadrilleros, que formaban sus milicias. Aunque la Santa Hermandad traspasase las fronteras de la Edad Media y se mantuviera hasta 1834, a finales del siglo XV se simplificó notablemente su organización, quedando reducida a una simple fuerza armada para la persecución del bandolerismo en las zonas rurales. En este sentido la institución para-policial más parecida que hubo en los territorios españoles fueron los somatenes catalanes. *Vid.* CAAMAÑO BOURNACELL (1972, p. 18) y TURRADO VIDAL (1991, pp. 13-34).

⁹⁹ "En tiempo que era alcalde de Corte el que esto escribe, mandó un señor presidente de Castilla llamar a un vecino antiguo de Toledo, y noticioso de la Hermandad Vieja vino a esta Corte y se volvió gastando el tiempo y su dinero sin que se efectuase nada (...)." AHN, Consejos, Libro 1.420, f. 181 v., y Libro 1.173, f. 107 v.

(exclusivamente la de su jurisdicción), los trabajos forzados, la "vergüenza" o las penas corporales y de muerte, eran el común denominador en las sentencias de la Sala, siendo estas dos últimas los castigos por excelencia de la Monarquía absoluta. Con los cuales se escenificaba la venganza e ira regia, permitiendo prolongar la infamia del reo más allá de su muerte.

3.3.2.1 La Cárcel de Corte

En el siglo que estamos estudiando, todavía no era pensable que un hombre pagara a la sociedad por el delito que había cometido con la sola privación de la libertad. Esta pena sólo se imponía para castigar a los autores de delitos leves que habían delinquido por primera vez. En este sentido, y aunque entre las penas que contemplaba el derecho canónico y que podía imponer la Inquisición estuviera la prisión perpetua, nunca se llegaba a cumplir y su función quedaba reservada al mero ámbito preventivo, pudiéndose llevar a cabo en la casa de los mismos alcaldes, alguaciles o alcaides. Aun así, por las condiciones de vida (violencia, promiscuidad, explotación por parte de los alcaides y subalternos que las gobernaban) y la larga duración de los procesos, la cárcel ocupaba un lugar central dentro de la estructura penal del Antiguo Régimen¹⁰⁰.

En la época que nos ocupa, Madrid poseía dos cárceles, la de Villa y la de Corte (además de las propias de otros tribunales), sirviendo el surgimiento de esta última como desahogo de la primera y como lugar de reunión de los alcaldes (Sala del Acuerdo). En cuanto al personal de la cárcel estaba formado por el alcaide, el cual tenía a los presos bajo su custodia y era el máximo responsable en estrecha relación con la Sala, a la cual debía notificar todo lo que aconteciese (nuevos ingresos, necesidad de

_

¹⁰⁰ *Vid.* TRINIDAD FERNÁNDEZ (1991, pp. 9-48). Un ejemplo claro de maltrato por parte de un funcionario de la cárcel, lo encontramos con la causa de Francisco Visel, portero de ella, por haber matado a un preso. AHN, Consejos, Libro 2.786, Leg. 392, año 1637, causa 12. *Vid.* anexos, muestra de causas criminales.

alimentos, etc.) además de dirigir las rondas por las dependencias. El siguiente en el escalafón era el soto-alcaide, cumpliendo el papel de lugarteniente, supliendo al alcaide en determinadas funciones como en la conducción de los presos ante los alcaldes. Para completar la plantilla, podíamos encontrar a los porteros, al capellán y al ejecutor de la justicia.

En lo que concierne al espacio, a la seguridad y a la higiene, existían graves problemas, siendo constante el hacinamiento, las deficiencias arquitectónicas que favorecían las evasiones, y la propagación de enfermedades y muertes. Por otro lado, la corrupción estaba a la orden del día, todos los funcionarios que trabajaban en las dependencias carcelarias sacaban algún beneficio de los negocios permitidos o ilícitos que se llevaban a cabo en su interior. Además, como en todas las instituciones de reclusión, se regían por sus propias normas internas, siendo un espacio propicio para todo tipo de abusos¹⁰¹.

En cuanto a su gobierno, el presidente de la Sala debía nombrar todos los meses un alcalde de turno (empezando por el novato) para que visitase la cárcel y todas las dependencias de ella, tomando nota del trato que recibían los presos y los enfermos, y revisando el estado de los calabozos en cuestiones de limpieza e higiene. Además dentro de sus tareas se encontraba la de supervisar la seguridad de la prisión, el estado de la fortaleza y la salud de los enfermos; informando de todo a la Sala, determinando la gravedad de los asuntos y poniendo remedio a todo lo que considerara oportuno. Siguiendo esta línea de visitas debía poner cuidado como lo hacía con las mujeres, a las que tenían prohibido mantener correspondencia con hombres y contaban con guardias

¹⁰¹ Para conocer más sobre la cárcel de Corte, su estructura, sus dependencias y deficiencias, el personal que la integraba y sus funciones, *vid.* VÁZQUEZ GONZÁLEZ (1992, pp. 142-310). Además para conocer cómo se las ingeniaban los presos para comer y dormir, las relaciones entre ellos y todo lo concerniente a su vida diaria *vid.* ALVAR EZQUERRA (1986, pp. 309-332).

especiales para que nadie entrara en sus dependencias. Por lo demás, garantizar el buen tratamiento de los presos, la limpieza de la cárcel y su buen abastecimiento eran las funciones principales de su actividad.

Por otro lado, los alcaldes del turno de cárcel, contaban con fieles aliados: los hermanos de la Compañía de Jesús que desempeñaban su ministerio asistiendo a los presos y a los enfermos del presidio. Muchas veces estos religiosos ayudaban en las pesquisas de los alcaldes a la hora de descubrir los maltratos y las estafas de las que eran victimas los reclusos, ya que en bastantes ocasiones estos, por miedo a los porteros, a los "grilleros" o los propios alcaldes, no se atrevían a quejarse¹⁰². Además un relator nombrado por semanas acudía a supervisar la comida de los pobres, a la que también solía acudir como favor uno de los alcaldes.

3.3.2.2 Ajusticiados

Cuando se procedía a ejecutar la sentencia de algún condenado, se debía avisar a los alguaciles de guardia para que cuando este saliera de misa le acompañaran a su destino, yendo dos de estos oficiales delante y otros detrás. En este sentido, el alcalde Elazarraga proponía doblar la escolta de estos ajusticiados ya que no en pocas ocasiones los presos habían mostrado resistencia y habían sido difíciles de controlar. Además, les debía acompañar el escribano que hubiera llevado su causa para dar informe de todo lo acontecido. Así pues, al margen de su función práctica, aquí comenzaba la procesión y ceremonia con la que el Estado exaltaba su poder, en un claro acto propagandístico.

_

¹⁰² "(...) que los porteros no se estén en la Sala y si están no llegue preso alguno ni otra persona porque estos porteros solo tratan de inquietar los presos y engañarlos diciendo les harán soltar, y a los que no son de visita que se visiten, solo por quitarles el dinero y estafarles (...)". AHN, Consejos, Libro 1.420, f. 6 v. En este sentido podemos encontrar un testimonio en primera persona en las palabras del misionero jesuita Pedro de León, el cual fue confesor de la famosa cárcel de Sevilla y presenció los abusos por parte del personal de la penitenciaria que se mencionan en las *Advertencias*. *Vid.* HERRERA PUGA (1981, capítulos 27 y 28).

A los reos que habían sido azotados se les paseaba por la calle en "vergüenza" y si además habían sido condenados a galeras o a destierro se les reconducía a la cárcel y después al lugar que les tocase, dando fe de todo ello el escribano. Estos, y los que solo sufrían pena de "vergüenza", fueran hombres o mujeres, tenían prohibido taparse la cara con el pelo o con cualquier tipo de ropa, siendo los encargados de que esto no sucediera los funcionarios de la cárcel. En el caso de que hubiera condena a muerte, salían de la cárcel de la misma manera antes descrita, recorrían las mismas calles, y al llegar al patíbulo los alguaciles despejaban a la gente que se hubiera concentrado alrededor, evitando que los religiosos que solían asistir a las ejecuciones, alborotaran al pueblo y mucho menos al preso, ya que como dice nuestro autor: "(...) siempre llevan más atención de escapar el ajusticiado que en ayudarle a bienmorir" (AHN, Consejos, Libro 1.420, f. 87 v., y Libro 1.173, f. 61 v.) ¹⁰³. Para procurar remediar este problema la Villa debía tener preparada una valla cerrada con llave, la cual fuera vigilada por los alguaciles dejando entrar solo a los religiosos que fueran obligatorios, generalmente de la Compañía.

Si el condenado iba a ser degollado o ahorcado, se instalaba un cadalso y se nombraban dos alguaciles para que estuvieran encima del tablado junto al preso, los religiosos y el verdugo. Después de morir el ajusticiado se echaba pregón ordinario prohibiendo quitar el cadáver sin licencia, bajo pena establecida por la Sala. Una vez llegada la hora acostumbrada, se bajaban los cuerpos y se entregaban a la cofradía pertinente para que los llevara a enterrar a San Ginés como generalmente se hacía. Si además de la pena de muerte, había sido condenado a "hacer cuartos" se bajaba el cadáver del patíbulo y en una mesa se descuartizaba, se echaban los restos a un carro y

-

¹⁰³ Para la labor que llevaban a cabo los padres de la Compañía en lo referente a la preparación espiritual del condenado a muerte, también conviene consultar la segunda parte del *Compendio* de Pedro de León, ya que desde su propia experiencia nos narra todo lo que acontecía en aquellos trágicos momentos. *Vid.* HERRARA PUGA (1981).

se colocaban en los caminos que hubieran sido mandados, yendo los alguaciles y escribano tras ellos para dar fe de que se cumpliera lo establecido en la causa. En ningún momento se permitía que se llevaran el cuerpo entero a descuartizar en el campo, ya que si se hacía en la Plaza servía de ejemplo y escarmiento al resto de ciudadanos y la justicia se cercioraba de que se ejecutara la sentencia. En cambio si el ajusticiado debía ser "encubado", en vez de descuartizado, se introducían sus restos en un tonel junto con alguna alimaña, perro, o gato, y se tiraba al rio. Después del ritual se recogía el cadáver y se le daba enterramiento.

Con los castigados a "vergüenza" o con los "clavados" ¹⁰⁴ se debían poner junto al palo las pruebas del delito por el que había sido procesado, a la vez que se soltaba pregón explicando las causas, y prohibiendo que fueran quitados o maltratados. Así mismo, con los condenados a garrote u hoguera se soltaba pregón y se procedía de la misma forma que con los ahorcados o degollados, aunque en el caso de los agarrotados solía cumplirse la pena en el patio de la cárcel y en el campo para los quemados, necesitando más alguaciles y escribanos que controlaran la ejecución y dieran fe en los autos.

En cuanto a las mujeres que iban a ser sometidas a "vergüenza" y/o destierro, se las rapaba con navaja la cabeza y las cejas en la cárcel, se las ataba juntas con una cuerda y las sacaba el verdugo donde le hubiesen mandado, acompañado de porteros, escribanos, alguaciles y alcaldes que dieran de fe de la ejecución de la causa. Si como muchas veces ocurría, estas mujeres pobres repetían su delito y la Sala las tachaba de incorregibles, acaban ejecutadas en la horca, al no considerarlas aptas para otra utilidad. Algo parecido

.

¹⁰⁴ Presos a los que se le clavaba la mano en la horca "por haber sacado ligero daga o espada y otra arma". AHN, Consejos, Libro, 1.420, f. 89 r., y Libro 1.173, f. 62 v. Este pudo ser el castigo empleado con Martin Manuel Anaya y Fernando Rodio de Flores por haber utilizado la espada contra un alguacil. *Ibid*. Libro 2.784, Leg. 137, año 1605, causa, 18.

se hacía con los hombres jóvenes, los cuales si después de haber sido azotados y desterrados reincidían, eran encarcelados hasta tener la edad suficiente para servir como galeotes, como forzados en arsenales, minas o en presidios, o directamente entregados para la guerra¹⁰⁵.

Por otro lado la Sala debía encargarse del total cumplimiento de los veredictos, de procurar frenar y castigar a los religiosos o seglares que montaran trifulca durante la ejecución de los castigos, y de supervisar el trabajo del verdugo, el cual en muchas ocasiones al considerarse mal pagado no ejecutaba su función con el máximo rigor; a veces azotando con materiales blandos y otras veces, aunque pocas, rescatando a los condenados por dinero.

Además de la vinculación entre penas y delitos obviados por Elazarraga¹⁰⁶, la parcial omisión sobre los indultos¹⁰⁷, y su ligero paso por los trabajos forzados, se echa de menos la mención al tormento durante las comisiones. Si bien, si menciona la prohibición que tenían los tenientes de Villa para aplicar estas mediadas sin consentimiento expreso de la Sala¹⁰⁸, no lo hace para su institución, dando la sensación que es algo sabido que no se debe divulgar, ya que como sugirió Beccaria un siglo después:

"(...) es una crueldad consagrada (...) bien por obligarle a confesar un delito, bien por las contradicciones que incurre, bien para el descubrimiento de los cómplices, bien por no sé qué metafísica e incomprensible purga de la infamia o bien por otros delitos por los que podía ser culpable pero de los

¹⁰⁵ Se puede consultar una memoria de los presos condenados a galeras, minas y presidio con la respectiva

duración desde el año 1654 al 1780 en *Ibid*. Libro 2.808.

106 Se puede consultar esta relación en HERAS SANTOS (1991, pp. 265-322).

107 Se mencionan levemente concesiones de perdón al igual que aguinaldos, durante las visitas que realizaba el Consejo a la Cárcel de Corte durante la Pascua. Vid. AHN, Consejos, Libro 1.420, ff. 2 r. -4

via 108 Vid. AHN, Consejos, Libro 1.420, f. 119 r., y Libro 1.173 f. 77 v.

cuales no se le acusa (...) un hombre no puede ser llamado reo antes de la sentencia de un juez." (BECCARIA, 1764, edición de Franco Ventura, 1965, p. 80)

CONCLUSIÓN

Aun dejando cosas en el tintero, y manteniendo abierta la duda creada sobre la autoría, hemos podido observar cómo esta fuente, única en su especie y anterior a cualquier tratado de policía en Europa, nos abría las puertas de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte para mostrarnos el funcionamiento del aparato jurídico-administrativo cortesano desde una óptica privilegiada. Insisto, desde dentro de la institución y con la perspectiva de un alcalde, posiblemente decano, se nos da la posibilidad de conocer el día a día de los funcionarios a los que se les había confiado la seguridad de la Corte de la Monarquía Hispánica, permitiéndonos analizar sus éxitos, sus fracasos, y en alguna ocasión, la impotencia con la que observaban el devenir de una capital vertiginosa. Así mismo hemos podido corroborar la necesidad de adaptación del organismo, ante una ciudad en permanente cambio, y que poco a poco se consolidaba como una de las ciudades más grandes, más pobladas y más heterogéneas del subcontinente europeo.

Por tanto, este documento absolutamente práctico, y que sirvió como manual de formación para los distintos alcaldes que pasaron por la Sala desde su redacción, nos aporta una especie de documental cinematográfico creado desde la élite para la élite, en el que se nos detalla: las formas de proceder en materia de vigilancia, administración, control y represión; la estructuración de una sociedad moderna, con sus comportamientos, gustos, tradiciones y necesidades; el proceso de expansión de una capital novata con sus virtudes y sus defectos; y como no, el entramado ideológico que permitía mantener la sujeción y el orden establecido.

En cuanto a lo meramente policial, hemos podido aprender las estrategias utilizadas para el control de la ciudad, con la cantidad y calidad de sus rondas, sus horarios, sus turnos, sus protocolos, su distribución por la ciudad etc. Por otro lado, con su participación en grandes acontecimientos públicos, se nos avisa de forma indirecta de su utilización por parte del Estado, de su censura, de la participación ciudadana y sus formas, y cómo no podía ser de otra manera, de los problemas de orden público que muchas de ellas conllevaban y las maneras de atajarlos.

En lo que respecta a la administración y gobierno, hemos sido testigos del proceso minucioso de abastecimiento y de control del mercado, de las buenas intenciones en cuanto al cuidado de instituciones de beneficencia y castigo, de cómo se preparaba todo para poder comunicarse con el pueblo mediante los pregones, e incluso de lo que acontecía en el momento exacto de ejecutar las sentencias, mostrando las penas como el complemento perfecto de la prevención y la prohibición, siendo la mayoría de ellas de extrema crueldad dentro del marco de lo ejemplarizante. Además, siguiendo esta línea, nos hemos encontrado con algo inaudito que sobresale involuntariamente del manuscrito, y que probablemente nunca fue recogido por ningún tratado de esta índole, y es la visión de una administración profundamente corrupta, en la que los oficiales, fueran alguaciles, escribanos, porteros o verdugos llegaban a ser igual de delincuentes que el más común de los rateros. En este sentido, y obviando el comportamiento desmedido de los militares acantonados en la Corte, las continuas estafas, extorsiones y demás crímenes cometidos bajo el amparo de su servicio, y generalmente a costa de los más desfavorecidos, abrían un nuevo frente de actuación para los alcaldes, los cuales ya

no solo debían vigilar de puertas para afuera, sino que también debían llevar un control en lo referente a los asuntos internos¹⁰⁹.

Por otro lado, la extensión de las desigualdades al marco de la justicia, nos aporta otro aspecto inédito con las palabras de Elazarraga, el cual desde su "altavoz", denuncia los privilegios referentes a la impunidad legal de las elites, quizá no por creer en la igualdad ante la ley, pero sí como beneficio al buen gobierno de la justicia y a la ejecución de sus responsabilidades.

En el ámbito social y urbano, subyace la necesidad de publicitar la urbe como Corte digna de la cada vez menos todopoderosa Monarquía Hispánica. En una época en las apariencias eran fundamentales, se debía mantener un control exhaustivo para impedir que nada dañara la imagen de la Corona. En este sentido, Madrid se refleja como una ciudad de pobres y necesitados, por lo que se debía controlar su visibilidad, limitar sus costes y minimizar sus consecuencias. De esta forma, los alcaldes adquieren la noción tradicional de policía siendo los encargados de velar por la buena administración de la urbe y su lustre. Aunque los pobres eran utilizados por las elites para llevar a cabo su función social de asistencia mediante el auxilio y la limosna, y la consecuente función espiritual de salvación, la coyuntura socio-económica (existencia de un mayor número de personas, límite de recursos alimenticios para abastecer a todos, aumento de los precios y descenso de nivel de vida, etc.) acabó desbordando la capital de menesterosos, los cuales al no tener cabida en las escasas instituciones de beneficencia, fueron criminalizados con el fin de ser apartados de lo que tendría que ser una ciudad ejemplar. Además, los altos índices de paro y, la gran cantidad de gente buscándose la vida por

_

¹⁰⁹ Hecho que se confirma al consultar los índices de causas criminales de la Sala. Por ejemplo, en 1637, Antonio Servicial alguacil de Corte fue procesado por estafa. Además se comprueba que era algo extendido en otras instituciones de justicia, siendo la causa a Francisco de Bulas (alguacil de Villa) otro ejemplo en este sentido. AHN, Consejos, Libro 2.786, Leg. 392, año 1637, causa 5, y Leg. 402, año 1656, causa 5. *Vid.* anexos, muestra de causas criminales.

todas las calles y espacios de la ciudad con actividades consideradas innecesarias para la sociedad, provocó que se rentabilizara la desocupación y la pobreza mediante el trabajo forzado, procurando satisfacer las necesidades de un Estado pre-capitalista, a la vez que sé intentaba eliminar lo que era considerado una lacra para la Corte.

En cuanto a las mujeres, frente a la invisibilidad histórica que las suele acompañar, y la visión típicamente misógina que nos aportan las *Advertencias*, hemos encontrado personas fuertes, que se echaban la responsabilidad de sus casas a las espaldas sin importar la "indecencia" que pudieran mostrar a la sociedad, llevando a cabo cualquier tipo de actividad que pudiera proporcionar un pan para ellas y sus familias. Además, se muestran cómo las autenticas víctimas de un Estado empobrecido que incluso en las sentencias las humilla y que no las permite ni la más mínima oportunidad de sobrevivir, limitándolas a sus hogares, sin tener la consideración que sin su esfuerzo no tendrían lugar en el que recluirse para desempeñar las funciones previstas para su género.

También, y como no podía ser de otra forma para esta época, hemos encontrado el racismo y los prejuicios religiosos, aunque si bien es cierto podemos reservarlo tímidamente a la visión de la clase dominante, ya que por otro lado hemos podido observar la admisión y acogimiento de ciertos colectivos minoritarios por parte de las clases populares con las que convivían. Con una población tan heterogénea como la madrileña, y en un Estado extremadamente religioso y a la defensiva, temeroso de cualquier influencia extranjera, se tendió a etiquetar o a estigmatizar procurando salvaguardar la unidad de credo y los requerimientos de la tradición cristiana, no solo con los de fuera, sino también con los castellanos mediante un intenso control de la moralidad de las gentes.

Para finalizar, aunque se ha insistido mucho en colocar el nacimiento de la ciencia de la policía, como ciencia de la administración en el siglo XVIII, y sobre todo en territorio alemán y francés, estas páginas han intentado demostrar que no era algo ajeno ya en el siglo XVII en nuestro país. Por otro lado la rica crónica de actuación que nos ha legado Elazarraga sobre esta policía que no se consideraba como tal, pero que bajo mis ojos presentistas lo era a todas luces, nos permite contemplar infinidad de paralelismos con nuestra época, siendo material digno de estudio por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado como una parte fundamental de su historia y de la nuestra.

Así pues, y como sentenció nuestro autor:

"Estas advertencias hizo un alcalde desocupado con la intención de cumplir con la obligación de su oficio, y las enmendará quien debiere, pues cualquiera conocerá mejor lo que en cada punto se debe hacer que esto era una prevención casera para poder mejor gobernarse y no más, y así se pueden y deben disimular y perdonar las faltas de este papel".

(AHN, Consejos, Libro 1.420, ff. 196 v.- 197 r)

ANEXOS

ADVERTENCIA PARA EL EXERCICIO DE LA PLAZA DE ALCALDE DE CASA
Y CORTE, SEGÚN ESTAN EN UN LIBRO ANTIGUO DE LA SALA QUE ES EL
QUE CITA EL SEÑOR MATHEU POR ANOTACIONES DEL SEÑOR
ELAZARRAGA, CON LAS NOTAS MARGINALES CON QUE SE HALLA HASTA
EL PRESENTE AÑO DE 1749

TRANSCRIPCIÓN COMPLETA: A.H.N, CONSEJOS, Libro, 1.420

En cursiva los añadidos del libro 1.420 que no figuran en el libro 1.173.

CAPITULO 1º.- Lo ordinario de cada día

De ordinario se ha de ir a la Sala algo antes de la hora, y se recogen en el aposento del acuerdo y se trata de lo que se ofrece de nuevo.

Pidese el Libro de Presos para el papel que se escrive al Consejo, dándole cuenta de lo que hay de la noche antes.

El señor Alcalde que es de Repeso, si no tiene mucho que hacer viene antes que se escriva el papel, para dar cuenta de las provisiones que hay en la Plaza, y si está ocupado lo avisa para que se pueda escribir.

El papel se empieza por la provisión de carnicerías y pan y lo ordinario, y luego si hay alguna cosa de regalo como es en tiempo de carnes, perdices o conejos, o otra cosa de este género, y lo mismo los pescados.

En este papel se han guardado dos estilos, uno decir los presos nuevos y porque causas, otro nombrando los presos y las causas, decir quién los prendió o hizo la causa; también decir quién fue la noche antes de ronda: y esto para que los alcaldes no se descuiden en trabajar; más tiene de inconveniente el desacreditar alguno; y también por que se diga las prisiones que cada uno ha hecho y las causas si hacen alguna poco justificadas.

Para cuando se escrive el papel ha de tener el señor Fiscal en su poder la fe de ronda para que se sepa si rondó o no el señor Alcalde a quién tocaba, y si acudieron los Ministros que se nombraron para ella. Después de esto se sale de la Sala y los días de Audiencia se empieza por ella, y luego entra la visita de los Presos nuevos, y por ella se empieza cuando no es día de Audiencia pública. Y el lunes, miércoles, y viernes pregunta el señor que preside si hay Escribanos, y en diciendo que sí, da orden a los señores que aquel mes, vayan a su sala, y despacha con los demás; y acabada la visita de Presos se ven causas conforme el tiempo que queda. Acabada la hora se votan los pleitos que se han visto si son de expediente fácil, y se señala día para los que piden más espacio; y luego se hoye Misa, y acabada se van a sus casas, tomando cada uno el coche o caballo por su antigüedad.

Capitulo 2º.- Visitas de Pascuas

Las vísperas de Pascuas se madruga mucho y se hace la visita general, y despachada se leen Peticiones de Aguinaldo que se libran a los Escribanos e Cámara y otros Ministros de la Sala. Y también sobre levantamiento de destierros que están a

voluntad de la Sala, y se hacen los que parecen. Siendo con alguna cantidad para obras pías que siempre suele ser en plata.

Acavado esto, el señor Alcalde más antiguo sale de la cárcel a caballo para ir al Consejo con los Alguaciles que se han nombrado.

Llega en casa del señor Presidente, y oye misa con el Consejo, y vuelve con el en coche. Para la visita toma el Memorial de los Presos y los llama, y el Consejo da el Decreto, y el dicho Alcalde, el que tiene el Libro, que es siempre el más moderno: buelvese con el Consejo, come en casa del señor Presidente y acompaña a la visita de la cárcel de la villa como se hizo por la mañana; solo que ha de ir toda la Sala y en coche.

Entrase en la Cárcel, y se pone la Sala junto a la de la Visita unos a mi lado y otros a otro; pasa el Consejo y los Alcaldes se salen, y se buelven a sus casas o a lo que tienen que hacer.

En todos los entretenimientos, en comedias y en los actos públicos prefiere la Sala excepto el señor Fiscal al Fiscal del Consejo, sino es que haya sido señor Alcalde, y haviendolo sido tiene el lugar de la antigüedad que tenía en la Sala.

El segundo día de Pascua o el Lunes Santo viene el señor más nuevo del Consejo a la Visita de Presos por deudas, y asiste a ella solo el señor Alcalde más antiguo.

Tienese cuidado no se visiten los presos que ha poco tiempo que los son, porque se escuse la fraude de venirse ellos o traerlos sus acechadores aquellos días antes para aprovecharse de las limosnas.

Ha de tener el señor Alcalde más antiguo tomada memoria de las limosnas ordinarias y preguntar si están allí; y si hay algunas contraordinarias, y saver lo que traen los Diputados, y de todo se hace una memoria para poder mejor distribuirlas.

En esto de los Diputados es menester mucho antes tener tomada la noticia y la cuenta por que nunca la hay buena y para que la hubiere convendría mucho se nombre un señor Alcalde cada año, que por meses la tomase, y que haya libro en que se ponga la renta y limosnas con cargo y data, y esto convendría mucho.

El señor Alcalde lee los presos diciendo las partidas de devitos que cada uno tiene, y aunque el señor del Consejo es quien determina, siempre el Alcalde advierte y guía como quién tiene más noticia, y acabada la Visita acompaña al señor del Consejo hasta la Puerta de la Sala, que de allí no se pasa, y los Alguaciles vajan hasta el coche, todos los que allí se hayan y los nombrados para acompañar al señor del Consejo de ida y vuelta y le acompañan hasta su casa.

Cuando a la tarde sale el Consejo de casa del señor Presidente a la Visita de Cárcel de la Villa, los Alguaciles de ella han de ir delante a caballo y luego los de la Corte, excepto los que asisten al coche del señor Presidente, y luego les sigue el coche del Corregidor con sus Tenientes, y luego los de los Alcaldes y demás señores del Consejo.

Suelen los Alguaciles de Corte pretender que pase el Corregidor delante, y vaya tras sus Alguaciles y ellos delante del Consejo; a esto no se da lugar, y se les manda vayan en el suyo que es el que se ha dicho.

Los corregidores suelen llevar coche con dos Cocheros; esto no se les ha de permitir porque donde concurre el Consejo y su Presidente solo S. Y ha de llevar dos cocheros y así se le ha de advertir antes, y si no lo hiciere castigarle con demostración pública y maltratarle; y si se escusare por esto de venir a acompañar al Consejo, lo mismo.

Los señores Presidentes cuidan siempre de lo que en esto se ha de hacer y solo toca a los Alcaldes el advertirlo, si vieren se les ha olvidado ejecutar lo que se les ordena.

La Visita general de la Pascua del Espíritu Santo del año de 1743 (en que el excelentísimo Cardenal de Molina Gobernador del Consejo estaba ausente en Aranjuez), se hizo por la mañana en la Cárcel de Corte en la forma ordinaria. Y por la tarde se junto el Consejo en la Sala de Gobierno donde fueron los alcaldes y estuvieron con varas en la Sala segunda y con varios señores del Consejo hasta la salida por delante del Consejo, como se hace el día de la Fiesta de la Concepción. Un teniente, Don Josef de Pasamonte estuvo con los Alcaldes por tener honores: El otro por no tenerlos esperó en la pieza del excelentísimo de Camara de Gobierno; y luego acompañaron al Consejo y Alcaldes, yendo delante de estos los dos tenientes juntos con sus Ministros delante, y entre los Tenientes y Alcaldes algunos Alguaciles de Corte.

CAPITULO 3°.- Visitas ordinarias

El día de la Visita ordinaria avisa el Consejo a la última hora los dos señores que son de Visita a la tarde, y a qué hora vendrán. Han de procurar estar allí antes de que venga el Consejo y a cada uno de aquellos señores se sale ha recibir hasta la puerta; al primero toda la Sala, si se halla allí; al segundo de la misma forma; solo el señor Alcalde más antiguo de los que allí están se queda asistiendo al señor del Consejo que vino primero.

Luego se buelven a sentar en estrados haciendo todas las cortesías ordinarias, y sentado, dice el señor del Consejo, que preside, al señor Alcalde que tiene el libro: Llame vuestra merced presos, y los empieza a llamar, y uno de los Porteros de la Cárcel, que tiene otro memorial que tiene otro memorial de ellos responde: no se visita o visitase; y el Consejo oída la causa da el Decreto y le escrive en la Partida al señor que tiene el Libro.

Pueden y deven los Alcaldes advertir al Consejo de la calidad de las causas y presos, y así mismo piden licencia cuando los Relatores se descuidan o equivocan en las relaciones y esto con gran atención a la veneración que se debe al Consejo y quando los señores de el no se conformaran vota la Sala y se ejecuta lo que resuelve en mayor parte.

No suelen ser de visita los Presos de revista ni los de galeras, ni los de otros consejos ni de comisiones particulares: y de algunos años a esta parte tampoco se visitan a los condenados a campañas por orden particular de S. M y lo mismo se practica en los de presidios; más si el Consejo quiere visitarlos con modestia va. En otros tiempos, el Consejo cuando se visitaba algún Ministro de la Sala nunca veía su causa; antes se afeava el visitarse para decir que la Sala le despacharía, y sin duda convendría esto siempre por que muchas veces son castigos y correcciones por cosas que convenía, y tal vez al crédito de la Justicia y de la Sala sobre esto escrivió un papel muy cuerdo el señor don Martin de Larreategui que se podrá ver.

Haviéndose visitado Andrés de Arce, Alguacil de Corte, estuvieron discordes los dos señores del Consejo Don Pedro Gómez de la Cava y Don Tomas Molinillo, y para que huviese resolución votó la Sala y se mandó siguiese su Justicia dicho Alguacil en Visita del 16 de marzo de 1726.

El remedio que suele haver cuando el Consejo visita algún Preso que no es regular ni ajustado a su despacho, es procurar embargarle por causa nueva, y acudir luego a dar cuenta al señor Presidente, y el día primero del Consejo escrivir en esta razón con toda cordura y sentimiento.

El Alcalde más antiguo no asiste a estas vistas ordinarias del Consejo.

En estas vistas o para ellas, quien gobierna la Sala ha de tener mandado con grave pena al Alcalde y Porteros de la Cárcel, no permitan que los porteros del Consejo entren en ella, ni aun gente alguna hasta poco antes que haya de entrar el Consejo; y entonces que los Porteros del Consejo se estén en la Sala, y no llegue allí Preso alguno ni otra persona porque estos Porteros solo tratan de inquietar a los presos y engañarles diciéndoles harán soltar, y a los que no son de visita que los visiten, solo para quitarles el dinero y estafarles; y así muchos señores del Consejo reciben la Memoria de los Presos y papeles de otras personas, y ninguno de manos de los porteros, y para que los Presos se desengañen; y en estando ya en los estrados no pudieren recibir papeles de nadie, y esto conviene mucho; y no consientan a estos Porteros meter ruido ni bulla ni traigan asidos los Presos a la Visita como apadrinándoles, ni tampoco cuando el Consejo hace alguna soltura vaya luego con el Preso el Portero del Consejo a sacarle el dinero por cada cosa de estas: Y esto mismo se ha de entender con los Porteros de la Sala, así en esta Visita como en todas las ordinarias.

Acabando de acompañar el Consejo, se entra la Sala al acuerdo y se toma un refresco de tablillas y suplicaciones y alguna vevida; y alguna vez entran los señores del Consejo. Y algunas veces a más de este refresco se da a cada uno de los señores una libra de dulces: Esto corre quando hay gastos; y suele ser y dejar de ser a tiempos; y lo mejor sería el refresco solo, pues en verano se les da azúcar rozado. Acabado esto se vajan a sus coches o caballos, y alguno suele ir a Atocha por el concurso de los Sabados y lo mismo se hace las vísperas de los días de nuestra Señora.

CAPITULO 4°.- Plazas, Rastro y Repesos

Por su turno es uno de los señores Alcaldes Semanero y debe una o dos veces en la semana acudir a los Mataderos, Rastros, Carnicerías y todas las Plazuelas para ver los mantenimientos que se gastan y la calidad y precios de ellos, y en cada parte hacer que en su presencia se repesen algunas cosas; y conforme lo que juzga digno de enmienda o reparo hace las causas y da cuenta a la Sala.

Todos los días de su semana debe madrugar mucho y dar buelta a la Plaza Mayor, y luego ponerse en la Carnicería en el puesto señalado y ver como se repesa, y hacer las posturas que le tocaren, haciendo se escriban en el Libro y señalarlas luego y hacer se saquen material de ellas, y pregonarlas en tres o quatro partes de la Plaza. Y esto conviene mucho, pues aun de esta manera los Alguaciles demandan y quitan posturas y con su asistencia las mismas vendedoras, las quales es cierto están concertadas todas con ellos, y los Escribanos, y les da cada uno un tanto en dinero, y es cosa considerable; y a más de esto, de cada cosa que venden; y como han de vivir con ellos y en esta parte todos son unos, no se atreven a declararlos porque como en causa común las han de perseguir y destruir, y en esto la Sala verdaderamente enterada de la verdad deberá de privar de Repeso algunos y advertir al Consejo la cosa para que con eso fueran todos escarmentando, que de este daño se originan quantos hay en la Plaza, Plazuelas y Tiendas en lo sabido de los precios y la maldad de pesos y medidas.

Los días de pescado se ha de ir el señor Alcalde derecho al Peso Real y ver los pesados que hay, y en su presencia hacer se repartan lo que es necesario para las Casas Reales y las demás que de allí se proveen, y repartir a las Pescaderas a cada una conforme las casas y comunidades que provee y hacer se vaya asentando en el libro y lo lleve en su presencia, por que si lo deja a los Alguaciles, lo dan a quien selo pagan, y también ha de atender a no dar siempre a las mismas personas fuera de las forzosas para que todas participen.

Es cierto que estas mujeres dan a los Alguaciles de cada salmón dos reales, y de cada pieza de otros pescados un real y de cada canasta de anguilas, lampreas, truchas, barbos y otros géneros de esta calidad, una o dos piezas, las mejores, o tanto en dinero y que por el miedo que les tienen no se averigua. Y así convendrá que cada semana el primer día haga pregonar con precios, pesas, advertir que no se dé a los Alguaciles nada y a los que se supiera castigarles con todo rigor, y pregonar así mismo que nadie lleve nada del Repeso hasta que por el Semanero este repartido y hecha la postura castigándolo con rigor.

Para fraudar los precios empiezan a vender muy de mañana diciendo que hay muchas comunidades y personas que han menester proveer sus casas y que es estilo vender a los precios de la semana antecedente: Esto tiene dos inconvenientes, uno, que no lleven al Peso Real los pescados frescos, y otro, que lo vendan a como quieren con la sombra de los Alguaciles; y así totalmente se ha de prohibir, pues del pescado fresco nadie ha menester prevenirse tan temprano si no es los Despenseros; y así pide brío y castigo, y se ha de encargar el señor Alcalde mucho el cuidado de madrugar los días de pescado en particular, para ir al Peso Real; repartidos los pescados y escabeches ha de ir el señor Alcalde a la Carnicería a ver la carne que hay para los enfermos y la calidad de ella.

Acavado esto se ha de ir a la Plaza a su Repeso donde se han de hacer las posturas de sardinas, escabeches, pescado fresco y demás; y escritas y rubricadas hacer se pregonen.

Ha de tener gran cuidado en averiguar si los tratantes de gallinas traen los huevos que deben traer cada uno, y conforme el computo de los registrados guardar para las Casas Reales, señores del Consejo y otras personas y repartir en la Plaza y Plazuelas para que no falte, ni excedan de la postura, y castigar a los tratantes que no cumplieren.

Quando hay pocos huevos de cosas de otro género se entra n el Repeso lo que pareciere necesario para el Consejo y otras personas graves; y esto que parece remedio suele ser más daño por que los Alguaciles lo reparten a quien quieren y a las mismas vendedoras para que lo revendan con color de que es para otras personas; mas no se pueden todos los remedios a todos los daños.

Seria gran cosa en esta ocasión que el señor Alcalde semanero no fuese a la Sala como cuando hay faltas de pan con el que se nombra para asistir en la Panadería y asistiese en el Repeso sin consentir dentro los Alguaciles sino que se fuesen al Repeso de la Plaza o asistir en ella.

En los huevos ya se sabe que el Escribano del mes del Repeso mayor da Cedula conforme los Registros para los señores del Consejo y otros Ministros, así no las diesen para las Despensas y Tiendas con este título, en que es menester cuidado, y con cualquier noticia castigarlo con rigor.

Los días de fiesta madruga el semanero y a caballo o en coche procura recorrer los Mataderos, Rastro, Carnicerías, Plazuelas y Plaza Mayor y sus Carnicerías, y poner en todo orden; y luego se debe llegar a la Cárcel y ver el Libro de Presos y informarse de lo que aquella noche ha sucedido, y con las noticias de todo ha de ir a dar cuentas al Presidente de Castilla y si hubiere algo que luego necesite remedio ponerle con su comunicación excepto el soltar preso, que esto no lo puede hacer sin Sala aunque se lo ordene.

Las causas que hace el Semanero se llevan a la Sala a donde también acuden los tratantes y dueños de los bastimentos a quejarse de la postura y a pedir se le crezcan. En

esto la Sala debe tener gran atención al respeto que se ha de tener al Semanero y procurará lo entienda así esta gente; y pasadas algunas cosas le pareciere baja a responder el Semanero si esta en el Repeso y aunque esté alto procurar siempre sea el que aumente el precio o de la razón porque con esto ellos sepan lo que se le han de respetar, y que ha de ser lo que el ajustare porque los mismos Alguaciles y Escribanos para estafarles les aconsejan vayan a la Sala y aun suelen entrar apadrinandolos y hablando por ellos: cosa que se debe remediar y castigar porque a los Alguaciles no les queda mas remedio que ejecutar lo que el señor Semanero a mandado.

En el Repeso ni señor Alcalde, ni Alguaciles, ni Escribanos, ni otra persona puede llevar ninguna de las cosas que se traen en postura, y en esto ha de haber gran entereza y rigor, ni tampoco los Porteros de la Sala cuando anden a ella a que suban las posturas ni cuando vienen de pedir algunas cosas que han servido.

Es menester gran advertencia para los fraudes de esta gente y inteligencia de los mismos Alguaciles y así se advierte que muchas veces acuden a la Sala con los mismos géneros a que se ha dado postura, y en el salmón dicen que es de tripa y en los otros pescados y otras cosas que son mucho mejores y dicen ha venido de nuevo, y es de lo mismo ha que se ha dado ya la postura; y en todos estos casos no se ha de dar más postura de ninguna manera porque de los mismos géneros escogen lo mejor y bienen a la Sala y traen, y de lo peor del mismo género para hacer el engaño.

Lo que entra en Madrid de bastimientos, sino quiere vender a la postura ha de estar veinte y quatro horas, y antes no pueden sacar, y en las demás de estas cosas hay autos de la Sala que con guardarlos se hallará casi lo más prevenido.

Las mesas de la Plaza Mayor y de las Plazuelas de pescados salados han de estar siempre bien prevenidas por los Tratantes y todo en la forma que mandan los autos y en habiendo falta multarlos muy bien.

Los forasteros si quieren vender lo que traen son preferidos y se les señalan puestos, más esto pocas veces se logra por que las mañas de la gente de la Plaza son tantas que luego se apoderan de todo y esto pide considerarse de espacio y remediarse con rigor mas ha de ser dificultoso aunque no lo debía de ser a la razón Justicia y buen gobierno.

De los melones se embían al Repeso dos de cada carro y uno de cada carga, y esto reparte el señor Semanero con los compañeros y algunos señores del Consejo y se ha de tener atención con los que han sido de la Sala; más poner atención de esto y a los Alguaciles de Repeso se dan algunos aunque ellos recogen artos antes y después que está allí el señor Semanero.

Para el buen gobierno de las Plazas y Repesos serían dos cosas muy convenientes, la una que el Semanero no fuese en aquella semana a la Sala sino habiendo cumplido con todo. La otra que el Semanero sin Sala multase las penas y las executase, y así mismo castigase lo que fuese digno de castigo; luego que llevándose a la Sala se dilata y con intersecciones y acudir al Consejo se desbanece, y puestos de quando en quando en el palo los que delinquen se enmendaría todo. Así se hacía antiguamente y se debe hacer sin atender a que puede un Semanero ser riguroso, pues con la gente de la Plaza nunca lo puede ser, y un desacierto o dos de un Alcalde dijo un señor Rey que se generan en problemas.

Para la cantidad, calidad y forma de todo lo que se vende, hay autos de la Sala y aun molde de los pasteles de todos precios hasta de los platillos de las natas; más nada

de esto veo que se guarda, ni se hacen visitas de las pastelerías, figones, chocolate y otras tiendas que toca el señor más antiguo aunque haya gobernador en la Sala; y los Escribanos de gobierno no lo advierten por que a ellos les vale la contribución de todo el año mucho más que las visitas.

Quando el señor Semanero encuentra en las Plazas, Rastros, Carnicerías, Plaza, o otra Plazuela, halla carne, tocino, cabrito, pescado o otra cosa de mala calidad, si en algo se puede aprovechar se embía a los Pobres de la Cárcel u Hospitales y lo que no es de provecho lo hace enterrar con publicidad para escarmiento, y lo mismo hace qualquiera señor Alcalde castigando al dueño conforme al delito.

Adviertese que todos los obligados tienen juez conservador, y lo suele ser el señor del Consejo, y así pocas veces se logra que se hace de estas, por que el conservador la advoca así, y pocas veces quedan castigados, y así no escarmientan, y si el señor Semanero o el Alcalde que topa el bastimento malo, o el Alguacil (llevándole luego a un señor Alcalde) no le reparten o hacen enterrar (según su calidad) se queda esto sin castigo y aun sin enmienda que es lo peor.

CAPITULO 5º.- Las Rondas

Cada noche hay dos Rondas, una forzosa (y es de el señor Alcalde a quién toca) y otra de Alguaciles con su oficial de la Sala lo.s que se señalan por el oficio de gobierno. Una y otra Ronda tiene obligación de acudir el señor Alcalde que toca: sale con la una, y a la otra da orden que ha de guardar y tal vez que le salgan a tal parte o sitio más esto está ya muy viciado, así por que algunos señores no salen, como por que los Alguaciles no acuden y es muy esencial cosa remediarlo.

Por las fes de Ronda se save los que acudieron, y los que faltaron se multa en alguna suspensión, y si la falta es continuada también en dinero: y para que esto se

haga como se debe es también menester encargar a los señores Alcaldes no falten a las Rondas porque algunos bienen a sus casas tarde y así se han ido Alguaciles: forman queja y arman este achaque para no rondar, y a la mañana hechan la culpa a los Alguaciles: otros vienen muy temprano y si la Ronda no está junta tendrá ese achaque y la despiden y los castigan por la poca gana que ellos tenían de rondar. Otras veces cuando todos están juntos dicen que están malos o ocupados y los despiden, y así los Alguaciles en conociendo que el Alcalde no trata de Rondar se descuidan y así es menester encargar mucho la puntualidad en las Rondas por que es lo que mas importa para escusar los delitos e inquietudes de la Corte.

Algunas veces cuando hay delitos continuados de noche, se reparten dos señores Alcaldes de Ronda, uno la hace hasta media noche y otro de la media noche a bajo, y a este se escusa de ir aquella mañana a la Sala; y estas Rondas son de grande oficio como se ha visto muchas veces.

Los Barrios altos, Lavapiés, Rastro, Vistilla y calles apartadas es menester rondar con gran cuidado y llevar más gente de la ordinaria.

Las rondas partidas son de gran provecho y son buenos sitios las quatro Calles, Plazuela de Antón Martín, Mentidero, Plaza Mayor, Puerta de Guadalajara, Plazuela de la Cevada y Puerta Cerrada y otros que parezca; Repartense los Ministros y están escondidos, y el Alcalde en su parage, y van trayendo los que pasan y así se han hecho prisiones de gran importancia, por que quando la ronda anda junta la conocen desde lejos y todos escapan.

No ha de consentir el señor Alcalde que Ronda que los Ministros maltraten la gente de palabra, ni que los embistan luego a las espadas y a las faltriqueras, y les manda quanto llega el que toparen vean que armas llevan, y hasta tanto no han de llegar a ellas,

y quando es hombre que se puede juzgar mal entretenido se le manda ver las faltriqueras y se han hallado muchas veces cosas grandes y llaves maestras y descubierto grandes ladrones; y también se les pregunta las Posadas, y llevándolos a buen recaudo se les visitan los aposentos y suele resultar ser mal entretenidos y otras veces no tienen posada cierta.

Los Bodegones y Tabernas importa mucho visitar en las Rondas y en particular Bodegones retirados y casas de figones y donde en secreto se guisa de comer y hay vevidas.

Los Alguaciles y los Ministros procuraran siempre llevar los Alcaldes a visitar casa de Fulanas y mujeres de este género y no ha de ir no habiendo cosa particular, que tomar asilla los Ministros, así para hablar esta gente como para estafarla cada día con amenazas de que llevaran los Alcaldes y los harán prender y castigar.

Los Garitos se han de visitar con grande cuidado y prender en ellos la gente mal entretenida y no han de saver los Ministros nada porque luego dan aviso y quando el Alcalde llega al Garito parece casa de recolección y teniendo el Alcalde como debe memorias de estas casas, sin dar a entender nada, visitar unas y otras; aquí se toman los nombres de la gente que se halla, y al dueño de la casa por cancionero, y se le manda aparezca al día siguiente en la Sala y se le multa por sí y los demás, y paga por todos, esto estando ya apercividos y según las reincidencias es el castigo, sacando las mesas sillas, bancos, bolas, argollas, tableros, y otras cosas y vendiéndolos, y tal vez desterrados los Dueños de los Garitos: Y con personas de más cuenta se dejan presos en sus casas o en la de un Alguacil o en la Cárcel, y se castigan, multan y destierran conforme lo apercibido y calidad del juego, y esto pude gran cuidado pues de ello resultan tan graves daños.

Los Alguaciles de la Villa no pueden Rondar si no es con los escribanos propietarios o con los que tengan nombramiento para rondar y esto pide gran cuidado por que hacen muchas demasías.

Las noches vísperas de toros, San Juan y San Pedro, y de fiestas grandes y de Luminarias, rondan todos los señores Alcaldes por sus quarteles y lugares públicos y estas rondas no son por reconocer la gente sino para escusar inquietudes.

La noche de San Juan y San Pedro y algunas de verano se nombran dos señores Alcaldes que algunas noches ronden a caballo.

En Palacio, el Alcalde de aquel quartel en particular, y todos si quieren, rondan todo lo bajo de patios, zaguanes, cocinas y oficinas; y prenden allí como en otra qualquier parte: Mas de la escalera arriba no puede prender, ni en estos e ha de empeñar, que toca a la Guarda, y puede hacer empeños muy pesados; y se ha de tener cuidado prender las pícaras que acuden a los zaguanes y cocinas de Palacio y por delante de él a todas, y rapadas sacarlas al día siguiente desterradas, y esto se agradece siempre mucho a la Sala.

Algunas veces S. M por su Mayordomo da orden al Alcalde del quartel de Palacio para que cuide de los terreros y patios del Palacio y no se consienta se parle, ni hagan señas a las Damas, y que la primera vez advierta a los que topare, y avise al Mayordomo, y la segunda vez los prenda según su calidad sin exceptuar persona. Esto se debe executar con gran maña, no empeñando a los señores ni la autoridad de la Justicia y en hallando alguna resistencia o repugnancia decir la orden que tiene de S. M y dar cuenta al Mayordomo.

Las noches de San Juan y San Pedro, se ronda toda la noche hasta la mañana y la principal asistencia es en el Prado.

Las rondas del Prado son de mucha importancia en particular las noches de verano, y hacia la rondilla de San Gerónimo y por el Retiro que se acogen aquí muchos delincuentes.

El señor Alcalde que ronda en Palacio embiará alguna vez con el excelentísimo de la Ronda recado al Mayordomo mayor diciendo está allí y vea lo que le manda; y quando falta mayordomo mayor al de la Cámara, que por más antiguo tiene quarto en Palacio; y esto y las Rondas ha de ser más antiguo quando S. M esté ausente.

Algunos Alcaldes de Ronda llegan a casa del señor Presidente y de otros señores del Consejo y hacen lo mismo, y esto tiene más de entretenimiento que de otra cosa. Ronden como deben que nada ignoran S. M, el señor Presidente y el Consejo.

De Ronda de ninguna manera ha de hacer visitas el Alcalde ni despedir las Rondas, ni quedarse con sus criados donde le pareciere, que ocasiona mucho que sospechar y qué decir, y así ha de volver de noche a su casa con su Ronda, si algún accidente grande no estorba.

CAPITULO 6º.- Procesiones

En todas las Procesiones en que asiste la Sala es ella la que gobierna sin que Vicario ni Villa se puedan meter en nada, y estas son de ordinario las en que asiste S. M o el Consejo.

En la Procesión del Corpus después de estar sentado el Consejo en Santa María en la capilla donde suele, embía el señor Presidente un Portero del Consejo a decir al Alcalde más nuevo salga a ir disponiendo la Procesión, y esto se hace siempre después de haver entrado S. M en Santa María y de esta manera embía los demás Alcaldes hasta el más antiguo.

Los Alcaldes tratan de disponer la Procesión de manera que quando sale S. M está ya toda encaminada y el palio aguardando para que puedan luego proseguir; y atrechos gobiernan para que se vaya caminado sin consentir atraviese gente. El Alcalde más antiguo se queda junto al Consejo en medio de la procesión y alguna vez se incorpora un poco con el Consejo aunque los otros lo lleban mal, y los señores Presidentes de Castilla suelen disimular esto para hacer a la Sala esta honrra; más también es menester que el Alcalde tenga modo en esto no quedándose siempre incorporado con el Consejo, sino saliéndose de la procesión y adelantándose algunas veces; y en lo que esto se funda es en que el Consejo ha de tener siempre de si un Alcalde y Ministros para lo que se les ofreciere; más los Alguaciles del Alcalde más antiguo no están allí en medio de los consejos, seria al lado del de Castilla y pasando a la procesión encuentran y acompañan, y quando se vuelve a incorporar con el Consejo se arriman por de fuera a los lados.

En todas las procesiones a las que asiste S. M suele haber embarazo con los Mayordomos, diciendo les toca el gobierno por asistir allí la Persona Real, y así llevan sus bastoncillos, y quieren que los Alcaldes vayan delante con los Niños de la Doctrina, por ser los que han de ir primero en los acompañamientos de S. M, y así los Alcaldes han de tener maña y modo, y verdaderamente los Mayordomos en esto reciben engaño, que en estas procesiones a la Guarda toca el despojar los lados: a los Alcaldes el gobernar la buena disposición, y que todos anden en su lugar, y no haya pendencia ni atraviese gente por medio; y en esto con los Señores y Caballeros Mozos es menester maña por que muchos andan en quadrilla enamorando y embarazando.

Prosiguen con la Procesión y como buelven a Santa María están esperando y se entran los Alcaldes con el Consejo en la Capilla, y quando el Consejo sale acompañan al señor Presidente hasta su coche o silla en la forma acostumbrada.

En la Procesión de la Bula de la Cruzada se ha de ir en casa del señor Presidente, como en la del Corpus, van con el Consejo a Santa María a donde se avisa a San Salvador si es hora, y sale el Consejo a recibir la Bula a las escaleras: Acabados los oficios se acompaña al señor Presidente de Castilla a su silla o coche y come con el Presidente de Cruzada y haciendo lo que los señores del Consejo hacen allí no se puede errar, y guardando sus lugares.

La procesión de los Niños Expósitos toca también a la Sala y la gobierna en la forma que las de Semana Santa.

Al margen de este capítulo está la nota en la forma siguiente. Forma de cómo va el Consejo en las Procesiones Generales y especialmente en las del Corpus cuando no asiste S.M. Capitulo 12 en una adicción.

El señor Presidente y el Consejo van hacia Santa María saliendo de casa del señor Presidente en la forma ordinaria, habiendo mandado avisar el día antes a los tres Consejos y Sala de Alcaldes dándoles hora. Ponese el estrado en la Capilla mayor con sitial para el señor Presidente con su silla y almohada y los bancos del respaldo colchados para el Consejo, y los demás consejos se ponen en las Capillas, y les toca por sus antigüedades, y la Villa hace lo mismo.

Dicese la Misa y al ofertorio el señor Presidente manda al Alcalde más moderno que salga a ordenar y componer la Procesión, embiando la misma orden al Vicario. Dentro de poco rato manda salga el segundo Alcalde a lo mismo a disponer el segundo trozo de la Procesión que es desde que empiezan las Religiones, y de esta manera van saliendo los Alcaldes para que por su antigüedad vayan gobernando los demás trozos de la Procesión hasta quedar el más antiguo, que este Alcalde bajando el Santísimo Sacramento a la Custodia y va a salir a las calles, si poniendo en orden todos los quatro

consejos y va a la Capilla donde está cada uno y les llama desde la puerta diciendo: quando gustaren vueseñorías pueden venir, y lo dice lo primero a Hacienda, luego a Órdenes, luego al de Yndias y luego al del Real; y enfrente del Fiscal, y el menos antiguo en medio, sino incorporase va el Alcalde y le bajan acompañando con sus velas encendidas en las manos en dos ileras cada Consejo por que le tenga el Consejo el que le toca. Y todos los señores Presidentes van juntos en un cuerpo por sus antigüedades, y llevan hachetas encendidas, llevando el señor Presidente de Castilla en medio, ocupando los señores del Consejo más modernos desde las últimas varas del Palio hasta abajo a llegar a los señores Presidentes.

La Villa de Madrid con su Corregidor lleva la vara del Palio y los Regidores desembarazados van allí haciendo cuerpo de Villa sin maseros, delante del Consejo de Hacienda. Abajo de las Cruces de Santa Maria y Hospital de la Corte va el Cavildo Excelentísimo. Delante la clerecía. En medio la Capilla de Musica y 24 sacerdotes con sobrepellices, con 24 achaa; y inmediatos a la Custodia seis pages del señor Presidente en cuerpo con achas blancas a su costa; y el Prelado que hace el Pontifical revestido detrás de la Custodia con los que le asisten a servirle las insignias revestidos. Suele haber duda si los Consejos que están en sus Capillas han de tener sitiales, y aunque hay decreto del año de 1641 a consulta del Consejo de Yndias para que no tengan sitiales, en tiempo del señor Conde de Oropesa hubo según entiende Decreto de S. M para que los demás Consejos los pusiesen.

CAPITULO 7º,- Procesiones de Semana Santa

Estas Procesiones de la Semana Santa tocan a la Sala y le son de gran cuidado y embarazo, y así para que hagan con el lucimiento que se debe, en entrado la quaresma, se pide memoria al Excelentísimo de Gobierno de los Gremios de cada Procesión y en

que paso acompaña cada Gremio, y se encarga al señor Alcalde mas nuevo vaya llamando a los Mayordomos y Diputados, y ajustando su Gremio; y ha de tomar el señor Alcalde matricula de las personas para que se vea si hay cantidad vastante para que el paso vaya bien acompañado, y sino conforme el número del Gremio hacer se cumpla el vastante de gente o la busquen para aquel acto; y en las dificultades que se ofrecen fáciles, procurar ajustarlas y vencerlas, y las dificultosas llevarlas a la Sala para que se determinen.

Esta gente de los Gremios suele ser terrible, y así es menester maña y rigor con ella y nunca falta uno u otro capataz con quien se dispone, y si hay embarazos con castigar a este se vencen.

Cepeda y Juan Yñiguez que son de la Sala tienen grande noticia de estas Procesiones y para la del Colegio de Atocha los Alguaciles de Corte y con informarse quienes gobiernan esto se ahorran muchos embarazos.

En los Conventos y Yglesias de donde salen las Procesiones han de estar en una Capilla tantas sillas como hay señores Alcaldes que asisten a la Procesión.

En comiendo los nombrados irán a la Yglesia que les toca para disponer salga la Procesión temprano, que bien es menester dar prisa para obligar a que salga a tiempo. Es buena disposición sacar luego los Pasos y que se vayan poniendo en la calle trechos, y la Ymagen, que es siempre lo último, de la misma manera, y con esto parecen luego los Gremios, y cada uno se pone con su Paso.

En lo que suele haber grandilación es el Estandarte primero como se ha dado en estilar le lleve algún Gran Señor; y como los recados de Palacio son tantos suele ser forzoso no poder esperarle, y como tardase se atreve a tomarle, se dispone le tome un Religioso del mismo Convento de donde sale la Procesión, o uno de los Mayordomos, y

se le entrega en la Procesión al Señor en la parte donde ya se hallare para que le tome; y lo mejor era quitar esto de todo punto, por que no vale nada de limosna a las cofradías, antes les es de mucho gasto en los bastones; y qualquiera para parecer algo y que es combidado quiere tomar bastón, y solo sirve esta bulla de embarazo, confusión y dilatar la procesión, por que se van todos enamorando y aunque más recados vengan de Palacio no puede el Alcalde hacer que un Señor ni tantos, haga más que lo que él quiere; y aunque se suele decir al Soldado de la Guarda dé el recado al Señor que lleva el Pendón, y se le da no hace caso, y esto no sirve más que de vanidad, y se conoce pues en pasando de Palacio dan el Pendón al primer cofrade y desamparan la Procesión y así esto se había de quitar totalmente.

A la Procesión del Carmen Calzado, que es el Miércoles Santo por la tarde. Asiste toda la Sala como es una sola y en la capilla que tiene puerta al claustro se sientan en silla los Alcaldes, y quando les parece tiempo da la orden el más antiguo al más nuevo para que haga sacar los Pasos que están en otra casa de la Calle del Olibo, y se bayan poniendo por su orden hasta la Puerta del Sol; y luego embía a los demás Alcaldes como le parece a la demás disposición, y se queda con uno para dar prisa a los Cofrades y Frailes a que salga el Sepulcro y la Ymagen, y luego ha de procurar esté la procesión en palacio para las quatro poco más o menos.

Salen los Alcaldes en la Procesión repartidos a trechos, y con cada uno seis u ocho Alguaciles, y el más antiguo detrás de la Procesión con Alguaciles de uno y otro lado, y así se va caminando.

Para estos días en el Gobierno se ha notificado a todos los Alguaciles asistan con la pena que les está puesta y a los oficiales de la Sala, y con cada señor Alcalde asiste uno, y con los demás con el más antiguo.

El Vicario de Madrid en estas Procesiones no en otra alguna donde asiste la Sala no manda ni dispone nada, sino solo ir con sus Ministros detrás de la Ymagen y delante del Alcalde, y si se quiere meter en algo no se ha de permitir, sino advertirle con buen modo, y si no bastare embiarle a su casa.

Como los Alguaciles van llegando a las Caballerizas del Rey, se van parando allí y camina la Procesión, que como desde allí empieza la Guarda, ella hace lugar y escusan a la Justicia de este trabajo; y así deben escusar todos los empeños con la Guarda y más en este santo tiempo. En frentándose allí todos los Alcaldes toman las Gorras, y descaperuzados con todos los Ministros a los dos lados delante cierran la Procesión caminan hasta cerca del Balcon donde acude el Rey y hacen su reverencia y prosiguen con la Procesión en la misma forma a la Encarnación y las Descalzas, y en saliendo de ellas se vuelben a sus casas, y este misma orden se guarda en las procesiones de estos días, y a cada Alcalde da la cofradía una vela blanca de una libra.

A las Procesiones de Jueves Santo acuden a la de la Trinidad que sale primero el Alcalde más antiguo con los compañeros con los compañeros que elige según los que hay, y el Alcalde que sele sigue en antigüedad con los que le tocan a la Procesión de la Pasión, y se guarda la forma que en la pasada; solo se procura que para quando pasa la Procesión de la Trinidad esté ya la de la Pasión en la Plaza a la boca de la Calle de Toledo para que la siga en acabando de pasar por que no se debe tener a S. M esperando, y continúan los Alcaldes en la forma dicha hasta las Descalzas de la Señora Emperatriz.

El viernes solo la primera Procesión de la Soledad y la segunda del Colegio de Atocha y se ha de guardar la misma forma que con las otras Procesiones en todo.

Prevenirse el Domingo de Ramos o el Lunes Santo el hechar pregón para la forma que han de guardar los Disciplinantes y Penitentes en los trages, y honestidad con que han de salir, y no se permiten Dagas a los que gobiernan o lleban luz ni alguno que la lleve sola.

Nunca han de empeñarse los Alcaldes en que desde las Descalzas vayan las procesiones por diferentes calles que las que se acostumbran, que puede haber grave riesgo como ya se vio alguna vez; y pues acaban la función en llegando a las Descalzas, lo mejor es irse contentos de haber acabado con este embarazo.

Entre las quadrillas de los Gremios suele haber pendencias, y no fáciles de componer sobre el lugar de sus Pasos de cada una y otras cosas que se ofrecen: han de proceder luego atajarlas con cordura, por que sino esta gente llevan las caras tapadas son muy atrevidos y hallanse las hachas por armas, y no están en ayunas, y así a nadie respetan. Es gran remedio en estas ocasiones quitar los capirotes a los que se pudiere, y con esto los que antes era la misma sobervia y desvergüenza, viéndose descubiertos y conocidos son la misma humildad y respeto; harto convendrá fuesen todos los cofrades de luz descubiertos como los que gobiernan, más no se ha de poder conseguir.

A los Mayordomos o Diputados de los Gremios se ha de notificar desde los principios de la Quaresma, cuiden de la quietud y honestidad del trage de los de su gremio, por que a ellos se ha de castigar por qualquiera exceso que haya, y sin duda tienen gran mano con los Gremios, y por no pagar culpas ajenas los moderaran y corregirán por que aunque los de ese lleven las caras tapadas ellos conocen a todos, y antes los pueden llamar por sus nombres, y para ellos esta es la verdadera Justicia, y a quien mejor obedecen; y teniendo Matricula de todos los Gremios en la Sala, con sus casas donde viven o trabajan se podrán castigar en la ocasión muchos o los más de ellos.

También toman las quadrillas diferentes nombres para juntarse quando hay alguna pendencia; Zapato, Escarola, Salamanca y otras semejantes; será bien se prohíba esto en el Pregón general, y se notifique también a los Mayordomos y Diputados.

CAPITULO 8º.- Tinieblas

Estas tres noches Rondan las Yglesias de su Quartel cada uno de los señores Alcaldes, lleva los Alguaciles que puede, un oficial de la Sala, y dos Pages con dos hachas, y en la Yglesia donde le parece es más necesaria su asistencia, hace juntar las hachas y se está despacio. El trage de Rondar siempre a de ser (y en particular estas noches) su sotanilla y ferreruelo negro. En otros tiempos se permite ferreruelo de color y su golilla, y siempre ha de estar decente el trage por si le llama el señor Presidente o se ofrece entrar en casa de alguna persona grave, o hablar en Palacio con el Mayordomo mayor o alguna otra persona de cuenta, y lleva su bastón y broquel en la Pretina detrás o al lado de la espada, y no ha de permitir nuca que los Alguaciles vengan a las Rondas con trages indecentes, ni sin golillas, que con poco que les permita, se tomaran demasiada licencia, y hales de responderles con buen modo, y después multarlos en la Sala para que los demás estén advertidos de lo que han de hacer.

Los Alcaldes deben cuidar siempre de conservar la autoridad de la Sala y de la Justicia y así en conociendo en estas rondas que viene Rondando el Corregidor, si el fuere tampoco advertido que ir hechase por otra calle, seguir su ronda; y si se topan el Corregidor hace luego su cortesía: estímesela y cumplir el Alcalde de su parte, y pasar adelante, y si no la hiciese, tomar el mejor lado de la calle, y pasar y hacer información con sus Ministros y multarle en la Sala, o embiarle por la primera vez a advertir; y lo mas cuerdo es escusar el lance o no darse por entendido la primera vez.

Los Tenientes no pueden rondar con hachas sino es acompañando al Corregidor, y si seles topa se les manda recoger y se les multa, y si no se recogen se les castiga con rigor.

Suceden algunas veces entrar un señor Alcalde a caso en la Yglesia donde está el Corregidor, el qual luego hace su cortesía y se sale, más sino la hiciese, el Alcalde sin darse por entendido haga oración y sálganse, y advirtiéndole después al Corregidor con el Escribano de Cámara de Gobierno.

Quando en estas ocasiones y en otras se parla en las Yglesias, se procura estorbarlo con buen modo, y sin hacer allí empeño ni alboroto, sino es que el caso lo requiera, y disimuladamente se toman los nombres de los que parlan y de las mujeres si son solteras conocidas, y se les hecha una buena multa con execución sin más conocimiento de causa.

Esta misma forma se guarda quando para las Procesiones y otras cosas públicas, se han pregonado, no handen coches por tales calles; tómense los nombres de los Dueños de ellos, y el día siguiente los multa la Sala con execución. De esta manera se escusan los grandes empeños que se han visto, y se conserva la autoridad de la Justicia, que ya es tan poca que nadie la ayuda; antes se procuran todos de perderla el respeto y ser contra ella; y decir a parte del Rey a favor a la Justicia que aun más que decir a todos se despiden con se cierren en sus casas, y no parezcan, sino sino es que se convoquen contra la Justicia, como muchas veces lo hacen, y esto pide gran remedio y castigo todas la veces que sucede que son demasiadas, y pide gran escarmiento, y nunca falta gente ordinaria en que poder hacerle.

S. M sale el Jueves Santo a andar las estaciones a las nueve de la noche en punto. El señor Alcalde del Quartel de Palacio asiste por allí cerca, y para las nueve en punto está

con sus dos hachas encendidas en la puerta por donde sale S. M en coche que es la siguiente.

Ala principal, y empezando a encender la Achas de los Pages del Rey manada matar las suyas, y sus Ministros y Pages siguen tras del Rey, y de todo el acompañamiento, y delante el Alcalde con su Bastón en el lugar que le toca, y da el Broquel a un criado y acompaña a S. M hasta que vuelve a Palacio, y en la segunda puerta que sabe en este zaguán a la escalera secreta hace su reverencia y se despide, y manda encender sus hachas, y prosigue en su Ronda que esta noche deben hacerla hasta muy tarde los Alcaldes, cuidando de que la gente ande con quietud y decencia.

S. M no suele gustar de topar en el camino ni en la Yglesia Disciplinantes con obstentación y trages indecentes, y para escusarlo el Alcalde da orden a un Alguacil que con el Escribano de la Sala se adelante, sin concurrir con la guarda, y lo prevengan advirtiendo a los Disciplinantes es orden de S. M y por si no los obedecieren procuran conocerlos, o algunos de los que los acompañan que siempre lleban sequito, y con esto después se multan por la Sala, y si acaso S. M con uno de los Mayordomos embiare a culpar al Alcalde, responda lo que ha prevenido acompañando Ministros delante y que sea solo la carga del Disciplinante y a unos y otros castigaran; y tal vez ha sucedido mandarlos prender, y se ha hecho y multado, y en este caso se manda asista al Alcalde una Esquadra de la guarda; mas ya esta asistencia se olvidó, siendo así que antiguamente los Señores Reyes, quando desde Palacio embiavan alguno de los dos Alguaciles de Guarda a hacer prisiones, mandaban darles dos o quatro soldados o más según la calidad de la prisión, que conocían lo que importa en las Monarquías la autoridad de la Justicia.

Como en estos tres días es tan grande el número de gente en todas las calles, suelen los Pintores para vender su obra colgar muchas pinturas profanas y fabulosas, y es indecencia ver parada la gente mirándolas en tiempo tan santo; y así se ha de pregonar auto general para que ninguno saque en público pinturas que no sean a lo Divino.

El Alguacil y el oficial de la Sala que se embían delante del acompañamiento de S. M, para desbiar los Disciplinarios escandalosos, también han de retirar algunos vellacazos pobres vocingleros que hartos de vino apuras vozes quieren sacar la limosna; y en este punto de los pobres había arto que decir y advertir, mas no ha de tener remedio.

CAPITULO 9°.- Maitines

La noche de Navidad Ronda toda la Sala casi hasta la amanecer, cada señor Alcalde en la forma que en las Tinieblas, y bienen los Ministros de Ronda a cosa de las once y media de la noche, y en las Yglesias del Quartel se guarda la forma que en las Rondas de las Tinieblas asistiendo más tiempo en las demas concurso, y estas noches suelen en los conventos de Frailes tener cuidado de que estén apartados los hombres de las mujeres, y será bien prevenir la Sala a los superiores tres o quatro días antes con el Excelentísimo de Gobierno.

La noche de los Maitines de los Reyes se Ronda en la misma forma hasta cosa de las nueve que se acaban y en la Yglesia del mayor concurso se suele quedar el señor Alcalde como para oírlos y con esto hay gran quietud y decencia, y en ningún acto de estos ni de otros se ha de sentar siendo posible, entre Señores ni Caballeros mozos que con gran facilidad introducen familiaridad, y van perdiendo el respeto, el qual y la autoridad es lo principalmente ha de procurar conservar la Justicia.

CAPITULO 10°.- Días Públicos

Los días públicos salen todos los Señores Alcaldes a caballo con los Alguaciles que a cada uno se han repartido, que suelen ser doce, y anden a casa del Señor Alcalde que les toca para la hora que se les ha señalado, y al que en esta ocasión falta se le castiga con gran rigor. Sale el Señor Alcalde y acude a la función de aquel día, y quando llega el coche de S. M se arrima a un lado y detrás de él los Alguaciles, y hace su acatamiento bajando el cuerpo y la vara, y prosigue paseando aquel puesto hasta que es de noche casi y se buelve a su casa, y ha de procurar ni embarazarse ni mezclarse con los Señores que anden a caballo.

Estos días puede salir también el Corregidor con sus Tenientes a caballo, mas se porta con los Señores Alcaldes con toda atención escusando pasar por donde están, y los Tenientes no pueden andar a caballo con Alguaciles delante sin su Corregidor, y si lo hacen se les castiga con rigor, y conviene mucho tenerlos ajustados a la obediencia y respeto de la Sala.

Los días son las Carnestolendas, Domingo y Martes por la tarde por la Calle Mayor, sin agraviarse de que le tiren huevos y echen agua y procurar la quietud. El día de San Blas a la Calle de Atocha hasta el Hospital General. El día del Ángel al Puente de Segovia. El día de San Marcos al Trapillo, que es desde la Plazuela de Santo Domingo por la calle ancha de San Bernardo hasta el campo fuera de la Puerta de Fuencarral. El día de Santiago el verde primero de Mayo se baja al sotillo. El día de San Ysidro se baja a la Punte de Segovia, y quando hay alguna fiesta grande; y de ordinario parece muy bien un Alcalde a caballo en las partes pública.

Los Viernes de Quaresma en saliendo de la Consulta, se ponen los Alcaldes a caballo y van a las Cruces; y para que esta estación se haga con decencia se suelen estar

atajadas las calles porque no pueden pasar coches; y con embiar recado a la Villa de lo que la Sala ha acordado, manda luego se ataje, y cuida de ello un Alguacil mayor, y si hay descuido se castiga: y el primer Viernes de Quaresma por la mañana se pregona no pasen los coches con las penas que se imponen, y se toma la razón de los que pasan, y se les cobra la multa y los mismo con los que en aquel sitio parlan con mugeres, y a elles si son de las ordinarias; y también ha de llevar cada Señor Alcalde quatro Alguaciles a caballo, y para esta función bastan dos Alcaldes cada semana por turno y que los demás acudan a despachar a Provincia, pues es cosa que tanto importa, y en particular el viernes antes de Domingo de Ramos como entra el puente, y es bien despachar lo más que se pueda.

Todo lo que toca a Palenques para cerrar calles en ocasiones públicas o de riesgo de abujeros en las calles o casas por amenazar ruina, cadalsos, horcas, palos para la vergüenza, y poner en los caminos, toca a la Villa, lo cual lo ejecuta por su Alguacil Mayor, luego que se le embía orden de la Sala, y sino se castiga con todo rigor.

CAPITULO 11°.- Salidas del Rey y sus acompañamientos

Quando S. M sale en público a pie o a caballo, han de ir sirviendo y acompañando dos Alcaldes, los que aquella semana fueren de Capilla, sino es que en lugar de uno de ellos quiera ir el Señor más antiguo que en todo es preferido.

Hace de ir a Palacio o la parte donde S. M sale, y en acompañándole en la forma ordinaria hasta donde ha de tomar el caballo, tomar los Alcaldes los suyos con toda prisa y ponerse en el lugar que les toca, que es delante de toda la Casa Real y para esto no lleva Alguaciles ni Porteros por que no pueden concurrir con la Guarda; y los Porteros han de ir por los lados fuera del acompañamiento para lo que se ofreciere mandarles.

En llegando a la parte donde se ha de apear S. M estar para quando llegue el Alcalde apeado, y acompañar en la forma que en la Capilla, y ponerse en el mismo lugar y al salir guardar lo mismo, y tomar su caballo, y venir en la forma que fue, y en llegando a Palacio apearse aprisa y hacer saquen el caballo fuera, que gustan mucho los soldados de la Guarda dar quatro palos al caballo de un Alcalde: y si S. M sube a su quarto llegar hasta la puerta del Retrete como los días de Capilla, y si entra por la puerta de los coches a la subida de la escalera, y haciendo su reverencia y pasando irse.

Quando S. M sale a alguna Yglesia, irse a esperar en ella, y acompañar hasta la entrada de lo que hace el cuerpo de la Capilla y hacer su reverencia al pasar el Rey, y ponerse en el lugar que le toca; este suele ser arrimado al Banco de los Capellanes de honor a la punta del que está a la parte de abajo, que a la parte de arriba está el Banco de los Embajadores.

Los Mayordomos de Semana tienen obligación de avisar al que gobierna la Sala, quando S. M y a donde, y aun de los días de Capilla, o al Alcalde más antiguo, y ellos avisan en la Sala, o si es día de Fiesta o vacaciones, a los Alcaldes de Semana que son dos por sus turnos, los quales han de tener gran cuidado y puntualidad en no faltar, y estar siempre para la hora señalada, que suele ser a las diez; y S. M siente mucho esta falta y suele preguntar; han venido los Alcaldes antes de salir, y aun aguardarlos y así es muy notado qualquier descuido de estos y conviene no tenerlos, que suele embiar el Mayordomo de Semana un recado muy pesado.

CAPITULO 12°.- Capilla

Dos Señores Alcaldes son cada semana de Capilla conforme les toca por turno. Hase estilado escusar al más antiguo de esta función, mas pocas veces y de verdad no se deve escusar, y muchos no solo no han querido escusarse mas han sido muy puntuales.

Han de estar para la hora acostumbrada en Palacio y al entrar de la puerta del quarto de S. M tomar Gorras, y quedan fuera los Porteros que llevan. Entran en la sala grande de las consultas, donde están aguardando salga S. M para que se abra la puerta grande, y hacen señal a las Guardas y salen delante de su lugar.

En esta sala deven estar con gran compostura, y por que luego se llegan a hablar con ellos Mayordomos, Gentiles hombres, algunos Señores y los Pages, han de tener gran atención en lo que hablan, y escusar todo lo posible, tratar de cosas de la Sala, ni de prisiones y si se les quejan de algunas cosas responder siempre en defensa de la Sala y sin hacer empeño.

En llegando a la Capilla entran y se arriman a la puerta del Banco de los Capellanes, que cae a los horatorios, el más antiguo delante acia el Altar, y el compañero a su lado; y quando entra el Rey hacen su reverencia incando la rodilla en tierra, y al punto que pasa se levantan por que no parezca la hacen más que a la Persona Real.

Suele acontecer estar la Reyna y los Príncipes o Ynfantas en la Tribuna de los Oratorios, y así al entrar como al salir se les hace la misma cortesía haciéndola primero al Altar.

Estarse en la forma dicha toda la Misa y se incan las rodillas quando los demás, y quando todos se sientan ellos se están de pie.

Al tiempo que el preste se hinca de rodillas, al vervum caro, se empiezan a salir de la Capilla con las mismas cortesías a las Tribunas (si hay en ellas Personas Reales), y si están solas las Damas se hace a la entrada y salida una cortesía más que ordinaria; y si hay bendición Episcopal que se hace después de la Misa se aguarda a que se acabe, y acabado que hace el obispo (como el Preste) cortesía a la persona del Rey, van saliendo,

y prosiguen en su lugar hasta la puerta del Retrete, y en ella se arriman a los dos lados sin que haya nadie delante; y quando pasa S. M inclinando la rodilla, y se levantan luego y salen y buelven a sus casas. Algunas veces embía recado al Mayordomo de Semana se le espera para recurrir la orden que da.

Los días de la Candelaria y Ramos, y quando se hace la fiesta del Corpus, hay Procesión al rededor de los corredores de Palacio; asisten los alcaldes en la forma ordinaria; solíaseles dar velas el día de la Candelaria; ya no se les dan, que solo para el trabajo y ampara poca estimación son Alcaldes de Casa.

El Jueves Santo acompañan en la misma forma, y buelve S. M a la sala grande de las consultas a labar los pies y dar de comer a los Pobres y si alguno de los Alcaldes quiere asistir a verlo puede, que ya que ha sucedido el caso, y tratando de estorbarlo alguno de los Mayordomos S. M advirtió podían estar allí.

Las vísperas y días de Santiago y su traslación que sale el Rey a la Capilla con la orden de Santiago, se procura asistan dos Alcaldes de este habito si los hay. Acompañan en la forma ordinaria y en pasando el Rey a su lugar se salen de la Capilla y dejan sus varas y toman sus mantos, y vuelven a entrar y sentarse con los demás, y cubrirse si quieren, y al acabarse la Misa salen aprisa y se quitan los mantos y toman las varas y aguardan a la puerta de la Capilla y acompañan en la forma ordinaria: rara vez, o ninguna en esta función hay novedad u otra cosa particular.

Quando los Alcaldes no son de habito acompañan en la forma dicha y en estando el Rey en su lugar se Buelven a salir de la Capilla y aguardan para quando se acaban los oficios, y se ponen a la puerta de ella y acompañan en la forma ordinaria.

CAPITULO 13.- Fiesta del Corpus en San Felipe

Los Alcaldes de Capilla esperan a S. M a la Puerta de San Felipe, y se procura sean de la orden, y en pasando a su asiento acuden a asistir en el Claustro donde se hacen Altares para que aquello este con quietud, y a su tiempo se ponen sus mantos y asisten a la Procesión y acabado se los quitan a prisa y toman su varas y salen con S. M hasta el coche en la forma ordinaria; y en empezando andar el coche se buelven a sus casas. Si S. M por alguna devoción o Jubileo sale a pie le acompañan los Alcaldes desde la parte donde sale en la forma ordinaria.

CAPITULO 14°.- Muertes de Reyes o Persona Real

En las Enfermedades de los Reyes o Personas Reales, quando es ya grande el aprieto, se suele mandar asistan en el quarto uno o dos Alcaldes y aun toda la Sala como sucedió en la de la Señora Reyna Doña Ysabel de Borbón, y esto es para darles las ordenes que convengan.

Muerta la Persona Real acuden los Alcaldes a casa del Señor Presidente de Castilla donde se les dé las ordenes de lo que han de hacer, y se les manda embargar lutos, y de ahí sale cada uno a lo que le toca, y se embargan los Paños y Bayetas que se hallan así en las Tiendas, como en las Lonjas, y se embía la razón de todo al más antiguo, el qual conforme a las memorias de Palacio y del Consejo da Cedulas para los lutos; y también para la Sala y Alguaciles que forzosamente han de acompañar el cuerpo de la Persona Real, y también a los demás se le debe dar, y en particular a los Excelentísimos de Cámara y sus oficiales mayores, y Alcalde de la Cárcel, y Porteros de la Sala; y como a todos se les obliga a poner luto, o se les dan o alguna cantidad en dinero. Estos días son de mucho trabajo y es menester gran cuidado para los fraudes, y ocultaciones de los Mercaderes y Lonjas.

Suelen decir esta embargado para tal Consejo, y tal y tal Señor y sobre esto haver algunos disgustos y no pequeños, sin embargo lo han de embargar todo los Alcaldes, y el más antiguo cumplidas las Casas Reales, y el Consejo, la Sala y los Ministros del Consejo y de ella, repartir a los demás lo que piden, o alzar los embargos, que a sola la Sala toca esto; y así sin embarazarse con los Consejos ni Señores a los Mercaderes o tratantes que contravinieren multarles lindamente.

Los precios de los lutos pone la Sala con comunicación del Consejo, que siempre da toda la autoridad a la Sala.

Ha de haver gran cuidado en que la Sala pague sus lutos, y si setiene con castigar a los que delinquen habrá para ello, y aun sobrará, y los demás así Casa Real, como Consejos cumplir así como les pareciere que esto no toca a la Sala sino es que las partes pidan; y verdaderamente pues el Alcalde más antiguo fue quien repartió los lutos y los mando dar, el debe ser el Juez privativo, pues llebándolos por su orden parece la deven guardar para la paga; y en esto ni se habían de permitir competencias, ni aun admitir el menor reparo.

El Alcalde a quien toca acompañar el Cuerpo ha de acudir luego al mayordomo mayor o al que toca, y prevenido todo lo necesario, y los Alguaciles que le han de acompañar tomando el itinerario, y embiando delante a los Lugares donde se ha de hacer parada a prevenir lo necesario; y si el cerero mayor pidiere cera encargarlo a otro Alcalde para que embargue la necesaria con cuenta y razón de lo que se saca de cada tienda para que se les da satisfacción.

El Alcalde y sus Alguaciles han de acompañar el Cuerpo con capuces, y el Alcalde ha de hacer embargo todo el Carruage necesario, y encargarlo a otro compañero, por que él no podrá acudir a todo. En esto de los embargos poco tienen ya que hacer los

Alcaldes, por que un Señor del Consejo (que es Asesor del Bureo) tiene esta comisión; y así tendrá la orden de Palacio, y al Alcalde solo le toca pedirlo que ha menester para si y sus Ministros.

En la forma que se guarda en Palacio se acompañan los Cuerpos Reales; los Guardas en su lugar, y el Alcalde antes de la Casa Real, y los Alguaciles detrás del Cuerpo los que asisten al Alcalde, y que los demás se han de adelantar a reparar caminos y prevenir lo necesario.

En llegando a la parte en donde se hace el Entierro, que de ordinario es en el Escorial se guarda la forma que en Palacio por que es Capilla Real, y qualquiera del lugar o parte donde se pone el Cuerpo de la Persona Real siendo sagrado.

Buelvese a la parte donde queda el Cuerpo hospedando la Casa Real que le ha acompañado hasta la parte que salió.

Suelen ir la Cámara mayor con los cuerpos de las Reynas, y a este modo con las Ynfantas y Gefes de los oficios, y lo mismo con los cuerpos de Reyes y Príncipes. El Alcalde ha de tener cuidado de acudir a estos en todos los tránsitos así para tomar las ordenes como para saver (por vía de agasajo y cortesía) si han menester algo.

Lo mismo, y en la misma forma se hace quando se trae cuerpo o huesos de Personas Reales de la Corte. Nombrase Alcalde, désele itinerario, y sale y previene el Hospedage y víveres donde la parte donde se reciven los huesos que es siempre en la raya de Castilla, y donde allá corre por su cuenta como queda dicho.

En las Yglesias donde se hace algún género de honrra asiste el Alcalde con su capuz en la forma que en las honrras principales.

En San Lázaro el Real al Entierro se hace lo mismo, y en ninguna parte ha de arrimar la vara aunque digan es Casa Real, pues en Palacio no se arrima; y para escusar empeños de ordinario lleva en los caminos un bastoncillo, mas en todos los actos públicos su vara.

Suelen pretender los Alguaciles se les ha de dar hacha en cada transito como a los Religiosos, y otros Criados; mas esto se consigue mal, y así el Alcalde no haga empeño ni consienta a los Alguaciles traten de ello, sino callar y tomarlas si selas dieren sin dar a entender (aun dándoselas) les tocan, y por que será ocasión para que se las buelvan a quitar.

De ordinario se encargan los cuerpos o huesos de Persona Real uno de los Mayordomos o aquien el Alcalde ha de ver en todos los tránsitos, así para tomar las órdenes como por cortejo.

Todos los conocimientos de causa en las Jornadas tocan al Alcalde, como lo es de la Casa de S. M, y en esto haya un poco de maña y con eso lo hará todo, y sino la tiene se lo estorvaran todo, y estas no son ocasiones para empeños, sino para que en nada se ponga embarazo, y se execute el servicio de S. M y se continúe la Jornada.

CAPITULO 15°.- Honras Reales

Las Honras de las Personas Reales de ordinario se hacen en San Gerónimo de Madrid, y en alguna ocasión en las Descalzas de la Emperatriz.

No toca a los a Alcaldes cosa alguna de Túmulo ni aliño de la Yglesia, sino en caso de que de Palacio se embie orden al Señor Presidente, y S. Y a la Sala para que uno o dos Alcaldes asistan al Mayordomo, o persona que para esto se ha nombrado, quien

avisa lo que es menester buscar o embargar y lo manda a sus Ministros, y si es necesario acudir por su persona, lo hace y quantas menos veces suceda esto es lo mejor.

Con el Consejo salen los Alcaldes en Coche con sus Capuces, y acompañan delante los Alguaciles de la misma manera y también dos o quatro junto al Coche de S. Y, y de esta forma ordinaria llegan a San Gerónimo, y el Consejo se sienta y los Alcaldes con el en un mismo cuerpo, que esto está ya ajustado y guardado aunque más han contradicho todos los Consejos, y no se con que fundamento. Véase el libro de Juan Gómez de Mora, Tracista Mayor, donde se declara.

Después de sentarse levantase los dos Alcaldes que son de Capilla, y hacen su cortesía al señor Presidente del Consejo y se entra por la puerta que en la Capilla está abierta que sale al Retiro, y aguardan a S. M y le bienen acompañando en la forma que en la Capilla y otras partes, y se pasan al lado de la Epístola a la esquina del Vanco de los Capellanes en la forma ordinaria.

El lugar que tiene el Consejo es fuera de lo que hace Capilla mayor y Real; el primero en el lado del Evangelio en Bancos enlutados y creo son rasos aunque cubiertos de Bayeta, y tratándose de esto se ajustó no por malos discursos, habían de ser de espaldar, pues estaban fuera de lo que hace la Capilla Real, y más difiero a que sean de espaldar por esta razón. Quando el Consejo se encamina a San Gerónimo se suelen encontrar algunas de las Guardas de S.M, y sobre si ha de esperar el Consejoo no ha de esperar ha habido empeños y disgustos grandes con algunas heridas y tal vez con muertes: Esperar el Consejo ya se conoce es desaire, romper la Guarda entrando por medio, ni se hace ni debe hacer, y si los Capitanes de ellas bien intencionados (así en estas como en otras ocasiones públicas) llevan su Guarda por un lado de las calles en dos ileras, con lo que cesan los embarazos y disgustos; y así se hizo en las honrras de la

Señora Reyna Doña Ysabel de Borbón, topando el Consejo la Guarda junto al Hospital de los Ytalianos, y se debe hacer siempre por el gran concurso que hay en Madrid en fiestas públicas o en entrando en la Plaza de Palacio, y todo lo vence la buena intención de los Capitanes y Tenientes.

Asistese a las honrras, y acabadas se buelven los Alcaldes acompañando al Rey y bajan luego a acompañar al Consejo que sale primero que ninguno otro; Toman sus Coches, y el Señor Presidente, si toma Silla le acompañan quatro Alguaciles, y si Coche dos Señores del Consejo y un Alcalde y cada uno se recoge a su casa.

Como las honras son con Vísperas, y el fuego de las luces del Túmulo es grande y mucha la cera que se derrite, y estan pegados al Túmulo los Alcaldes, se tiene cuidado dos para vísperas diferentes a los que asisten a la Misa.

CAPITULO 16.- Jornadas de los Reyes o Personas Reales

Quando S.M ha de hacer Jornada o Persona Real, el Bureo consulta a S.M el Alcalde, y resuelta la consulta se avisa al Señor Presidente de Castilla le dé la orden para que se prevenga, y otras veces se avisa a S.Y nombre Alcalde; y así el Bureo como el Señor Presidente atienden siempre a los más antiguos si gustan de hacer la Jornada, por que suele S.M darse por bien servido, y sacarles de la penalidad de Alcaldes, aunque ya pocas veces sucede, más siempre desean todos servir a S.M aunque les sea penoso y costoso.

Nombrado el alcalde se le dice que vea que Alguacil y Excelentísimo ha de llevar, y el número es según los distritos; y dada memoria de ellos se despacha la Comisión en forma.

Solían los Alguaciles desear estas Jornadas por que de vuelta se le hacía merced a alguno de ellos de perpetuarle la Vara, darle paso, o alguna exención de Guardas y Rondas, y como ya no se hace nada de esto, todos se procuran escusar, y aun suele ser necesario obligarles con rigor, y es bien le haya; más el Alcalde no ha de nombrar por tema ni venganza, ni por desacomodar a ninguno, ni tampoco por intercesiones, sino ver los que son más apropósito, por que a el mismo les importa y a su honrra y crédito.

Nombrado el Alcalde acude al Gefe a quien toca en palacio, de quien recive el yitinerario, y si en algo son desacomodados los tránsitos se lo dice, y se procura ajustar en la forma que más convenga.

Tomado el itinerario no tiene que tratar de embargar de carruaje, sino de lo necesario para sus Ministros, así por que el no pudiera, como por que ya el Señor que es Asesor del Bureo cuida de esto, a quien se acude para lo que el Alcalde y sus Ministros han menester, y lo manda embargar, o dice lo haga el Alcalde.

Luego escrive el Alcalde nombrando a todos los Corregidores que hay en el distrito de la Jornada prevengan los vastimentos y aderecen Caminos, Puentes, y Caballerizas en sus Lugares por donde ha de ser el tránsito.

Avis al Corregidor de Madrid haga aderezar los Caminos y Puentes de cinco leguas, y proveer las ventas del tránsito y Lugar donde hubiere de hacerse Jornada.

Cuando ya se juzga conveniente sale de esta Corte el Alcalde con todos sus Alguaciles, y los ha de ir dejando a cada uno en Lugar de Jornada, y le da la comisión en virtud de la suya encargándole el buen proceder y llamando a las Justicias y diciéndoles atiendan a cómo proceder y lo tengan savido y averiguado así para que de buelta lo castigue; como para avisárselo siendo necesario remediarlo luego, y prosigue

así hasta el último Lugar de Castilla (si la Jornada es a otro Reyno) o hasta donde ha de llegar S. M.

De uno a otro tránsito se informa de lo que es menester prevenir por haver falta en aquel distrito; y así mismo de los Puentes, Vados, Varcos, Cuestas, Puertos y malos pasos que necesitan de remedio y dándoles por escrito la orden que han de tener en repararlo, y lo mismo al Alguacil que lo ha de executar; con la memoria de la gente que cada día será necesaria de los Lugares circunvecinos, para que el Alguacil no les grave ni moleste de lo necesario; y disponiéndolo todo, llegará al último tránsito, donde se quedará con el Alguacil y el Excelentisimo que le asiste para lo que se le ofreciere.

La primera orden que se da a los Alguaciles es que las que reciven, así de la Corte antes de salir S.M como después de haber salido, y las que el Alcalde embiaren las despachen luego de uno en otro tránsito con toda brevedad, y que las Justicias den personas que las lleven; y cada Corregidor o Alguacil trasladar la orden, y la irá remitiendo por que a menos se caerá en muchas faltas por los accidentes que suele haber en las Jornadas y mudanzas de los días de ellas, y se pedirán a los Labradores los bastimentos y faltarán para la ocasión.

A donde hay Corregidor se escusa poner Alguacil para hacerles este agasajo, y parecerá agraviarles no fiar de ellos este cuidado; más si no cumplen como deben los castigará y multará el Alcalde como a otro qualquiera, y más, pues es mayor su obligación de acudir al servicio de S.M.

Aderezados los Caminos y lo demás se previenen en todos los malos pasos, cabalgaduras, Bueyes y gente que ayude, y para los Puertos y Cuestas tiros de Mulas y Bueyes, y Bagages; y en todas partes (aunque el camino sea bueno) algunos tiros de Mulas o Bueyes y otras Cavalgaduras para suplir las que se mueren o cansen; y siempre

se ha de satisfacción a los dueños aunque no sea la que ellos piden (que saven vender muy bien la necesidad) sino la justa que pareciere al Alcalde, y a falta de él, al Alguacil o Corregidor que allí se halla; y no hay que atarse a las Pragmáticas, que pues no se guardan, no las han de guardar estos pobres Labradores.

En los Lugares donde se ha de hacer noche, y el que antes de llegar a ellos estuviese cerca será bien prevenir de las hachas que gasten los Labradores de Teas, o pajas o cosas semejantes, y en particular en noches de Ynvierno, y de aguas y obscuras, y que salga mucha gente a los Caminos para ayudar y guiar; y se toquen las campanas y se pongan luces en las torres , y en los lugares altos para encaminar la gente al lugar; y en todo él haya hogueras y luces en las ventanas, así para que se caliente la gente, como para que puedan buscar sus posadas, y los bastimentos, y esto pide particular cuidado.

Han de señalar casa para Leña, Carbón, Cevada, Pan, Vino, Carne, Aceite y Pescado en su tiempo, y de quando en quando se pregona, y los precios de cada cosa, pero que las camas que traen de los Lugares, y han de estar todas liadas, y con sus rotulos, y ha de haver allí con el Ministro del Alcalde, quien asienta según sus voletas, y las que las llevan que las vuelvan, que suelen hurtar muchas Sabanas y Almohadas, y aun las frazadas de los Labradores.

Ha de haver prevenidas muchas caballerizas, y el Alguacil ha de tener visto todo el Lugar, y hacer reparar las que estuvieran mal tratadas, y siendo necesario se han de hacer nuevas con lo menos coste que se pueda: Y el Verano se puede dispensar algo en esto, y más en el Ynvierno nada.

Los bastimentos han de estar en las Plazas, y en particular delante de la casa donde S.M está alojado, pues es allí el mayor concurso de gentes: Si el Alcalde llega a tiempo hace las posturas de todo, y si no el Alguacil, y quando llega el Alcalde los ve y baja o suve como el parece, y más y otros se han de pregonar diversas veces para que los forasteros sepan los precios, que no todos los Labradores carecen de malicia.

Los Alguaciles llevan algo de cada postura diciendo son derechos suyos, y aunque más se procura, no se puede estorbar; más si el Alcalde averigua que hay exceso en algo, castíguelo luego con satisfacción pública, que la malicia le atribuye todo al Alcalde, y juzga buelve yndiano de una Jornada de estas, y buelven todos empeñados y destruidos.

Los Proveedores de la casa Real llevan sus Provisiones para tantas leguas en contorno, y están obligados en los Lugares a darles todos los bastimentos a justos y moderados precios; y a más de los agravios y extorsiones que hacen en los Lugares (que son grandes y pide lo sea igual el remedio) suelen querer valerse también de los víveres que el Alguacil tiene prevenidos, y con achaque de proveer las Casas Reales cargan con todo lo que hay en las Plazas y lo revenden en sus casas causando faltas para todos, y más suvidos precios: Hace de advertir, no hay obligación de darlos nada para que la suya es tener todo lo necesario; y para esto se le dan las Provisiones; y así se las ha de estorvar lleven lo que hay en las Plazas y acudir a quien hace oficio de Mayordomo mayor, quien lo remedia luego.

Y quando sobra proveido la Corte, entonces se les da quanto quieran; y quando se necesita más de tener en esto cuidado es quando buelve S.M a la Corte en las últimas Jornadas, por que como son acomodados los precios cargan Requas para embiar a la Corte con excesivas ganancias.

El Alcalde ha de asistir en los Lugares públicos donde están los bastimentos y recorrer las casas donde están recogidas las cosas que arriba se han referido, cuidándose de todo lo necesario, y que no haya ruidos, ni llegue a noticia de S.M falta de nada.

Si el Alcalde tiene tiempo para llegar al último lugar de la Jornada, y bolver biendo si se ha executado lo que dispuso el primer transito del viage desde la Corte, convendrá mucho, y allí aguardar a S. M o a la Persona Real que camina.

Siempre el Alcalde ha de madrugar dos horas antes del amanecer aunque camine con hachas, y si hay Barcas que pasar S. M tenerla prevenida, y esperando allí o en el vado, y en pasando seguir su Jornada (si fuese posible) para llegar antes que S. M: si no hay Barca ni otro embarazo llega al Lugar donde se hace parada, dispone las cosas y sus Plazas, y aguarda llegue S. M a la puerta donde se aloja, y lo sube acompañando a su Quarto en la misma manera que se hace en Palacio, y luego busca al que hace oficio de Mayordomo mayor, y al Valido y demás Personas de Cuenta, y save si es menester algo, y con esto e pone a caballo o en su coche o litera, y se adelanta a donde S. M ha de hacer noche, y hace lo mismo que a medio día, y para esto tiene prevenido que llegando por la mañana sales de luego de comer y a sus Criados y Ganado, y que en que llegando S. M se ponga todo a punto para caminar, y con esto le sobrará tiempo que es bien menester ganarle, y siempre ha de ir recogiendo sus Alguaciles de los tránsitos que quedan pasados, y llevarlos todos consigo, y tener dada orden a todos para que en llegando se de breve despacho a su Persona y los que le acompañan; a las noches hace lo mismo que a medio día y procura recogerse y aun esconderse por que son tantas las impertinencias de Criados menores tomando el nombre de sus dueños que no podría en toda la noche despacharlas.

Con los Soldados de la Guarda suele haver algunos embarazos en todos los tránsitos, por que piden vagages, camas y hachas para madrugar y otras cien mil cosas, con que se ven apurados y afligidos los Alcaldes de los pobres Lugares, como no saven lo que se les deve dar.

A los Soldados de la Guarda no se les debe dar más que leña para hacer lumbres, y tres o quatro colchones o gergones para dormir en la Guardia que hacen, y los demás tienen alojamientos.

Suelese tomar por expediente (para evitar disgustos y refaciones en los Lugares) que al medio día se les dé medio carnero, y cántaro y medio de vino, y a las noches un carnero y 3 cantaros de vino, y con esto ellos lo reparten, y están muy contentos y no hacen molestias, y por berse libres de ellos lo dan los Lugares de muy buena gana.

Hase de tener gran cuidado en que no falte de nada a los Gefes, y a la Secretaría de Estado, y sus oficiales, y a los demás Secretarios que fuesen a las Jornadas.

Quando S. M o la Persona Real llega a la Raya de otro Reyno, el Alcalde le besa la mano, y se entregan de el los Ministros del otro Reyno, y quando biene del se hace lo mismo en la raya.

Y en la última Jornada del tránsito de donde viene a Madrid, le besa también el Alcalde la mano, y se biene detrás a Madrid.

Siempre acompaña a S. M un Señor de la Cámara con quien el Alcalde ha de tener gran comunicación, y dejándolo todo a su disposición será dueño de obrar en todo y de otra manera tendrá muchos enfados y desaires.

Y siempre que ha de castigar algún Lugar por no haver acudido, y alguno de los que siguen la Jornada lo deben comunicar con el Señor de la Cámara.

De las multas que por diferentes cosas se hacen en la Jornada, tiene el Alcalde atención a repartir con los Alguaciles y Escribanos, que si han de obrar como deben tienen mucho trabajo y poco o ningún aprovechamiento y dándoles los que se ofrecen obran mejor y se castigan con mayor justificación.

El Alcalde no ha de comer con ningún Señor, ni tomar de nadie nada, ni tener demasiada llaneza, sino portarse con todos con gran apacivilidad y estimación; y pues quando llega S. M como se ha dicho ha de haver comido, con esto y ser preciso caminar luego, se escusara de que le conviden; y esto mismo ha de hacer con qualquiera persona a quien se le ordene vaya acompañando; solo en el último transito de las Personas Reales a quien se acompañase estila dar malaja al Alcalde, y un socorro a los Alguaciles: esto se toma y está permitido quando se acompaña a Persona Real o a algún Potentado Extranjero, que con otros no se embía Alcalde de Corte.

CAPITULO 17.- Pascuas a los Reyes

Las Pascuas de Navidad, se dan a SS. MM por todos los consejos. El Real es el primero. Sale de casa del Señor Presidente en coche o a caballo, según se ha dado la orden, y acompañan los Alcaldes delante, y llegando a Palacio se encaminan acia donde se hace el Consejo, y en la Sala mayor van entrando por sus antigüedades a donde están los Bancos, y todos en pie esperando a que entre el Señor Presidente, y se sientan, y los demás por sus antigüedades, y allí se espera la orden para suvir. En tendiéndola saben en la forma que entraron, y entran con la misma entran en la Sala de las Audiencias, y allí al rincón junto a la ventana se arriman los Alcaldes, y a la parez que desde allí corre los Señores del Consejo. Sale S. M y hacen la reverencia incando la rodilla en tierra, y el Señor Presidente de Castilla sale el primero, y con las tres reverencias besa la mano a S. M y se queda a su lado derecho un poco apartado, y en esta misma forma siguen los demás, y el Señor Presidente quando uno llega dice a S. M quienes; los Alcaldes hacen lo mismo, solo que llegan sin varas y las van dando al compañero o arrimándolas al rincón, y acabada la función se salen en la forma que entraron, haciendo sus reverencias.

De allí se pasa al Quarto de la Reyna y se guarda la misma forma, si bien se ha de estar con gran mesura, por que las Damas dicen muchas chanzas, y pullas, y ocasionan demasiado.

Si hay Príncipe Jurado se pasa también a su Quarto, y en todo se guarda la forma referida.

Acabado se baja acompañando al Señor Presidente y toma la silla, coche o mula según ha de ser la buelta a su casa; si en silla nadie le acompaña tomándola, y cada uno se buelve a su casa; si en coche, o entra con dos Señores del Consejo, o solo, y en ambos casos le acompaña el Alcalde más antiguo, y en dejándole en su Quarto se buelve a su casa.

CAPITULO 18°.- Consultas de cada semana

Todos los Viernes del año, excepto el Santo, y los que son de fiesta hace consulta el Consejo con S. M estando en la Corte.

Acude la Sala para la hora que se ha avisado en casa del Señor Presidente, y sin vara se sientan en la sillas que están prevenidas, y los demás Señores del Consejo, y en esto no se guarda antigüedad, si bien los Alcaldes deben tener gran atención a ponerse lo más retirados y en los perores lugares, sino es que alguno de aquellos Señores llame para lo que se ofrece, y entonces se pasa a su lado. Algunas veces ha sucedido haver dos salas con sillas, una mayor dentro, y otra a fuera, y para no verse un Alcalde obligado a salirse fuera o que se quede uno de los Señores del Consejo, es bien quedarse en la sala de afuera. Así se espera al Señor Presidente, y en saliendo salen los Alcaldes los primeros y toman sus coches, y se llega a Palacio y se apean y ponen en dos ileras hasta la Escalera grande, y allí parados esperan a que el Señor Presidente se apee, y entrando en la Nave del Claustro se quitan las Gorras (que en Palacio no se las han vuelto a

tomar) por que en casa del Señor Presidente siempre los Alcaldes las toman y siguen la escalera arriba, yendo delante los dos Secretarios, el uno de Cámara del Consejo, y el otro del Señor Presidente; y como se entra en la sala grande los dos Secretarios se arriman al lado de a puerta por donde se entra que es el derecho al rincón de un Bufete que está allí puesto con sobremesa, y los Alcaldes al lado izquierdo desde la puerta hasta el Retrete, y en entrando todo el Consejo (que se arrima a la parez siguiente al Bufete) entra el Señor Presidente, y hace cortesía al Consejo, y buelve a los Alcaldes que la retornan con gran sumisión, y el Señor que ha de consultar se arrima al Bufete, y en sentándose el Señor Presidente, se sigue luego el Señor Consultante, y los demás Señores en la forma que ya tienen dispuesta los tres Bancos, presidiendo en el uno S.Y y en los otros los dos que de ellos son más antiguos, y el Señor Fiscal se sienta en la esquina del Banco que queda en la ventana algo apartado del Señor del Consejo de manera que parezca hay alguna diferencia; y de esta manera estarán todos cubierto aguardando a que S. M salga, y delante viene algún Ayuda de Cámara y dos o tres Gentiles hombres de ella o Mayordomo. En asomando S. M por la puerta que está a la otra esquina del Retrete, todos incan las rodillas en tierra, y en sentando dice sentaos: El Consejo se sienta y los Alcaldes (saliendo delante los dos Secretarios) hacen su reverencia y salen a prisa, y se cierra la Sala, y los Alcaldes acuden a su Provincia, y solo el más antiguo se queda allí con los dos Secretarios.

Acabada la consulta sale el Consejo, y el Alcalde hace allí en la primera sala donde está cortesía a todos los Señores sin acompañar ninguno, y se están en el corredor acia puerta del Retrete aguardando a que salga el Señor Presidente: si tiene allí silla provenida el Señor Alcalde se está junto a la Escalera grande, y al llegar allí S.Y le hace la cortesía, y por la ventanilla de la silla suele decir se baya o lo ha embiado a decir con su Caballerizo o Camarero o dice vaya a su casa: si sale en coche, ya se sabe ha de ir el

Alcalde al estribo con Gorra, y si fuera en silla entra el Señor Alcalde en el coche del Señor Presidente y se pone solo a la testera, y su Secretario a las Mulas, y no se consiente entre Capellán ni otro algún Criado. Y así se llega hasta casa del Señor Presidente, y en acompañándole hasta su Quarto se buelve el Alcalde sino le manda entrar o esperar, y de allí acude a la Provincia sino es ya tarde que Ynvierno lo suele ser, mas siempre debe acudir aunque sea por poco tiempo.

Quando el Señor Presidente está enfermo o no hay en el Consejo, y le gobierna el Señor mas antiguo, acuden todos a Palacio a la hora que se ha señalado y se sientan en la sala donde están los Bancos, y al entrar el Señor Presidente se levantan, y en sentándose se buelven a sentar, y quando se avisa vaya el Consejo salen en la forma que al besamanos, y se guarda todo lo que en las demás consultas.

Suele alguno de los Señores más antiguos gustar de que el Alcalde vaya a su casa y le acompañe, y así lo debe hacer advirtiendo no ha de ir en el Estribo del coche, sino arriba en la Proa, y sin Gorra, y lo mismo ha de hacer a la buelta de Palacio: Y para saber de lo que gusta el Señor que gobierna se previene el Señor Alcalde más antiguo yendo a su casa el día de la primera consulta temprano y avisando esta allí para acompañarle, y suele responder se vaya y no pueda a aquello, que el lo dispuso; y si dice que espera hace lo que esta advertido, y le espera en Palacio y buelve a su casa en la forma dicha.

CAPITULO 19º.- Consulta de la Sala para los Ajusticiados

En sentenciando alguno a muerte, escrive el Señor que Preside un papel al Secretario de Cámara de las Audiencias diciendo tiene la Sala que consultar a S. M y que se sirva tomar licencia y hora, luego él responde en diciéndole a S. M a la hora que han de ir, y para esto están en Palacio y llevan sus Alguaciles que acompañen a la Sala,

y los Porteros suben con ellos, y todos se quedan en el corredor sin tratar de entrar adentro ni hacer empeño con la Guarda.

Entran los Señores Alcalde, y en caminan al Retrete (habiendo tomado Gorra al entrar de la primera puerta) donde espera salga el Ayuda de Cámara a llamarlos (que es lugar que sale S. M a la Audiencia) y en llamándolos entran por su antigüedad, el más nuevo delante, y en el Retrete arriman las varas junto a un Bufete que esta cerca de la puerta, y se ponen en ella en la forma que están sentados en la Sala y llegan con su reverencias, y en la última incan la rodilla y S. M dice levantaos, o hace con la mano señal para que se levanten. Levántame, y el más antiguo sin acercarse de medio al Rey dice: Señor, en la Sala se ha procedido contra F., natural de tal parte, y hombre de tal calidad, por tal y tal delito, y habiéndose ajustado la causa o estando convicto y confeso a la Sala pareció condenarle a muerte de este o de aquel género consultando a V. M para que sirva mandar lo que fuere servido: Y el Rey suele decir: haced Justicia: Y se buelven a salir haciendo sus reverencias en la forma que entraron y después de la última reverencia se hace con la cabeza un modo de acatamiento a los Grandes y otras personas que asisten a S. M en la Audiencia.

Acabado esto, se salen de la sala y vuelve cada uno a su coche y casa; y solo el más nuevo ha de ir desde allí a la Cárcel y pedir el Libro de Acuerdos donde estará doblada la oja con un poquito de oblea de manera que cubra la sentencia. Hace llamar al Reo y el Excelentísimo de Cámara de la causa, y con ellos y el Alcalde le entran en la Capilla y notifican la sentencia, y encarga al Alcalde de su regalo, y avise luego a los Padres de la Compañía y con esto se buelve a su casa.

CAPITULO 20°.- Consultas para cosas propias de la Sala

Quando la Sala tiene algunas cosas propias que consultar de su ministerio suele ir toda a casa del Señor Presidente o el Alcalde más antiguo con otro, y en nombre de la Sala para pedir licencia para ello, y si la dá con gusto se suplica que vaya a la consulta por su mano, o lo haga el Consejo, esto sucederá pocas veces por que se hallan los Alcaldes poco favorecidos, y la falta del lustre de la Justicia podría conocerse los daños que causa, no lo permita Dios.

Ya se ha visto siendo justificada la pretensión de la Sala en razón de la Jurisdicción o lustre de ella o comodidad de los Alcaldes, no dando la licencia del Señor Presidente hacer su consulta y embiarla; mas siempre se debe atender mucho a la obediencia del Consejo y que todo se haga con su sombra y amparo, que claro esta ha de procurar en todo el mayor lustro de la Sala y de los Alcaldes y sus Ministros y más el Señor Presidente puede ser los brazos con que obra y necesita tener de ellos.

CAPITULO 21.- Toros

Las fiestas de Toros son muy penosas y de gran embarazo para la Sala, y en particular para el más antiguo.

Suelen ser las forzosas tres cada año, y para ellos y el repartimiento de Ventanas se hace Junta en casa del Señor Presidente. En ella con S. Y, asisten el Mayordomo mayor, y el Alcalde más antiguo, y el Tracista mayor de Palacio, y el Secretario de S. Y, que siempre lo es de esta Junta.

En otros tiempos dicen que se hacía en el aposento del Mayordomo mayor, y que esto es a su voluntad, y que quando se hace en casa de los Señores Presidentes, es por no haver Mayordomo mayor: Esto no toca al Alcalde, sino acudir a donde le llamaren.

Allí saca el Tracista la última planta de las Fiestas pensadas, a y trae otras por si se ofrece alguna duda, y se dispone la planta de aquella fiesta y se la lleva el Tracista, y se enseña a S. M, y luego se remite al Señor Presidente, el qual llama al Alcalde y se la dá para que la execute; y si quedan algunas ventanas por repartir, se saca memoria de ellas; y si S. Y no gusta de repartirlas, dá orden al Alcalde lo haga; mas esto rara vez sucederá pues siempre falta, y sobre ello hay bastantes embarazos y disgustos.

Recivida la planta por el Álcalde llama al Excelentísimo de Gobierno con su oficial mayor y manda traigan las voletas, que están de Ymprenta, y se han de inchendo en su presencia, no por que no se pueda fiar mucho de estos Ministros, mas por escusar no les hagan a ellos alguna burla de que les resulte daño; y hecho esto se les ha de mandar no den voleta sin asistencia del Alcalde, el qual desde la víspera de los Toros hasta el día de ellos, dadas las once en Santa Cruz asiste en el oficio del Gobierno a repartir las voletas, y las de los Señores del Consejo están todas aparatadas y juntas se embían al Consejo, al Señor Presidente, (o Señor más antiguo para que las mande repartir) y estos e hace la mañana de los Toros muy temprano. En dando las once en Santa Cruz quien no acude pierde las voletas, y el Alcalde la puede repartir a su voluntad; y los dueños de las ventanas dadas las doce si no han acudido con las voletas y disponen de ellas. Mas siempre se tiene atención en esperar algo más en el oficio de Gobierno por que se escusen algunos disgustos; y a las personas de importancia se guardan las voletas mas tiempo, y el Alcalde las lleva o embía al Señor Presidente por si tiene a quien dar alguna, y S. Y las buelve todas o las que le parecen, y se reparten.

Los claros de la Plaza, que son unos Tabladillos que se ponen debajo de los Balcones, reparte el Señor Alcalde, y esto suple mucho para Caballeros Mozos y otras personas; mas ya todos los Consejos amparan sus Carpinteros diciendo que tocan a ellos aquellos claros como los Tablados; no siendo así que nunca les han tocado, y si esto no

se remedia, querrán disponer también de todas las Ventanas de las casa a donde acuden a ver las Fiestas, y en todas se había de ajustar nadie tubiese mano ni jurisdicción sino el Alcalde, pues solo él es de la Junta, y a quien S. M tiene esto cometido.

También se hacen de madera más Ventanas en el claro de las calles de los Boteros y de la amargura que socorren mucho y son a distribución del Alcalde. Las de las calle de los Boteros se dan siempre a los Excelentísimos de Cámara de la Sala y a los de Provincia; y en las de los Excelentísimos de Cámara de la Sala tienen lugar los Relatores, Contador, Alcalde, Procurador, y Letrado de Pobres.

Para la Sala se señala Tablado conforme el número de Señores Alcaldes; para los Criados se suele dar a cada uno seis voletas; mas los Alguaciles y Excelentísimo que allí asisten acomodan los que quieren, y quedan las boletas, y los criados de los Señores Alcaldes sin lugar se quedan sin lugar, y aunque esto más veces sucede no se castiga. En este Tablado, ni en el del Consejo, no se ha de permir haya mujer ninguna, y a sucedido embiar el Consejo a su Tablado un Señor Alcalde para que las haga bajar y se castige a los Alguaciles; mas la desorden puede más que el cuidado, y así en abiéndose recogido los Alcaldes a las Ventanas hacen los Alguaciles lo que quieren.

La víspera de los Toros por la noche concurre gran gente a la Plaza, así en coches como a pie; rondanla todos los Señores Alcaldes para que se lleguen con quietud y decencia y se escusen las pendencias, mas no se reconoce la gente como en las Rondas ordinarias.

Esta noche para el encierro baja mucha gente para la Puerta de la Vega, y suele haver algunos disgustos, mas no baja allí Alcalde por que la bulla es tanta que no ha de poner remedio, y solo puede servir de que se le atrevan y buelva desairado.

El día de los Toros por la mañana se hechan en las quatro esquinas de la Plaza los Pregones ordinarios de gobierno.

Esta mañana el Señor Alcalde más antiguo tiene nombrados dos Alguaciles, y un Excelentísimo (suelen ser los que le asisten) para que visiten todos los Tablados y claros con un Alarife, y vean si esta fuerte y seguros y cerrados con tablas por la parte de la Plaza, de manera que no pueda entrar gente; y si hay puerta en ellos que salga a la Plaza se quitan; mas los que hacen los consejos al lado de los Pañeros, por más que se ha procurado no se ha podido conseguir, y son de arto inconveniente, pues por ellas se llena luego la Plaza de gente, y aunque los dueños de los otros Tablados dejen entrar mucha, no se les puede castigar por que se disculpan diciendo que entran por la Puerta de los consejos.

Dejase a la parte de la puerta de la Calle Nueva una puertecilla baja, y su aposentillo cerrado donde estén los Lebreles que se previenen para la fiesta, y al lado de las Puertas que quedan en las Carnicerías para entrar las Mulas a sacar los toros, se hace la Cárcel y ponen en ellas las prisiones que se juzgan bastantes, y se nombra Grillero y Carcelero, que con todo cuidado le tengan de los Presos hasta que se lleven a la Cárcel si se prendieran por esa considerable, y sino acabada la fiesta se acude el Señor más antiguo y la dice a los compañeros y se sueltan. Por el oficio de Gobierno se nombran dos Alguaciles y un oficial de la Sala que asistan en cada Tablado en la delantera, así para que en los Tablados haya quietud, como para que en la pendencias que hubiere en la Plaza puedan acudir luego, y han de tener gran cuidado, con no hacer empeños con los soldados de las Guardas, mas tampoco han de perder lo que les toca, ni dejar de prender los delincuentes; y si los soldados se juntaren y les hicieren resistencia, conocerlos, y hacer luego su información escusando alborotos, y después se remedia y castiga mejor.

Para asistir en los Terrados por que no se suba gente, nombra el más antiguo Porteros atendiendo a ocupar de cada Compañero alguno, y estos tienen dos de cada Terrado y se han de castigar con rigor si dejan subir gente.

Para la hora que se ha señalado el día de los toros a la hora que se ha señalado, acude la Sala a casa del Señor Presidente, y sentados en la forma de las Consultas, aguardan a que salga, y le bienen acompañando con todo el Consejo hasta la Panadería donde tienen ya los Alcaldes prevenidos sus caballos; y en llegando se ponen en ellos, y aguardan al coche del Señor Presidente, y en apeándose salen a dar una vuelta a la Plaza a despojarla.

El Corregidor anda esta tarde a caballo por la Plaza con sus Tenientes y Alguaciles; y los Tenientes no pueden sin él, y en viendo a los Alcaldes a caballo deve salirse el Corregidor por la puerta de donde se halla más cerca, y si no lo hace se suele embiar recado, y aun multar muy bien el día siguiente; y si algún Teniente anda solo se le embía a mandar se recoga, y por haver andado se le multa.

Quando S. M o Persona Real (que asista la Guarda) está en la fiesta, en apeándose el Señor Presidente, salen los Alcaldes de dos en dos con sus Alguaciles delante a caballo y por el lado de la Panadería dan buelta a la Plaza de manera que quando entre S. M estén ya en las Ventanas para escusar empeños con la Guarda, y si no han acabado de dar la buelta, antes que entren aguardan en el lado de los Pañeros algo retirados hasta que S. M se apee y las Damas, y luego aprisa se entran a apear y se buelven a las Ventanas.

Quando S. M no asiste a la fiesta, todo toca a la Sala, y así en apeándose el Señor Presidente salen juntos los Alcaldes, y se reparten por toda la Plaza y sus Puertas, y despejan, el más antiguo coge el lado de la Puerta de Guadalajara, y como es el mas

corto en despejándole se buelve hacia el Consejo, y se esta parado aguardando a los Compañeros, y los Alguaciles están repartidos por aquel paraje para que no atraviese gente, y luego se recogen todos, y como salieron se apean y se suben a las Ventanas.

En llegando donde el Consejo, toman las Gorras los Alcaldes, y dan las Varas a los Criados, y se sientan en el Consejo por antigüedad, y después del Señor Fiscal de la Sala el Excelentísimo más antiguo del Gobierno, y el del Señor Presidente, y no se han de consentir otro alguno en los Bancos, ni que los criados que de tras se arrimen a los Señores, ni que en las Ventanas se hagan Tabladillos en los Quarterones de arriba; y esto lo ha de prevenir antes el Alcalde, advirtiendo que con achaque de los Dueños de las casas los hacen los Porteros del Consejo para su gente, o les permiten hacer a los Dueños por que se lo pagan y es grande indecencia.

Quando es tiempo de tomar un refresco, se levantan los Señores del Consejo por su antiguedad de quatro en quatro, y los Alcaldes en la misma forma con uno o dos Señores que caen en turno, y han de procurar ir a tomar el refresco solo con su Fiscal, de manera que no concurran con el Excelentísimo de Cámara, ni Secretario de S. Y pues ellos pueden ir después, y con levantarse cinco si han de ser quatro se escusa concurrir con ellos.

Quando la Sala despeja suelen los Señores y otros Caballeros particulares detenerse demasiado, y si se les embía recado hay Señores que se ríen de el, y como se deven escusar los empeños, pues la esperiencia a enseñado, que viendo los que las ocasionan acaban echando siempre la culpa a los Alcaldes y a sus Ministros, y quedan desairados, y así con buen modo procurar conozcan se les aguarda, y pues son conocidos dar cuenta en el Consejo quando suben habiéndola embiado primero en recado muy cortes con el Excelentísimo de la Sala, y executar al día siguiente lo que se les ordenare.

Hase visto quando govierna el Consejo que si pone sentido lo ponen todos los demás consejos, y alguna vez con disimulación se ha quitado el del consejo antes que llegue, y los otros le suelen quitar luego, y alguno con arto espacio. Esto toca ajustarlo al consejo y al Alcalde executar lo que se le ordenare.

Para las fiestas se nombran doce o quince días antes los Alguaciles que en ellas han de acompañar a caballo, procurando sean de los más antiguos y convencen grande, y obedecen prestos.

Quando asisten Reyes, el Caballerizo mayor da las llaves de los toriles al que le parece.

Quado gobierna el Consejo las da el Señor Presidente, y siempre honrra con ellas al Alguacil más antiguo.

Los Alguaciles han de estar en la Plaza asistentes siempre al Balcón de S.M y en su ausencia el del Señor Presidente, para executar lo que se les manda y acudir desde allí a las inquietudes que se ofrecen, y no han de forrcar ni correr parejas, ni llegarse a vever en los Tablados, ni embarazarse con los Señores; y quando cae alguno de los que dan rejones o les yeren los caballos, han de llegar luego y apearse y dar el suyo (siempre el del mas nuevo) y andar en trado atentos y gabantes.

Alguna vez se han visto encenderse pendencias grandes, y quando asiste la Guarda no se debe mandar que los Alcaldes bajen a la Plaza como alguna vez se hizo, y dos de ellos tomaron espadas desnudas en las manos y volvieron bien desairados.

Quando no hay Guarda en la Plaza, y sucede cosa grande, S. Y entienda bajar uno o dos Alcaldes o más como el caso lo requiere y todos Alguaciles y oficiales de la Sala que se hallen en los Tablados han de acudir luego, y los Alcaldes han de tomar armas

ninguna en las manos, pues mal obrara la Justicia con la Espada, quando no se respeta la autoridad de ella y mas en un concurso y confusión tan grande.

Si algún Tablado se cae, o algún Terrado por haber dejado subir gente, se castiga a los Dueños con gran rigor.

Para que no suba gente a los Terrados se había dispuesto hechar rejas en las barandas y cada una de ellas con sus candados. Además de estas mediadas se hace otra seguridad con los dueños, los cuales están conformes para que no suban a los tejados o los roben. Acabada la fiesta se levanta el Consejo y los Alcaldes con el bajan acompañando al Señor Presidente en la forma que en otros actos, y en tomando su silla o coche cada uno se buelve a su casa.

Esta noche de los Toros si quedan algunos vivos suele haver gran bulla para correrlos, y por que haya hoguera queman quanta madera pueden de los Tablados y sobre esto se levantan grandes pendencias, y así debe estar dada orden para que al punto que se acaban las fiestas se maten con Alcaldes luego los toros que quedan y ha de quedar señalada por cuya cuenta corra, y esta noche no se ronda la Plaza. Y si alguno de los Señores Alcaldes quiere hacer las rondas se le deve agradecer pues quedan todos muy cansados.

No han de jugar en las Ventanas los Alcaldes con los ramilletes, ni dejar de estar con mucha compostura, ni se han de levantar ni sacar el cuerpo para ver el toro, no otra cosa en los rincones de la Plaza, y con dar el ramillete a un Criado de tantos como allí hay, en sentándose se escusa estarle desojándo y hechándo a la gente, y tampoco ha de escupir a los tablados sino llevar un lienzo para esto.

Quando tomen el refresco, no han de hechar en el lienzo cosa alguna de dulces ni darlos a nadie, aunque sea su Criado, sino hacer la función con toda autoridad y decencia.

Quando hay fiesta en el Retiro, o en la Plaza de Palacio, o en la Priora, no les toca nada a los Alcaldes, sino es ir con el Consejo a la parte que se les huviere señalado para ver la fiesta, y si allí hay algo que disponer se embía al Alcalde más nuevo que cuida de lo que se le ordena.

El Alcalde más antiguo la tarde antes de los Toros o muy de mañana el día de la fiesta, ha de recorrer la Plaza y Toriles, y ver si tiene todo buena disposición y mandar a los Maestros ajusten lo que les faltare, y embiar recado a los Comisarios para que se execute, que a ellos toca disponer la Plaza y Toriles para la fiesta, y al Alcalde ver si esta bien executado, y sino mandar se execute.

Quando hay en la Plaza Gobernador suele querer le toque la Visita de los Tablados y no más: El señor Don Gregorio de Mendizábal nunca trato de esto: El señor Pedro de Amezquita, si, contra todo el estilo, y aun sin razón porque debía cuidar de todo lo demás penoso y tanto como lo es la disposición de la fiesta, y el repartimiento de las Ventanas y Claros.

A los Compañeros embían las Voletas de sus Ventanas a la Sala a la mañana de la fiesta, y si sobran algunas y las piden se las dan, y también de los Claros, y en esto ha de haver gran atención.

Capitulo 22°.- Fiestas del Corpus

El día del Corpus por la tarde asiste el Consejo a ver los autos en la Panadería, donde se hacen dos Tablados en forma de Ventanas, uno bajo y otro alto, y en la Plaza se hace una Valla cerrada con su Puerta hasta el Tablado, donde se representa de manera que no puede entrar gente.

Al Corregidor y Comisarios, y sus Alguaciles les toca andar a caballo disponiendo lo necesario para fiesta, y despejar para que lleguen los carros, y no falte nada, y si faltare algo considerable el Consejo les reprende o los multa.

Nómbrese Alguaciles para que asistan a las Puertas de los Tablados alto y bajo y de la Balla, y para que asistan en el Tablado de la representación, y no consientan se pongan gentes en el (y ellos suelen ser los que más acomodan) y esté todo desembarazado para la representación, y en nada de esto intervienen Alguaciles de la Villa

En el Tablado alto asiste el Consejo y es Comisario de esta fiesta uno de los Señores de él, y suele ser el más antiguo si es casado por que en el tablado bajo asisten las Señoras sus mujeres, y la del Señor del Consejo es Comisaria y combida.

El colgar y aliñar el Tablado toca a los Porteros del Consejo y les mande haver acuerdo entre el Señor Alcalde más nuevo y el Comisario, y se cierran las puertas de debajo de hierro y las del Tablado y se guardan con los Alguaciles que asisten para que no entre nadie y aquello esté despejado para quando venga el Consejo.

A casa del Señor Presidente se acude en la forma ordinaria si no es los dos Alcaldes más antiguos y más nuevo que están ocupados en los Tablados.

Quando viene el Consejo se despeja a bajo, y arriba se tiene gran cuidado de que no entre gente, mas en valde, por que los mismos Señores llevan hijos, parientes, ciados, y allegados, en tanta manera, y no suele estar aquello tan lleno de gente, y se arriman a los respaldares de los bancos de manera que muelen y bruman a los Señores y no tiene

remedio aun que embía recados el Señor Presidente, y se buelven a despejar, y los peores son los Porteros y Ministros inferiores del Consejo, y tal vez se ha visto llegar a indignarse el Señor Comisario con alguno de los Compañeros que hacen lo que quieren y como esto es así y es consentido por el presidente ningún alcalde ha de hacer empeño. El Consejo lo remedia, pues conoce la indecencia y la padece.

A la tarde cerca de la noche se trae colación y vevida con tanta confusión y mala orden que es vergüenza, pues primero que llega a los Señores esta todo desperdiciado de la bulla y criados.

A la noche se ponen hachas en el tablado donde se representa, y en el de los Señores y Señoras, y las hay prevenidas para cuando salen al Tablado, acude muy temprano al Alcalde más antiguo para asistir a la Señora Comisaria y llevados quatro Alguaciles que le asistan, y en la puerta baja quedan uno o dos, y tres en la subida de la Escalera del Tablado, y otros al entrar de él se ponen dos Taburetes, y uno más delante donde se asienta la Señora Comisaria, y otro más hacia la escalera donde se asienta el Alcalde, y se reciven las Señoras que bienen por la Señora Comisaria, y cada una suele traer su séquito, con que aquí también hay harta confusión, y aun personas que no fuera justo concurrieran en aquel Estrado, mas esto no toca al Alcalde.

La Señora Comisaria suele encargar no se dege entrar a ninguna tapada; y así se ha de hacer; y se ha visto venir tapada con su familia alguna Señora viuda de Señor del Consejo, y decirla la Comisaria perdonase y entrase destapada pues podía que de otra suerte no había de entrar, y dejar que se volviese por no querer entrar destapada.

Algunas veces piden las señoras de beber, y si le parece a la Señora Comisaria, dice se traigan, mas no siempre que lo piden ni para todas que sería ocupar en esto toda la tarde

A la noche se da colación y vevida a las Señoras, y en esto hay mejor orden que arriba, y a su tiempo se ponen hachas en los acheros que están clavados en los tablados, y hay otra para alumbrar quando salen, si bien las mas las taren en faroles de sus casas.

Para esta fiesta señala la Villa por cuya cuenta corre toda esta prevención, y en los aposentos bajos de la Panadería lo tienen todo dispuesto y prevenido con aliño, curiosidad y abundancia, y si no cumplen como se deve selo advierte el Consejo y les multa; más yo no he visto en esto falta ni descuido, y si en el Tablado de arriba parece que la ha havido, es que la chusma de allí se junta y lo desvanece todo antes de llegar a los Señores y de parte de la Villa siempre se procura muy a satisfacción.

Como los autos acaban tarde, suelen irse el Señor Presidente y otros Señores, y tal vez todos, y quedan en el Tablado de arriba los Alcaldes, y estos deven estar allí hasta que se acabe la fiesta, y acabada toman sus coches.

Abajo cuando acaba, van saliendo las Señoras y la Comisaria a la puerta de arriba del Tablado, las despide con agasajo, y esta última que sale y en dejándola en su coche o silla se recoge el Alcalde.

El Sábado siguiente a la tarde se Buelve a hacer la misma fiesta en casa del Señor Presidente, y se suelen hacer los Tablados en la forma dicha, combida S. Y, y suele dar colación y chocolate, no tienen que hacer los Alcalde mas de asistir a la fiesta hasta que acabe, y se nombran Alguaciles que asistan allí para el Tablado, o lo que se les manda; y el Corregidor y los suyos a caballo cuidan del despejo y traen y ponen los carros; y una y otra fiesta se empieza por las danzas, que todas suben primero al Tablado y danzan en tanto que llega el primer carro, y aunque llegue no se empieza a representar hasta que todas las danzas han acabado, y los Alguaciles no consienten suba gente al

tablado de la representación. y las representaciones no empiezan hasta que no acaban las danzas y los alguaciles no dejan que nadie se duba al tablado de las representaciones.

Tal vez ha sucedido subir algunos Señores en anocheciendo y mandar el Señor Presidente vaya un Alcalde a despejar; empeño peligroso es, y pide maña y modo en el Alcalde: No se aprovó esta vez la orden que dio el Señor Presidente, y de ella siempre resultan inconvenientes y empeños, y es más si ellos tener mandado a los Alguaciles les den recado muy cortés, y sino bastare el día siguiente verá el Consejo lo que se debe hacer por que sin duda ninguna se debe remediar por que están allí licenciosos e indecentes, así a vista del Consejo como de tantas Señoras de importancia que acuden a la fiesta.

Acabada, los Alcaldes acompañan al Señor Presidente o Señores del Consejo, a S. Y, a su Quarto y entra por medio de todos y a los demás cotejándolos, y como salen delante y cada uno atiende a tomar su coche.

CAPITULO 23°.- Comedias

Quando se permiten comedias es protector un Señor del Consejo y suele nombrar por un papel un Señor Alcalde, cuida de rondar con gran el cuidado el mentidero, y no permitir recivan los comediantas visitas, y después de haver advertido a los que las visitan los prende o multa según la calidad de la persona. Algunas veces y muchas se topan Señores, y con modo se les dice la orden que hay (y la suele dar S. M) y si no aprovecha lo dice al Señor Protector, quien o consulta o dispone lo que ha de hacer: también ha de cuidar el Alcalde de saber si tienen licencia para los particulares que representan y si no la tienen multarlos.

También ha de saber el Alcalde los autos que el Señor Presidente les tiene satisfechos en razón de los trages y otras cosas, sino lo cumplen castigarlos con las

penas de los autos o las que le parecieren, y tiene cuidado de que el Excelentísimo de Alcalde se le dé copia de los autos que en esta razón tiene proveidos, y se proveyeren para que con eso sepa el Alcalde como, y en que ha de obrar.

Deve el Alcalde quando hay comedia nueva o mucho concurso (y de quando en quando) entrar en el Corral, así que para al entrar se pague, como para que no haya inquietud ni pendencia, y se guarden en la repartición y en todos los autos del Señor Presidente.

Quando asiste a la comedia ha de ir temprano, y en la segunda puerta donde se paga le ponen una silla, siéntase, y asistenle los Alguaciles dela comedía, y otros dos que lleba, y no consiente entre nadie sin pagar, y quando le parece es tiempo de empezar avisa y entra el vestuario, y junto a él en el tablado le ponen una silla y se sienta, y sin hacerle esperar salen luego los Músicos, y ha de estar con gran mesura y autoridad cuidando de lo que le toca: A veces avisan Señoras y Señores Grandes se les espere un poco y se hace.

No se ha de empezar la comedia sin orden del Señor Alcalde, y si se hace, multa y castiga muy bien al autor, y la multa se cobra luego allí de su cobrador.

Si sucede algún disgusto acuden los Alguaciles, y el Alcalde si es cosa de importancia, y se procura sosegar con suavidad, y maña, y si no basta con rigor, y siempre ha de procurar no cese la comedia, y tal vez ha sido necesario cerrar las Puertas del Corral, y lo mejor es conocer los culpables, y sosegar la gente, y después prenderlos y castigarlos.

No se ha de permitir esté ningún hombre en el Vestuario, y quando se empieza la comedia se traen la llave de abajo para que no puedan entrar ya los que topa el Alcalde quando entra, los hace salir con buen modo, y se les apercive y si se les buelve a topar

allí se les multa, y aun se castigan con rigor, y para todo ha de estar siempre allí su Escribano, y uno o dos Alguaciles, que tampoco ha de cargar demás, por que se te pegan muchos para ver la comedia de valde, mas nada basta para ellos, y así nunca pagan.

Ha de tener gran cuidad en que lo que toca a las mugeres este con gran decencia, y que desde la Puerta por donde entran, no pase hombre alguno, y esto ha de estar muy encargado al Alguacil y Porteros que allí asisten, y si exceden castigarlos con rigor.

Y si alguna vez se halla algún hombre vestido de muger (que ha sucedido) en la Cazuela, o en algún aposento, se ha de castigar con gran rigor, si en algunos aposentos están mugeres de mal vivir con sus amigos u otros hombres se tiene cuidado aguardar se acave la comedia, (haciendo antes puesto quien cuide no se vayan) y se prenden y castigan después.

Acabada la comedia sale el Alcalde a prisa a la parte donde salen las mugeres, y en la calle hace que se despoje de hombres para que salgan con decencia, y se está allí hasta que el Portero cierra, y esto combiene mucho, por que suele haver allí gran bulla, y indecencia, y acabado esto se buelve a su casa.

Todos los Alcaldes deben acudir a la comedia, haya o no Alcalde particular destinado para esto, y ayudar al compañero, sin formar celos de que tenga Comisión, pues saben no es de útil, sino de gran embarazo.

Si se ofrece alguna duda en razón de Aposento que se alquiló, o Banco o lugar, lo ajusta el Alcalde, y advierte a los arrendadores no ocasionen causas semejantes.

El Señor Presidente de Castilla tiene aposento fixo, y es el del lado derecho de la Villa y también sus criados tienen un banco señalado, ase pretendido que el Señor Protector y el Alcalde tienen aposento en cada Corral, no toca al Alcalde disputar si lo tiene o no el Señor Protector, el Alcalde es cierto no lo tiene, mas no por eso dejan de dársele los arrendadores algunos recelos, y nunca le ha de pedir día de comedia nueva.

En quanto al amparo de las Causas de los autores y comediantes áviles, o el Señor Protector lo remite al Alcalde o ellos acuden a él y corre en Provincia, como lo demás; las condenaciones que se hacen por lo tocante a esta comisión se reparten en Hospitales, y se forma con comunicación del Señor Protector, y siempre se da algo a los dos Alguaciles y Excelentísimo del Alcalde, y a el alguna ayuda de costa, y todo deve constar por autos.

Ha de escusar el Alcalde llevar a su casa Comedias, Entremeses, y Bailes, que si bien esta gente siempre se los están ofreciendo para Ministros, no son estas fiestas, en su casa el Señor Protector es de mayor Gerarquía, y hará lo que le pareciere.

CAPITULO 24°.- Carruage

El Carruage corría siempre por cuenta de un Alcalde, mas ya corre por la del Señor del Consejo que es Asesor del de Guerra, y también del Bureo, y sin embargo suele gustar de que le ayude un Alcalde, y el Señor Presidente avisa alque le ha de asistir.

El nombrado acude en casa del Señor Protector quando hay Jornada, y se le dá la minuta quando el Mayordomo a quien toca y los demás Gefes, y en esta conformidad se manda embargar y ajustar, y se hace el repartimiento con intervención del Señor Protector y despacha recado a los Lugares para que sepan los Carros o tiros de Mulas con que han de acudir esto hasta ocho leguas en contorno.

Y en Madrid un Alguacil que siempre hay nombrado para Carruage, embargue lo necesario de Coches, Literas, y Mulas y acémilas, y para que se haga más presto se

nombran otros, y todos lo suelen hacer más para sí que para la Jornada, y nunca se les castiga y lo padece el crédito del Alcalde.

También fuera de Madrid se embargan Recuas, Coches y Mulas y a más de la diligencia de las ocho leguas en contorno que hace por los Alguaciles y Ministros que nombrare el Señor Protector, y el Alcalde, escribe a todos los Corregidores de treinta y quarenta leguas en contorno, las Mulas o Acemilas que han de embiar, y Coches y Literas si son partes donde los hay.

A todos los que no cumplen se multa, y el dinero se pone en poder del Deposito nombrado, donde se pagan las primeras veredas, y otros gastos si se ofrecen, y se dan las ayudas de costa con todos con libramiento del Señor Protector.

Para todo lo tocante al Carruage a Escribano propietario, y por más Jornadas se disponen otras, suele estar ajustado con los Alquiladores de Madrid los que se les ha de dar por cada cosa de las que se embargan, y si seles pagase y cumpliese con ellas como deve, esto era lo más conveniente, estuvieran los Reyes mejor servidos, y se escusaran las grandes molestias, y los agravios que se hacen a los Lugares y Tragineros, y aun a los que vienen a Pleitos, y se les quita la Mula o Rocín que tienen, o se les embarga para sacarles el dinero por el desembargo en que es menester que el Señor Protector y el Alcalde pongan remedio, y en que los embargos se hagan de mañana, que no falte de venir a la Corte sustento pues por esta causa suele faltar.

No se embargan los Machos de ordinarios Cosarios, ni los coches de Alcalá, y Toledo, sino es caso de precisa necesidad y para poco tiempo.

Siempre se ha de embargar algo más de lo que es necesario por que uno y muchos Señores piden por sus Lugares y otros Ministros, y es forzoso hacerles gracia, y si no se embargase más de lo preciso faltaría mucho para el tiempo de la Jornada, y en estas gracias es menester grande advertencia que se hacen por quien las piden, o en cuyo nombre y con un papel se piden y son vendidas y negociadas, y después lo paga y hasta el pobre Alcalde, y así créame y remítalos al Señor Protector y hágase en su nombre que para con el no hay sindicación, y destruyen a un pobre Alcalde por lo que ni pecó con la imaginación.

Hase de tener gran cuidado con los Furrieles que piden mucho más de lo que han de menester, y desembargan lo que les da gusto, y dicen si son buenos o no los Carros, y lo mismo de las Acemilas, y todo es para dejarlos por que se lo pagan y esto necesita de remedio porque han crecido mucho los intereses que les llevan por los desembargos; y también se ha de cuidar mucho por el Señor Protector se les pague, que S. M a todos da satisfacción, y estos Ministros inferiores se quedan con la sangre de los pobres, y tal vez destruyen del todo muchos Arrieros y Labradores.

La Vereda primera como se ha dicho se despacha sin salario, y todas las demás son acosta de los remisos; estas son en los Alguaciles dos ducados cada día, y en los demás quinientos maravedíes por día. Tal vez sucede ser la Jornada tan aprisa que le obligan al Alcalde a salir fuera de esta Corte, y sale a sus contornos de ordinario hacia Toledo, y por los demás caminos embía Alguaciles, y se hacen con gran cuidado todos los embargos que se pueden, y en esta ocasión no se debe hacer gracia, ni dispensa con nadie, y siempre se ha de procurar que los ministros obren bien y con limpieza, mas esto se castiga mal y se consigue peor.

Quando se embía Carruage para que los Reyes vengan de alguna parte se hace lo mismo. Los Gremios de los Gallineros están obligados a dar cierta cantidad de Acemilas, de esto tiene razón el Excelentísimo de los embargos. A los Carabancheles no se les reparte Carruage por razón de alejar la casa, y tienen cedulas particulares.

Con los Señores que siguen la Jornadas suele haver algunos embarazos diciendo tienen ajustados para si algunos Carruages que se ha embargado, y que si sele quitan no puede hacer Jornada, y suele ser diligencia de sus criados pagada, o bondad de los Señores por hacer bien: En estos casos el Alcalde remítalo al Señor Protector, y créame; y haga que el Excelentísimo tenga razón de todo lo que se ha desembargado, y por cuya orden, que alguna vez se ha visto darla la muger del Señor Protector, y padecerlo después el Alcalde.

Para los embargos de salidas de Señores al Consejo, y otras personas y Ministros; acuden al Señor Protector o Alcalde, se da la orden al Alguacil de Carruage u a otro para que embarguen lo que es menester, y se encarga no haya exceso ni vejaciones, mas poco o nada suele aprovechar.

Quando hay en la Corte muerte de Reyes, Príncipes o Ynfantes se embarga quanto se topa, así de forasteros pleiteantes (y aun las Mulas de los médicos) que como no es más que hasta el Escorial y se buelven luego, el agravio es pequeño, y la necesidad grande, y esto no son casos regulares, y alguna vez que se ha ofrecido he visto dar algunas personas sus Rocines de Campo con mucho gusto, y con todo esto es menester modo y maña antes de llegar al rigor, que siempre se ha de procurar escusar.

CAPITULO 25°.- Honras y entierros particulares

En los entierros y honrras de particulares deben todos guardar las Leyes y las Pragmáticas, y no lo haciendo se castiga; y conforme a las calidades de las personas es el castigo, más o menos, y se ha de entender si es exceso de hachas; o llevar las cabezas cubiertas, o colgar la Yglesia, o poner armas con coroneles, o levantar túmulo, y con esta atención se hace la multa.

Previenese el hacer la causa de oficio y por denunciación de algún Alguacil, y a los oficiales y Maestros se notifica con graves penas no hagan cosas de las referidas y si la tienen hecha la quitan y demuelan, y tal vez el Señor Presidente manda que un Alcalde vaya y lo demuela aunque sean honras de gran señor o otras, aunque este hecha la denunciación se ordena no se pase en ella más adelante, y en esto no hay cosa fija por que la Sala no puede de lo que devia, y se hacen excesos que en unos son mortales, y en otro no se hace caso de ellos, más oyendo los Alcaldes la Causa y dando cuenta al Señor Presidente habrán cumplido con su obligación y nunca podrán herrar.

En estas Causas suele haver grandes empeños como siempre son personas poderosas las que se exceden, es menester brío y maña, y no aventurar la autoridad y crédito de la Justicia, pues si los Reyes a quienes toca no lo amparan, poco o nada podrá hacer un Alcalde, ni aun la Sala, y así este punto pide mucha epiqueya.

CAPITULO 26°.- Como se acompaña al Señor Presidente y se habla

Suele el Señor Presidente gustar de salir alguna vez al campo y diferentes conventos, y a ver las Plazas, Rastros, y Carnicerías, esto pocas veces, y lo mejor es ninguna por que el Pueblo es atrevido y si hay de bastimentos le dicen oprobios, y aunque no haya piden más de lo que han menester, y no hallo que estas salidas a la Plaza haya sido útil ninguno sino de lo que tiene referido como lo he visto acompañando algún Señor Presidente.

Quando S. Y avisa ha de salir, está allí el Alcalde muy puntual, y sale acompañado desde su aposento, y en tomando el coche se entra en el estribo con Gorra, y en esta forma le acompaña sin hablar sin ser preguntado, y quando S. Y culpa a la Sala (o algún compañero) procura disculparlo en buen modo, y no por que el Señor Presidente introduzga plática el Alcalde ha de hablar más que lo muy forzoso, y lo mismo se

observa quando el Señor Presidente sale a alguna Yglesia, como el día que asiste a la Compañía a la fiesta de los Abogados, y le acompañan dos Señores del Consejo, y también en otras ocasiones sentados a la Proa del coche y el Alcalde siempre en su lugar.

Quando se habla al Señor Presidente en su casa es siempre con Gorra, y se arrima la Vara para entrar a donde está, y quando llama denoche ha de ir el Alcalde en aviso de ronda, y no arrima el bastón por que se supone tiene que ordenarle, y recivida la orden se despide a executarla, y si le llama para hablar de spacio en algún negocio arrima el bastón a un rincón, y todo esto consiste en atención a urbanidad.

Suele S. Y apearse en el campo lejos a hacer exercicio, o en la Huerta de algún convento, a pearse, y el Alcalde se pasea también, y tiene cuidado de ir siempre a la mano izquierda medio cuerpo más atrás, y si se sienta, sentarse, y siempre estar con Vara.

Si algún Religioso viene deconversación con S. Y, y se pasean todos, el Alcalde toma el lado derecho si el Religioso tiene atención a no tomarle, que como tratan del espíritu más que de urbanidades, no suelen atender a esto, ni el Alcalde se ha de dar por entendido: Sale en la forma dicha con S. Y y buelve a su casa y acompáñale hasta la última puerta de su aposento, y al entrar hace su reverencia, y se buelve a su casa sino le ordena otra cosa.

CAPITULO 27.- Juntas de Hospitales

De todos los Hospitales de esta Corte son protectores dos Señores del Consejo, y con ellos acude a las Juntas el Alcalde más antiguo, y el día que la hay avisa al Portero de ellas en la Sala por la mañana (que siempre son a las tardes) y el Alcalde acude al Hospital donde se hace la Junta a la hora que se le señala asiste en ella y tiene el lado

derecho del Consejo, y si la Villa o el Vicario tratan de tomarle, no seles consiente, y que esto es ya cosa sentada.

El día señalado para la Junta, si faltan los Señores del Consejo embían recado y preside el Alcalde, y si no hay cosas muy precisas más urbanidad es decir se dilate la Junta para quando venga el Consejo y despedir la gente dando alguna orden si la hay que pida prisa sin forma de Junta; mas si el Consejo embía como suele a decir al Alcalde haga la Junta la hace en la forma ordinaria.

Suelen visitarse las salas y oficinas de los Hospitales, y delante han de ir todos los de la Junta, y luego el Alcalde, y el Consejo después.

Lo que se hace en estas Juntas allí lo verá el Alcalde y no le toca más que proceder con autoridad y cordura y executar lo que allí se le cometiere, todos los castigos de los Ministros de estos Hospitales tocan a los Señores Protectores y los suelen conceder al Alcalde, el qual procede solo sin la Sala, y con comunicación de los Señores del Consejo castiga, y siempre que hay condenaciones pecuniarias, se aplican para los Hospitales.

Los Hermanos del Hospital General son de la misma Jurisdicción y se les castiga con prisión allí, y se les despide, y quitan los hábitos como no tienen nada de Religiosos, y a los Platicantes que asisten a la Sala se castiga con rigor, que suelen ser atrevidos mucho en fe de aquel sagrado, y aunquese encarga esto al Portero no se puede averiguar con ellos por ser tan atrevidos.

CAPITULO 28°.- Pregón de Pragmáticas

Quando hay Pragmáticas que promulgar se avisa a la Sala a la hora que ha de ser por la tarde, y antes se juntan todos los Alcaldes en casa del Señor mas antiguo, y los Alguaciles nombrados, y demás gente que acompañan a este auto; de allí salen y comunican derechos a Palacio, y por sus antigüedades el mas nuevo el primero, suben al tablado, y de allí en acabando pasan a la Puerta de Guadalajara, y hacen lo mismo, y acabado el Pregón se vajan y buelven en la misma forma a casa del más antiguo, y en entrando el apearse cada uno se buelve a su casa; suele haber diferencia en el lugar que debe llevar el Excelentísimo de Cámara que asiste a leer la Pragmática para que se promulgue, la diferencia del más nuevo por que siempre esto toca al Excelentísimo de Cámara más antiguo, que tiene el título de Secretario del Rey, mas no teniéndolo no parece se deba dar este lugar, y puede suceder muchas veces no poder asistir por enfermedad o otra causa el Excelentísimo de Cámara más antiguo. Este inconveniente desará si el que nombra, nombra dos Escribanos de Cámara que asistan siempre a este acto con que ellos hacen cuerpo, y no quieran llevar al Alcalde en medio, y cada uno usará de su oficio, y siempre debe el Excelentísimo honrrar a la Sala, pues en su autoridad consiste la del mismo Consejo, que tantas veces necesita y se vale de ella.

Esto está confuso para la práctica, pues para pragmáticas no se ponen tablados, ni van los Reyes de Armas, y esto sucede en la publicación de Paces, y la práctica es de ir los seis Alcaldes más modernos: para Pragmáticas quatro y para suspensión de Armas dos.

Los Alguaciles que acompañan a caballo hacen lugar y despejan para que pasen y suban al tablado con decencia los Alcaldes y Reyes de Armas en el tablado, no se consiente persona alguna sino es los Reyes de Armas a las quatro esquinas del Escribano de Cámara y los Alcaldes, y el Pregonero, y algunas veces suelen subir la chirimas y trompetas, y es más decente se estén a caballo y toque hasta empezar la Promulgación, y en acabándose.

Ya se save que en primer lugar han de ir los Atabalillos, luego las trompetas y luego los Alguaciles, y luego los Reyes de Armas, luego el Escribano de Cámara, y Alcaldes detrás.

CAPITULO 29°.- Rogativas del Consejo o Hacimiento de Gracias

Quando el Consejo ha de ir a alguna Yglesia a alguna Rogativa o den gracias avisa a la Sala a donde y a que hora.

La Sala nombra un Señor Alcalde y Alguaciles que vayan a la Yglesia para que todo este prevenido despejado y decente, y allí aguarda al Consejo, y se procura no haya coches que embaracen el paso ni al apearse, el aliñar la Yglesia, y poner los Bancos, Alfombras o Esteras corre por cuenta de los Porteros del Consejo.

Los demás Alcaldes si les avisan acuden a casa del Señor Presidente, lo hacen y bienen con el Consejo, sino aguardan en la Yglesia señalada.

Asiste a la Misa y Sermón o Rogativa o acimiento de gracias, yacavando se sale acompañando al Señor Presidente y Consejo en la forma ordinaria, y si entra en coche le acompaña un Alcalde, y si toma la silla cada uno se buelve a su casa, teniendo siempre atención los Alcaldes a que los Señores del Consejo tomen primero sus coches, y si no quieren aguardar a esto vanse a donde está su coche o uno de los compañeros, y en el buelven a sus casas. Muchos días ha que los Alcaldes en los coches guardan lo que los Señores del Consejo que es la antigüedad aunque sea el coche propio y deben continuarla pues es Sala del Consejo.

En la Rogativa que se hizo en 29 de junio de 1732 por la expedición de Oran fueron los Consejos desde Santa María a Santa Cruz, y la Sala fue a la otra que avisó el Señor Presidente a su Posada, y desde ella con el Consejo a Santa María, y los Señores

Alcaldes fueron a esa Rogativa en la misma forma que asisten en la Procesión del Corpus acompañando las Religiones por sus antigüedades, y en llegando a Santa Cruz, se incorpora la Sala con el Consejo, que es el que cierra la Rogativa, y se queda al pie de la Yglesia y los demás Consejos suben arriba por sus antigüedades y solo el señor Alcalde más antiguo va incorporado con el Consejo.

CAPITULO 30°.- Quando Jura algún Alcalde

El Alcalde electo deve de donde está escribir a todos los compañeros, y en viniendo a esta Corte visitar al Señor Presidente, y Señores del Consejo y sus compañeros, y luego que llegue debe ir a ver al Alcalde más antiguo para saver lo que ha de hacer, y se avisa al Señor Alcalde más nuevo, el qual le acompaña a todas las vistas, en esto hay algún descuido, no sé porque se consiente.

Hechas las visitas y prevenido el día que tiene licencia de Jurar avisa al Señor más antiguo si no puede visitarlo, y a los demás Señores si el más antiguo les da el aviso y se nombran los Alguaciles que han de ir al acompañamiento, y con tiempo están todos con caballos en casa del nuevo Alcalde, y les hace dar chocolate u otro desayuno, y lo mismo en la sala de afuera a los Alguaciles, y en esto no ha de haver ni se ha de consentir exceso: salen de allí llevando el más antiguo a mano derecha al nuevo Alcalde que ha de ir sin vara, y llegan de esta manera a Palacio y se apean en el Zaguán.

Han de procurar estar en el Consejo antes que se aparte, y sino le sucederá mandarles bolver otro día, desaire que se debe escusar, y es mejor estar aguardando en una de las salas todos juntos a que les llamen, que no bolver desairados.

Entrando el Alcalde que ha de Jurar hace su reverencia, y entrega el título al Escribano de Cámara, y vuelvese a salir y en leyéndole y botando el Consejo le mandan bolver a entrar, entra y tomanle el Juramento, y luego sube arriba y se pone de rodillas

en un lado del Bufete, y el Señor Presidente da la Vara que ha de tener prevenida, y entregada a uno de los Porteros del Consejo, y a los Alguaciles, quando jura les da el Señor Presidente la vara por encima del Bufete para que haya diferencia, tomada la Vara se baja, y en medio de la sala hace reverencia muy grande al Señor Presidente y otra al Consejo al lado izquierdo del Señor Presidente, y se sale, y le están aguardando los compañeros, y aguardan más afuera sin llegarse a ponerse a vista del Consejo por juzgarse no estar competentemente la sala en pie y a vista del Consejo por lo que se previene así por el Sr. Don Carlos de Herrera y el Señor Moscoso en la posesión y juramento del Señor Don Francisco de Villavera; no se executaba y se llegaba a la vista de del Consejo y se le hacia la reverencia, y luego toma el lugar de más nuevo, y de esta manera buelven a la Sala y se entran en el Acuerdillo a escrivir el papel ordinario, y luego salen a sentarse.

El libro de Acuerdos tiene el Señor siempre más nuevo, y para que sepa el que ha entrado como los ha de poner y lo que ha de hacer el que antes lo tenía, le tiene aquella primera semana, y junto a el se sienta el más nuevo, y está mirando con atención lo que hace para saver lo que él ha de hacer.

CAPITULO 31°.- Quarteles de los Alcaldes y sus Visitas

Madrid se divide todo en sus quarteles de que hay planta en la Sala y están señalados en ella cada uno de por si.

Para ello se nombra seis Alcaldes, y los Alguaciles que acada uno han de asistir y se procura sean del quartel para que con más brevedad puedan acudir a lo que se ofreciere.

Deven los Alcaldes vivir cada uno en su quartel, esto es dándoles las casas de aposento como manda la Ley del Reyno, mas como no se les dá ni dinero para alquilarla

no se les obliga ni puede a que vivan en los quarteles que les toca, mas no por eso han de descuidarse en cuidar de ellos.

Las Rondas han de ser en el Quartel muchas veces para saver el Alcalde todo lo que en el pasa, que gente lo habita, que casa y mugeres reciben visitas, quantas de juego, y que Despensas, Tabernas, Bodegones y Figones y Posadas hay, y ha de procurar tener de todo esto no solo noticia, sino Matricula, y con cuidado visitar lo que juzgare más necesario, y poner remedio en lo que pudieren. Las Huespedas de las casas de posada han de tener licencia de la Sala, y han de ser Personas de buena vida, y deben todos los meses registrar los guéspedes en el oficio de Gobierno, y traen aquel registro; y le señala el Alcalde, y si en esto fallan o en otra cosa de su oficio, o se prenden o manda parezca en la Sala, y le castigan como pida la causa.

Este registro se podía hacer ante el Escribano del mismo Alcalde y tubieran alguna ayuda de costa, y se le pudiera obligar a que tubiera libro con los años distintos, y los nombres de las Posadas y allí advertido si seles castiga, y nada de esto hay en el oficio de Gobierno, y allí acude todo para mayor confusión e interés; y si los huéspedes se registrasen quando se reciben fuera sin duda lo más conveniente como dispone la Ley del Reyno.

El Alcalde ha de visitar por su Persona estas Posadas y las casas que necesitan de ella, y no descuidar en el remedio de lo que le pidiere. También ha de cometer a sus dos Alguaciles y Escribano la visita de su quartel, y unas veces de Posadas, otras de Tiendas, y Tabernas, y lo demás ha de ser siempre con comisión que de otra manera no han de poder los Alguaciles hacer estas visitas por que se han reconocido grandes inconvenientes.

Si los Registros de los huéspedes se hicieran para lo que se introdugeron, que es saver que gente hay en Madrid forastera y mal ocupada, y remediar la asistencia de los mal entretenidos, y que no tienen causa para estar en la Corte, fuera trabajo lucido, mas no se trata de esto, y así parece ceremonia más que otra cosa.

También ha de tener el Alcalde gran cuidado con visitar mucho más casas que hay de Madres de Mozas, Mesones, y Posadas de Esportilleros y mugeres perdidas, y en esta gente no disimular nada que es de donde se originan muchos daños y delitos, y no menos de la Calle de los Negros, Puerta del Sol, Calle de Alcalá y Puerta Cerrada donde y en Bodegones y Tabernas handan todas las noches muchas Mozas bagamundas y perdidas; en fin debe desvelarse el Alcalde en todo lo que juzga necesario de remedio, y tener gran noticia de su quartel cuando se trata de algo de él, pueda dar entera razón y noticia, que teniéndola se prenden con facilidad los delinquentes y se castigan los delitos. No por que está Madrid dividida en quarteles y deba cada Alcalde cuidar del suyo dejan coman en toda la Corte la ronda y demás cosas principales, más se debe prestar a toda sin dejar de prestar especial atención en los registros de Posadas y visitas de comisión teniendo atención a que cada uno obre en su quartel.

Quando se ausenta algún Alcalde queda de aquel quartel el que tiene el más cerca, así para el registro de Huespedes como para todo lo demás.

CAPITULO 32°.- Cárcel y la Visita de ella, y Relator que asistirá a la comida de los Pobres

El señor Alcalde más antiguo a quien gobierna la Sala, ha de nombrar todos los Meses un Alcalde por su turno, empezando por el más nuevo para que visite la Cárcel y todas las habitaciones de ella, y sepa como se tratan los Presos y los enfermos, y vea los calavozos, y si están como deben así en fortaleza como en limpieza, y con tarimas para

la salud de los enfermos, y en todo ha de proveer el remedio, y en lo grave o de gastos dar cuenta a la Sala, y ha de tener particular cuidado con visitar el quarto de las mugeres para que no puedan tener correspondencia con los hombres y saber si alguna llave hace al quarto de las mujeres, y mandar luego los guardas, y disponer en todo de manera que no falte al buen tratamiento de los presos, ni limpieza de la Cárcel que uno y otro importa mucho.

También ha de mirar el vino que se vende dentro y los bastimentos si hay Bodegón y remediar todo lo que juzgare necesario.

Muchas veces por miedo del Alcaide, sus Porteros y Grilleros, no se atreven los presos a quejarse; haga a sus criados o personas de satisfacción se informen, y enterado de la verdad ponga remedio y comunique mucho a los Padres de la Compañía que asisten a la Cárcel quienes con buena intención le advertirán de todo.

Hase que nombrar un Relator que por semanas acuda a la comida de los pobres por que el Mayordomo de ellos no se descuide de cumplir con su obligación. Esto se debe hacer y al ojo siempre, y hay grande descuido en executarlo, y también se había de nombrar con el Relator, para que asistiese a esto el Escribano de Cámara que salió de semanería, y el Señor Alcalde sin que se entienda para escusar las prevenciones fuese alguna vez a ver estas comidas de los pobres sería de gran servicio de Dios, y de utilidad de los presos.

Capitulo 33°.- Ajusticiados

Quando hay algún ajusticiado se previene en la Sala a los Alguaciles de Guarda, y en saliendo de Misa se dispone el sacarlos y asiste ele Escribano de la Causa, siendo así que había de asistir el de Cámara, en cuyo oficio pasa, y esto se debe observar para la autoridad, por que deben llevarlo en medio los dos Alguaciles que han de ir detrás, y

sienten, llebar un oficial de la Sala, y no se si le lleban, dos Alguaciles han de ir delante, y desde atrás, y para estas ocasiones se habían de nombrar mas Alguaciles como se hace quando hay ajusticiado de alguna importancia, o de algún recelo, y siempre importa a la autoridad de la Justicia ir de manera que con facilidad no se le atrevan como muchas veces se ha visto.

Con los Azotados se sale de la Cárcel, y se llevan por las calles acostumbradas, y si ha de ir a Galeras se buelve a la Cárcel, y si ha de salir desterrado e embía desde el lugar acostumbrado, y el Escribano lo pone por fé.

Estos y los que se sacan a la vergüenza han de ir con pie de amigo, y las mujeres, y no consentir que ni unos ni otros tapen las caras con los cabellos y guedejas, y que en la Cárcel las tengan estos presos es gran culpa del Alcaide.

Quando hay ahorcado o degollado, se sale en la misma forma por las mismas calles, y al llegar a la horca, los Alguaciles despojan y no consienten allí alrededor haya gente, mas esto mal se puede escusar, y menos el gran número de Religiosos que acuden, y con la capa de piedad no se pueden echar de allí, y ocasionan alborotos y conmociones del Pueblo, y por que siempre llevan más atención de escapar el ajusticiado que ayudarle al bien morir, pide esto gran remedio, y no fuera pequeño que al rededor de la horca se hiciera una Balla con su Puerta, toca a la Villa y la puede tener hecha para estas ocasiones y buena llave, y la tuviese uno de los Porteros; y en llegando el ajusticiado entranse dentro Alguaciles, y quédense fuera dos de ellos que andubiesen al rededor de la Balla, y dentro de ella no entrasen más que los Religiosos, forzosos y se escusarían los lances que tantas veces se han ofrecido, sabiendo si cortaron o se cortaron los cordeles y otras marañas que los Religiosos fraguan, y se les deve de advertir no consientan a pacientes digan desatinos sobre si mueren sin culpa o disculpando a los

compañeros que esto solo sirve de inquietud al que ha de morir y desacreditar a la Sala que procura siempre hacer Justicia, y verdaderamente en esto como en todo son muy atentos los Padres de la Compañía, y de les debe mucho por la gran atención y cuidado que tienen en todo lo que toca a los Presos y ajusticiados.

Quando hay degollado se hace cadalso, y se nombran más Alguaciles, y encima del tablado no se ha de consentir haya más que dos Alguaciles, el Reo y los Padres de la Compañía, y el executor de la Justicia.

Acabado de morir el ajusticiado se echa el Pregón ordinario para que nadie lo quite sin licencia de la Sala con las penas ordinarias, y a la hora acostumbrada se bajan los cuerpos, y la cofradía los lleva a enterrar a San Ginés en la forma ordinaria.

Si el ajusticiado se hace quartos a la hora acostumbrada se baja, y al pie de la horca encima de una mesa se hace quartos, y lleba en un carro o chirrión que para esto se embarga y se pone en los Caminos que está mandado, y han de ir Alguaciles y Escribano para ponerlo por fé en la causa, y no se ha de consentir lleve el cuerpo entero a hacer quartos en el campo, así para que en la Plaza sea exemplo y escarmiento, como por escusar riesgos de que traten de quitarle, y no se execute lo que está mandado.

Con los Encubados ya se save lo que se suele hacer, y en los arrastados, pues biene a ser más formalidad que castigo.

Quando sucede algún alboroto, y quieren seglares o religiosos quitar el preso lo primero es procurar los Ministros asegurarle metiéndole en la primera casa, y poniendole buena guarda avisar algún Señor Alcalde y Provincia para que venga gente y prender la que se pudiere y embiarla a la Cárcel, y con todo el buen modo que se pueda se ha de procurar sosegar la gente y executar la Justicia.

Quando se pone alguno en el Palo a la vergüenza, en poniéndole se pregona la causa por que se pone, y se suelen poner pendientes las pesas o pesos, carne o pescado u otra cosa por que ha sido castigado, y lo mismo se hace quando se clava a alguno la mano en la horca por haber sacado ligero Daga o Espada y otra arma, y atado con ellas después en el Palo puestas se pregona nadie los quite, ni apedree, ni maltrate; en el oficio de Gobierno está la forma de pregón y la que se guarda con carnudos, alcahuetes, y hechiceras, y en los que se castigan por estos delitos, y la coroza y su forma, y en los quemados se guarda la misma forma que en los ahorcados, y se llevan desde la Cárcel al Patio y se despeja la gente, y en dándole el Garrote se arrima al fuego, y se están allí los Ministros hasta que del todo se ha quemado, por que el Escribano ha de poner fé en los autos, y para los quemados se nombran más Alguaciles, que como se ejecuta la pena en el campo, y es tan grande el concurso de gentes, es necesario mayor guardia.

Al executor de la Justicia toca tener y prevenir todo lo necesario para cada género de castigo que se hace, y en esto hay gran desorden, por que con achaque de un azotado o avergonzado echan mano de quantas cabalgaduras menores topan, y las rescatan a dinero, y en lo mismo hacen en todos los otros ajusticiados y sacan de todas las tiendas sogas y cordeles, o dinero en su lugar; y así es menester castigar este exceso y remediarle, y el mejor remedio es que la Sala los tenga bien pagados, con que más justamente los podrá castigar, y quando se ofrece hacer alguna Justicia nombrar un Portero de satisfacción que con el executor saque y embargue lo necesario y no más, y señalar al Portero algún estipendio por esta ocupación.

Quando se sacan a la vergüenza, y desterradas mugeres bagamundas se han de hacer rapar en la Cárcel, pelo y cejas a navaja, y atadas todas en una soga las saca el executor de la Justicia por donde se manda, y las acompañan los Porteros, como de cada

Alcalde y oficial de la Sala para ponerlo por fé en los autos, y se sacan fuera del lugar para el destierro.

Quando en la Cárcel se azotan al poste algunos muchachos cuatreros o urones se hace con uno de los Alguaciles de la Guarda y Escribano que ponga fé en los autos.

Y quando reincide alguno deestos y no basta haberlos azotado y desterrado que siempre anda junto lo uno con lo otro, se suelen dejar en la Cárcel para que tengan edad y se remiten a las Galeras o para Pages de ellas, y después Galeotes, y tal vez si se pide gente para Presidios o la Guerra se entregan, mas esto no parece castigo decente, pues todos se han de despreciar de su compañía, mas para estos y las Mozas Bagamundas nunca se ha hallado remedio, aunque estén avergonzados, azotados y desterrados dos y tres veces, y así a ellos la Cárcel hasta que vayan a Galeras, y a ellas siendo incorregibles Galera, o ahorcarlas, que ya se ha practicado en algunas Ladronas Bagamundas e incorregibles.

CAPITULO 34°.- Causas graves y remitidas

Quando se remite alguna causa biene el Señor más nuevo del que, y con los Alcaldes en el Acuerdo se vota, y esto se executa.

Si la causa no es grave y puede dilatarse su determinación, y esta pronta la venida de otro Alcalde se espera por no agraviar a los Señores del Consejo que esto queda a la buena epiqueya del que preside en la Sala.

Quando se vota alguna causa grave de que puede resultar riesgo a los que la votaron o el que la reciva, puede el que quisiere de los Alcaldes poner su voto por escrito en el Libro que se guarda en el Archivo, y esto pocas veces sucede sino es que sea un arrojamiento apasionado o una indignación repentina, y verdaderamente nunca se debía

hacer, por que quando sucede algún accidente de los referidos que es rara vez, la autoridad de la Sala y lo criminal tiene lo arbitrario, y más en los Jueces superiores como son los Alcaldes y corriendo todo por la Sala pocas demostraciones se harán contra ella, y así lo estilan todos los Consejos, y es exemplar que se debe seguir.

CAPITULO 35°.- Faltas de Pan

En lo que más deben trabajar y trabajan los Alcaldes es en las faltas de Pan, estas son ordinarias en lloviendo o nevando mucho en las Pascuas, y en las principales en años de cortar cosecha, y en los meses de Abril, Mayo y Junio.

Para remediar esto se reparten Alcaldes y Alguaciles por la redondez de Madrid y conforme están obligados los Lugares se les han de traer el Pan, y se entra con el a la Panadería donde ha de estar un Alcalde cuidando de que se reparta con igualdad, y obrará mejor sino consintiere no esté dentro Alguacil alguno, sino disponerlo el con sus Porteros y criados cuidando no se dé a nadie más de lo necesario, y a cada de las Guardas de Rey y Reyna se da una carga de Pan, entran por ella dos Soldados y la sacan por la Puerta baja de la Panadería.

A las Casas Reales se dan a cada una tres cargas, a Hospitales y Conventos como parece al Alcalde, de manera que tengan lo que han menester y no para revender.

Algunas veces se lleva una carga a la Cárcel de Corte u dos, y otra a la de la Villa, mas esto solo sirve de que lo repartan entre los Alguaciles y Escribano, y no coman los Pobres, y así es mejor acudan los Mayordomos a la Panadería y lleven lo necesario; esto todo depende del buen arbitrio y modo del alcalde con que se escusará muchos disgustos y cumpliera con todo.

También acude a esto el Corregidor, y a él se le ha de encargar cuide de los Hornos de la Villa y de que se les de arina, y hacer Registro del Pan que cada horno ha de llevar cada día cocido a la Panadería, y castigar a los que no cumplieren o traigeren el Pan maleado y no bien cocido, ha de haver gran rigor y pronta execución.

Cada Alcalde y Alguacil que sale ha de llevar del oficio de Gobierno razón del Pan que cada lugar de su distrito tiene obligación de traer, y del registro de lo que ha traído, y con eso se sabe lo que debe, y según esto ha de obrar, obligar a que traigan el Pan que debe o resago, y los que cada día están obligados a traer, y si a más de esto hay Panaderos de trato en los Lugares, obligarles a que acudan a lo que se pidiere, y hanse estar advertidos no consentir incumplan los Lugares su obligación con el Pan que traen los Panaderos de trato por que lo suelen hacer y se debe castigar con gran rigor, siempre han de traer de los Lugares testimonio del Pan que traen, y como es del trigo del Posito que tienen para el Abasto de esta Corte, y esto es de lo que se les ha de dar registro, y miraran las Justicias y Escribanos por medio del Castigo como dan estos testimonios, y a los que se hallaren culpados se ha de castigar con sumo rigor.

Para la buena provisión de Pan de la Corte, tienen las Villas y Lugares de su contorno Positos del trigo que han de masar, estos se embían a visitar cada año por Octubre o Noviembre, y a ello suelen salir un Regidor con un Alcalde o un Alcalde solo que Regidores y Alguaciles juntos hacen muchas costas y poco provecho, y se enteran los Pósitos y se encierran, y da una llave a la Justicia y otra a persona de toda satisfacción, y se castigan las Villas y Lugares que no tienen el Pósito enterado y para el fin que se decía el verdadero castigo es enterar el Pósito que si se les hacen costas en ellas se consume lo que aprovecharía para conjurar trigo, y el Señor Alcalde atiende solo a lo más necesario, y no al interés y vejaciones.

También para estas faltas se visitan lo Pósitos de las Villas y Lugares, y se manda que de ellos se mase alguna cantidad atendiendo de que no falte de los Lugares lo precisamente necesario.

Donde se debe apretar mucho es en Ballecas, que tienen todo el año grande útil, y así es bien acudan a las necesidades, y ha de estar mandado a los Alcaldes tenga Matricula de todos los Panaderos para que en el tiempo apretado se les obligue masar y traer Pan a esta Corte, y con la conducta de este Lugar y de Bicálbaro viene un Alguacil, y la orden que suele haver es tener prevenidas las horas y sitios donde han de aguardar y entrarse con la gente de Ballecas primero; y en dejando el Pan prisionero en la Panadería se vuelven a por lo de Vicalbaro, y en las fiestas Grandes suele ser necesario haga esto un Señor Alcalde por que a menos en entrando en el Lugar lo toman todo en particular criados de Embajadores, y así es bien estén Alguaciles prevenidos para entrar con el Alcalde. Y esta misma forma se guarda con los demás Lugares y en la entrada de las conductas.

Es menester advertir que bienen los Panaderos con sus serones muy anchos y al parecer llenos de Pan, se registran, y la mitad de los serones están llenos de paja, y en esto ha de haver gran cuidado y maña dejandolos entrar una vez en la Panadería, y allí visitarlos y castigarlos con rigor a los que tal hicieren que castigándolo una vez no lo harán otra.

Ya se ha visto faltas grandes de Pan, obligar a los Tahoneros, y Pasteleros manden pan grande unos y otros no han de faltar los Tahoneros a proveer sus puestos, y los Pasteleros a tener pasteles en abundancia, y se les manda los hagan también los Viernes y Sábados de pescado y grosura, y los Buñuleros han de tener los puestos bien proveidos.

No se ha de permitir a los Bodegoneros revendan el Pan ni lleven más de lo necesario para dar en la comida, ni tampoco a tenderos ni figones ni despensas, mas esto de las Despensas en todo es irremediable, y al que en esto delinque se ha de castigar con rigor.

Los Panaderos de Corte suelen en estas ocasiones hacer muy mal Pan, y cocerlo poco para que pese más y es menester visitar las cestas de ello, que no lo pueden tener sino en cestas, y hacer las Causas, y para no embarazar la Provisión dejar para después el castigarlos sino es en caso que la calidad del Pan sea de manera que pida luego el castigo para exemplo y escarmiento de todos los Panaderos, y esto queda a la epiqueya del Señor Alcalde que asiste a la Panadería el que sin dependencia de nadie debe obrar en esta ocasión por que si se ha de acudir a la Sala para el punto del castigo y se resfría la culpa y no se enmiendan ni aun hace caso de bolver a delinquir.

El Registrador suele por su aposento despachar mucho Pan por la ventana, es menester en esto gran cuidado, y en que no de cedulas de más cantidad de Pan de lo que traen los Lugares, mas esto tiene mal remedio y si en él falta legalidad, y en la Sala el castigo riguroso con qualquier modo de averiguación que de este delito se haga.

Hase de procurar mucho que no salga la gente a los Caminos, y esto es fácil estando Madrid cercado y puestas Guardas que amás de los Alborotos que en el campo suelen suceder con este achaque no hay criado, ni criada que acuda a sus amos y crece el ruido y clamor del hambre y lleva 20 panes pues el que había de llevar tres o quatro, y entrando el Pan en la Panadería hay para todos y aun suele sobrar.

En todo tiempo se han deseado que los Panaderos de Ballecas tengan sitio señalado donde pongan los serones de Pan en el suelo, y vendan como los demás, y no veo se ha conseguido por que se están a caballo embarazando toda la Plaza y algunas Plazuelas, y

para esto ya todos los de la comarca son de Ballecas, y a más de esto es daño grande el no poderlos reconocer el Pan ni pesárselo por que si llegan los Alguaciles del repeso, y aun el mismo Alcalde Semanero a un Panadero huyen luego los demás como están a caballo y no se pueden visitar ni castigar, y aunque alguna vez a cada uno se le procura quitar un Pan para los Pobres de la Cárcel, si se le quita a dos, no puede a tres, por que luego escapan, y en apartándose los Ministros se buelven a sus puestos, y nunca he visto para esto un Pregón riguroso y poner en el Palo un par de Panaderos.

El remedio que para esto podía haver es mandar que los de Ballecas, ni otra parte no puedan vender a caballo, y que todos los que traen Pan en serones entren con ello en la Panadería, y lo vendan apeados, y puestos los serones en el suelo, y el que no llevare cedula del Registrador del Pan que trufó y como lo vendió en la Panadería no puede comprar, ni se le puede dar harina en el Peso de ella, y las penas sean graves.

Y para ceñir y ajustar estos Panaderos de Ballecas, lo principal es quitar de aquel Lugar y de los otros donde le hubiere el Peso de harina, y que solo le haya en esta Corte con que a más de lo dicho en el tiempo de necesidad se pone un Ministro que registra quien lleva harina y de que lugar, y que cantidad para que después se vea si conforme aquel registro ha traído el Pan de la Panadería de esta Corte.

Suelen algunos Lugares presentar Cedulas de exención para el Abasto de Pan de esta Corte, mas sin embargo se les ha de apremiar en las faltas grandes, que buen Privilegio es no acudir en todo el año sino es en estas ocasiones de Guerra, y necesidad, ni atienden ni pueden a Privilegios. Y diversas veces se ha tratado de que en esta Corte haya asentistas de Pan con precio fixo, y aunque la exención ha estado muy adelante no ha tenido efecto, dicen se repara en que los Labradores no venderían su Pan, y se les hace grande agravio: yo quería acertar en este discurso.

Sin duda seria grande el útil de este asiento dejando libertad a los Labradores para traer su Pan a vender a mismo precio del asiento, y aun resultaría en gran útil de la Republica, lo uno por que a competencia sería el Pan mejor, y aun más barato con abundancia, y biendo los asentistas la oposición de los forasteros, se habían de desvelar en mejorar el Pan y tal vez bajarían del precio; lo otro mucho número de gentes que se ocupan en panadear acudirán a la lavor de los campos, y se aumentaría la labranza, cosa tan necesaria, y los que solo tratan del amasijo servirían y trabajarían en otros Ministerios y las mugeres que solo tratan de traer a la Corte con riesgos conocidos asistirían a sus casas, y los oficios de las Aldeas, y se ilaría y trabajaría en todo género, y se quitaría tanta máquina de bagamundos y bagamundas que con este achaque acuden a casa de los que panadean, así en esta corte como en las Aldeas, mas a cerner, y otras a cocer, otras a llevar a la Plaza, o traer a esta Corte, y a los demás Ministerios de esta ocupación, y todos comen y hacen mucho más, y sale del Pobre Pan que se vende, esto pide mirarse con atención y proveer de remedio necesario por quien lo debe hacer, atendiendo a que tal vez puede ser la apertura de manera y los daños tan grandes, que aunque se quiera poner remedio no se pueda, y el Pueblo de Corte es grande y se debe prevenir no ponerle en ocasión de alborotarse, y para hacerlo siempre es lo más ocasionado la falta de Pan.

También para estas faltas se ha de hacer en el Pósito de esta Corte gran prevención de Trigo y Arina, y repartirlo con buen modo, así a los Panaderos de esta Corte como a los de los Lugares con grande cuenta y razón, para que en el Registro la haya de lo que cada uno ha llevado y ha traído, y pasado el aprieto se castigan los que no han cumplido conforme a la falta que hicieron.

Los accidentes que en esta falta se ofrecen son muchos, y no se pueden prevenir, así necesita el Alcalde de grande y buena epiqueya de reconocer y pesar el Pan sino es

quando su calidad es tan mala que no se puede disimular, por que lo que más importa es remediar la necesidad, y después queda tiempo para lo demás.

CAPITULO 36°.- Faltas de Carne

De ordinario hay en la Corte obligados para el Abasto de las Carnicerías y rastreros tratantes para lo tocante: al Rastro, y estos tienen sus puestos y escarpias señaladas y deben tenerlos proveídos.

Quando falta Carne algún día se multan obligados y rastreros, y se les apercive con mayores penas provean con abundancia si faltase continua o por la Quaresma, se teme a causa del tiempo o de enfermedades del ganado, se previene a los obligados y en los casos más apretados se embían Personas de satisfacción a comprar en las ferias por la de la Caro en el Puente del Arzobispo, los Mercados siguientes a Torrejón, por Mayo a la Feria de Medellín, y de allí se pasa a la de Truxillo, y en esta ciudad también por Santiago, y en Segovia por San Juan, y en la del Escorial por San Lorenzo, esto es para Novillos y Cotrales, aunque también siempre hay gran cantidad de Carneros y se compra por cuenta de la Hacienda de los obligados o sus fiadores, o de la Villa si se administra, cosa que siempre se ha de procurar escusar, y que haya obligados, mas son tales, y es tan grande la tiranía que muchas veces es forzoso tratar la Villa de administrar: el modo de su administración no toca a la Sala, si que las Carnicerías estén bien proveídas, y las Carnes sean de buena calidad, aunque como esta dicho los tratantes del Rastro tienen escarpias señaladas y obligación de proveerlas, en habiendo falta grande no lo hacen ni se les puede apremiar a ello por que se embargan todos los Carneros para la obligación, si de estos no se les reparten, no pueden proveer, y aun repartiéndoselos tampoco, por que los obligados quieren ganar y los rastreros no han de perder, y lo pagan los Pobres compradores, y como en estos aprietos todos anden a las Carnicerías es grande la confusión y el alboroto, y así es menester que el Alcalde de la Plaza, y los Alguaciles en los Repesos de las Carnicerías de las Plazuelas tengan grande atención a que se reparta con igualdad, mas ¿Quién conseguirá esto?

Las muchas despensas que son de tan gran daño a todas las obligaciones, hacen en estas faltas el mayor y mas considerable, por que como ellas; ni muchos conventos que matan no proveen nada, todo carga en la obligación, y aun lleban para revender en las Despensas, las quales cuando segana destruyen los obligados como no tienen gasto, y quando se pierde mucho más como anden todos a las Carnicerías, por faltar las Despensas, y el daño de ellas por todo se ignora, en todas se siente y nunca se remedia, y si el castigar a los que compran y entran a vever y comer en ellas se executara con rigor, muchos se enmendaran, y también si los Despenseros en faltando los Embajadores o las Personas a quien sirven llevaran la pena que les está puesta, mas pues no se hace no debe de ser posible.

Muchas veces se ha tratado de que se dé libre entrada y venta y señalen Puestos a todos los que quieren vender Carnero o Vaca como se hace en casi toda Ytalia, no debe de convenir o ser posible pues nose ha executado, o los inconvenientes deben de ser grandes, y muchas veces el no empezar las cosas es causa de que no tengan efecto, y probándolo todo, se elige lo mejor, y empezando a proveer algunos Vecinos y forasteros puestos y Plaza, o particulares, se les podía reducir a obligación para adelante, y acudirían muchos forasteros por el interés que hoy no pueden por las condiciones que sacan los obligados, los quales les compran los Dueños, o quitan el Ganado que tienen, o por que ellos necesitan de vender, o por que con estorsiones les obligan a hacerlo y con esto cesan muchos de criar viendo no pueden ser dueños de su hacienda, y si tuvieran libertad para usar de ella, fuera gran número el de la gente que tratara de la crianza, y la abundancia vajara los precios, y escusar a los tiranos, y son tantas las de los

obligados, que no puede un pobre traer de fuera una libra de Carne si vale mas varata, y por que nadie la traiga se conciertan con los obligados del contorno de la Corte, y les dan un tanto para que no vendan más que a los vecinos de sus Lugares reduciendo por este camino a todos a precisa necesidad de comprar de la obligación, y aunque esto esta savido y entendido, nunca he visto castigo y luego salen con los derechos que se defraudan sin atender a las ganancias de obligados y arrendadores, los quales aunque mas de conocido tengan ganancias, no he visto se les vajen los precios ni aumentar las rentas, y con qualquier accidente aunque sea originado de su negociación o malicia se les suben los precios y hacen vajas en las ventas y esto no toca a los Alcaldes, remédielo quien pueden y lo deve hacer que proveerá del remedio que convenga.

CAPITULO 37°.- Faltas de Tocino

Del Tocino salado siempre hay obligados y tienen obligación de tener vastecidas las Tablas de la Carnicería mayor, y las demás Plazuelas, y se ha de cuidar de que sea de buena calidad, y lo que no es se reparte en Cárceles, y si aun para esto no aprovecha se entierra y se castiga a los obligados.

Todos los forasteros pueden vender Tocino sin embargo de la obligación como sea por quartillas, y de ahí arriba, y para eso se les señala Mesas en la Calle del Mar que es donde se vende el Pescado, mas pocas veces lo venden ellos, que luego lo atraviesan los tratantes de la Plaza, y aunque sea de esta manera, es de gran útil a la Republica por que es de mejor calidad que lo de la obligación, y así se le da postura más crecida y también allí se venden los Chorizos conforme están puestos, mas los Despenseros tienen gran cuidado de que en la Plaza falte el regalo para revenderlo ellos en sus Despensas.

Para las faltas de Tocino, se suele embargar lo que hay salado en el contorno, y lo toman los obligados por el precio justo, mas no solo no le dan, antes hacen mil exortaciones en los Lugares con que lo esconden y crece la necesidad y el precio, y no fuera pequeño remedio pregonar que todos los forasteros libremente pudiesen traer su Tocino salado a vender hasta el precio de la obligación, o a la postura que se les diere, y hacerles en todo buen pasage, que si los obligados no han tratado de cumplir no por esto se ha de hacer vejación a los demás Lugares, sino que ellos de todas maneras lasten el no haver cumplido con su obligación, que pues se aprovechan del útil es justo sientan también el daño, y lo principal es tener la Corte bien abastecida.

CAPITULO 38°.- Puerco fresco y sus despojos

Hay tratantes del Puerco fresco y memoria de ellos afianzados como de todos los de la Plaza en el oficio de Gobierno; a estos se ha de compeler a proveer con abundancia sus Puestos de Tocino en Canal, Salchichas, Adobado, Longanizas, y testuces, desde el primer mercado de Escalona después de San Andrés, y antes se debe hacer por que esta gente compra de los Lugares circunvecinos a tierra de Guadalajara, y ellos suelen tener también su cría, mas en no siendo grande su ganancia lo retardan quanto pueden y para que esta Provisión y socorro de la Gente pobre empieza más temprano, se suelen llamar algunos Pasteleros; y ajustar con ellos empiecen a matar en obligación de llevar a los Puestos que se les señalare todo lo que fuere para sacar manteca, que es el Puerco todo menos las hijadas, y para animarles a que maten cantidad se les puede dar licencia para que todo lo que hallaren no tomándolo los obligados por costa y coste lo pueden vender al precio de la obligación, y si lo quieren guardar para después de Resurrección lo pueden hacer, y los obligados no lo pueden tomar sin orden y precio de la Sala, la qual ha de disponer en esto de manera que los tratantes no pierdan, y haciéndose esto con Pasteleros y tratantes sobrará siempre en la Corte Tocino salado, y lo mejor será que la licencia de Pasteleros sea con calidad que cada uno ha de guardar la cantidad de Tocino que se les señalare salado, y lo mismo se ha de hacer con los tratantes, que el útil publico se ha de preferir al particular de los obligados, los quales sacan por condición que ninguno sino ellos pueda salar Tocino y con este achaque hacen muchas vejaciones a los Tratantes y Pasteleros, y estos últimos procuran no maten para encarecer la manteca y venderla al precio excesivo por que nunca en esto guardan postura.

Hacense causas a Tratantes y Pasteleros que matan por que en sus casas venden en Canal, y teniendo sus puestos abastecidos, no parece hay razón para hacérselas, pues las causas de los particulares necesitan de proveerse, y por mayor no se puede esto hacer en la Plazas, y tampoco parece hay razón para que se quite al particular proveer su casa por justo, y no escediendo de las posturas se les deve permitir, y estorbar que por esto se les hagan causas, pues con menos achaques tratan y trataran Escribanos y Alguaciles de destruirles, y así se debe mandar que ninguno de ellos para sí ni para otra persona pueda comprar en la casa de los Matadores, ni entrar en ellas a visitar ni a otra cosa que si la hubiera digna de remedio los Alcaldes acudirán a ponerlo, y los Ministros inferiores hagan sus causas si las Tablas no estuvieren bien proveidas o se escediere de las posturas que no hará guardándose esta forma por que es más lo que les consumen Alguaciles y Escribanos que lo que ganan en el esceso de la postura, y si le tienen o lleban es para tener ya pagados los Ministros, y para desquitar lo que les lleban y pruébese executar esto, y en biendo lo mal que estos Ministros lo llevan, se conocerá el grande útil que se sigue.

La calidad de este género de provisión se debe atender a que sea buena y castigar con rigor sino lo fuere, y en ese tiempo se ha de cuidar mucho por la Sala no falte esta provisión por que es gran socorro de la gente pobre y por esta causa se debe procurar empiece temprano la Matanza.

CAPITULO 39º.- Faltas de Pescado

Los Tratantes de Pescados salados deben tener sus Puestos bien probeídos así en la Plaza Mayor, como en las Plazuelas, y los géneros ordinarios son Bacalao, Cecial, Congrio seco, y Salmon salado, y algunas veces suele haver Atún y Agujas, y Sardinas y Arenques, y estas posturas hace la Villa, mas la Sala las pide y reforma como parece justo, y lo hace pregonar.

Ya se save que las Mesas han de estar en viage más altas de otras que adelante, y hechos aujeros de buen tamaño para que el agua que en ellas se echa al Pescado, no se pueda detener en las Tablas, y los pesos del remojado han de ser aujerados, y los de todas las Legumbres remojadas, y no se puede como entodo lo demás contrapesar.

Si en esto hay falta se castigan y multan a los tratantes, y a su costa se embía a los Mercados mar cercanos, y se trae lo que a ellos biene no haciendo estorsiones a los Trajineros sino dándoles justa satisfacción a costa de los tratantes, sin que esto tampoco haya exceso porque no es bien destruirles y la Republica necesita mucho de este género de gente.

Los Pescados frescos ya está dicho los pone los precios la Sala y el modo que se ha de tener en repartirlos y obiar los fraudes de Alguaciles y Escribanos y bendedoras.

Quando hay falta de fresco o Escabeches despacha la Sala Ministros de satisfacción uno a Guadarrama, y otro a Torrejón y estos embargan las cosas de este género que bienen por el Puerto, o se hallan en el Mercado, y mucha falta de todo género dejaría de haver si se oviase la maldad de los Despenseros, y en las Puertas se prohibiese el tomar lo que trae con este título, sin que se llevase todo al Peso Real, y en todos los Reynos y Provincias los Embajadores y Señores en esta parte viven ajustados y en la Corte no solo ellos sino muchos particulares hacen lo que quieren en lo que toca a Despensas; y

lo que necesita de eficaz remedio es tan común que será muy odioso el tratar de ello, y esto no toca a los Alcaldes sino andar en otra materia con gran atención por que ello nunca se remedia, y el Alcalde lo biene a pagar tarde o temprano.

CAPITULO 40°.- Faltas de Aceite

Para la Provisión del Aceite siempre hay obligados y cumplen como quieren, y el Aceite es malo y la medida trabajosa, y los Tenderos hacen mil mezclas, y bellaquerías, para todo esto hay autos de la Sala, véanse y execútense si se puede.

Quando hay falta grande de Aceite, se embarga lo de la Mesa de Ocaña y tierra de Toledo y por cuenta de los obligados se provee la Corte, y a ellos se multa, mas como se tienen conservador o Protector cansanse los Alcaldes, y ni les luce ni se remedia, y en estas faltas como en las demás se despachan Ministros de satisfacción a costa de los obligados.

CAPITULO 41°.- Ocasiones de fuego

Muchas son las ocasiones de fuego que suelen ofrecer en esta Corte, y en ella se hace lo siguiente: Ha de tener la Sala y en particular el Alcalde más antiguo memoria de los Albañiles y Carpinteros, y otras personas diputadas para acudir al fuego, unos con Gernigas, otros con piquetas, picos y achas de cortar maderas, y todos en tocando la Campana de Santa Cruz a fuego han de acudir a la parte donde le hay, o en tocando en otra parte si bien la Campana de Santa Cruz es por la que se gobiernan y así ha de haver gran cuidado en avisar el primer Alcalde que tiene noticia del fuego a Santa Cruz que toquen, y atender si anden los obligados o faltan para castigarlos después.

De las casas de los Esparteros se sacan los cubos necesarios con quenta y razón para que se les de satisfacción, pues a menos en cada ocasión de fuego seria abrasarles

su hacienda a estos y los demás que son en la Puerta Cerrada y otros Puestos, los que tienen erramientas, y los Cereros que dan Aachas, y esto importa mucho por que de ordinario sucede de noche, y ayuda grandemente el acudir con luz a todo.

También tienen obligación de acudir los Aguadores de Cabalgaduras, y de a los cantaros, y para esto ha de haver auto preveido en el gobierno, y pregonarse cada principio de año, y ponerse fé de los Pregones.

Cantaros se toman de los Puestos de las Plazuelas que en todas los hay, y esto y las demás cosas que se sacan se ha de encargar a Ministros de satisfacción que lo hagan con cuenta y razón, y después se les paga por los Dueños de las casas del incendio, o se manda lo pague la Villa.

Ha de haver gran cuidado lo primero en cerrar la casa del fuego con Ministro y personas conocidas para que la ropa que se saca o arroja este segura, y no consentir entre a matar el fuego si no es los oficiales, y quienes llevare herramienta, y las Religiones.

Las fuentes más vecinas han de estar prevenidas, y si caen cerca del fuego se hacen dos hileras de gente, por la una de mano en mano se dan los cubos de agua, y por la otra buelven los vacíos trocando a ratos las hileras para que trabajen unos y descansen otros.

Nunca he visto remediarse con el agua los incendios, mas ayuda mucho para poderse trabajar, y el verdadero remedio es cortar un pedazo de la casa que se quema, y si esta no tiene remedio de las más vecina para que el daño sea menor y se ataje el incendio; y alabardas, picas y chuzos ayudan mucho para levantar y derribar maderos, todo esto queda a la buena disposición de los Alcaldes que allí se hallan, y quien en esto tienen que trabajar mucho y ayudar son Corregidor, Regidores, Tenientes, y todos los Ministros de la Villa y todo lo gobiernan los Alcaldes.

Quando el fuego es grande, y se juzga no se ha de poder apagar la noche que a empezado, el Alcalde más antiguo que se halla allí ordena a los compañeros que han de quedar, y los que han de bolver al amanecer, y lo mismo hace con los Ministros de la Villa, por que si todos trabajan a un mismo tiempo se rendirán, y al día siguiente no podrán obrar ni acudir.

Hanse de tener abiertas y prevenidas, casas honrradas donde se recojan las mugeres y niños y haciendas, y a todo han de acompañar personas de satisfacción.

Si el fuego es en Convento de Monjas y hay otro cerca, se ha de prevenir para irlas llevando, y sino casas honradas, y que lo sean las personas que las llevaren, y acompañaren, y aquí ha de haver gran cuidado en que no se entre chusma ni gente moza, y entran dentro un par de Alcaldes que cuiden de la decencia, y si la Yglesia no puede padecer riesgo, lo mejor es recoger allí las Religiosas, y demás mugeres y hacienda.

Los lances que en esto se ofrecen son tantos que no es posible prevenirlos, los mismos casos los enseñan y aun advierten del remedio.

Si dura el Yncendio es menester prevenir pan y vino, queso u otra cosa con que socorrer a los que trabajan por que si corre esta ocasión tan precisa se fuesen a sus casas, pocos o ninguno bolvería, y la hacienda de la República, y de todos los de ella es para estas ocasiones y otras necesidades públicas, y en todo tengan los Alcaldes gran atención con la estimación y autoridad de la Justicia que consiste mucho en esto para que todos los respeten y obedezcan.

Acabando el fuego se pone cobro en las Haciendas, procurando nadie lleve la agena, y no dando lugar a que Ministros se intrometan en esto, por que algunos tendrán las manos pegajosas, mas son muchos los que hay honrados y desinteresados.

Lo demás del reparo de los edificios y que en esto se de toda prisa, cuide de ello el Corregidor y Corregidores a cuyo cargo está, más si se descuidan executanlo los Alcaldes, pues en rigor a ellos toca todo el gobierno, y habiendo cumplido con la urbanidad de que el Corregidor y Villa lo hagan; si se descuidan obren los Alcaldes y castiguen la omisión que de las casas públicas deven cuidar con todo desvelo, y el Pueblo y aun los mayores echan la culpa a los Alcaldes, aunque nunca les dan las gracias por los aciertos, mas cada uno debe cumplir con su obligación sin atender a otra remuneración.

CAPITULO 42°.- Tiempos de Peste o poca salud

Muchas más veces que de las que convendría hay en la Corte enfermedades graves y contagiosas, y en estas ocasiones deben proveer los Alcaldes de prontos y eficaces remedios.

El principal es atajar los Barrios, que no falten Médicos, ni Cirujanos, ni salgan a visitar otros enfermos; y que haya abundancia de sustento, Medicinas y regalos y de Religiosos, y que no lleven los difuntos a enseñarse fuera de lo que está cercado. Gran cuidado en la limpieza de toda la Corte y que dentro de ella no se heche pescado en remojo, ni handen Lechones, ni haya sabandijas muertas que luego se han de sacar fuera y el Estiércol.

La sangre de los Mataderos ya tiene sus conductos por donde sale al Campo, lo demás de los vientres es cosa asentada reserva de la Peste, más la limpieza de Rastro, cercanías y Mataderos deve ser muy grande, y así para esto hacen gran daño las Despensas y con que para nada son buenas sino de gran perjuicio para todo, crece cada día con la ruina de la Republica.

Si hay Peste ya e saven los remedios y el cuidado que pide, y los Hospitales fuera de la Población y otras cosas, para los tocados de esta hay arto platicado, y escrito por diferentes autores, y de los preservativos, y así los Alcaldes trabajan como deben por que para esta desdicha muchos tendrán que les adviertan y ayuden, y la materia comprende tanto que si no es practicándose, y señalándolo los accidentes no puede haver ni darse regla fixa ni cierta. Dios no permita en la Corte semejante aflicción, que juzgo seria de manera la confusión, que en quince días se asolaría, por que no veo se cuida ni aun de las provisiones generales para lo que pueda suceder, y por nuestros pecados se ha introducido en Castilla, y sobre la mano poderosa del Señor, que yo no hallo otro remedio según lo poco que veo se prebienen contingentes tan peligrosos.

CAPITULO 43°.- Comisiones del Gobierno a que sale un Alcalde

Muchas son las comisiones a que salen los Alcaldes, más para averiguación y castigo de delitos, y otras para diferentes cosas de orden de S. M.

En las que son para averiguación y castigo, no llebando Escribano de Cámara quiere ir siempre un Receptor a quien toca el turno, y verdaderamente esto no conviene, por que los oficiales de la Sala están más versados en estos negocios, y hay muchos de gran legalidad e inteligencia, y no hallo razón para que los oficiales mayores de las quatro Escribanías de Cámara, no gocen de lo mismo que los principales, pues en la Sala despachan por ellos, y con el Gobierno hacen relaciones, y en todos los demás Consejos y ha sido poca diligencia y advertencia de la Sala no tener Receptor, en la Comisión es llebar un Escribano de Cámara con un buen oficial, y desde donde se hace la pesquisa, o del Camino, embiarle con achaque de falta de salud o otra equivalente y proseguir con el oficial.

En el camino se acostumbra comer el Alcalde con los Alguaciles, y el Escribano haciendo a todos la costa, quien lo introdujo hizo poco reparo en los inconvenientes que esto tiene, mas debían ser los Alguaciles más respetuosos y de mayor atención en aquel tiempo.

En llegando al lugar de la Pesquisa, los Alguaciles toman Posada, y comen por su cuenta, y si se despacha con Escribano de Cámara se procura viva en la casa del Alcalde para despachar mejor, y se suele darle la Mesa, mas siempre juzgaré por mejor el escusar el Alcalde en todo llanezas, y no descuidarse en su estimación.

Las comisiones hay obligación de embiarlas de los oficios despachadas al Alcalde, y suelen los Señores de Cámara hacer punto en que no han de olvidar de esto, sino que el Alcalde embíe el Escribano o Receptor que lleva o un criado que acuda al Despacho, unos y otros no deben hacer pundonor de esto, pues solo sirve de dilatar la formada y con esto desbanecerse la causa, mas en rigor el Escribano de Cámara debe embiar despachada la comisión al Alcalde.

El modo de portarse no es menester advertencia pues todos lo deben saver, y los lances lo enseñan, suelen ser muchos, y así es menester gran advertencia, cuidando siempre el Alcalde de la estimación de la Justicia y de su persona.

CAPITULO 44°.- Alguaciles y Escribanos, como se han de tratar y reprender

El Alcalde más antiguo trata de vos a todos los Alguaciles y Escribanos, excepto a los quatro de Cámara, Relatores, Contador, y Mayordomo de Pobres y no se nombren delante de él sino se lo manda; y sentarse de ninguna manera excepto los Escribanos de Cámara a quien luego manda cubrir y sentarse, y para escusarlo les suele recibir paseándose.

También no pueden los Alguaciles, ni Escribanos cubrirse delante de los demás Alcaldes sino se les manda, y se ha de tener cuidado en mandarlo luego por que son tales los Alguaciles que lo suelen hacer sin aguardar a que se lo manden, no todos los hay muchos muy corteses y atentos. Los oficiales de la Sala de ninguna manera se cubren delante de los Alcaldes, ni se les manda.

Como son muchas las faltas y descuidos de Alguaciles y Escribanos es forzoso lo sean las advertencias y reprensiones, y siendo posible se ha de escusar el dárselas en la Sala ni en público, sino llamarles al acuerdo o cada Alcalde a su casa en particular el más antiguo, y advertirles y reprenderles previniéndoles de la enmienda o del castigo, y lo más acertado es llamarlos al Acuerdo con el Escribano de Cámara Semanero, y allí darles su fraterna, y todos los Alcaldes advierten al más antiguo, o al que gobierna la Sala lo que se ha de reprender o castigar para que el lo execute, y se guarde la formalidad que se debe de reprender en público se sigue los desestimen todos biendo como los tratan y más el que preside tenia ásperas y pesadas palabras, y se debe atender a la autoridad y estimación de la Justicia, pués por estos Ministros se ha de executar, y tal vez puede uno poco atento o muy arrojado descomponerse en responder obligado a mayor castigo, y no se debe dar lugar a nada que puede ser en desdoro de la Sala, y más estando en el Tribunal los Ministros quando se los reprende, o en la Sala se habla con ellos han de estar descubiertas las cabezas, y no han de responder ni replicar palabra, y lo principal para la obediencia y respeto de esta gente es el modo, autoridad, y estimación con que deben proceder, así el Alcalde más antiguo como todos los demás.

No se ha de consentir a los Alguaciles ni Escribanos estén en la Sala con trages profanos ni indecentes, y los Escribanos de Cámara, Relatores, Alcaide y Abogado de Pobres han de estar siempre con Gorras.

Lo demás queda a la buena epiqueya y disposición del que preside.

CAPITULO 45°.- Hacienda de la Sala

La Sala tiene Contador y mayordomo de Pobres o Receptor, el cargo hace el Contador por el Libro de Acuerdos, y el descargo se da por libramientos del Receptor y el Mayordomo de lo que se aplica para los Pobres por el gasto ordinario y extraordinario.

El Contador ha de tomar y ajustar las cuentas si posible fuere cada mes que cada semana no lo podrá hacer.

También el Contador ha de tener libro de cuenta y razón de los Señores Alcaldes desde que gozan sus Plazas para las propinas, y distribuciones ordinarias, y cuenta con cada uno para dar las feés que se les pidieron.

Nómbrese un Señor de la Sala cada año que cuide de la Hacienda, y éste cada mes ajusta las Cuentas, y lo que hay en dinero sacado Pobres y gastos; lo lleva por memoria al Señor más antiguo, el qual lo reparte conforme las antigüedades y lo que ha cada uno se debe, advirtiéndose de más a quien ha recibido menos, y se paguen los Ministros de la Sala, Registrador, Médicos, Botica, Cirujanos y Executor de la Justicia, y con este repartimiento toma el Receptor recivos, y da su descargo en su cuenta, y en cada uno lo carga el Contador, y esto conviene mucho se haga con todo cuidado, por que este género de cuenta, no admite dilación, y de ella resultaría gran daño de la Hacienda.

También hay algunas mandas para los Pobres de la Cárcel, y tal vez renta fixa, y aunque los Diputados cuidan de esto ha de tener el Contador razón de todo, y debe disponerse que el tome las cuentas a los Diputados, y para cada Pascua las tengan ajustadas para que se sepa el dinero que hay en su poder; tocante a la soltura de Presos

por deudas, y cesarán los daños que en esto ha havido y hay, por que muere un Diputado, y otro con deuda considerable, y se cobra mal o nunca, y ellos hacen todo pasage unos a otros.

Hay una Sisa en la Carne aplicada para la Cárcel y sus obra; esta se continua, mas no se combierte en el fin para que esté consignada por que la administra un Señor del Consejo, y se aplica a los Hospitales, y otras cosas, y quien menos goza de ella es la Cárcel, y así se está tan mal parada y repartida, y sin prisión fuerte y segura, ni apartamientos siendo lo que más combiene, y si la Sala representase esto al Consejo no hay duda dará orden para que lo administrase quien gobierna la Sala, o el más antiguo de ella, pues es conforme razón y Justicia.

CAPITULO 46°.- Provincia

El 9 de septiembre de 1689 hizo consulta la Sala al Consejo sobre la diferencia movida entre los Señores Alcaldes Don Juan de Castro y Don García de Medrano por la elección de las Saletas de lo Civil que vacaron por muerte del Señor Alcalde Don Fernando Ramírez de Alcántara, y haber promovido al señor Don Francisco de Camargo y Paz, a Plaza de Auditor de Flandes y del Consejo de Yndias con honores del Real de Castilla, y sobre su determinación se remitió orden a la Sala por el Excelentísimo Señor Conde de Oropesa, Presidente del Consejo firmada de su mano del siete del dicho en que dice que habiéndose vista en Consejo pleno dicha consulta, había parecido que el Señor Alcalde Don Juan de Castro debía de enviar en la Saleta que vacó por muerte del señor Don Fernando Ramírez de Alcántara, de la qual se infería no quedar a advirtió del Alcalde más antiguo el escoger Saleta sino que hubiese de entrar en la que fuese primera verdadera vacante que la tubiese entendido así la Sala

para que se observase en este caso, y en las demás que se ofreciesen como parece de orden que está en el oficio de Gobierno.

Por la tarde acuden a la Provincia cinco Alcaldes para ver y determinar las Causas Civiles que son muchas y graves, y todo lo demás que acerca de lo Civil se ofrece.

En Ynvierno han de ir a las tres, y en verano a las quatro, y no hay hora fixa para salir como en los demás Consejos, sino es según el despacho que se ofrezca, o si es mucho o se ha empezado a ver algún punto grande se está hasta acabarse si es cosa de mera tarde, y si no hasta que es de noche, y así en Provincia muchas veces se despacha con luces y en particular las Audiencias cercanas a las Vacaciones de las Pascuas y en estas asisten y si no se les multa.

Los Escribanos están en un Banco con sombreros, y quando hacen relación deben hablar en rigor descubiertos, mas esto no se guarda con rigor.

Ninguno puede entrar a sentarse en los Bancos de los lados con Espada, ni dentro de la Baranda, si es Caballero de hábito o Persona de lustre.

Por lo que se ofrece ha de estar siempre de guarda uno de los Porteros del Alcalde de aquella sala o a la Puerta de ella; o a la entrada de la Baranda, y este cuida no haya rumor, ni indecencia, por que allí todos deben estar con gran respeto y modestia, y sino se les saca una multa la qual de ordinario se aplica y los perjuros para gastos de aquellos Estrados y se da algo a los Porteros.

En todas las Chancillerías y Audiencias que he visto a los Alcaldes hacen estas Audiencias con Doseles en los Estrados, y no hallo la razón por que en esta Corte no se haga así en la Provincia como en la Sala de arriba de apelaciones de menor quantía,

puede ser no se haga reparo, y siempre importa dar autoridad a los Tribunales y a los Jueces.

Los Abogados han de entrar con Gorras y sino los multa el Alcalde, y no les consienten hablar; algunas veces suele llamar la parte al Abogado con tanta prisa que no le da lugar a tomar ni buscar Gorra, entra y esconde el Sombrero, y habla descubierto, y el Alcalde no se da por entendido; mas si alguno practicare hacerlo muchas veces, el Alcalde puede decirle venga en la forma que ha de venir para hablar en aquel lugar, y sino enmienda, no haya ley, multarlo.

En los Estrados a nadie quita la Gorra el Alcalde, sino es quando se nombran los Reyes, ni llama allí de Señor, sino es a los que son del Consejo de Castilla o Alcaldes o lo han sido, ni consiente se le llame, y advierte a los Escribanos si se descuidan, y si reincidiere se les multa. Y debe el Alcalde estar con toda atención a conservar la autoridad de aquellos Estrados y la suya.

Siempre se ofrecen citaciones de causas leves y son estas no ha de ocupara el Alcalde la Audiencia, sino oírlas al entrar y salir de la Sala.

En recusando alguna de las partes al Alcalde se ha de dar por recusado, sin hacer en esto reparo ni darse por agraviado, que será gran liviandad; y así luego nombre acompañado, y si es Alcalde más antiguo pasa a su Sala a conferir y votar, y si es Abogado viene a casa del Alcalde a lo mismo, y si son expedientes ordinarios ha de ir con recado el Escribano para que el más antiguo Decrete, y vuelve con el Decreto, y si no se conforma le embía a decir, que en acabando la Provincia le buscará, y al Abogado lleva el Escribano razón del Decreto que da el Alcalde.

En los Despachos se pone en la plomera de los pleitos y execuciones de recados es llendo con Señores Grandes y Títulos de España, y tales pueden ser los Estrangeros que se deba hacer lo mismo, o Señores del Consejo de Castilla, o Alcaldes, o que lo hayan sido, en esto nunca se ha de faltar ni consentir se ponga a otras personas, aunque todos los demás Consejos lo han pretendido, y hecho sobre ello consultas a S. M, más no lo han podido conseguir; y así lo más que en esta parte debe hacer el Alcalde, es embiar un recado con el Escribano o un criado suyo, diciéndole se ha ofrecido aquel negocio, y así se lo avisa para que esté advertido y se hagan las diligencias necesarias. Esto no es obligación, mas si urbanidad, que escusa muchos enfados y empeños, mas de ninguna manera ha de consentir se ponga el recado en los autos antes de entregar al Escribano que lo pusiere, y romper el Despacho, y mandare haga otro con la formalidad que se debe.

Muchas de las personas a quién por los autos se manda dar recado se esconden para dilatar la causa, y así siempre el Escribano ha de poner por fé la diligencia que ha hecho, y con vista de ella, si la persona es grave o Ministro de los referidos, dice el Alcalde se haga otra diligencia, y tal vez hasta tres, y con esto se despacha, y si alguno en la respuesta del recado excede de la cortesía, y respeto que se debe a la Justicia, se pone preso, y multa por solo el Alcalde, mas si pierde el respeto a los Ministros se hace Causa Criminal, aunque puede el Alcalde conocer él solo de ella, lo más practicado y acertado en llevarla a la Sala, y que por ello se obre.

En el recado de las Exenciones suelen exceder los Alcaldes y si bien con ellos las partes hanse de averiguar la verdad, y si es cosa leve castigarla y enmendarla el Alcalde, y si es grave remitirlas a la Sala, y de la misma mandará que suelten los Alguaciles y Escribanos exceder lo hacen las partes, y te hechan la culpa, y así es menester ajustarlo bien y mirar por el crédito de la Justicia y autoridad de sus mandatos y Ministros, y castigar a los que exceden, mas todos están ya tan ajados que qualquiera se les atreve, y quiere ser un gran Señor para hacer un desastre a los Ministros de Justicia, culpa tiene

también su estimación de ellos mismos y el no repararse mucho en no admitir para estos oficios los que han tenido otros bajos, o ordinarios o han sido de malas ocupaciones y no es de buena vida hartas resistencias he visto hacer a la Sala en muchas ocasiones y en pocas o en ninguna han sido de provecho, y nace de esto gran parte de la desestimación que se hace de algunos Alguaciles, remédielo quién puede, que a los Alcaldes no les toca más que informar como deben.

CAPITULO 47°.- Alcalde de Obras y Bosques

Hay en esta Corte un Alcalde de Obras y Bosques, el que esta también subordinado a la Sala por que de él se apela a ella.

Algunas veces acude el Alcalde para informar en algún negocio de que se ha apelado, entra con Gorra, y se le da asiento en los Estrados después del Alcalde más nuevo, y prefiriendo al Fiscal, y visto el negocio informa, y acabando se sale, y para entrar embía un recado, más nos se le acompaña a la entrada ni a la salida. El Escribano de Obras y Bosques acude muchas veces a la Sala hacer relación de todo lo apelado, entra con Gorra, y en pie hace relación, y acabada se vota, y se llama al Escribano de Cámara de la Sala que es Semanero y se le da el Decreto, y él le da al Escribano de Obras y Bosques, el qual sale fuera y pone el Decreto, y entra otra vez con él, y le da a uno de los Porteros de la Sala, el qual le lleva al Estrado a señalar, por que allí nadie sube sino el Ministro de la Sala. Y esto mismo se hace con los Escribanos de la Villa o de otros Tribunales si bienen a hacer alguna relación; y tomado el Decreto señalado hacen su cortesía y se buelven a Salir.

CAPITULO 48°.- Teniente de la Villa

Todas las Causas Criminales de la Villa bienen a la Sala en apelación, y quando los Escribanos llevan los puntos para hacer relación se guarda la forma que está referida con el Escribano de Obras y Bosques, y quando la Sala advoca la causa le manda la deje ahí, y embía por el preso.

Los Tenientes no pueden dar tormento ni pena corporal sin consultarla primero a la Sala.

Quando bienen a consultar embían recado, dale el portero de la Sala, y dice se entre donde se dice Misa, y acabando el expediente que se está biendo se le embía a preguntar si es negocio secreto o publico, y si responde que secreto, se manda despejar la Sala y se hace relación, y se da el Decreto en la forma que se ha dicho.

El Teniente ha de venir con Gorra, hace su reverencia a los Estrados, y siéntase en el Banco de los Abogados, y se tiene embiado de decirle se cubra, y siempre se le trata de impersonal, escusándole llamarle de vos que esto solo se hace quando se le da alguna reprehensión; y despejada la Sala y el Teniente en pie y descubierto.

Si en el negocio a que biene tiene de que informar lo hace con gran compostura, y modestia y se le ha de oír con gusto, y quando la causa es corriente se dice en voz alta; se le remite; y si es persona que obra bien se les dan las gracias.

Nunca la Sala ha de procurar usar de mayoría en advocar las Causas de la Villa, antes debe mirar por la autoridad de los Tenientes y remitirles todas las causas que se pueda, pues en la Sala hay hartas de que cuidar.

Acabada la relación pregunta el más antiguo si tiene otra cosa que decir y con su respuesta se le despide y si es negocio grande se vota despacio, y después se da el Decreto, y el Teniente y Escribano, que están donde se dice Misa, salen y hacen la cortesía.

CAPITULO 49°.- Recados de la Ynquisición y otros Tribunales, y de Palacio

Quando de Palacio se trae algún recado, sale a recibirle un Escribano de Cámara, dale al que preside, y buelve la respuesta sin que el que la trae entre dentro de las Barandillas, y si es papel se responde, y el Escribano de Cámara lleva la respuesta.

Suele haver reparo en que los Soldados de la Guarda entren en la Sala con Alabarda, mas haviéndose tratado de esto se ha dispensado, pues entran con ella en todas partes, y en esta lo mejor es escusar empeños, pues no se ha de salir con ellos.

Si se trae recado de la Ynquisición, o de otro Tribunal avisa el Portero, y sale un Escribano de Cámara y le recibe, y le responde en la misma forma, y se ha de procurar no detenerlos y tratarlos con toda buena urbanidad, pues se debe atender mucho a conservar la buena correspondencia con todos los Consejos y Tribunales.

CAPITULO 50°.- Modo de visitar al Señor Presidente y otras personas

Siempre que se visita al Señor Presidente de Castilla, o se entra a verle, se arrima la Vara y se toma la Gorra, y se habla con gran modestia y solo del negocio escusando otras platicas, sino es que S. Y lo introduzga, le pregunte algunas cosas. También a los Señores de la Cámara se ha de hablar con Gorra, mas no arrimar la Vara.

A los Presidentes de otros Consejos se habla con Gorra, más de ninguna manera se ha de arrimar la Vara, que se ha notado mucho en algunos que lo han hecho.

Con los Embajadores se debe escusar todos los lances, más quando son precisos y se entra en sus casas no arrimar la Vara, ni tampoco los Alguaciles si acompañan a algún Alcalde, que no acompañandole es urbanidad la arriman; y a los Grandes y Ministros de todos los Consejos que ya están las cosas tan viciadas que qualquier

Caballero mediano quiere le arrimen la Vara, y esto nace de que todos no entiendan la gran estimación que deben hacer de la Justicia, y de lo poco que los Alguaciles se saven estimar, y principalmente de que el origen no se de autoridad a los Ministros, como antiguamente se hacía, y así el Señor Rey Felipe Segundo mandó llamar uno de los dos Alguaciles que cada día están de Guarda en Palacio, entro Trugeque, que fue después Escribano de Provincia, y arrimó la Vara y S. M dijo al Ayuda de Cámara, que un Alguacil le había mandado llamar y respondió que allí estaba, ¿sois vos Alguacil de Corte,? respondió que sí y S. M le dijo, ¿pues como vienes sin Vara? anda y tráela; y estando con ella le dijo ahora si que conozco sois Alguacil de Corte; y le mandó lo que debía de hacer: Exemplo grande para lo que todos han de hacer con la Justicia, y lo que ella ha de hacer con todos más ya será malo remediar el abuso que esta introducido y más habiendo S. M mandado que los Alcaldes arrimen en el Retrete las Varas quando entran a hablarle o a hacer alguna consulta desde que le pareció se le acercaba demasiado con la Vara un Alcalde viejo, cosa de que se han originado todos los daños que hoy se conocen y se conocerán mucho mayores no aumentando la autoridad de la Justicia que es el brazo derecho de la Monarquía, y quando se quiera usar de él se hallará sin fuerzas.

A los Cardenales se les arrima la Vara, o hay grandes empeños, y lo más acertado es escusar el visitarlos, y todos los lances en que se pueda minorar la autoridad de la Justicia.

A las Señoras por mugeres suelen muchos Alcaldes arrimar las Varas, más se deve reprender y escusar el visitarlas, más, ¿Quién moderará lo que hace la solicitud del favor y de la introducción? procédase bien, que sin más favores S. M (que Dios guarde) y el Consejo de la Cámara cuidarán del aumento de los buenos Ministros.

Al Mayordomo mayor se le arrima la Vara para entrarle a hablar, más no se toma Gorra, que como en Palacio es Gefe, por lo de Alcaldes de Casa se hace este agasajo, y aun pretender los hayan de hablar de vos a los Alcaldes, y se salen con lo que quieren, más no parece hay razón para ello, huir los lances es lo más acertado, y no todos los Mayordomos tienen poca atención, que siéndolo el Almirante de Castilla, así en la Jornada quando S. M bolvió de Aragón (muerto el Príncipe) como después trató a los Alcaldes con gran amor y cortesía, esto toca al Señor Presidente de Castilla proponerlo a S. M y procurar se dé en ello forma.

CAPITULO 51°.- Quarto de la Reyna en razón de la Vara

En los quartos de las Señoras Reynas han de procurar los Alcaldes no entrar sino son llamados, y suele ser con recado de la Camarera mayor o Aya, o Señora de honor.

Pretenden los Porteros que luego entrando en el quarto han de arrimar las Varas más no se deve hacer hasta entrar en la Sala donde haya Dosel y de allí en adelante; y en la muerte y enfermedad de la Señora Reyna Doña Ysabel de Borbón estuvieron los Alcaldes en la Sala del Dosel con sus Varas por que se hallaron allí al Señor Presidente de Castilla y Conde de Castillo, y otos Ministros y Grandes y Mayordomos y conforme lo que se resolvía se le daban las ordenes a los Alcaldes y salían a executarlas.

En tiempos de partos de las Reynas y de buscar Amas para criar, asiste mucho el Alcalde del Quartel de Palacio, por que cada instante lo llaman, guarda la forma dicha y executa lo que se le ordena y deve portarse con gran apacibilidad y cortesía, que si bien esta ocupación de buscar Amas es de gran enfado se debe atender a esperar a nuestros Príncipes e Ynfantes, y que para lo tocante a ella se trata con Señoras, y así todo se debe disimular y cuidar de buena cuenta de lo que se le encarga, aunque muchas veces se suelen ocasionar gastos en tener el Alcalde algunos días Amas en su casa regalándolas,

y salir por su misma persona fuera de la Corte a buscarlas, y después se puede pedir ayuda de costa, más no tengo noticia se haya dado, que todo lo que es gastos y trabajo debe ser anejo a la Plaza de Alcalde, más no es satisfacerlo, y se contentará el Alcalde con que se lo agradecerán, y aun esto no se suele hacer.

Para cada una de las Amas se hace información de salud, por lo que declaran los Médicos señalados para esto, y mirar la leche y los hijos de las Amas, y demás de esto se hace información de su vida y costumbres, y las Señoras de Palacio, en particular Camarera mayor y Aya, advierten todo lo que en esto se ha de hacer, y así con executar lo que les parece necesario cumplirá el Alcalde.

CAPITULO 52°.- Pobres

Lo tocante a los Pobres como ya esta advertido necesita de gran remedio, y en esta Corte más que otra parte por que como su grandeza es tanta y tan crecido el número de gente, no se conocen con facilidad ni aun se puede remediar lo que en otras ciudades se biene luego a los hojos y remedia con toda facilidad.

Reconociendo este daño se han intentado diferentes medios, ya de dar a los pobres legítimos Cedulas o licencias, ya de ponerles ynsignias de bronce o tablillas con el nombre y calidad de cada pobre, más ellos las prestaban unos a otros, y las daban si se las ausentaban, o se las tomaban si se morían y como no era posible leer las tablillas de todos y las insignias de bronce eran todas de una manera, cesó esto viendo no surtía efecto alguno, y verdaderamente necesita de gran remedio, por que hoy la mayor parte de esta gente es bagamunda y toman esto por oficio sin tener causa legítima para ello, de que se originan muchos daños e inconvenientes.

Lo uno que quita la limosna a los pobres legítimos, lo otro, que hecho oficio y tomado por vicio el pedir, se pasa de este vicio a todos los demás, y así unos son

ladrones, otros alcahuetes, por que con achaque de pedir limosna entran en todas las casas y con eso dan los papeles y recados que se les han encargado de quien se originan los daños que se dejen conocer: otros reconocen las casas, así para dar aviso a los ladrones, y lo son de todo lo que topan con el achaque de pedir limosna, y todos están amancebados con las pobres o con Mugercillas perdidas, y tratan solo de comer, vever y jugar, y así se les encuentran las Rondas en diferentes partes acompañados de las pobres y picaras, y en sus posadas, y en las Tabernas y Bodegones jugando buen dinero, y tratando solo de comer y vever, y de todos los demás vicios.

A más de esto dejan sus lugares, y desamparan sus haciendas con este cebo daño tan grande que ocasiona gran parte de la despoblación que vemos en el Reyno y del desamparo de la labranza y la crianza también (aunque con gran dolor) se debe advertir que sus hijos los ciegan, contrahacen y quiebran piernas y brazos, para ganar de ellos de comer, obligando a la gente a lastima y compasión; otros alquilan criaturas y llevan gran número de ellas para recoger más limosna; otros hurtan criaturas en diferentes lugares y las pasan a otros contrahaciéndolas los miembros y se los quiebran para sacar mas limosnas.

Últimamente, todos los que no son pobres verdaderos vienen a ser un número en la Republica que solo trata de consumir los frutos y enseñar vicios y torpezas y inquietar la Republica con la menor ocasión que se ofrece dando motivo a Alborotos y comisiones del Pueblo y inquietándole de día y de noche con voces y alaridos, sin tener dolor ni causa que a ello les mueva, y unos se arrojan en medio de las calles a título de tullidos, y otros se tienden en las Puertas de las Yglesias y de los Palacios haciendo invenciones para condoler la gente; otros valiéndose de edades que demuestran mas llagas e impedimentos y enfermedades de las que tienen para esto también y entrar en las casas a

reconocerlas y robarlas, enseñan e inducen gran número de muchachos perdidos que con facilidad los pasa a Gariteros, cicateros, y después a Ladrones famosos.

Para remediar todo lo tocante a lo dicho y Niños huérfanos, se trató de hacer en esta Corte por el Barón de Carandelit unos obrages públicos donde se recogiesen y trabajasen en diferentes oficios, cada uno acudiendo a lo que conforme su defecto pudiese, y se hace así en algunas Provincias, por que por no verse esta gente reducida a trabajar y vivir ajustados a regla buscan modos diferentes en que acomodarse y dejan de andar mendicando. Esto cesó con la muerte del Barón, y es bien de sentir no esté nuestra Republica de manera que pueda formar estas Casas y dotarlas como en otros Reynos donde a más de esto se les dan mercados francos para vender lo que labran, y con el tiempo y buen Gobierno vienen a estar estas cosas muy descansadas y sobradas de hacienda con la que grangean los que recogen en los obrages, y lo que pagan los Maestros de diferentes oficios por cada aprendiz que allí se les da, que con ser poco biene a montar mucho, y los desamparados se acomodan todos, y los lisiados trabajan y se sustentan, y se socorre a los Hospitales donde se envían todos los miserables: bien seria ver todos los asientos del Barón de Carandelit y ir disponiendo cosa tan necesaria en la Republica.

Muchos de esos Pobres que andan en esta Corte se podrían embiar a Presidios y otros a Galeras, por que se ha extendido tanto este vicio que hay gran cantidad de Mocetones sanos y robustos que con vestirse de trapos viejos son bagamundos y tienen los más vicios referidos, y muchas de las mugeres avergonzarlas y desterrarlas, y aun azotarlas, y aun alguna a la Galera que no hubiera hacienda para sustentar a todas en ella; castigando seis o siete hombres y otras tantas mugeres escarmentarían todos los pobres, y se ausentaran muchos, y más si precediendo pregón riguroso se sigue luego el castigo.

La indecencia que pasa en las Yglesias con los pobres tan grande que no dan lugar a la celebración de los oficios Divinos, ni dejan que nadie pueda atender a ellos con devoción, ni estar en ella atención ni recogimiento y en las Yglesias es donde con mayor comodidad hacen sus alcahueterías con achaque de pedir limosna.

También se ha aumentado un genero de pobres con titulo de Bergonzantes, así hombres como mugeres, que a mi sentir son lo que con mayor desvergüenza toman esto por oficio y son los verdaderos bagamundos y alcahuetes, y si se reparase en ellos y en muchas mugeres que con cubrirse con un manto grueso y viejo asisten más en las Yglesias y otras en puestos públicos, y se les averiguase la vida se hallaría que ellos y ellas tienen muy buenas casas y alajas, y corrales de gallinas y aun muy buen dinero, más como la máquina de la Corte es tan grande y hay tanto a que acudir con ser esto tan importante nadie trata de ello, y se devía remediar, poniendo para ello todo cuidado y desvelo, que es cosa de tan gran servicio a Dios y de la Republica.

Los Alcaldes ya se ve lo mucho que tienen que hacer, y sin embargo se les debía de mandar que por su turno cuidase uno cada mes de esto, y todos mucho en sus Quarteles: cometer esto a Alguaciles y Escribanos no es conveniente, por que luego se han de concertar con los pobres, y asentar una contribución fija, y no sería poco considerable, y solo prendieran al que no contribuyese.

Nombrar Diputados para Parroquias seria de gran útil, más todos se cansaran de esta ocupación y juzgaran lo que para con Dios será gran merito a poca Religión y piedad, y como no hay casas donde recogerlos harán pundonor de llevarlos a las Cárceles.

Si se tratase de recogerlos en casas públicas, no sería mal modo de disponer limosnas así de S. M como de todos los Príncipes, Eclesiásticos y Seculares y de

Caballeros particulares, y en el salario de las Plazas de todos los Ministros y de Escribanos, Alguaciles y Gremios, y de todos oficios consignar la cantidad que pareciere conveniente cada año pues por pequeña que sea montara mucho, y sin disputa será mayor y más considerable la que cada uno da en su casa cada año de limosna: esto pide gran consideración y autoridad de quien lo hubiere de executar atendiendo a que cada día se reconoce y reconocerá ser mayores los daños que esta gente causa y ocasiona al servicio de Dios y buen gobierno de la Republica.

Ha llegado el exceso de los pobres a tanto que en el Prado se andan de coche en coche pidiendo con chanzas y llevando recados de unos a otros, y los mismos en todos los concursos y salidas públicas, y no hay casa de figón, Despensa, Bodegón de importancia, Alojería ni Puesto donde se vende limonadas y agua fría en que no asisten dos o tres pobres, y como si fuesen hermanitas de Devoción piden dentro limosnas a las personas que entran a comer y vever, y lo mismo hacen a los coches, con que en parte ninguna esta libre de sus importunaciones.

Andan en esta Corte algunos Peregrinos Extranjeros tan de asiento que a diez o doce años que no salen de aquí, y no será juicio temerario presumir puedan ser espías, pues no viven los Extranjeros con la buena fé y descuido que nosotros, y así se debe tener cuidado de reconocer esta gente y hecharlos de Madrid, pues de todas maneras no pueden ser de provecho, si de muchos daños e inconvenientes.

Tiene esta materia tanto que decir y remediar que no es posible comprenderlo en este discurso, y así se deja a la consideración y disposición de quien con mayor juicio y conocimiento del gobierno y mas autoridad disponga lo que convenga, y si algo más se ofreciere se dirá donde tocare.

CAPITULO 53°.- Ciegos y los daños de consentirlos

En este género de pobres se comprenden los ciegos, de que ha crecido tanto el número como se verá por la cofradía que tienen en el Carmen siendo así que todos no son cofrades.

La falta de vista parece aboga por ellos para ampararles y hacerles limosna, más sus mañas y exercicios no solo quitan la devoción sino pide remedio.

Antiguamente los ciegos madrugaban a rezar oraciones en casas particulares donde cada mes s e les daba un tanto de limosna, y a lo mismo asistían a las Yglesias, y en particular a las festividades de cada una, con que provocaban a lastima y devoción, y se les daba y debía dar mucha limosna, Más ya de esto de lo que menos tratan, pues son muy raros los que tienen esta ocupación tomando otras ajenas de su ejercicio indecentes y aun escandalosas.

Unos tratan de echar coplas de repente, y andar todas las casas y Estrados y Bodegones usando de esta abilidad y diciendo sátiras y otras obscenas y escandalosas y de mal exemplo, y lo peor de todo es que en las fiestas del Santísimo y otras grandes y solemnes los llevan a las Yglesias a que cesen de esta abilidad, y como están enseñados a la poca decencia en la que dicen ha sucedido muchas veces ser necesario echarlos de las Yglesias y aun castigarlos y no tienen pequeña culpa en esto los que los admiten, pues tal vez se ha visto ponerlos en el Pulpito para decir otras boverías como si fuesen Predicadores apostólicos.

Otros andan con diferentes instrumentos, su perrillo y títeres de casa en casa y de taberna en taberna juntando mucha gente y ocasionando a que la perdida lo sea más, y que en las casas y calles dejen los Criados de acudir al servicio de sus amos, y ocupados en este divertimento pasen a otros vicios mayores, y es de advertir que cada uno de

estos ciegos trae consigo un Mozo o muchacho que podría ser aprendiz de un oficio, y vienen a ser todos vagamundos, y pasar en Ladrones y gente de mal vivir.

Otros con Guitarras y diferentes instrumentos andan por las casas las fiestas cantando Jácaras, Sátiras y Romances y coplas livianas e indecentes, con que enseñan diferentes vicios a la Juventud, y después en particular los días de fiesta se ponen en las Plazas y lugares públicos sobre unas mesas y cantan lo que cada uno les pide sin reparar en que sea indecente o mal sonante sino solo en sus títeres.

Otros imbentan relaciones falsas, milagros que no han sucedido, casos monstruosos y muchas cosas de este género, y las hacen imprimir, y no se contentan con pregonarlas y relatarlas en diferentes partes y puestos públicos, sino que lo cantan con Guitarras, y juntando gente y advirtiendo a todos de los negocios a que deven acudir, y en esto no dejan de tener gran culpa el consentir se impriman cosas semejantes.

Otros tienen habida maña para Ladrones, y ya se ha visto ahorcar a alguno por famoso y con presupuestos de ciegos ven las faltriqueras, y lo que hay que hurtar.

Los más a mi entender ven lo que les vasta para todas las vellaquerías y a mi sentir están amancebados con las ciegas como se conoce de los muchachos que se han preso por esto y se han castigado, y si se repara en la velocidad con que andan por todas partes, y en concurso de coches sin topar con alguno se conocerán si tienen vista o son ciegos. Pide esto también remedio y no pequeño.

CAPITULO 54°.- Gitanos

Leyes y Pragmáticas arto enseñan y mandan lo que se ha de hacer con estos que han dado con llamarse Gitanos siendo todo gente perdida que para vivir viciosamente aprenden un género de jerigonza y toman un género de vida diferente de todos los

demás de la Republica, y son tan perjudiciales que se duda si se bautizan ni se casan ni entierran en sagrado. Últimamente, es una gente, la más perjudicial y de menos provecho de la Republica por que ni los Lugares, las casas, y los caminos están seguros de sus robos y omicidios, pues no tratan de otra cosa, y las mugeres que andan con ellos y dan en Gitanos son gente perdida y vagamunda, inducidas por otras a que se junte a ese modo de vida, y como en ella se trabaja menos y se vive con más libertad, con facilidad se aplican mugeres y hombres a seguirlos.

Ellos tratan solo de robos y omicidios, y muchos atrocismos y algunas veces de Eclesiásticos y Religiosos, y enternece al más duro corazón el ser forzoso decir muchas veces han asado y comido las gentes, han muerto sin reparar en que fuesen Religiosos ni Eclesiasticos, y aunque por todo lo dicho han castigado muchos, no por eso han escarmentado, ni escarmentaran que es lo peor.

Ellas son todas de mal vivir y Ladronas y embusteras, alcaguetas y Echiceras, y con chanzas y embustes son grandes los engaños y inquietudes que causan, e intereses que quitan. También desnudan todas las criaturas que pueden llevándolas con engaños a portales y casas escondidas y dejándolas en cueros, y no contentas con esto hurtan todas las que pueden para aumentar sus Quadrillas criandolas como suyas, y llega la atrocidad de esta gente a venderlas si hallan ocasión a Judíos para que las atormenten y maten, y a los Turcos y Moros para que los hagan de su Ley, que hasta con estos tienen inteligencia esta gente, que como no temen a Dios en nada reparan.

Los Ganados, frutos del campo, Lugares pequeños, Cortijos, Alquerías no están seguros de sus robos, y para estarlo los han de contribuir con todo lo que piden, y amenos roban los ganados, talan los Montes, y roban las casas con muerte de los dueños

y tal vez las queman, y lo peor de todo es que no reparan en robar las Yglesias, Basos y cosas sagradas.

Sin embargo de todo lo dicho en las Ciudades, Villas y Lugares los admiten y dan vecindad contentándose con que algunos, que son bien pocos tengan sus fraguas y trabajen en hacer barreños, frevedes, asadores, parrillas, y otras cosas de este género, y ellas con achaque de venderlo entran en todas las casas y más a su salvo hacen sus embustes, hurtos y bellaquerías, y ellos con la ocasión de fabricar estas cosas hacen sin riesgo moneda falsa, llaves maestras y ganzúas, y otros instrumentos para los hurtos y escalamientos, llaves falsas a todos los que se las piden, y finalmente quantas cosas malas se pueden imaginar.

Siendo todo esto así (y muchas más que no se puede decir ni aun imaginar) nuestra indignación a lo malo es tanta y nuestra ceguedad, que bondad no puede ser, que se consiente esta gente y en particular en la Corte y siendo tan perdida y poco atenta a las obligaciones de los christianos, se sacan lanzas de ella en procesiones y en fiestas del Santísimo Sacramento, y en todas las demás sin reparar en poner a los ojos de Dios sacramentado de su Madre bendita y de los Santos, la mayor escoria del mundo permitiendo los bailes y mudanzas que hacen tan obscenos y deshonestos, que mucho que con este exemplo estén los Gitanos admitidos y avecindados en las demás Ciudades, Villas y Lugares de estos Reynos, y pues esto no lo remedia un Rey tan grande y tan Católico, ni todos sus Consejos y Ministros, remédielo Dios, pues de otra manera poco puede importar cargar la consideración en este discurso.

CAPITULO 55°.- Mujeres Revendedoras y mal entretenidas

Por las calles solían vender los Mozos de los fruteros y tratantes, y esto era bastante a la provisión de la Corte, y con las muchas tiendas que hay en cada calle de Aceite, Vinagre y demás cosas se proveían todas las personas que no podían acudir, o embiar a la Plazas las quales estaban con gran abundancia de todas las cosas, y los precios eran acomodados como los vendían los tratantes y dueños de ellas, más ya todo sube con esceso y es de peor calidad por que se han introducido mas mugeres bagamundas que todo lo compran y buelven a revender dando menos en la cantidad y por mayor precio, y es de manera que a penas ha llegado cerca de Madrid los forasteros que no aguardan a que entren quando están cargados de esta gente comprándoles allí los requesones, ortalizas, la rosa, los ramilletes, romero; judías, moras y cuanto traen de todos géneros, y lo handan después revendiendo por las calles de manera que todo el día no se oye otra cosa.

Unas venden Naranjas y limas, otras las cosas dichas, otras Cañamones y tostones, Castañas, quajada y todas cosas que de ninguna forma importan para el sustento común, ni son más que golosinas que ocasionan enfermedades, y a los muchachos a que estén para comprarlas quanto pueden y se vayan enseñando a ser ladrones y golosos: otros tienen en las esquinas y Zaguanes y partes públicas unas mesillas con todas golosinas de este género, y siendo así que cuanto tienen no vale veinte reales, lo venefician y revenden de manera que sustentan su casa e hijos y ahorran buen dinero: otras tienen Bodegoncillos portátiles, y así apenas hay esquina ni taberna donde no haya uno dando ocasión a la gula y otros vicios, siendo a que hay en esta Corte tantos Bodegones y en tantas partes, y quando para el sustento de la gente trabajadora se permitiere en las Plazuelas alguno era bastante, más tanta máquina de ellos como hay, no se como se ha disimulado y no reparado.

Otras tratan de Mondongo blanco y negro, y Callos; y no hay Taberna ni esquina donde no haya a la mañana y la tarde una y dos ollas de estos cercadas de picaros y picaras bagamundas de mal vivir; véase lo que esto ocasiona que ello mismo se da a entender bastantemente, y no se disimulen cosas que de conocido son en servicio de Dios y daño de la Republica.

Otras tratan de traer yerbas y haces de manadas de trigo y cebada, y de leña para quemar, y de estas más roban los sembrados, otros los hechan a perder para sacar, otras llevan sus cestillas y botas con comidas y bebidas para regalar los segadores para que les dejen bien espigar y hurtar; y otras descepan el Ynvierno las viñas para vender la leña y en verano las destruyen el fruto para vender los pámpanos y de cuan poco fruto e importancia sea esto en la Republica bien se conoce.

Todo lo dicho a más de los inconvenientes que se ha tocado, tiene otro mayor, y es andar ocupadas en esto más de dos mil mugeres; con que ni hay Lavanderas ni quien sirva, y se aumenta el mundo de bagamundas, pues con estas ocupaciones excusan trabajar y servir, y hacen oficios de lo que es vicio y a más de la falta que hacen en la Republica para los Ministerios que se han dicho, aumentan todo género de vicio y poltronería, fácil remedio tiene esto, póngase pues se conoce el daño y de ninguna manera importa este género de gente en esta ocupación a la Republica, y a más de lo dicho considérense otros inconvenientes de su mal vivir de esta gente y daños que pueden ocasionar en las casas pues tienen entrada en todas.

Quando estas ocupaciones de estas mugeres estarán las Plazas y calles llenas de todo lo que revenden, pues lo venderán los Dueños y labradores, y los precios serán mas acomodados y mejor la calidad de las cosas que yo he visto comprar los Requesones por libras, y estar en las palmas de las manos haciendo de ellos muchos pequeños, y claro esta los juntaran con la saliva, y que de la misma manera malearan todo lo demás.

A esta gente dan licencia los corregidores de Madrid no se les permita que por el bien público todos renunciaran el interés de ellas aunque fuera muy considerable que no lo es sino para los Escribanos y tener ellos y los Alguaciles quien los contribuya o en estas cosas o en dinero; y hacen ver los autos de la Sala que hablan de esto y execútense, que no importa los haya si no se executa lo que disponen, y si en todas las cosas se admite la omisión, poco a poco se vician todas y crecerán los daños y será mas dificultoso el remedio, póngale quién puede mandar a los Alcaldes y Corregidor lo que han de hacer y en la Republica disponer lo que más conviene que a lo grande y lo pequeño se debe acudir el buen gobernador.

CAPITULO 56°.- Esportilleros y la forma que se podía dar para la seguridad de lo que se entrega y que se aminorase el gran número que hay de ellos

En otros tiempos no solía haver en las Ciudades, Villas, Lugares de estos Reynos ni en la Corte más que el Gremio de los Palanquines o Ganapanes, y unos muchachos que con unos paños blancos en las espaldas para la limpieza acudían al Rastro y carnicerías, y la codicia del interés ha ido multiplicando esto de manera que se despuebla Asturias y Galicia y Montaña y muchachos mozos, y hombres bienen a todas partes, y en particular a esta Corte, y compran una espuerta y se ciñen un cordel y pueblan Plazas, Calles y Lugares públicos para llevar y traer todo género de cosas, y ha llegado a crecer el número de estos de manera que es inmensa la multitud que hay de ellos y por esto la falta de Barrenderos de las calles y de otros Lugares inundan y de otros criados para los Ministerios menores, Mozos de Caballos, Lacayos y Mozos de silla o nunca hubiera de estos aprendices de todos oficios, por que como es vida holgazana la de esta gente y con tres o cuatro caminos que hacen tienen que comer, jugar y ahorrar en su esfera todos eligen este modo de vivir, y la Republica crece de ellos para los Ministerios referidos, y otros que serian de mucha importancia, originándose de consentir tantos, muchos daños e inconvenientes.

Sus Tierras se despueblan y falta la labranza y crianza de ellas que es mejor oficio ser Esportillero y cofrade de Bodegones y Tabernas queno Labrador ni Pastor.

Todo el tiempo que no trabajan se están en corrillos jugando, y luego se pasan a los Bodegones y Tabernas, y de día y de noche están cercados y acompañados de pícaras perdidas.

Solían estos tener gran fidelidad, y hoy es menester no fiarles nada ni perderlos de vista, pues con el menor descuido se acogen con lo que llevan y como son tantos y todos de un pelaje es imposible conocerlos, y cada día hacen por este modo muchos hurtos, no hay con esto ya criado que traiga un pan sin tomar un Esportillero, que todos se desprecian de servir como solían, pues hombres muy hechos traían todo el recado que era necesario para las casas de sus amos y en esto ya no hay que hablar ni en que lleven de menor cosa sin un Esportillero, con que los criados se echan a perder, la costa crece en las casas, y se aumenta la ganancia de los Esportilleros.

Y conociendo esta gente la buscan para todo, tal es la vanidad que ya se tiene, se venden lindamente y no hay precio con que se contenten siendo tanto ya el exceso y desvergüenza, que de gente la más humilde de la Republica se ha hecho la más sobervia, y a más de hacer se pagan muy bien juzgan hacen merced en ir a servir en lo que les manda, y en otros tiempos rogaban los ocupasen, más hasta en esto ha crecido la malicia y el interés, y podrías disponer no hubiese Esportilleros ni Mozos de trabajo sin que se registre antes quién se les señalase, y tomando el nombre, edad y señas, Padres y Lugar, y parte donde había de pasar fijamente se les diese licencia y de otra manera tuviesen pena grave, no solo es el destierro, y quando fuera de Galeras todos temerán y en muchos se podía executar.

A estos así registrados se les habían de señalar los sitios y Puestos donde habían de asistir sin que pudiesen estar en otros sino salir del que tienen para que los llaman, y bolverse luego a él, ponerlos una buena pena pecuniaria si atraviesen que es lo que esta gente más siente.

Para esto se ha de ajustar la Plaza y Plazuelas y lugares donde más seguramente se pueda necesitar de esta gente, y en cada uno ver el número que bastaría, y mandar no se esceda de ello, y con esto serian menos, trabajarían y ganarían más, y cesará la multitud de ellos y se ocuparan en otros oficios: esto mismo se ha de hacer con los Aguadores de los cantaros que entran en todas las casas y importan sean conocidos y señalar así mismo el número de ellos que ha de acudir a cada fuente, y si se procurase aumentar el número de Aguadores de cabalgaduras, y extinguir de los cantaros no dejaría de importar que una carga de agua de a seis cantaros ni de una casa y cuesta doce maravedíes, y estos por dos cantaros los suelen pedir vendiéndolo la necesidad con gran tiranía

Quando alguno de estos Esportilleros o Aguadores se hubieren de ir ha de acudir a entregar su licencia y dársela para que se vaya, y no haciéndolo se ha de mandar tenga perdido lo que llevare y sea del denunciador la mitad y lo demás en la forma ordinaria del Reyno.

Esto mismo en todo se ha de hacer y con más rigor con los Mozos de silla, y que ninguno de unos u otros puedan pasar a otro oficio sin pedir nueva licencia llevando la que tienen, y a quien le tocare dar la verá si lo debe hacer o no.

Los Mozos de silla de las partes públicas donde se alquilan tienen gran tiranía en los precios y se los deven limitar y poner si exceden graves penas, y no menores en el modo de usar de las Sillas pues suele ser para tan grandes daños como son notorios si

bien esto tiene su pro y contra, y es malo de averiguar y muchas veces imposible de castigar antes es forzoso disimularlo.

Los Mozos de sillas de las Casas particulares se hacen estimar y pagar de manera que no hay hacienda para tenerlos, ni paciencia para sufrirlos, que mucho si las Señoras por que los traigan a sus visitas todo el día y noche les estiman más que a otro ningún criado, y les dan y regalan como si en tenerlos contentos consiste su mayor felicidad y en algunas debe de consentir esto no tiene remedio, y quando le pudiera tener cada día fuera más dificultoso, por que ya quien no tiene Silla con mozos en casa no tiene contento y para esto no ha de faltar aunque falte para todo lo demás, remédielo Dios que puede.

CAPITULO 57°.- Corredores y Almonedillas

En las Ciudades, Villas y Lugares de población considerable, y en particular en las Cortes donde es tan numerosa, conveniente es haya corredores públicos donde al modo de Almonedillas se lleven las cosas que hay que vender, pues con eso saven los vecinos donde han de acudir a buscarlas, y los que tienen necesidad de venderlas a donde las han de llevar, y no ha muchos años que los Pregoneros acudían a esto como hoy se hace en los Lugares corto, más ya en los grandes y en particular en esta Corte hay corredores conocidos, los quales tienen licencia para serlo, y están obligados a guardar la forma que les esta dada por autos de la Sala, y han de ser personas afianzadas y de toda fidelidad y han de tener un libro donde asienten las prendas que se les llevan a vender y el nombre de quien se las lleva, y en no siendo persona conocida que le abone y conozca, y el precio en que el dueño de la prenda quiere se venda y esto mismo tienen obligación de hacer los Roperos para que se excusen los hurtos, y caso que los haya se

sepa por este camino quién los hizo y a más de castigarlos se de satisfacción a los dueños.

Unos ni otros de esta gente en nada cumplen con su obligación como se debe siempre que se trata de averiguar alguna cosa de esta calidad, pues muchos no tienen Libro, y los que los tienen no asientan las partidas como se averiguan los más veces que se tratan de cosas de esta calidad, y como el castigo ordinario suele ser satisfacción a la parte y una pena pecuniaria moderada, y la ganancia de no asentar las (ganancias) partidas, es tan considerable; ninguno escarmienta, antes todos continúan el comprar y tomar cuanto les llevan a vender sin escribirlo, y los Roperos de viejo lo deshacen todo luego y lo tiñen y mudan de manera que no solo lo desconocen los mismos Dueños, más suelen volver a comprar lo mismo que les han hurtado: tales son las mañas y trazas de esta gente, y así siempre que se hallen culpados se deben castigar con sumo rigor, que a menos nadie vendrá cosa segura en su casa.

Siendo así que bastan en esta Corte seis u ocho casas de estos corredores eligiendo personas acreditadas de Hacienda como de vivir y bien afianzadas es de manera la gran cantidad que hay de hombres y mugeres que usan de estas corredurías, que no se hallará Plaza ni Plazuela ni Puesto público que no esté lleno de Mesas y Paredes colgadas donde se venden prendas de todo género sin perdonar las Casas Reales ni Cárcel de Corte, ni las Puertas de Yglesias, y es sin duda ganas de comer en este exercicio.

Esta gente a costa de las Haciendas de los vecinos de esta y de las demás Villas y Lugares, donde esto se consiente siguiéndose de ello grandes daños e inconvenientes.

Lo uno que los que por necesidad llevan a vender sus prendas no las remedian y se quedan sin ellas por que los que las toman para vender, caso que asienten en los libros que no lo hacen, el precio en el que las han de dar aunque se le den los que llegan a comprar no las quieren dar sino es que las den algo más para su aprovechamiento, y dicen a los Dueños no hay quien de tanto como piden, y de esta manera los obligan a darlas por menos cantidad, y así ganan con el comprador y vendedor a demás de eso llevan un tanto cada día para tener las prendas en sus puestos y bienen a quedarse con gran parte de valor y muchas veces con las mismas prendas a menos precio para poderlas volver a revender: véase si esto es hurtar y si pide remedio y castigo.

Lo otro, no tiene nadie cosa segura en su casa por que esta gente a título de corredores compran quanto les llevan a vender, y luego lo venden a Ropavejeros y otras personas con quienes tienen correspondencia estas cosas.

Lo otro por que si es este modo de corredores para vender cosas de esta calidad a modo de Almoneda consientan por su interés que los Maestros de todo género de cosas pongan a vender en sus casas y tiendas todo lo que ellos fabrican, y debían vender en las suyas, y el que llega a comprar juzga es cosa de Almoneda, y que le piden menos de lo que pedirían los Maestros que las hacen y fabrican, en que también hay daño conocido y siendo así que estos corredores no pueden vender cosas de esta calidad vemos que todos lo hacen y ninguno se castiga.

Ferias hay cada año y francos señalados para que cada uno venda libremente lo que quisiere, más esto ya no es menester, pues según la máquina grande que hay de corredores y Almonedillas todo el año biene a ser franco.

Lo otro esta gente compra quanto hay en las Almonedas, y lo aliña y compone para volverlo a revender, y deshacen colchones y los lavan, aliñan y hacen de nuevo hinchando los trapos viejos y otras cosas en lugar de lana para defraudar la buena fé de los que llegan a comprar y volver a revender lo que compran en las Almonedas siendo así que si uno ni otros pueden hacer; más que no harán viendo se les consiente.

Qué diremos de los que venden todo género de hierro viejo, de que hay en cada Plazuela, cada calle y en cada Esquina su puesto o tiendecilla, ocasionando a más de la gente que ocupa en esto, que podrían servir y trabajar, muchos daños e inconvenientes.

Lo uno, que no hay cerradura, llave ni cosa de hierro segura en las casas que como lo compran todos, los hijos, los criados, y los que entran a qualquier cosa, quitan quanto pueden de hierro, y aun las rejas no están seguras pues las de las cuevas casi todas las han quitado, y cuantos hierros y bronces hay en las puertas de las Yglesias y los hierros de los coches; y es lastima ver por lo poco que lo venden y lo bien que esta gente lo revende. También el comprar las llaves ocasiona que los Ladrones las compren y tengan abundancia de ellas para privar en todas las puertas, y con esta ocasión se hacen Ladrones los muchachos y pasan a mayores hurtos. Y llega el exceso a tanto, y la cantidad del hierro viejo que juntan es tan grande, que los Arrieros de Extremadura y Mancha, y parte de Andalucía cargan de esto de vuelta a sus casas, con que crece el hurtar hierro de manera que no hay ni en las cocinas cosa segura y se encarece este metal tanto como se ve: Esto de sacar el hierro viejo era fácil de remediar con pregonar la prohibición y dar orden en las Puertas para que se embargue y quite, y esta gente comprará menos viendo no lo pueden vender, y cesará el hurtarlo, y el haber tantos que tratan de este Ministerio, y aunque parece cosa de poca consideración si se repara bien en ella se hallara es muy considerable.

CAPITULO 58°.- Hombres y Mugeres que traen y alquilan Demandas

Hay otra especie de bagamundas, y no de no pequeños daños e inconvenientes en la Republica: estos son los Hombres y Mugeres que traen y alquilan Demandas, y con este pretesto se escusan de todo trabajo y tienen una vida olgazana y dada a todo vicio.

En tierra de Católicos se debe escusar se arrienden y alquilen las Demandas haciendo trato y mercancía de las Ymágenes de devoción, y siendo así que para ellas es muy poco el interés que esta gente da, es grandísimo el que saca, por que de día ni de noche no tratan de otra cosa, ni dejan casa ni rincón que no visitan, y tienen en esto la ocasión de ser todos alcahuetes como muchas veces se ha esperimentado por que llegan de noche con sus peticiones, y a más de pedir por las calles entran en las casas, y la Doncella casada o viuda, con ocasión de dar limosna llama al demandador, y avista de sus Padres, Maridos y dendos se la hechan en un papel por que no se pierda como es de noche, y este papel será el que ellas quisieren.

Hay otros Demandadores que andan por los Lugares con las Demandas de los Santos Guadalupe, Loreto, Santo Cristo de Burgos; y otros mocetones sanos y robustos, y todos estos son de conocido bagamundos y muchos Ladrones y salteadores famosos, y suponen milagros, Yndulgencias y aun Jubileos falsos engañando a la gente y sacando la limosna que se debía dar a los verdaderos pobres. Véase si es género de gente perjudicial.

Dirán pues es como la Cristiandad y socorro de los Hospitales el quitarlos quando el útil que se les sigue es poco o nada, y este o mayor se puede conseguir con nombrar en los Lugares quien tenga estas Demandas, y de esta manera se hace también el servicio de las Ymágenes, Lugares, Santos y Hospitales, y ya usando de lo uno y de lo otro porque nombren en los lugares, y es negación con los Superiores de los Conventos, y no limosna, y para las Ymágenes y Hospitales, y se pagan muy bien por que con eso pretenden no han de ir a la Guerra, ni han de tener libro de cobranzas no oficios concejiles penosos en sus Lugares. Véase si esto tiene inconvenientes grandes: como digo nómbrense en estas circunstancias personas en los Lugares por los Curas, que ellos conocerán los devotos que piden; o pónganse cepos en las Yglesias y encomienden estas

limosnas los Curas de quando en quando que no merecerán la Demanda que en la compra y busca para su conveniencia, y en el Lugar de mil vecinos me consta no valió la Demanda de Guadalupe en un año tres reales, y se eximió un vecino de las cargas concejiles ocasionando puntos y disgustos en su Republica. Fácil remedio tiene esto, póngale quien puede, y toda la gente que en ello se ocupa que es mucha, acudirá a diferentes oficios, y a la Labranza y Crianza.

CAPITULO 59°.- Alborotos del Pueblo

El Pueblo siempre fue malo de contestar y fácil de alborotarse, y si a los principios no se estorva, son grandes los daños que se siguen y dificultoso, y aun imposible el remedio.

Las causas por que el pueblo con más facilidad se inquieta suelen ser faltas de Pan, y de otros bastimentos, muchas imposiciones, precios crecidos y mudanzas de moneda, y así es menester tengan los Alcaldes cuidado en todas estas ocasiones de no faltar de los lugares públicos, y castigar luego con rigor qualquier alboroto, y también a quien los causa, que suele ser quien vende los bastimentos y otras cosas y en esto no ha de haver omisión ni dilación.

Alborotado el Pueblo no han de acudir los Alcaldes a sosegarle, ni prender ni castigar culpados, sino es con prevención vastante de Ministros y gente por que si una vez lo pierden el respeto, y maltratan como sucede muchas veces en estas ocasiones, después como ya ha faltado la autoridad y se ha perdido el respeto y cobrado el Pueblo abilantez y atrevimientos no se le pueden poner ni obrar sin mano armada, cosa que debe procurar la Justicia escusar, pues en llegando a esto deja de serlo y se hace Vatalla reñida lo que ha de ser respeto y obediencia, y así esto pide gran advertencia, cordura y

prudencia en la Justicia, y en particular en los Alcaldes de Corte que en ella son los Supremos en lo Criminal.

Muchos Grandes Gobernadores han atajado grandes tumultos y alborotos valiéndose de maña, y han practicado en viendo se inquieta el Pueblo por esta o aquella causa sacar a castigar a algunos delincuentes que tienen presos por otros delitos, diciendo el Pregón los castiga por causa que conmueve el Pueblo y con esto sosegarle y aun atemorizarle de manera que para todas las demás ocasiones esta obediencia y temeroso del castigo, y a quién le merece aparece se hace agrabio en mudar el Pregón, y pues tiene merecido el castigo, y tal vez al mismo reo se le hace algún género de gracia si es Ladrón o facineroso en decirle el Pregón se le castiga por que alborota el Pueblo, esto consiste en la buena epiqueya del Juez considerando la ocasión, el tiempo y la calidad de los delincuentes, y los daños o útiles que del castigo pueden resultar.

Esta materia de alborotos suele ser tan repentina y los tumultos tan grandes y tan poco prevenidos que no puede haver para ello regla cierta, y así pende todo de la prudencia y buena resolución de los Jueces y de su solicitud, que tal vez el tener mucha cordura hace gran daño, y también la presión resolución y algunas los mismos sucesos enseñan lo que se ha de hacer más siempre en con semejante juzgara que la omisión y dilatada reacción es lo más dañoso, pues dando tiempo el Pueblo se junta y aun levanta cabeza que los gobierne y se arma y pone en defensa, y en llegando a este estado mal y con gran dificultad se puede sosegar y menos castigar, y lo que fue a los principios fácil de remediar, se viene a hacer una Guerra Civil como muchas veces se ha visto, y así los Alcaldes velen y desvelen en esta ocasión en acudir luego al remedio.

Quando en estos alborotos se prenden algunos de los delincuentes y suelen ser muchos, no se han de castigar todos, ni con iguales penas, sino elegir algunos de los mas culpados y con estos tener todo rigor, otros de los de segunda dan y en esta consideración ha de ser el castigo, y lo mismo en los de la tercera, por que si todos se hubiesen de castigar, lo uno sería imposible, y lo otro se asolaría la Republica, y para el escarmiento es bastante el castigo en la forma dicha.

Sobre todo importan las Rondas de la noche, pues en ellas se hacen las Juntas y fraguan los delitos, y estas se han de hacer con prevención de gente, y repartiendo Señores y Caballeros particulares, como son los Regidores y los vecinos de autoridad que Ronden los Puestos que les señalaren, y los guarden, y si es el Pueblo el que se alborota volverse de la Nobleza para sosegarle y castigarle y si la Nobleza valerse del Pueblo.

A las Religiones y Estado Eclesiástico es menester prevenir para que aconsejen como deben y acudan a obrar como pide su estado que en el modo de obrar este consiste de ordenar la mayor parte de la quietud de los Pueblos, por que unos predican alentando con afear al Gobierno, y aun pasan mas adelante, y otros son los primeros que vocean por las Plazas y Calles, y aun los acompañan y acaudillan, y se hallan en sus Juntas secretas cosa bien lastimosa, más como se ha visto tantas veces es forzosa decirla aunque sea con dolor que en este punto de superiores pasada la ocasión, y si se puede en ella deben usar de gran rigor en el castigo, más nunca le he visto, si que en los delitos mas fieros y atroces remitir como es forzoso un Eclesiástico a su Juez, solo sirve de que los delitos queden sin castigo y los delincuentes con mayores bríos para cometer nuevos delitos biendo que la excepción del fuero es un privilegio para vivir licenciosa y escandalosamente, y así se debe encargar mucho a los superiores. Excelentísimos usen bien de su Jurisdicción y no den lugar a que los agraviados procuren ser los Jueces, viendo que lo suyo no se castigan.

De muchos puntos se compone este y los demás imposibles de prevenir y aun de remediar, y así no se pueden tocar ni dar forma en ellos y es forzoso remitirlos a buen juicio y celo de los Ministros.

CAPITULO 60°.- Soldados de las Guardias de los Reyes

Una de las cosas que más embarazan la execución de la Justicia y el buen gobierno en la Corte son los Soldados de las Guardias por que son con este título y ser exentos de la Jurisdicción ordinaria y ver se les disimulen sus demasías, y aunque algunos de los Gefes que suelen tener les alienten a ellas, ni tienen respeto, ni hay atrevimiento que no executen, y así es gran menester con ellos gran prudencia.

Todos los que de ellos tienen tratos están sugetos a la Sala en quanto a trato y oficio, más esto solo sirve de disgustos y desestimación de la Justicia, por que para ellos no ha de haver Alguacil que se atreva a prender ni aun a sus Criados, no a sacar las multas que manda la Sala, y así delinquen sin miedo ni vergüenza y en esta libertad tienen todos los tratos encareciendo las cosas y siendo sus casas alvergue de Ladrones, bagamundos y mugeres de mal vivir y de toda gente perdida, y esto ni aun los Alcaldes lo puede remediar; júzguese que harán los Alguaciles, y así estos tratan de ser sus amigos y andar con ellos a la parte ayudando a todo esto: sus Gefes que les parece consiste su mayor crédito en convertirles sus delitos y abominaciones, pues no hay género de delito ni pecado grave que en sus casas y por ellos no se cometa.

Derechos algunos no pagan, antes ayuden a que otros no los paguen asistiendo a los metedores de todos géneros de víveres y de mercaderías y de otras cosas de contrabando sin que los Guardas lo puedan estorvar, y si lo intentan los arcabucean y matan como sucede cada noche, y aun cada día.

Si se atiende a la gran suma que montan los derechos que defraudan a la Republica, y a los daños grandes que de todas maneras causan en ella, se hallaría ser estos Soldados la principal causa de su ruina.

Trátese de que se ajustase una imposición de donde se sacase para pagarles sus gajes, pues con pretexto de que S. M no les paga toman estos tratos y oficios y se dispensan en que los tengan no sé cómo no se ha executado una cosa tan santa, atiéndalo quien puede y procure se execute y atajen los excesos de esta gente pues se conoce no lo pueden hacer los Alcaldes.

Solían los Soldados de las Guardas ser los primeros que daban favor y ayuda a la Justicia, y hoy son los primeros que se le oponen y ayudan a todos contra ella, y con ser este y el de las resistencias caso reservado aun en Tribunales mayores para con esta gente todo es venial y digno de venia.

En las Rondas no pueden traer armas prohibidas, y más no llevando Alabardas que llevándola no se les llega a reconocer, más de todas maneras hacen lo que quieren y se salen con ello: no solo por sus personas tratan y tienen Tabernas, Tiendas de todos géneros y Bodegones sino que tienen diferentes personas que rifan todo esto solo con decir es de Soldado de la Guarda, y cuelgan en las casas una Alabarda y con esto es como Palacio o casa de Embajador, y aunque un Soldado no tenga caudal para tratar, con tener dos o tres Albardas y repartirlas en diferentes puestos de los referidos, tiene con que jugar, puntear y andar lucido, y esto se conoce y no se remedia, por que no es posible.

Los Archeros es gente de muy honrado proceder, y así en las Rondas no se les reconocen las armas, y en todo son muy atentos al respeto y veneración de la Justicia.

Parece se remediaría gran parte de los excesos y mal vivir de estos soldados con que S. M nombrase siempre por Asesor de cada una de las Guardas a un Alcalde, y este en los casos que no tocan a la Sala fuese su Juez como son los Asesores que nombran sus Gefes, los quales jamás se ha visto los castiguen y aun la Cárcel que tienen es solo en el nombre, pues acabados de cometer graves delitos por los soldados hacen la ceremonia de prenderlos y luego se salen a pasear, y así no hay que admirar no escarmienten, sino que no se alienten más a cometer mayores maldades y atrocidades y si se pusiese esfuerzo en que los Alcaldes fuesen los Asesores, juzgo se atajaran muchos daños de los que esta gente ocasiona, y tendría la Justicia la autoridad que debe.

CAPITULO 61°.- Despensas y Despenseros

Las Despensas siempre han tenido y han de tener grandes inconvenientes, y han sido y serán graves daños para el buen gobierno del Abasto de esta gente, y de todas las partes donde las hubiere, y de gran disminución para los Derechos Reales y las Gavelas, y así justísimamente han estado y estarán prohibidas, y conociendo esto sin embargo no solo se permiten, más cada día se aumentan en tan gran exceso que ya no se tiene por Señor al que no la tiene, no aun por Caballero de importancia, con que este daño se ha extendido de manera que cada día se hace mayor y es más dificultoso de remediar: Podrá alguno culpar a los Alcaldes, más no con razón, pues las veces que se han tratado de quitarlas, han obrado de su parte como deben, y como para esta ejecución hay siempre grandes empeños y los Alcaldes no hallan asistencia, quedanse con los desaires, y el más considerable con el respeto que se pierde a la Justicia con que se toma en esto mayor Justicia, y viendo se rinden los Ministros crece el daño en vez de remediarse, y lo que se trata de disminuir recivió mayor aumento.

Si se atiende a las ofensas de Dios que ocasionan las Despensas, es de sumo desconsuelo por que son sitio de todo pecado; allí asisten y se albergan hombres perdidos y mugeres de mal vivir, y a todas horas están executando los vicios de la Gula y Luxuria, y el juego, y de estos bien se conoce se originan todos los demás. Los oficiales dejan en una tarde o mañana en la Despensa quanto ha ganado en una semana, y sus casa e hijos pereciendo, y si para este vicio les falta lo buscan por todos los medios que pueden, sin atender a que sean lícitos o no, y este se estiende a la gente de mejor parte, que como allí hallan aderezado lo que quieren no reparan en la decencia sino en la disposición para su golosina, y esto se irá sino se vaya deslizando a gente de mas lustre.

Las obligaciones de las Republicas se ponen en las Despensas cada día de peor calidad, por que quando la Carne y Tocino vale a precios moderados, es grande el consumo y matanza de todas las Despensas, y tal muestra mala indignación que siendo todo en ellas más caro, tenemos por mejor acudir a ellas que a las Carnicerías y Puestos públicos, y así quando los que han tomado las obligaciones habían de tener alguna ganancia y aprovechamiento se le quitan y llevan las Despensas, y quando faltan las Ccarnes y se pierden en los precios los obligados, entonces las Despensas acuden a las Carnicerías, y llevan para las casas de sus Dueños, y con esta ocasión para vender en ellas, y siempre un octavo mas por lo menos de las posturas, con lo que totalmente destruyen los obligados, y no pueden cumplir con sus obligaciones o faltan a ellas o piden aumento de precios, y verdaderamente quien consiente lo uno deve satisfacer lo otro pues amenos faltaran los obligados, o querrán precios y calidades tales que sean en gran daño de la Republica, y solo en conveniencia de las Despensas esto cada día se reconoce, y si no se remedia vendrán a faltar de todas las obligaciones o será calidad

que venga a ser gravamen de la Republica lo que deve ser su alivio, atiéndase mucho esto, y procúrese poner el remedio que conviene.

Dirá alguno que los obligados lo están a la Previsión general de cada género, y así antes les puede ser alivio ayudan a ella las Despensas, a que se responde que aun siendo esto en todo el año quando hay falta y abundancia de los géneros de las obligaciones, ni es ni puede ser para ellas de conveniencia por que si hay aprovechamiento se reparte en muchas, y si perdida toca solo a las obligaciones con que estas sienten solo el daño y no gozan del provecho, y lo que combiene a la Republica es la conservación de los obligados, y no las ganancias inmensas de los Despenseros.

No solo en las Plazas y partes públicas falta la Caza, Pesca, Cabritos, cosas de Puerco y otras ordinarias por causa de las Despensas, más los precios se aumentan, y como en ellas no le hay ajustado para nada no reparan los Despenseros en pagar algo más todas las cosas, y así los que las traen a vender se las llevan, y en las Plazas no se halla nada y se aumentan los precios de todos y con llevarlos excesivos en las despensas juzgan hacer merced en dar lo que se les pide, y ni se ha de reparar en el precio, en el peso ni en la calidad de las cosas, de manera que ellos son arbitrio, y aun arbitrio no dejan al que da su dinero porque esta gente trata a quien les habla en cosas de estas con suma desvergüenza con la sombra y autoridad de sus dueños, y si alguno les replica salen los picarones que siempre los asisten y los criados mayores y aun menores de sus dueños que todos gozan del olor de las despensas, y no solo afanan sino que maltratan a qualquiera, y al que lo padece no le queda recurso; por que la Justica no quiere empeñarse en estas cosas conociendo el poco respeto que se les guarda y los desaires que cada día les suceden, y que allí no pueden obrar nada, y si para ello hacen algún empeño siempre la Justicia es culpada y la que se queda con el desaire y alguna vez con el castigo que se debía dar a semejantes atrevimientos, y nunca se ve castigado

Despensero, ni Criado de Señor Embajador por estos exceso, y muchas veces se ha visto ajada, maltratada y reprendida y aun castigada la Justicia, y aun los Ministros mayores de ella, y la razón que a esto puede obligar no hallo ni alcanzo pues en mi sentir indignación no puede ser tan superior como las de preservar la autoridad de la Justicia, pues faltándole, que no lo permita Dios, no hay que esperar gobierno ni obediencia en cosa alguna ni que hacer caso de las Leyes ni aun se hará de quien las mande guardar. Punto es que pide atención y remedio, quien puede lo pondrá que a mí no me toca más que representar el daño y sentir continuo, y aumente el ver cada día la Justicia con menos autoridad y por eso la Republica con poca o casi ninguna obediencia.

El daño de aumentarse en las Despensas los precios de todo conocido es, y ser los pesos como los quieren dar sin que para esto pueda haver remedio, pues ni aun la forma de repasar ni reconocer la calidad de lo que se vende se puede executar en las Despensas.

No he de venir en que digan son las Despensas para solo la provisión y regalo de las casas de los que tienen, por que si eso fuera así no habían de ser Carnicerías, ni Pescaderías publicas ni puestos para todo lo demás por que en ellas no hay cosas que nos se venda sin que haya algunas que en ellas no sea aprovechamiento: si se busca Tocino más caro, mal Pescado, y tal vez peor que en la Plaza, si Truchas, Pescados frescos o Escabeches, Cabritos y cosas de Puerco lo mismo; hasta los huevos revenden una y dos veces más caros cada uno; y las velas de sebo medio real en cada libra, y los mismos Señores y Embajadores nunca atienden a esto ni al daño que ocasionan por que se aprovechen quatro hombres de pocas obligaciones o por que les den las cosas y el vino a precios acomodados y un tanto cada día a sus Mayordomos o Criados mayores como es cierto, y no como algunos dicen a sus dueños que esto se puede presumir ni

creer, lo cierto es que el daño que por sus Despensas se causan y las ofensas de Dios no se pueden dudar, y que pues no lo remedian no deve de llegar a su noticia.

Que será el exceso en las cosas que venden guisadas y aderezadas y en las Empanadas; esto no admite computo pues su boca es Ley y la de los golosos no atienden a más que el vicio, no reparan en el interés, ni los tales Despenseros en que de día y de noche entren allí a comer y vever hombres y mugeres, y como están con toda seguridad es la parte a donde más ordinario se juntan y nada de esto llega a noticia de los dueños de las Despensas ni sus Criados mayores por que se remedie, y así parece materia desesperada.

Leyes ni pragmáticas ni se guardan ni se deberán hacer para ellas, pues allí no hay tiempos vedados para Caza, ni Pesca, ni provisión de Tabernas ni géneros algunos; y si un miserable en su Lugar o en esta Corte delinque en algo desto queda totalmente destruido; Yguales partes han de ser las Leyes, más el fuero de las Despensas debe ser privilegiado en todo.

Las demasías de esta gente no solo en tomar por fuerza lo que entra en esta Corte en las mismas Puertas y a vista de la Justicia, y en salir a los Lugares y caminos y quitarlas y entrarlas por las Puertas sin pagar derechos, y haciendo desprecio a los Portazqueros, son tan grandes que no sé cómo se consienten ni disimulan: alguna vez los Ministros celosos han querido estorbarlo y lo han executado, y se ha visto armar sus casas los daños de las despensas y salir a vengar y castigar el agravio que dicen se les ha hecho sin reparar en el que hicieron a la Justicia y sus Ministros, y a lo que esto se extiende y maltratar a los que topaban portándose en todo con gran atrevimiento e indecencia sin reparar que están en la Corte del mayor Monarca del mundo: Y esto ha pasado y no se ha castigado, y así lo harán otras muchas veces lo que en otros Reynos, Republicas se

hace con los Embajadores, executen lo mismo que si los de nuestro Rey en todas partes muestran serlo en el modo de portarse ¿y por qué no han de hacer lo mismo los que se hallan en su Corte? Y con más razón, pero ya no quiero ponderarla pues esta ya conocida.

Dicen los aficionados a la glotonería que son de gran conveniencia las Despensas y añaden a las Cortes grandeza por que ellas a todas horas se haya quanto se busca y esto no se paga con ningún dinero: discurso propio del que lo tiene impagado con el vicio de la gula, pues no se le ofrece que faltando las Despensas estuvieran las Plazas y los Puestos públicos llenos de lo que a ellas se retira y se vendieran a precios más moderados y fuera el precio y la calidad mejor, y no teniendo el Labrador, el forastero, y los que traen cosas de esto poner Despensas donde llevarlo con precios más crecidos lo habían de vender todos a muy moderados rogando con las cosas y procurando fuesen de mejor calidad, pues no tenían quien se las comprase por mayor, y si empezasen a gozar de esta comodidad sentirían el daño de las Despensas.

Hase procurado remediar el consumo de las Despensas por no poderse continuar el empeño de quitarlas, debe de ser por no hacer el que en esto debía y pedía el buen gobierno, y se ha prohibido comprar en ellas, y a los que se coge con algo se les castiga en multa y destierro, y hasta esto se ha procurado estorbar a la Justicia, pues cerca de las Despensas ni al salir de ellas no se ha de atrever a reconocer a nadie, por que luego salen los Criados de los Dueños de las Despensas, y los allegados aellas y los Despenseros y se arma una resistencia y de ordinario es la Justicia la que lo padece; y se recrece un atrevimiento donde se trata de un remedio, y así aunque para esto han de estar lejos de las Despensas, y si de esta manera hacen alguna causa la toman por suya el Señor de las Despensas, y procura buscar los Alguaciles y maltratarlos, y algún Señor por mucha merced los ha llamado y tratado con harto rigor y desprecio estimando más

la autoridad de su Casa que la de los mandatos superiores, y habiéndose esto no se castiga, que pudiera ser que escarmentaran muchos en la demostración que con alguno se hiciese pues para esto se introdujo el castigo.

Los Despenseros de ordinario es gente vaja y humilde foragida, y de crédito fallido en el trato que han tenido, y de ordinario de mal proceder en todo, y siendo así y pudiéndose prender fuera de sus Despensas y de las casas de sus dueños y atajarlos con rigor, no se hace por los empeños que resultan, y quedarse con el que ha hecho la Justicia y sin executar lo que debía, y no admiro no les prendan sino los han de poder castigar, pues hemos visto en prisiones de otros Criados muy justas también de baja jerarquía, de Embajadores y Señores, o embarazarse el castigo o hacerse grave demostración con quien lo executó cumpliendo con la administración de la Justicia y de su oficio.

Pues siendo esta gente tal, y que sin duda es la más rematada de la Republica, y como a tal se acoge a este sagrado quando tales casas no lo debían ser para que en ellas se executasen y cometiesen repetidos delitos, que su grandeza es para amparo en una desgracia; sino pasa exemplo de la atención al respeto que se debe a las Leyes y mandatos del Príncipe a quien se debe venerar y obedecer, veo no se trata de tomar modo para el castigo de tan grandes maldades como continuamente están cometiendo; y así en yéndose un Embajador entran con otro, y lo mismo es con los Señores, y así continuamente embejecen en este Santo exercicio.

Alguna vez he oído platicar sería bien tener toda noticia de los Caudales y hacienda de estos Despenseros que de ordinario son considerables, y en el punto que falte la sombra a que se abriguen prenderlos y castigarlos en personas y haciendas y lo mismo a los Mozos pasadores y compradores que les han asistido, y así cada uno procuraría

esensarse de este oficio tan honrrado y de tener arriesgada su persona y hacienda: Y de ordinario todos son naturales de estos Reynos y de este contorno, y como noticias de la provisiones que hay en cada Lugar tienen para esto mejor inteligencia, y primero que la alcanzan los Estranjeros gastaran y aun perderán mucho, y siempre es forzoso se valgan de los naturales, y si estos por el riesgo del castigo no los asisten no se empeñaran en la máquina que hoy se compra y distribuye en las Despensas, y se moderará mucho el gran daño que causan

Y pues tantos y tan graves son conocidos de haber Despensas y Despenseros, quítense del todo, castíguense con rigor quantos se amparen en lo tocante a ellas, los que vendieren para ellas, los que en ellas compren, los que sirvieren, y todos los que de qualquier manera tuvieran de ellas dependencias y señalasen tablas y tratantes de la Plaza para que provean las Casas de los Embajadores, pues para las Reales, se han de guardarse en esto la forma que en otros Reynos y Republicas y nomas. No sea grandeza de esta gente el abuso de que en los demás se practica, y los Señores destierren de sus casas estas oficinas de todo vicio, no sea grandeza lo que es tan gran deservicio de Dios y de su Príncipe, ajústense a sus compradores que atendiendo todas las Plazas lo hallaran y mejor y amas acomodados precios; no sea la grandeza y los puestos para amparo de los vicios y disimulo de delitos y desordenes y daños de ruina de la Republica, prohíbanse con grandes penas las Despensas si se han de executar y los Despenseros, y todo lo que a ellos toca; conténtense los Embajadores con que se haga con sus casas lo que en otras partes se hace con los demás, y los Señores tomen por exemplar las Casas Reales, y los Ministros la de un Presidente de Castilla, que ni en Palacio ni en ella ha habido jamás Despensa, ni se han dado ocasión a que se presuma lo que de ellas se puede decir ni al deservicio de Dios y grandes daños que de esto resulta a la Republica, no se haga estanco de los víveres, ni se reduzca a necesidad lo que produce Dios para el alimento y regalo, y póngase el remedio que conviene pues no se puede dudar ni ignorar los graves daños de que haya Despensas, para que nadie tenga el menor achaque del exemplar, ni alegue que en las oficinas de Palacio, Casillas de su Plazuela y Puerta del taller o munición hay a todas horas comidas guisadas y vevidas a donde acude toda la gente que quiere, y los Criados de los Consejeros a comer y vever y jugar, cosa que no es creíble en la atención de Palacio, sépase que es cierto y dese orden a los Gefes lo remedien pues es toda difícil que si bien esto no lo debía hacer exemplar se debe quitar a la malicia toda la ocasión de acometerse con la de hacerse lo mismo en otras partes, y más en esta tan superior a todas.

CAPITULO 62°.- Chocolate, y los que lo hacen y venden por las Casas

Hase introducido de manera el Chocolate y su golosina que apenas se hallara calle donde no haya uno o dos, o tres Puestos donde se labra y vende y más de esto no hay confitería de la Calle de las Postas, y de la Calle Mayor y otras, donde no se venda, y solo falta lo haya también en las de Aceite y vinagre.

A más de los hombres que se ocupan en andarlo y beneficiarlo, hay otros muchos y Mugeres que lo andan vendiendo por las Casas a más de lo que por cada una se labra, con que es grande el número de gente que en esto se ocupa, y en particular de Mozos robustos que podían servir en la Guerra y en otros oficios de los mecánicos y útiles a la Republica, y las mugres servir a ser Labanderas; y con esta y otras ocupaciones de poco trabajo y de muchos inconvenientes todas las mugeres que podían servir y trabajar toman esta forma de vivir, que más parece para vagar y gozar de libertad que para otra cosa más compran el Chocolate para venderlo, otras para venderlo dándoles tanto en libra, y con eso escusan el servir y trabajar, y en ellas y los hombres padece el buen gobierno y falta la gente para los ministerios de más útil e importancia a la Republica.

Este género esta tan maleado que cada día buscan nuevos modos de defraudar en él, hechando ingredientes que aumentando el peso disminuyen la bondad y aun sean muy dañosos a la salud como algunas veces se ha conocido, y nunca se puede dudar viendo el coste que tiene para ser de buena calidad y los precios a que lo venden, y como esta en masa no es fácil averiguar los ingredientes que le hechan, y con el achiote y una punta de Canela y mucho picante de Pimiento dan a entender es muy bueno y disfrazan lo mucho malo que tiene y en lo que venden hecho se reconoce; pues si se atendiese no save más que a lo dicho y al dulce que tiene con que disimula el Pan rallado, Arina de Maíz y cortezas de Naranjas secas y molidas y otras muchas porquerías que vienen a vender a ocho y diez reales la Llibra, y hasta las Cajas contrahacen para que parezca de las que vienen de las Yndias, o compran algunas para mezclar y les sacan el Chocolate sin romperlas y buelven a enchirlas de lo malo y pestilencial que ellos hacen.

La licencia para vender y fabricar es toda la Sala y también la Postura así de lo que se vende en pasta como lo que se da liquido a tanto cada Jícara o Pocillo, o escudilla, y solía ser a ocho reales la libra, y doce quartos cada Jícara de lo echo, y ha ido bajando de manera que ha llegado a tener postura a cinco P. y medio la libra.

Véase según esto de que calidad puede ser, pues una libra de Cacao de Caracas cuesta cinco P. y medio o seis, y el Guayaquil con ser bien malo a tres P. o tres P. y medio; y a quatro quando menos una de Azúcar, quatro o tres y medio las bainicas y ingrediente forzoso para ser bueno a real, a siete cuartos cada una, de Achiote por treina y dos P. la libra, y añadese la Canela y el Pimiento y algo de Almendra quando se quiera hacer del Pan rallado, alegría, harina de Maíz y otros ingredientes aun peores que mezcla esta gente, y lo que cuesta molerlo, y se verá a como sale, pues como lo pueden vender siendo de calidad que ha de ser a único P. y medio, siendo así que a quien lo hace en su casa comprando los ingredientes con la mayor comodidad que puede con el

coste de lo que le muelen le sale por lo menos a diez reales y medio o a once quando menos, y cójase por aquí la calidad del que se vende a la postura de cinco reales y medio.

Hase de advertir ninguno guarda, y así en qualquiera de las casas donde se labra y Fundas donde se vende se hallará a la postura para cumplir con ella, más tal que ni para arrojado es bueno de a siete, de a ocho, de a nueve, de doce y catorce P. y si se ha de comprar cosa que se pueda tomar aunque no sea como debe de ser ha de costar a doce P. ¿pues de que sirve la postura y si se juzga es precio bastante el que se da, por qué se consiente se exceda de el?

Ala Sala toca esta visita y la suele hacer el Alcalde más antiguo con el Escribano de Gobierno, y se debía hacer muchas veces; no sé si se hace, por que tocando también la de todos los géneros, en tratando de visita un gremio de los de más daño y menos remedio como son Mercaderes y los Pasamanos de oro y plata y seda, y los Pañeros acuden luego a indultarse, y con la poca cantidad que dan para estas negras necesidades pretexto de tan crecidos daños en la Republica se indultan por quatro o cinco años de ser visitados, y van sacando prorrogaciones con medias cantidades y todas bien pequeñas, a que no se como se ha dado y da lugar, pues con quatro reales con que sirven se les da facultad para hurtar inmensidad de Ducados y resultarían de las Visitas a más del bien público y calidad que debe crecidos y mayores intereses en las condenaciones, y caso que pareciese ser quantiosas dejándolas todas en la Sala a quien tocan, se podía dar forma en la aplicación de ellas aplicando una parte o la que pareciese para los gastos de Milicias, o compra de Caballos, o para lo que se juzgase más conveniente, y no permitir indultos de Visitas, antes mandará la Sala las hiciese continuadas y se vería el útil que en todo se conseguirá, y quanto más montaría lo que delinquen que las cantidades con que sirven para poder tener libertad de obrar como quiere sin atender a Leyes ni posturas. En un tiempo se empezó la Visita de los Confiteros, y cesó por la causa que he dicho, y lo mismo tengo entendido han hecho otros Gremios y lo continúan para no ser visitados, y así se podrían quitar la Leyes tan justas que hablan de la calidad de las Mercaderías de Lana y Seda, peso que han de tener, hilos, y anchura y las otras de este género. Repare en esto quien pueda y remédielo, que si se atiende al daño es tan inmenso que no admite satisfacción, pues todos compran con engaño y pagan como si no le hubiera, y más de lo que valiera todo quando fuera de la calidad que debía ser y peroné la Sala, que parece flojedad no tratar cada año de diferentes Visitas, y si por este ni otro medio se le embarazaren acudir al Señor Presidente de Castilla y al Consejo, representar los daños de dispensar en esto, que claro está ha de ser oída, y se le ha de agradecer su buen celo y no dar lugar a que se excusen y cesen las Visitas, y si no las defiende la Sala culpa suya será no se executen, y omisión muy culpable no hacer esto pues es de lo mas principal e importancia al buen gobierno, y aun si pareciese su Fiscal no solo había de contradecir estos indultos, sino ofrecer la cantidad de ellos para que las Visitas no se embarazasen, y no hay que oponer que con estos se harían más condenaciones de las justas cuando se sabe cuando se sabe lo son todas de este género por la maldad y fraude que hay en todos los géneros que se venden; y últimamente pues este derecho es de la Sala y le tiene para que remedie lo malo y lo ajuste todo, procure obrar como debe, y con esto si hubiere culpa de omisión tocara al Tribunal la que tubiere, y no a la Sala que es a quien todos la hechan y deben culpar, pues es a quien toca el remediarlo y no trata de hacerlo.

Visítense luego todos estos Chocolateros, modérense los Puestos de su fábrica, y las licencias dadas, quítense los Revendedores, y no le puedan vender quien no tuviere licencia para fabricarlo, y dense pocas y con noticias de las personas y sus caudales, faltara la gente mal ocupada con esta follonería de ventas y reventas y molendarios, y

habrá mucha más gente para la Guerra, y para otros oficios de más importancia y mugeres que sirvan y trabajen; y a quien excediere o faltase a lo que se mandare castíguese con sumo rigor.

Y por qué se toque todo lo tocante a este punto se debe advertir lleva uno de estos Mozos que se ocupan en moler diez u once P. cada día, y un real más de la piedra, y de comer y vever, póngase en todo tasas de otra manera clara esta querrán muchos tener este oficio pues en tres o quatro días ganan para sustentarse toda la semana, y comen y beben cuando muelen a su satisfacción, y los modos de introducirse la follonería y faltar gente para la Guerra y los oficios mecánicos de que tanto necesita la Republica no se consientan, más se atajan: conocidos son los daños que resultarían y se pueden esperar, y hartos se experimentan con dolor de que viéndose aumentar no se trata de remedio.

CAPITULO 63°.- Aguas y otras vevidas

Cuando se van minorando en nuestra Republica las cosas que importan al aumento y buen gobierno de ella, en particular los Menestrales, y oficiales de todos los oficios así como necesarios como vitales y necesarios, crece lo dañino, y tanto que de un vicio que con ellos se introduce, se originan otros muchos dañosos que no solo no se remedian sino que crecen, y como tales siempre es mayor su aumento, y así más dificultoso el remedio, una de esta son las vevidas que se han introducido solo para añadir ese vicio y sin el menor útil de la Republica, y con daños grandes de ellas.

Vendanse agua y otras vevidas, como son limonadas de Vino y Aloja, Aguas de Canela, Clavo, Limón, Jazmín y otros géneros en Verano, de nieve, y ya pasado el vicio a que sean eladas o engarrapiñadas con unos frasquillos de vidrio a penas hacen un quartillos. El quartillo de estas aguas es a cinco quartos, digo el vaso que no tiene el quartillo ni se entiende esta a la medida el frasquillo a real y quarto, como quartillo de

Vino a seis y ocho quartos, y el de limonada de Vino; y a este modo en el Ynvierno el Ypocras llevando quince quartos de cada quartillo y lo mismo el Vino de Membrillo, y en cada casa de estas se ha introducido tener Almendras medio confitadas que venden a dos P. cada papel de menos de media libra y otros dulces, y en algunas empañadas, y otras cosas para juntar más gente y tener mayor ganancia.

Con esto en todas estas casas concurren hombres y mugeres de manera que en toda la tarde y la noche que es lo peor, no cesan de entrar a vever y vender, y si fuera esto solo, de mal se podría estimar el menos, mas discúrrase lo que esto ocasiona que ello se deja bien entender.

Este género se ha aumentado de manera que son infinitos los Puestos que hay de estas vevidas y a penas Casa de Señor o Embajador en que su Botiller, que así se llaman aunque no lo sean, y alquilen el Puesto donde están, no tengan Puesto de vevidas, y con aquel abrigo un permiso para vender como quisiere, y hacer quantas maldades en este género gustare, sin que para tal sagrado pueda haber Justicia, ni aun quien se atreva a quejarse de los agravios que le hicieren; sino que los han de pagar a dinero y callar, o saldría ajado y maltratado.

De estas vevidas frías, y en particular de las eladas o engarrapiñadas resultan cada día no solo graves enfermedades y accidentes, sino algunas muertes que ocasionan la mucha destemplanza y lo que adultera esta gente las vevidas; para su mayor ganancia echan miel en lugar de Azúcar y gotas de quantas esencias para dar sabores diferentes, y lo peor es hechando la misma nieve dentro de los Garrafínes y Cantimploras para que a menos costa se enfríe, más sin hacer reparo en el daño que hacen sino en el interés que sacan; y las garrapiñas y vevidas eladas en frasquillos las cargan de sal para que más presto se yelen, véase quál será el daño que ocasionan a la salud.

Hasta ahora dos o tres años no se había conocido más que la Aloja, y esta era bastante refresco, y aun en ella había el daño de hechar la nieve dentro de las Tinajas, cosa que se castigó en algunos y no con poco rigor, pues la bellaquería lo pedía.

En Ynvierno no se usaba del Ypocras dándose para venderlo licencia a los Confiteros y Boticarios a precio moderado, y visitándolo para que fuera de buena calidad, más ya esto se vende en tantas partes, y de tan mala calidad que se ha venido a hacer como las Tabernas siendo grande el número y adulterando la calidad de lo uno y lo otro, y en las Botillerías y Despensas mucho peor, y el precio a sesenta quartos el azumbre, por que allí no hay mas Ley ni Justicia que el amparo de los dueños, siendo así que por gran cosa y merced particular saco una Cedula de S. M el Boticario de la Señora Reyna Doña Ysabel de Borbón para poder vender el azumbre a ocho P. y sin duda lo hacía de mejor calidad que otro alguno.

También hubo en esta Corte en la Calle del Olivo una casa que llamaban de los cien vinos donde se vendían diferentes, como fue Garnacha, Moscatel, Albillo de guindas, y de otros embelecos, esto cesó, más no ha cesado en las Despensas y Botillerías de los Señores y Embajadores dar a los vinos diferentes nombres, y han añadido a los dichos ya la Carraspada, el que llaman de Membrillos, y a todos los dan el precio que quieren, con que de todas maneras se aumenta la gula y la golosina, y los incentivos de todos los vicios mayores y más inútiles gastos amenazando lo forzoso para el sustento de la casa de los oficiales, y gente de menor esfera y aumentándose la poltronería y ganancia de los bagamundos que de verdad lo son los que en estos se ocupan y tienen estos tratos, pues de ninguna manera son de útil, sino de gran daño a la Republica como por lo dicho se deja conocer.

Los Señores y la gente poderosa que puede, si quiere regalarse haga en sus casas la diferencia de víveres que gustaren y quítese la publicidad de venderse, que muestra mala indignación no necesita de que la brinden con los vicios y si se les ofrecen, quien lo permite tiene la culpa pues la ocasionan todos los que la acometen.

La licencia para vender estas vevidas y precios de ellas tocan a la Sala, y así deve tener cuidado en dar pocas y moderar los precios atendiendo a que por este camino se retiren muchos de venderlas, y que en vez de Azúcar, sustituyen la miel con que es muy crecida la ganancia y reconociendo son muchas, como de verdad lo son las licencias dadas con poca ocasión irlas quitando y así se irá extinguiendo este daño y para el que se reconoce de Despensas y Botilleros de los Señores, que juzgo aun no harán caso de pedir licencia ni postura, obrar como esta dicho en el capítulo de las Despensas y Despenseros.

No será de inconveniente, antes si de gran conveniencia quando se dan las licencias, señalar los puestos procurando sean apartados de Casas de Señores y Embajadores y quando el hacer esto no fuera tan fácil por este camino no fuera novedad prohibirlo, que a mugeres ruidosas y bizarras se ha prohibido algunas veces vivan en partes donde la Justicia para su castigo o visitarlas pueda tener empeños y menor inconveniente es que quedar la Justicia con desaires, prevenir el remedio de ellos en las licencias que se dan, y como digo, con señalar los Puestos con esta atención se escusa el que pueda parecer recela nada la Justicia, quando en todas partes debe ser temida y obedecida.

CAPITULO 64°.- Mugeres en el Prado y Fiestas públicas, venden Limas, Rosquillas y otras cosas, y Barquilleros que se ocupan en esto

En el Prado, Paseos y Fiestas publicas se ha introducido andar muchachas, Mugeres y algunas Mozas y no de mal parece, no mucha modestia vendiendo o por mejor decir

revendiendo Limas, Rosquillas y otras golosinas conforme el tiempo, llegándose a los Coches y Carrillos de hombres y mugeres y en particular en viendo separarla, y porfiar para que las mugeres pidan, y los hombres les den hasta arrojar lo que llevan en los coches y faldas de las mugeres aunque no lo pidan ni quieran, y de todo lleban precios excesivos, y se valen de estas mugeres los hombres para embiar recados a los Coches y solicitar la conversación y lo que les parece.

También se ocupan en esto con la misma forma algunos y muchachos Barquilleros con tablillas y suplicaciones y tal vez he visto alguna muger venderlas, y obran unos y otros de la misma manera que las que venden Limas y otras golosinas.

Parecerán delicadezas a algunos estos reparos y que son contra la grandeza de esta Corte, y no juzgaran bien lo ilícito, escandaloso, y de que resultan inconvenientes y pueden resultar muy graves no quitan la grandeza ni cosas de esta calidad la añaden, y para que se consuele el que hiciere ese reparo, se podrán señalar sitios donde en el Prado y en los días públicos que son Santiago, San Juan, San Pedro, San Marcos, el Ángel y San Isidro, y en San Blas se venden todas estas cosas, y las abría con mayor abundancia, y se tomaran con más comodidad y a menos precios, y antiguamente a la entrada del Prado, y pasada la Puentecilla hacia San Jerónimo, había las mesas de Turrón, y Puestos donde se vendían otras cosas, y nadie hechaba menos que anduviesen rondando con ellos los Coches, esto se puede hacer, y escusar los inconvenientes de lo otro, y la gente que en ello se ocupa acudirá a otros Ministerios de mayor importancia, y los Barquilleros totalmente se han de privar de esta ocupación, pues hay tantas Alojerías, y en ellas ha sido siempre donde se han vendido todo estos géneros y Barquillos, suplicaciones y tablillas, y quanto se añadiere de golosinas se añade de vicios y quanto se moderare se quitara.

CAPITULO 65°.- Pobres que acuden al Prado y Paseos públicos y asisten en las Alojerías y puestos donde se vende vevida y cosas de comer

Aunque se ha tratado de los Pobres es forzoso bolver a hablar de ellos por aumentarse cada día su número y crecer sus invenciones para su interés a título de pedir limosna, y no será faltar a la caridad dar modo para que esta se dé a quien y como se debe, y en los Lugares decentes donde no parezca se pasa de limosna a solicitud, y se hace lo que ha de ser por devoción por otros fines poco lícitos, y que no se deven permitir, y para huir de este vicio así en los Pobres como en los que lo granjean a titulo de limosna para llevar y traer recados, se deve mandar que de ninguna manera en el Prado y Paseos públicos, ni a las Puertas de las Alojerías, Despensas, Tabernas, Casa de Figones y Puestos donde se venden vevidas, asistan pobres algunos, por que si en ello se repara los que tratan de esto hacen no solo oficio sino bufonería del pedir, y usan de gracejos y modos indecentes a los Pobres, y todos pues sin duda son los más llevan y traen recados a los Coches y avisan a sus conocidos y conocidas si ha entrado en el Prado o está en el Paseo tal Coche, y se buscan y llevan y traen recados, y con la ocasión de pedir limosna se llegan a todas partes y con mayor seguridad executan lo que seles encarga, y si para ello hallan embarazo piden su limosna y paran adelante aguardando mejor ocasión.

Yglesias y casas hay para pedir limosna, y la caridad de Madrid es tan grande que se puede decir ocasiona a que mucho número de gente deje de trabajar llevados de pedir limosna como son tantos los que se dan, y tanto lo que les vale sin tener a quien obedecer más que a su voluntad, usando de la libertad y comiendo sin trabajar, y hacen la necesidad vicio a ellos, y a otros daños, y no se debe permitir, y así los Pobres que acuden a las partes referidas conocida cosa es lo hacen por más vicio o interés, o por los fines que arriba se ha tratado, y así se debe prohibir acudan al Prado, Paseos públicos, y

las otras partes de que aquí se ha tratado, que Pobres hay en lo dicho tan marginados que conocen mejor quantos salen y entran en el Prado y andan en los Paseos, que los días de Jubileos y fiestas de la Yglesia, hágase en esto el reparo que pareciere y se pondrá el remedio que convenga.

CAPITULO 66°.- Tortillas de leche y otras golosinas escusadas y de ninguna manera necesarias

Todo lo que es vicio y golosina se introduce con gran facilidad por que con ella muestra indignación, se aplica no solo a lo dudoso sino a lo no bueno y aun a lo peor, y así cada día se aumenta el vicio de la Gula, glotonería y golosina, buscando la gente poco amiga de trabajar como sin él o con muy pequeño puedan sacar dinero y vivir sino bagando poco menos, y enseñan y enseñan ese modo de vida no solo a sus familias sino a otras muchas con que se entiende el año cesen gran numero que por no trabajar elige este modo de vida ahora se ha introducido más que llaman Tortillas de Leche a imitación de las que en Valladolid hacen las Labradoras de sus Aldeas y para esto se ponen en aquel traje; y al principio eran tres o quatro y tenían su Puesto en la salida de la Plaza para Provincia al lado izquierdo, este número a crecido de manera que no solo allí es grande el de mugeres que en esto se ocupan y por las Calles, y muchachos, y para dar a entender son Labradoras y vienen de fuera de aquí traen sus alforjas, siendo todo forzado para ampliar esta golosina y sacan dinero, y para que todas las mugeres y muchachos que en esto se ocupan dejen de servir, tomar y aprender oficios y se críen para bagamundos y Ladrones, que en esto vienen a parar de ordinario los mal entretenidos.

Otras andan por las Calles y están en diferentes Puestos vendiendo Bollos en trenza y de diferentes géneros y rosquillas y a modo de fruta de sartén unos bocadillos que solo sirven de que los muchachos y aun mayores muchachas criadas para comprar estas y otras golosinas sisen de lo que van a comprar, vendan lo que pueden o lo truequen por estas cosas, y en sus casas para comprar, las hurten lo que llevan otras con unas Mesillas en cada esquina o parte que juzgan a propósito para poner una docena de Limas, Castañas, Nueces, y lo que hay en el tiempo dejan de trabajar y servir, y esta casi todo Madrid lleno de esto.

Por las Calles es inmenso el número de mugeres que se ocupan en vender todo género de verduras, Espárragos, Naranjas, Limas, Natas, Castañas, Avellanas, y en cada tiempo lo que es de él, pues que se dirá de ahí que venden Requesones, Moras, Leche; saber a las puertas de la Villa, y aun a los Caminos, y compran lo que traen a los Labradores que para volver se lo dan barato y suelen sobre el repartirlo tener grandes y graciosas pesadumbres, y de un Requesón hacen tres que se solían vender a libras muchísimos con harto gran porquería por que los van haciendo pequeños en las palmas de las manos y aun con su misma saliva como queda dicho, la Leche la adulteran echándola agua, y así a penas se vende alguna buena, y asegurándolo es llevan a doce quartos por la azumbre, y es tal el vicio de revender que se conciertan con los Labradores y reciben la Leche a la Postura y les dan un quarto por cada azumbre por que se lo vendan y vayan por ello a sus Lugares o a los Caminos, o a las Puertas, y lo revendan a doce quartos, aunque no la hechen agua ni adulteren vienen a ganar en cada azumbre cinco quartos, y así hacen muy bien pues si les permiten en no servir ni trabajar sino holgazanear la mitad del día.

Una holla de Moras que les cuesta tres o quatro P. reparten entre dos o tres mugeres y cada una de ellas saca cinco y seis P. y se ocupa medio día, para que han de querer servir y trabajar.

Los Pucheros de Natas estaban prohibidos y se debían vender en platillos de barro de que ha de haber forma hecha en la Sala, y ya veo no se venden sino unos como cubiletillos de barro muy pequeños a cinco o seis quartos que tendrán tres vocados escasos, la tela es de Tata y lo demás es de Leche batida con arina de Arroz o con Almidón, y se venden por todas las Calles a veces y en Puestos en la Plaza y otras partes, y pues esto corre tan público y se consiente, sin duda deve de ser con licencia o permiso de la Sala y con su Postura, con media azumbre de Leche hacen una de estas mugeres una olla de Cuajada y saca quatro o cinco P. y si la dicen si por mayor la quieren vender piden seis reales, bien hace pues se lo permite que la ganancia es mucha y la ocupación poca, pues solo es de tres horas desde las doce a las tres, y así para que han de servir ni trabajar estas mugeres en otros oficios, y como nos hace henchir la Republica de bagamundas, y estas poco trabajadas y bien comidas y con dineros sobrados ¿en qué vicios no darán, y qual dejaran de buscar y abrazar? cárguese en esto la consideración y póngase el remedio que conviene, pues se conoce se necesita de atajar tantos caminos como el vicio descubre para su aumento.

No faltará quien diga, es de gran conveniencia se vendan por las Calles todas las cosas, por haver muchas personas que no tienen a quien embiar a comprarlo, ni pueden decentemente salir a ello de sus Casas, a que se responde, no hay nadie que no haya de enviar o ir a comprar la Carne y el Pan y de camino puede traer o hacer que traigan los demás que hubiere de menester, pues hay en Madrid tantas Plazas y Plazuelas y en cada calle una o dos tiendas donde se vende quanto hay en las Plazas y por esta conveniencia se consienten con que están satisfechos este reparo, y si se hace el que se debe en conveniencia o daño de lo uno y lo otro se hallará lo que conviene no se ocupe en estas cosas tanta gente que puede y deve trabajar en servir y en otras cosas de mayor importancia a la Republica.

CAPITULO 67°.- Mesones, Posadas, Juntas

Incomodidad grande pareció para los Caminantes y forasteros el que no hallasen en los Mesones todo lo que habían de menester para su comida y sustento, y habiéndose reconocido los daños que de esto resultaban a los mismos Caminantes y forasteros, se prohibió con penas rigurosas; por que a más de vendérselo todo a precios excesivos, se les daba minorada y de poca calidad, y se defraudaban todos los derechos Reales, y para que los Caminantes hallasen bastante provisión se ha introducido en los más de los Lugares tener una Taberna o Bodegón donde haya todo lo necesario, así aderezado como para aderezar, y esto crece el interés de los Lugares y de los derechos reales, y no disminuye la ganancia de los Mesones, pues su malicia crece de manera cada día, que llegar a un Mesón es caer en manos de un Vandolero avecindado, pues en cada uno procuran quitarle quanto pueden y de solo Posada y servicio de Mesa aunque traiga aderezado lo que come le cuentan más que si lo hubiera aderezado, y no se contentan con un Real de la Cama, pues llevan dos aunque la den mala, y de luz y otras sacallinas hasta alfileres para las criadas no hay ya dinero para poder caminar ni contentar esta gente y el pobre Caminante ha de callar y pagar lo que le piden, y si replica le maltratan y se junta todo el Lugar contra él y la Justicia que había de estar de su parte es quien ampara a los Mesoneros, y con poco o ninguna ocasión maltrata y prende, y detiene al forastero y así de lo que debía ser de remedio le ocasiona mayor daño.

Pues que se puede decir de la poca seguridad de los Mesones y Posadas, allí es menester más cuidado que en los Caminos pues no hay maleta ni cosa segura, y lo hurtado no solo lo es antes levantan que rabian a quien se lo ha quitado y se quejan de que desonrran sus Personas y sus Casas, y la Justicia hace lo mismo en esto que en lo pasado.

En quanto a postura de Paja y Cevada o no la tienen o no la guardan, y en esto y la mala calidad y medida de lo que dan es grande el robo, y tienen introducido que de cada cabalgadura se ha de pagar dos quartos cada noche y uno a medio día de Caballeriza, diciendo es impuesto de los Lugares para pagar otros, y también en otras partes del agua que veven.

En los Mesones y Posadas del Camino de toda Andalucía cuesta una noche sesenta o setenta P. y al medio día treinta o quarenta por que se ha introducido tener todo lo que se ha de comer y vever sin consentir se traiga de otra parte, ni que el forastero se valga de lo que trae prevenido para el Camino, y así le obligan a que tome lo que les dan y pague lo que les pidieren, y si hace instancia para que les aderecen lo que ellos traen les cuentan lo mismo que si no lo trajeran, y donde mayor conveniencia les hacen les llevan uno o dos P. de asar una Perdiz o un Conejo y a nada han de replicar por que luego se juntan contra ellos todo el lugar y en particular en Sierra Morena, y en un instante se hallan cercados de Picarones con Arcabuces, y no atienden más que a verse libres de ellos aunque les quiten las Capas.

En estos Caminos es con tanto exceso esta tiranía que estará el forastero a la Puerta de Mesón o Posada y llegarán a vender algo y no le consiente la compren diciéndole toca a ellos, y en Córdoba me ha sucedido llegar a la Puerta de una Posada que está en una rinconada de trás de la Yglesia a vender un gran manojo de Espárragos que tendría para comer siete u ocho personas y pedir dos P. y medio, y salir el huésped y estorvarme el comprarle y tómale el en dos P. y aquella noche a mí y a otros cinco darnos unos platicos de a poco más de doce Espárragos y contar real y medio por cada uno.

Estos Mesones y Posadas de este Camino y el de Granada necesitan de gran remedio así en esto como en las mugeres y hombres perdidos que hay en todas, y así se

debe poner que excesos tales no se deben permitir ni dejar de castigar con severidad y a las Justicias que lo consienten, y no haciéndose así poco menos riesgo padecerán los viandantes en los Mesones y Posadas que en los Caminos, pues los mas saltean en poblado donde se deve acudir y para la seguridad, y así es mayor la maldad, y los otros en despoblados con riesgo de la pena a que este delito corresponde.

Las Ventas el nombre dice lo que son, y los Venteros de ordinario gente perdida que por haverlo quedado en sus Lugares o no poder vivir en ellos eligen este género de vida, y los más de ellos han sido y son gente foragida, y para continuar su mal modo de vivir toman una Venta donde más a su seguro hacen robos y son el abrigo de Ladrones y Salteadores que de ordinario este es su trato, y están en las Ventas los Pasageros menos seguros que en los Caminos más peligroso por que allí a título de Caminantes llega uno de la Quadrilla de ellos y toman lengua del camino que cada uno lleva y quando no enmbien a esto el Ventero les avisa, y suele ser el primero que sale a robarles, y esto no deja de estilarse en muchos Mesones y Posadas, saliendo de los mismos Pueblos los que hacen el daño y luego se buelven a sus casas, y si sale la Justicia por cumplimiento que ya no es para más, a buscar los Ladrones, salen ellos mismos acompañándola, y así es gran menester poner en esto gran remedio. Alguno seria de parecer que la Justicia afianzase estas ocupaciones y se diesen a gente arraigada y de buena vida, y no se consintiese las tubiese las de otra calidad.

Medida, peso ni precio no se guarda en las Cuentas, ni aun buena acogida si no es a peso de dinero, por que si el Caminante se quiere valer de la prevención que trae, le dicen con todo desuello le ha de costar lo mismo aderezar lo que tomar de lo que ellos tienen que para esto están en aquella soledad padeciendo muchas incomodidades y no están alquilados para tener prevenidos de comer, y que después se les pierda o por bien o por mal se ha de hacer lo que ellos quieran, o expresare a muchos atrevimientos y

desvergüenzas de esta gente que lo executan con gran facilidad y se salen con todo lo que quieren, y el pobre Caminante por no poder su Jornada pasa por todo y se llega al Lugar donde es la Venta, se ríen de él, y la Justicia o no parece o no hace caso: Tristes de los que caminan pues han de ir expuestos a todo lo referido y aun a mucho más, siendo ya los Mesones, Podadas y Ventas de todos los caminos y en particular de toda Andalucía y Reino de Granada cada una la Venta de arrevata Capas, pues aun sin ellas los huéspedes embiarlos: Gran daño el no resucitarse la Hermandad, antigua prevención tan importante como de aquellos grandes Príncipes los Señores Reyes Católicos, y no tengo noticia se conserve sino es en Ciudad Real y Talabera, y aquí, solo para cofradía que tienen y fiesta que hacen, y gozar de las exenciones de Quadrilleros, y no para otra cosa.

En tiempo que era Alcalde de Corte el que esto escrive, mandó un Señor Presidente de Castilla llamar un vecino antiguo de Toledo, y noticioso de la Hermandad vieja vino a esta Corte y se bolvió gastando el tiempo y su dinero sin que se efectuase nada, no debió de poder disponerse y sin duda no hay otro remedio para la seguridad de los Caminantes y se deben poner pues todos deben gozar de la fé pública con que salen de sus Casas y no expuestos a tan conocidos riesgos de sus vidas, y atiéndase como cada día se experimentan.

No cansaré con exemplares de Venteros y Mesoneros Castigados por Ladrones y encubridores de ellos, pues son tantos y tan notorios y tanta la maldad de esta gente que aun en los contornos de esta Corte la executan y sin escarmiento de los castigos que en ella se han hecho y hacen.

CAPITULO 68°.- Alquiladores de Mulas

Alquiladores de Mulas, Acémilas y otros Carruajes y Portes de lo que se traiga, lo tocante a todo género de Carruaje, Mulas de alquiler, Acémilas, Coches, Literas y Carros necesarios de remedio eficaz, pues por no usadas o uso contrario, no se guarda en esto Pragmática alguna y el exceso de los Alquileres de todos estos géneros es tan grande que no hay hacienda para ellos en ofreciéndose alguna Jornada, y con achaque de que la Cebada y todo lo demás está muy caro, piden por lo menos diez y nueve P. cada día por una Mula de alquiler, y a este modo por las Acémilas, Coches, Literas y demás Carruaje, y con cada tres Mulas y quando mucho quatro, otra y el Mozo y hacen conveniencia del que camina el ir el Mozo a caballo siéndolo para ellos por que llegue con su Ganado a la Posada y le dé recado y cuenten los días de Jornada y vuelta y descansar, y si se busca una Mula sola no se halla sin otra y Mozo, y aunque sea para un día se han de pagar tres, y el caminar ha de ser como ellos gustan y también las Posadas, que aun para esto no dejan al que camina libertad y las de este género de gente son tales y tantas sus demasías y desvergüenzas que cada día ponen a los Caminantes en ocasión de perderse como ellos no tienen que perder, para las Acémilas es su menor precio catorce y quince P. por día, y el Mozo y Cevadero a parte, y esto con tres o quatro machos, que a cinco no se alargan diciendo no puede un hombre solo darles recado y cargar y descargar y las Requas con que ellos caminan a porte son todas de cinco, seis y siete Machos y pueden dar recado y aviso a todos, y cuentan los días en la misma manera que los Alquiladores de Mulas, y las Jornadas más cortas, y unos y otros con tantas Mulas, Acémilas, Coches, Literas y Carros quieren se les pague y un gran salario, un Superintendente estándoles prohibido, véase lo que costará cada viage de estos, y será justo y conveniente remediarlo.

Los Coches, Literas, Carros y Galeras ya no corren a precio fixo por día, sino por un tanto, y de esta Corte a Valladolid o Salamanca piden por un Coche setecientos P. y lo mismo por una Litera; y para Sevilla, Granada, o partes más apartadas es cosa que desatina pues pedir tres mil P. y a este modo es dar a entender hacen gran conveniencia.

Si tal vez el que Alquila y paga ida y vuelta quiere valerse del retorno no se lo consienten, y el que lo intenta se expone a perderse con esta gente, y quando mejor negocia con ellos es escapándose en su ganado con achaque a llevarle a vever o herrar o sacándole de noche de la Posada que los Mesoneros les ayudan a todo quanto quieren hacer como viven con ellos, y algunas veces ha sucedido amoinarse el Mozo de Mulas, perdone no llamarle Mancebo del Camino o Gentil hombre, y se deja la gente en medio de la Jornada y se desaparece, y para poderlo hacer mejor siempre toman lo más del dinero adelantado, y nunca ellos son los perdidos sino los pobres Caminantes que se quedan a pie y para buscar otro Carruage les cuesta los ojos de la Cara; y nunca en los Lugares hay Justicia que salga a buscar esta gente, prenderla y castigarla.

Y pues en las mismas Casas Reales no guarden Pragmática y tiran la Barra como con la gente más humilde no es menester más ponderación sino hacerla grande de que esto no se remedia.

Pues que diré si S.M sale al Pardo, Escorial o Aranjuez, y un pobre pretendiente ha de ir allá a negociar, no hay dinero que baste para un par de Mulas tristes, de todas maneras de todos los que necesitan de caminar, así de esto como por lo que padece de diversos modos está dicho en el capítulo de Ventas y Mesones.

Hasta los Coches y Carros de Toledo y Alcalá, y otros que se alquilan por personas, han subido el precio de manera que si se hace la cuenta lleva un Coche desde esta Corte a Alcalá ciento y cinquenta P. cada día y a esto si no es más para todas partes, porque a

más de empanar ocho personas por lo menos llevan delante y detrás y dentro de los Coches muchos fardos y Baúles a porte, y el que paga su asiento no puede llevar más que un portamanteo ordinario, y si lleva más ha de ser pagando el Porte de ello, y se lleva ya de aquí a Alcalá a quatro o cinco P. por arroba, y a este modo para otras partes.

Que estorsiones no padecen los que caminan de esta manera: Acada cuesta se han de apear, y de ninguna manera si tienen necesidad precisa, y a cada mal paso han de trasnochar y madrugar como quieren los Cocheros, y alojarse en sus Posadas aunque sean las perores del Lugar, y si alguno se descuida parte el Coche, y le ha de costar su diligencia el alcanzarle o buscar cómo hacerlo o quedarse allí padeciendo.

En los carros y los que caminan con Arrieros es lo mismo por llevar un Arriero una Persona o muchacho a caballo pide lo mismo que cuesta una Mula de Alquiler y cada momento los hacen apear, y si los llevan para darles de comer a toda costa sube el precio el que ellos quieren y también la comida, y les han de ayudar a cargar y descargar y a todo lo demás que se ofrece, de manera que la pobre gente da su dinero para ir sirviendo a los Arrieros.

Para pasar Puertos, Cuestas, Barcas y Barcos, ha de dar uno lo que le piden sin que para esto haya precio ni Justicia que lo ponga ni modere; y como lo han de hacer si en todos los Lugares vecinos a los Puertos son ellos los primeros que tienen este trato, y nadie se atreve a alquilar Cabalgaduras, Bueyes, ni otro género de Ganado sin que sea lo primero el de los Alcaldes Corregidores, dígalo quien ha pasado los Puertos de Guadarrama y Somosierra, y otros que se dirá, y lo mucho que le ha costado, y lo mal acomodado que los ha pasado

Las Barcas y Barcos de ordinario es arrendamiento de los Lugares, y para que valgan más consienten se haga quantas tiranías y maldades se puedan imaginar.

Los portes de lo que se tragina ha crecido de manera que cada año se aumentan con exceso grande, y lo mismo así a lomo, como en Carros, y Carretas de Bueyes, y estas con la Capa de Cabaña Real hacen daños irreparables, y saben estos Charros hacer mejor una Escritura que un Letrado y ninguna cumplen que no les esté bien para su tiempo, y ocasionando graves daños a los Dueños de la Hacienda que han de traginar por que ellos no pierden la comodidad que topan, no atendiendo más que a la suya.

Si los tercios son de carga siempre son tan grandes que aventuran un Macho, esto para crecer el precio del Porte, si son pequeños dicen no los pueden llevar sino es para sobrecarga, y esto es lo que maltrata el ganado si es aun emboltorio o caja pequeña o cosa de este género dicen pide mucho cuidado, y sí no se ha de ajustar a porte sino por lo que ellos quieren, el cuidado es solo para su tiranía por que con nada le tienen y así solo llega maltratado lo que se les entrega sino minorado, y muchas veces abiertos los Cofres y Cajones, líos y hurtado lo mejor que viene en ellos, y los dueños han de pagar los Portes y perder su hacienda que luego dicen se lo entregaron así o que no selo entregaron cerrando los Cofres o Cajones, o haciendo los fardos en su presencia, y así ellos no deben gozar nada, pues ni se les entregó por cuenta de lo que recivieron.

En otros tiempos era grande la fidelidad de esta gente, más ya lo es suma malicia pues ellos son quien avisan a los salteadores para que les salgan a los caminos, y todos son a la parte, y tal vez ha sucedido robarse ellos y maltratarse a sí mismo y romper los Cofres y Cajones y abrir los fardos y quitar lo que es de valor y llegar clamando al primer Lugar a dar la queja y pedir salga la Justicia y haga la información, y deja uno o dos compañeros maniatados, y sueltos los Machos por el campo y en el toda la ropa que traían derramada, y con este fraude lo pierden los Dueños y la Justicia no topa los malechores por que ellos lo pusieron en salvo y se pusieron con esta estratagema.

Provease pues de remedio a todos estos daños, ajustese lo que se ha de dar por cada Mula de Alquiler a toda costa, pues no hay retorno para los que lo pagan, por cada legua y lo mismo por cada Litera, Coche y Carro o Galera de carga por cada día, y lo mismo por cada Acémila, y executese esto con rigor poniendo graves penas al que la llevare y al que lo manifestare dándole su Jornada de valde a costa del Alquilador, y que para esto sea bastante Provanza el Juramento de la Persona que Alquila si es de satisfacción, y sino de dos testigos, y no haya omisión en cosa que tanto importa, y esto se debe entender a los Plazos de Puertos, Barcas y Barcos, y Tiros de Mulas y de Bueyes que muchas veces se les ofrece tomar a los que caminan con los accidentes que se ofrecen, y cárguese también la mano a las Justicias que no lo castigaren, consintieren o disimularen.

Y siendo naturalmente forzoso el caminar y traginar de unas partes a otras para la conservación del comercio, negocios y comunicación de la gente, no se debe permitir se impida esto por el exceso de los suvidos precios que cuesta y que por el aprovechamiento de algunos particulares se sigan tantos daños generales.

Pues de los Chirrioneros, Francheros, Ganapanes, y Esportilleros a que exceso no han hallado lo que piden por mandar ropa o llevar otra qualquier cosa, y si estando esto tan a la vista y alcanzando a todos el daño no se remedia siendo tan fácil siendo tan fácil, como se remediará lo que se ha dicho; y no se satisface con decir tiene muchas difícultades que en todo las hay y se debe tratar de vencerlas, pues a menos cada día serán mayores y se imposibilitará más el remedio.

Pues quando hay embargos, entonces son sus mayores tiranías, y así no hay dinero que vaste para los excesos que llevan por todo género de Carruage, y ampara no cumplir con los Embargos sino esconden y sacan fuera de esta Corte, y así para que no lo hagan

se les debe poner graves penas, y a los que se lo ocultan y reciben en esas casas sean las personas de calidad que fueren pues ninguna iguala a los Reales, si debe impedir lo que se embarga para sus viajes ni para otro alguno, pues todos los embargos se hacen con autoridad de la Justicia, y no es de creer que los Señores Ministros darán lugar a que se escondan en sus casas, sino que sus criados por interés, conveniencia o amistad consienten lo oculten en ellas.

CAPITULO 69º.- Oficiales y Jornaleros

En todos los oficios se han aumentado los Jornaleros y por esto también los precios de las cosas por el grande exceso que todas corren, los Maestros, Menestrales y Artífices de todos géneros se disculpan con lo mucho que les cuestan los Jornales, y los de los Sastres han crecido de manera que llegando Pasqua, o días solemnes, quieren diez y seis o veinte reales cada día, y más de esto los Maestros quando sacan el recado para qualquier vestido han de atender a que sobre algo para que los oficiales tengan aprovechamiento, y de otra manera no quieren trabajar; con que es forzoso que el Maestro hurte para que el oficial haga lo mismo; tampoco consienten los unos y otros se corten los vestidos en casa de los Dueños, sino que los llevan a cortar a las suyas, y no solo se quedan con lo que sacaron de más, sino que para tener mayor aprovechamiento cortan los vestidos cortos y angostos, y así se rompen más pronto, en todo tienen ellos mayor aprovechamiento, y en lo cosido no hay que tratar ni hablar, pues se cose solo para dar forma al vestido, y en particular en todo lo que se trabaja en los roperos; si bien juzgo no se diferencia en esto los unos de los otros, y se va introduciendo que algunas mugeres acudan a trabajar casas de Sastres, y sin duda era el Jornal menos y mejor cosido, mas no solo esto consintieron los oficiales conjurándose para no acudir a los Maestros que ocupasen mugeres más que las suyas propias, y aun tengo entendido les pusieron pleito, no sé si es cierto ni el fin que tuvo, mas me parece muy conveniente trabajen en esto, y en todos los oficios de Abuja las mugeres que se pueda, así para que la conveniencia de los Jornales sea mayor como para que haya menos bagamundas y perdidas y sobren más hombres para la Guerra y otras ocupaciones más decentes que las de la Abuja, que se habían ellos de correr de tenerla, y no puede dejar de admirar haya quien se atreva a oponerse que la mugeres trabajen, quando se debía procurar no estuviesen ociosas y animarlas a trabajar, con que se grangea la virtud, y no desampararlas y perseguirlas para que totalmente se entreguen a la vida ociosa, Madre de todos los vicios, pues no es en los Sastres y otros oficios el menor daño o exceso de los Jornales que aun con esto no se contentan y no quieren trabajar sino es por piezas llebando un tanto por cada una; Calzón, Ropilla, Jubón, Ropa, Basquiña; y a este modo de todas conforme son, o lisas o Guarnecidas, con que por ganar más lo mal cosen o ilbanan en gran daño de los Dueños.

Los oficiales de Zapateros guardan ya este mismo estilo, llebando un tanto de cada par de Zapatos, y para aumentar el Jornal es toda la obra falsa, mucho de esto no pueden remediar los Maestros, ni aun quejarse de ello por que se conjuran todos los oficiales contra ellos, y ninguno quiere ir a trabajar a su Tienda y muchas veces sobre esto y cosas menores los han herido y maltratado; ya no hay Zapatero que trabaje a Jornal sino por piezas cada par de Zapatos pequeños a real y medio, los que son algo mayores a quince quartos, los ordinarios grandes a dos P. y medio y los que son algo de ponleví, o pulidos a tres P. de manera que el oficial que menos trabaja gana siete u ocho P. y el que quiere trabajar diez o doce, y más de esto los Maestros han de dar a los que no son casados, casa, cama y ropa limpia, y a todos de almorzar los días de fiesta, y esto sin lo que les vale el ir a calzar, pues todos les dan para vever un real, y el que menos medio, mírese como pueden con estos Jornales dejar de saver muchos los valores de las casas.

Alguna vez se ha visto aunarse a los oficiales y en particular, Sastres, Zapateros y Jornaleros, y no querer alguno trabajar sino se les aumenta el Jornal, y he visto conocer de ello la Sala, y echar algunos a Campañas y en particular Sastres y Zapateros, que de ordinario son los más atrevidos y no menos los Jornaleros, y en esto se debe poner gran remedio aumentando el castigo, pues toda esta gente es de vida poco ajustada y de ningunas obligaciones, y así debe ajustarse con el castigo riguroso y miedo de él, pues siempre es la más ocasionada a atrevimientos y más fácil para los alborotos e inquietudes, y así conviene mucho tenerla muy sugeta.

Los Jornaleros así del Campo, como de todo género de obras de Cantería, Albañilería, Carpintería y todo lo tocante a este género de manufactura se han suvido como los demás, y así ni el Labrador tiene hacienda para los Jornales de Labrar, Sembrar, segar y recoger las Mieses, ni otra alguna persona para la menor obra o reparo de ella que quiera hacer, y no es este el menor daño sino que los más de este género se llevan el Salario o Jornal adelantado y desamparan los Labradores y obras que han tomado, y se adhieren a que son pobres, y la Cárcel no los ha de comer, ni por deudas la han de cortar pierna ni brazo, y quien les dio su dinero se queda sin él y a más de esto con los daños de haberle dejado la labranza o la obra empezada, para esto se hicieron los Presidios y las Campañas, pues verdaderamente son gente perdida, y no se escapan de poderlos llamar Ladrones, pues con pretexto de sus oficios o ocupaciones quitan la hacienda a la gente, y pues que les falta con que satisfacer a las partes, satisfagan a la Republica el daño que ocasionan a sus particulares, y los que de este se pueden seguir, no se puede dejar de poner en consideración la mucha gente que se ocupa en ser Peones de todas las obras y hacen bien por que ganan cada día cinco P. o cinco P. y medio, con solo dar yeso a la mano, subir ladrillo y cosas de este género, y en Ynvierno trabajan quatro horas quandouando mucho por la mañana, y tres por la tarde, sin el tiempo que

ocupan en almorzar y merendar en que gastan demasiado por que sea menos el que han de trabajar, y a esto modo es el Verano, quitando y sisando cada día las horas que quedan al trabajo, grande es el de quien los ha de mantener para que trabajen a Jornal, y no menor si es a toda costa pues para ahorrar tiempo y materia, deshacen las obras falsas, y viéndose en esto cada día, la esperiencia veo no trata de remediarlo.

No es menos daño el que causan o estilarse en esta Corte haya examinadores en el hoy de Albañilería, y no puede tomar obra alguna quien no estuviese examinando y aprobado como se estila en las más ciudades de este Reyno y de los Extranjeros por que en sabiendo un oficial gastar un poco de yeso de llama farrear, llanguear, toma luego obras de que se ven cada día daños y ruinas grandes y a título de oficial lleva cada día doce P. o diez P. por lo menos y en tomando una obra por pequeña que sea a título de Maestro de ella quiere le quede por su ocupación veinte P. o dos Ducados cada día, y esto se aumenta conforme la calidad de la obra y crédito del que la tomó, o tiene a su cuenta, que también hay salarios de superintendentes, y bien crecidos.

Examínese pues este oficio o arte, o como ellos quieren se llame, y no pueda tomar obra quien no tuviere título de Maestro, no se pase de esta manera una de las cosas de más importancia en la Republica que son sus edificios hermosura y seguridad de ellas, pues para solo esto la Romana en tiempo de su mejor gobierno toma Ediles particulares y puestos oficiales y Maestros todos quieren serlo y saberlo, y sacar su titulo para que puedan ser tenidos por tales, y tomar y fiarles las obras y seguridad pública de los Edificios, que en oficio de mucha menor importancia no se permite tenga obras el que no está examinado, y se denuncian y castigan cada día así por esto como por no ser las obras que hacen conforme a las Reglas del Arte que profesan, y así tienen sus Veedores en todos géneros, que visitan las tiendas y las obras, y rompen las mal hechas, y castigan a quien las hace y tiene en su tienda.

Hame parecido, y aquí he tratado de este examen digno de advertencia que tampoco le haya en la pintura, ninguno dirá que es Arte ni negará ser el más relevante o de los que más lo son, y tampoco hay examen, será por ser raro el Pintor perfecto y ninguno poder decir lo es pues nunca tiene fino la pintura, y así los mayores en ella nunca ponen fulano las hizo, la hacía, sino por que siempre hay más que hacer en ella y nunca se puede decir acabada, y que así no puede haber examen, pues no se puede dar título de Maestro en ella, mas con esto no se responde a que el saber dibujar y gastar los colores no toca en la perfección y realce de la Pintura, y que esto debe ser precisamente necesario en quantos han de tener puestos públicos para pintar y sacar pinturas en público y siquiera para esto no dé debe haber Examinadores y Veedores, y con estos se escusara el ultraje y menos precio de la cosa de mayor estimación por lo que importa a la naturaleza, y me admiro no hayan este reparo los Pintores que se precian de serlo viendo marrarejos como hay en todas las calles y tan evidentes imágenes a lo divino que no solo quitan la devoción, mas obligan a risa unas por mal pintadas sin dibujo, con malos colores y mal gustadas, y otras ajenas de los trajes y modestia que profesaron los Santos y Santas, y de Cristos, Eccehomos, imágenes de la Virgen Nuestra Señora, quien lo ve cada día que esto da la gente que habrá hecho reparo y conocerá la mucha razón que hay para que se ponga remedio y no pueda pintar en particular a lo Divino quien para ello no estuviere examinado y aprobado, y para esto no se nombren luego Examinadores y Veedores, y se escusará lo indecente y malo en su género de las pinturas y el ser forzoso como tal vez lo ha sido recoger algunas el Santo Tribunal de la Inquisición como tan celoso y atento en todo.

Conociéndose los excesos de los Jornaleros, se puso en ello precio fijo y se pregonó y observó algún tiempo, y mucho en diferentes partes, y aunque a los Príncipes había falta Peones y Jornaleros, luego cesó y había todos los necesarios que el que no tiene

otro oficio claro esta ha de vivir del que profesa ajustándose a la Ley y a la razón, y en todas las cosas son los principios dificultosos, y así se han de ir llevando las dificultades, y poco a poco se asientan las cosas y se consigue lo que se desea y el fin para que se disponen.

CAPITULO 70°.- Esclavos Moros

Los Esclavos Moros conviene mucho anden en traje de tales, y a menos se ocasionan a más de las ofensas de Dios tan graves otros muchos daños, que no siendo conocidos por lo que son se introducen como si fuesen Cristianos en muchas cosas de gran perjuicio, y en lo que hago menos reparo es en que con gran facilidad y aun sin ningún riesgo ni reparo hacen fuga que está muy merecido la tiene el dueño que le consiente mudar de traje y traer ya su melena crecida y aun Golilla muchos como se practica en esta Corte, y será lo mismo en otras muchas partes, que lo malo y dañoso con gran facilidad se entiende y se aumenta, y hay personas y no pequeñas ni de puestos poco considerables que hacen mayor aprecio y aun confianza de un Moro que de todos los Cristianos que le sirven, desconsuelo grande para los unos, y no menor ocasión para que los otros se hagan cada día soberbios y atrevidos, de que se ha seguido tanto número de sucesos desdichados y desgraciados como se han visto y castigado algunos de ellos con dolor grande de la República y su buen gobierno, y que deben atender con mayor cuidado a las personas de mayor cuenta en ella, y verdaderamente nace el confiarse tanto de esta gente, de la generosidad Española que juzga por la nobleza de sus naturales los de todos, sin reparar que el enemigo de la Ley lo ha de ser de todos los que la profesan, y más siendo tan notorio el modo con que tratan a los Cautivos Cristianos, ¿pues como se puede dudar harán con todos lo mismo siempre que puedan?

En la forma de tener Esclavos y partes donde se deben permitir y castigos que se les debe dar, las Leyes del Reyno disponen, con verlas se puede determinar lo necesario, y si por ellas no se permitía a los Moros hablar algarabía ni otras cosas que se les prohíben como se permiten hay tan grandes abusos, excesos y atrevimiento a esta gente.

En la Sala he visto prender algunos Moros con habito de Cristianos, y no darles más castigo que el vestido perdido y aplicado para los pobres de la Cárcel, pequeño parece aunque sea la primera vez por que de ordinario quien los viste de esta manera es persona poderosa, y se les dará poco o nada el perder un vestido ni de hacerle otro y otros, así esta pena se debe gravar, y que el Esclavo sea perdido, y que se aplique para las Galeras.

Si alguno de estos sin orden de sus Dueños se vistiese de Cristiano se dudará si el Dueño ha de tener el castigo de la culpa del Esclavo con la perdida de él, y como en el Moro sea delito y grave el mudar habito, y no puede ser esto sino para obrar mal poniendo la pena claro esta se ha de executar en él como en otros delitos por que se castigan a muerte y pierde el dueño el Esclavo; y teniendo cuidado de que anden siempre rapados a navaja mal podrán ellos disfrazar esta falta, y los Dueños que así no lo executan y les consienten pelo y aun melenas justamente tendrán los Esclavos perdidos, y así se podrá mandar lo uno con la pena de lo otro.

Algunos Moros se rescatan o sus dueños les dan libertad y para esto se deve señalar tiempo fijo dentro del qual salgan del Reyno, y si no lo cumplen sean Esclavos de la Republica o se castiguen como mejor parezca, y si alguno de estos dejare traer el pelo o mudar el traje sea el castigo muy riguroso pues a más de ser grande el delito y atrevimiento se pueden ocasionar tan grandes daños y tan crecidos riesgos.

De noche ni de día a ninguno de estos se deve consentir género alguno de Ármas, Porras, Varas, Palos, mansuales, ni cosa que pueda ofender, y al que en esto delinquiere castigarle muy bien, y hacer sobre lo tocante a esta gente un Auto acordado que se pregone cada año para que pare perjuicio a los Dueños y cuiden a esta gente como deben, pues siempre es menor inconveniente se pierda el Esclavo que no dar ocasión a los daños que de lo dicho se pueden ocasionar, y quien puede tener Esclavos siempre es persona que puede sentir poco el perderlos, y no le tendrá quien no pudiere exponerle a estos riesgos tan fundados en razón y Justicia.

Estas advertencias hizo un Alcalde desocupado acerca de cumplir con la obligación de su oficio, y las enmendara quien las biere, pues qualquiera conocerá mejor lo que en cada punto se debe hacer que esto era una prevención casera para poder mejor gobernarse y no más, y así se pueden y deven disimular y perdonar las faltas de este papel.

Quando los Señores Presidentes de Castilla gustan de salir a adorar Monumentos, avisa al Señor Alcalde más antiguo y le da la hora para que le acompañe, y visiten a pie las Yglesias, y el Señor Alcalde va con su sombrero y sin capa y va un poco delante del Señor Presidente, y delante del Señor Alcalde los Ministros de Guarda del Señor Presidente y los que lleva el Señor Alcalde y de en esta forma se executa quando Presidente del Consejo, el excelentísimo señor Conde de Oropesa, y siendo más antiguo de la Sala en señor Don Josef de Arredondo.

Las causas que están pendientes en la Sala quando se va a hacer relación de ellas a otros Consejos, Tribunales o Jueces, aunque se retengan no se entregan hasta dar cuenta en la Sala, y se reconoce si se ha de formar ni no la competencia, y habiendo ido a hacer relación de una causa al Consejo de Hacienda en Sala de Millones y

habiéndola retenido y hecho que el Escribano de Cámara la entregase, y por decir no la podía entregar sin orden de la Sala, le pusieran preso en la Cárcel de Villa, y habiendo la Sala con vista del testimonio referido dar Auto para que el Relator de la Sala de Millones luego la entregase y no lo haciendo se pusiese preso en esta Real cárcel de Corte como se executó, y habiendo sobre todo hecho consulta la Sala a S. M y su Real Consejo, S. M se sirvió de mandar lo siguiente:

S. M (Dios lo guarde) se ha servido mandar que la Sala suelte luego al Relator de la Sala de Millones que tiene preso, la cual suelte también luego al Escribano de la Sala, y entregue los autos para que forme y determine la competencia por los términos acostumbrados de que dio aviso a V. S de orden del Consejo para que se execute la soltura del Relator: Guarde Dios a V. M muchos años como deseo. Madrid y Enero 26 de 1682. Miguel Fernández de Nonega; Señor Don Juan Lucas Cortes.

El Alcalde más antiguo acude la Semana Santa desde el Domingo de Ramos a los oficios en el Buen Suceso donde se le da una de tres llaves el Jueves Santo, y se está en esta posesión desde el tiempo del Señor Emperador Carlo Quinto.

MUESTRA DE CAUSAS CRIMINALES DEL ARCHIVO DE LA SALA DE ALCALDES DE CASA Y CORTE

<u>1635</u>

Legajo 392 del archivo, ff. 37-38

- 1- Antonio de Soto, Marina Rodríguez, María Fernández, María Núñez, Isabel Lorenzo, Francisca de Apundes: por comprar cosas antiguas.
- 2- Juan Conejo Fernández de Carabanchel por estupro a Magdalena del Moral.
- 3- Don Alonso de Alcocer, señor de la Villa por robar en Toledo varias cosas.
- 4- Juan de Dueña por Arcabuzazo.
- 5- Francisco Pérez vecino de Carabanchel, Lorenzo Martínez, Juan Jurado, Ana Rodríguez vecina de Getafe, sobre la muerte de Manuel Otura vecino de Carabanchel.

1636

Legajo 392 del archivo, ff. 39-40

- 1- Pedro López, Juan Parra, sobre hurto.
- 2- Alonso Gutiérrez: por usura.
- 3- Francisco de Alameda: por hurto en Fuenlabrada y ser ladrón cuatrero.
- 4- Don Rodrigo de Cisneros vecino de la ciudad de Burgos, preso por suplicatoria y dar muerte a Andrés del Castillo.
- 5- Luis Pérez de Rosendo por hurto.
- 6- Sebastián de Cosada alguacil de la Villa por haber perseguido a una mujer, por maltrato y por haberle dado una herida.

- 7- Juan de la Peña vecino de la Villa de Canillejas por rapto, estupro y muerte de María Rivero.
- 8- Pedro Méndez: por tratos de usura.
- 9- Juan de Flores y María Pérez su mujer, por lo mismo.

1637

Legajo 392 del archivo folio 41

- 1- Domingo Polo: por descomponerse con un alguacil de Corte.
- 2- Crispín Cortés y Christóbal Mellado: por palabras injuriosas.
- 3- Don Luis Ortiz de Mendoza y Don Juan de Solís: por cuestión y herida
- 4- El marqués de Navas: por haber maltratado de palabra a un alguacil de Corte.
- 5- Antonio Servicial, alguacil de esta Corte: por estafa.
- 6- Pedro García y Gregorio de Feria: por cuestión y herida.
- 7- Catalina Pozo: por hurto
- 8- Don Juan de Velasco y Antequera, Bartolomé Díaz de Gálvez, Don Juan Christóbal de Contreras y García de Porras, sobre salteamientos robos y resistencia a la justicia de Salamanca, por comisión del Consejo.
- 9- Juan Domingo: por cuestión de cuchillada.
- 10- Alonso Hernández y Cecilia Núñez; esclava, por hurto.
- 11-El capitán Meneses, Luis de Pina, Doña Francisca de Villegas y el capitán Gonzalo Sautan: por cuestión y heridas.
- 12-Francisco Visel, portero de la cárcel de esta Corte, sobre la muerte de Domingo Serrano preso de ella.
- 13- Juan de Villarubia, Gerónima Barragán, y Jusepa de Villena: por heridas.
- 14- Diego Álvarez y Alonso Santos: por cuestión y heridas

- 15-Jusepe Bazán y Francisco Lautre Archero, Juan de Olmos, Jusepe de Campos, Christóbal de Rueda, Francisco de Paula, Don Juan de Céspedes, Juan Lorenzo, Agustín de Corbalán, Pedro de la Serna, Juan de Lara, Bartholomé Tello, Roque Bosiego, Francisco Rodríguez y Fernán Gallo de Saldaña, sobre la muerte de Juan Fernández, perrero de S.M.
- 16- Nicolás Blas de Tejada: por cuestión de cuchilladas.
- 17-Don Gabriel Gutiérrez de Salazar y Don Juan de Rojas, sobre la muerte de Don Diego de Zarate.
- 18-Denunciaciones de los contraventores de los autos de gobierno, prisión de alguaciles sospechosos, alguaciles cuatreros.

Legajo 393

- 1- Gabriel Martín, el hijo mayor de Esteban Puerto, Melchor de Rojas, Francisco de Rivera y Andrés Pingazón, vecinos de los Carabancheles: por cuestión y heridas.
- 2- Don Sebastián de Garibai y Don Alonso Obando: por cuestión y rinoletazo.
- 3- Álvaro de Sigüenza y Neyra: por ultraje.
- 4- Pedro Ricardo y Ana Hernández: por amancebamiento.
- 5- Gaspar Tello y Catalina Cervantes, vecinos de Alcázar de Consuegra: por tratos usurarios.
- 6- Don Baltasar y Don Juan Ángel de la Veja y Salvatierra, Doña Ana de Guilada, alias Doña Ana de escobar y Ordoñez, Andrés de Arizmendi y Antonio Ortiz del Castillo sobre cuestión con el alguacil Andrés de Salinas y haberle buscado para matarle.
- 7- Roque Leyre de Silva: por usar broquel.

- 8- Doña Juana Palatino, Don Roberto Blanco por compañeros de unos monederos falsos.
- 9- Denunciantes de los contravenientes a los autos de corte con prisión de mujeres sospechosas, vagos y gariteros.

1655

Escribanía de Cámara de Don Cipriano Ventura de Palacio; del archivo f. 113

Legajo 402

- 1- El marqués de Falces, el contador Diego Villanueva Ramírez: por disgusto en casa de monseñor nuncio.
- 2- Domingo Sanz de Vitesu, vizcaíno, sobre alzamiento de bienes.
- 3- Gregorio López alias Gregorio Martirio: por las muertes de Gregorio Sánchez y Roque Galiano.
- 4- Autos de gobierno y prisión de mujeres sospechosas, vagantes y gariteros.

1656

Legajo 402, del archivo ff. 114-15

- 1- Juan Baptista sobre la muerte de Pedro Padilla.
- 2- Don Pedro Christóbal, Tomas Cuervo, Don Francisco Gómez, Don Pascual y Gabriel de Ocaña: por robo y amenazas de muerte.
- 3- Don Martín mayordomo de la marquesa de Selbey: por haber tomado empeñada una alhaja hurtada.
- 4- Don Matías Maldonado portero de Corte, Juan de Salcedo y Juan de Tarazona, sobre la muerte de Pedro Gómez, portero de vara.
- 5- Don Francisco de Bulas, alguacil de la Villa por estafa.

6- Autos de gobierno y prisión de mujeres sospechosas, vagantes y gariteros.

<u>1657</u>

Legajo 402, del archivo f 116.

1- Don Carlos Peregrín: por espía del rey de Francia.

2- Don Francisco Clavijo, organista de S.M: por haber desafiado en el patio de

palacio a Don Dionisio de Portugal.

3- Manuel; esclavo, Amu; esclavo y Antonio de la Cruz sobre hurto.

4- Juan de Mena, Pedro Rodríguez, Juan Carnicero, Juan Covarrubias alias El

Pelado, Marcos Galopín alias Botilla: por ladrones escaladores de casas.

5- Autos de gobierno y prisión de mujeres sospechosas, vagantes y gariteros.

<u>1675</u>

Escribanía de Cámara de Don Ventura Palacio f. 320 y la de Don Manuel Fernández, f. 321. Legajo 442.

1- María Gómez y Gregorio de la Fuente: por adulterio.

2- Antonio Rodríguez, Lucas Esquibel, Pablo Gozano, Jacinto Cantón y Juan

Gómez de Montejo, mercaderes: por vender pesos y pesas sin marcar.

3- Baltasar Cornejo Franco, Francisco Gómez Cornejo, Don Pedro Álvarez

Maldonado y Pedro Fernández Cañaveral, alcaldes y regidores de la Villa de

Mora por varios excesos.

Legajo 443, Escribanía de Cámara de Manuel Joseph Fernández.

1- Juan Cano y Juan Alonso: por herida

- 2- Juan Alonso procurador de los consejos por haber quitado una declaración de un pleito civil.
- 3- Don Pedro de Cisneros por malos tratos a su mujer.
- 4- Ambrosio Gilette: por heridas
- 5- Juan de España y Josepha Gómez: por la muerte de la mujer del primero llamada Mariana de chaves y otros excesos.
- 6- Juan de Iglesia por hurto.
- 7- Juan López de Salazar, preso en Sevilla por carabinazo.
- 8- Eufemio Duran de Azcoytia y Bartholomé Daniel: por hurto.
- 9- Juan del Rio y Doña María Rodríguez: por amancebamiento.
- 10-Joseph Díaz de Quirós, sobre intento de matar a un sacerdote y otros excesos.
- 11-Bernardo Belcos, Pedro Jáuregui y Doña Francisca Lujan por alzamiento de bienes.
- 12-Lorenzo Sevillano y Andrés González, alguaciles de la Villa, sobre cuestión y heridas por quitar un preso.
- 13- Gregorio Ramos, sobre la muerte de Lorenzo Barbadillo.
- 14-Joseph de la Cuesta, Manuel Martínez e Isabel Arias: por cuestión y heridas.
- 15- Miguel Gil por estupro a Manuela de Murcia.
- 16-Doña Felicita Perpetua por haber cortado la cara a un hombre.
- 17-Bartholomé de Obal: por resistencia y heridas a varios alguaciles.
- 18-Francisco Rodríguez Cardoso y Juana de Rosas: por amancebamiento.
- 19- Juan Gaspar: por heridas.
- 20- Juan Andrés: por heridas.
- 21- Juan Blasco y Doña María de Luque por amancebamiento.

- 22- Joseph Romero Santillán, Alonso Díaz, Benito Sánchez y Joseph López, vecinos del campo de Chipiona: por fabricar moneda falsa, resistencia y otros excesos.
- 23-Domingo Sobral, soldado de la guardia, Benito González, Juan Giménez, María de Rozas, Domingo Domínguez, Francisco Sobral, Diego y Francisco Blanco y Dorotea Sánchez, sobre escalamientos hurtos y otros excesos.
- 24-Pedro González, Lucia Leopardo y su hijo, vecinos de Álava: por varios delitos.
- 25- Autos de gobierno y prisión de mujeres sospechosas, vagantes y gariteros.

Legajo 444.

- 1- Bartholomé Gómez por palabras injuriosas y golpes a su ama.
- 2- Don Tomas de Cuellar, por desafío y herida.
- 3- Nicolás, andaluz, por la muerte de Ignacio Montenegro
- 4- Juan González por herida.
- 5- Joseph Dionisio, Francisco de la Cruz; mulato; Andrés de Rivera, Juan de Arenales, Joseph Manzano, Sebastián de Abadía y Juan Martínez sobre la muerte del hijo de Joseph Dionisio.
- 6- Domingo García, sobre la muerte de María de Ante, su criada.
- 7- Miguel Cerezo: por alzamiento de bienes.
- 8- Juan de Cuenca y Benito Barelas: por cuestión y herida.
- 9- Gerónimo Avienzo, soldado de la guardia y Juan Medrano: por heridas.
- 10-Matías y Juan Francisco Herranz, sobre la muerte de Joseph Chávarri.
- 11- Antonio Roldan sobre la muerte de Juan de Soto.
- 12-Juan Bautista Baldisoni, Francisco Baldisoni, Alonso Martin y Bartholomé Simón: por varios excesos.
- 13- Bernardo de Moles: por herida.
- 14- Juan Vagante, y Constantino Álvarez: por herida.

- 15- Antonio de la Visera: por buscar a otro para matarle.
- 16-Don Juan Antonio de Estrada: por desafío y muerte a Don Esteban de Vargas.
- 17- Juan Pérez y Diego del Pozo: por hurto de una porción de ladrillo.
- 18- Don Nicolás de Aguilar por haber hecho precios falsos.
- 19-Don Juan Carlos de Salavarría, sobre estupro a Doña Theodora Pérez.
- 20-Don Miguel Banzón: por cuestión con arma de fuego y otros excesos.
- 21- Juan Cochol: por herida
- 22-Denunciantes de los contravenientes a los autos de corte con prisión de mujeres sospechosas, vagos y gariteros.

Legajo 445

- 1- Antonio Ruiz, soldado de la guardia, Antonio Díaz, Andrés Chuchezo, Francisco de Alcántara y Andrés Hernández, por haber desenterrado, colgado y apedreado un mozo.
- 2- Juan Fernández de quintana: por cuestión y carabinazo.
- 3- Joseph Ruano y Eusebio Camaserras: por cuestión y heridas.
- 4- Bartholomé Hurtado, Domingo Abonia, y Diego Sánchez y otros tratantes por alterar los precios y vender sin la marca de la justicia.
- 5- Francisco Sicardo: por carabinazo.
- 6- Juan Alonso Pérez: por heridas
- 7- Juan Meléndez, Pedro Martin y Pedro Álvarez: por cuestión y heridas
- 8- Isidro y Gregorio González por palabras injuriosas y amenazas.
- 9- Juan de Pertierra, de la muerte de Raimunda Rebolledo.
- 10- Juan, de la muerte de Christóbal Peña.
- 11- Pedro de Olmedo por herida a su mujer.
- 12- Juan de Ayala por hurto a su amo.

- 13- Don Nicolás Gómez de la muerte de un hombre.
- 14-Don Melchor González, Doña Magdalena de Aguirre, Doña Marina, y Doña Agustina de Aguirre por el estupro de doña Isabel de Montalbán.
- 15-Cathalina Hereño, Honorio de Bescames, Miguel de Mesta, Petronila Masogun, María de Riator, Pedro Suarez e Inocencia Rodríguez por cuestión y heridas.
- 16-Pedro Francisco Sanz y Juan Andrés del Valle por varios excesos.
- 17- Juan Martín Izquierdo, y Gregorio de la Cita por palabras injuriosas.
- 18-Juana de Montes, Inés de Herrera, vecinas de Fuencarral, por lo mismo.
- 19- Juan Miguel de Santa María, esclavo, por heridas y resistencia.
- 20- Ventura de Aquilón, por ocultación de bienes.
- 21-Denunciaciones de contraventores a los autos de gobierno, prisión, de mujeres sospechosas, vagantes y gariteros.

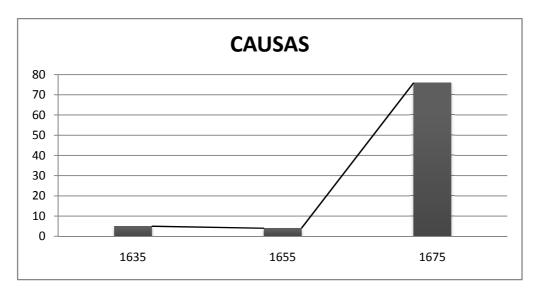
RELACIÓN DE CAUSAS Y REOS. AÑOS 1635, 1636, 1637, 1655, 1656, 1657, 1675.

AÑO	CAUSAS	ENCAUSADOS	HOMBRES	MUJERES
1635	5	13	6	7
1636	10	11	1	10
1637	27	65	8	57
1655	4	4	0	4
1656	6	11	0	11
1657	5	10	0	10
1675	76	137	19	118
TOTAL	133	251	34	217

Tabla 1. Total causas, encausados y distribución por sexos.



Gráfica 1. Encausados, distribución por sexos.



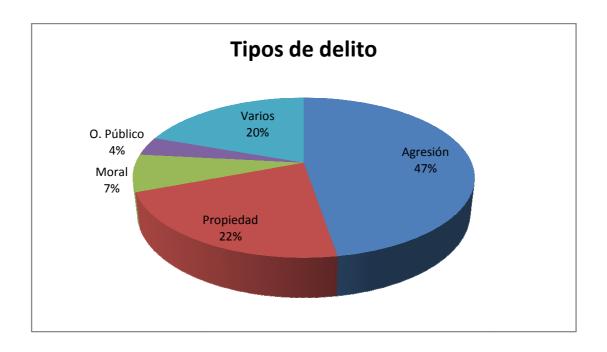
Gráfica 2. Evolución cronológica de las causas.

FUENTE: Elaboración propia a partir de AHN, Consejos, Libro, 2.786.

DISTRIBUCIÓN DE LOS DELITOS SEGÚN TIPOLOGÍA. AÑOS 1635, 1636, 1637, 1655, 1656, 1657, 1675

AÑO	TOTAL	AGRESIÓN	PATRIMONIO	MORAL	O.PÚBLICO	VARIOS
1635	5	2	1	1	0	1
1636	10	3*	6	1*	0	0
1030	10	3.	O	1.	U	U
1637	27	13	6	1	1	6
1655	4	1	1	0	0	2
1656	6	3	2	0	0	1
1030	O	3	<i>4</i>	U	O .	1
1657	5	0	2	0	1	2
				_		
1675	76	41*	11*	7	3*	14*
TOTAL	133	63	29	10	5	26
	133	0.5	4)	10	5	20

Tabla 2. Total, tipología de los delitos. (*) Causas, que contienen más de un tipo de delito.



Gráfica 3. Distribución, tipología de delitos.

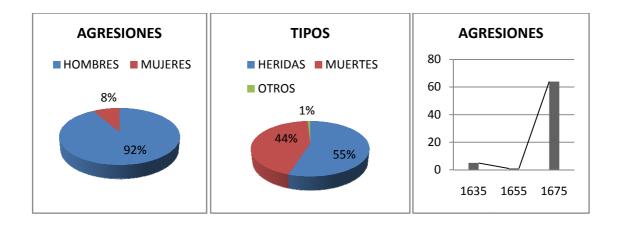
a) AGRESIONES

AÑO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
	ENCAUSADOS		
1635	5	4	1
1636	3	3	0
1637	39	36	3
1655	1	1	0
1656	8	8	0
1657	0	0	0
1575	64	58	6
TOTAL	120	110	10

Tabla 3. Distribución agresiones por sexos

AÑO	HERIDA	MUERTE	OTROS	TOTAL
				ENCAUSADOS
1635	1	4	0	5
1636	1	2	0	3
1637	22	17	1	39
1655	0	1	0	1
1656	0	8	0	8
1657	0	0	0	0
1675	42	21	0	64
TOTAL	66	53	1	120

Tabla 4. Tipos de Agresión.



Gráfica 4. Distribución sexos

Gráfica 5. Tipos Agresión

Gráfica 6. Evolución agresiones

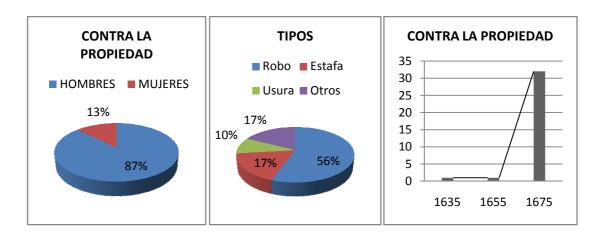
b) PROPIEDAD

AÑO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
	ENCAUSADOS		
1635	1	1	0
1636	7	6	1
1637	12	8	4
1655	1	1	0
1656	2	2	0
1657	8	8	0
1675	32	29	3
TOTAL	63	55	8

Tabla 5. Distribución delitos contra la propiedad por sexos

AÑO	TOTAL	ROBO	ESTAFA	USURA	OTROS
	ENCAUSADOS				
1635	1	1	0	0	0
1636	7	3	0	4	0
1637	12	7	1	2	2
1655	1	0	0	0	1
1656	2	1	1	0	0
1657	8	8	0	0	0
1675	32	15	9	0	8
TOTAL	63	35	11	6	11

Tabla 6. Tipología de delitos contra la propiedad



Gráfica 7. Distribución sexos

Gráfica 8. Tipos

Gráfica 9. Evolución

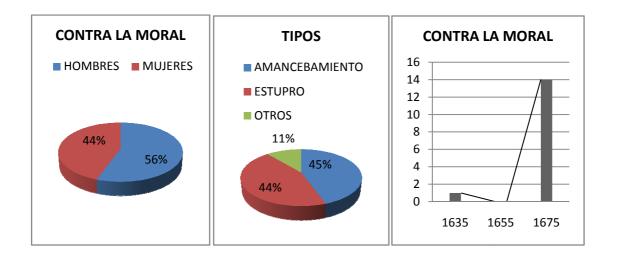
c) MORAL

AÑO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
	ENCAUSADOS		
1635	1	1	0
1636	1	1	0
1637	2	1	1
1655	0	0	0
1656	0	0	0
1657	0	0	0
1675	14	7	7
TOTAL	18	10	8

Tabla7. Distribución. Delitos contra la moral por sexos

AÑO	TOTAL	AMANCEBAMIENTO	ESTUPRO	OTROS
	ENCAUSADOS			
1635	1	0	1	0
1636	1	0	1	0
1637	2	2	0	0
1655	0	0	0	0
1656	0	0	0	0
1657	0	0	0	0
1675	14	6	6	2
TOTAL	18	8	8	2

Tabla 8. Tipología de delitos contra la moral



Gráfica 10. Distribución sexos

Gráfica 11. Tipos

Gráfica 12. Evolución

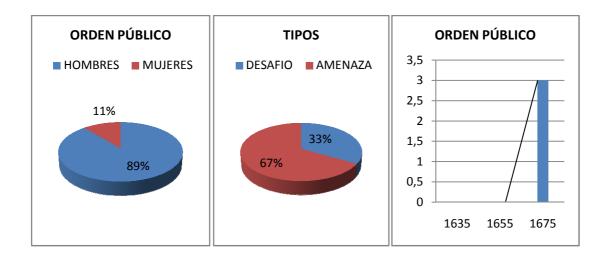
d) ORDEN PÚBLICO

AÑO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
	ENCAUSADOS		
1635	0	0	0
1636	0	0	0
1637	5	4	1
1655	0	0	0
1656	0	0	0
1657	1	1	0
1675	3	3	0
TOTAL	9	8	1

Tabla 9. Distribución delitos contra el orden público

AÑO	TOTAL	DESAFIO	AMENAZA
	ENCAUSADOS		
1635	0	0	0
1636	0	0	0
1637	5	0	5
1655	0	0	0
1656	0	0	0
1657	1	1	0
1675	3	2	1
TOTAL	9	3	6

Tabla 10. Tipología de delitos contra el orden público



Gráfica 15. Evolución

Gráfica 13. Distribución sexos Gráfica 14. Tipos

e) VARIOS

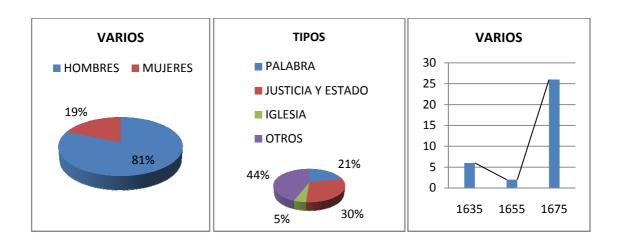
AÑO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
	ENCAUSADOS		
1635	6	1	5
1636	0	0	0
1637	8	8	0
1655	2	2	0
1656	0	0	0
1657	1	1	0
1675	26	23	3
TOTAL	43	35	8

Tabla 11. Distribución de delitos varios por sexos

AÑO	TOTAL	PALABRA	JUSTICIA	IGLESIA	OTROS
	ENCAUSADOS		Y		
			ESTADO		
1635	6	0	0	0	6
1636	0	0	0	0	0
1637	8	2	6	0	0
1655	2	0	0	2	0
1656	0	0	0	0	0
1657	1	0	1	0	0
1675	26	7	6	0	13
TOTAL	43	9	13	2	19

Tabla 12. Tipología de los delitos registrados como "varios"

(*) En las causas 18° y 27° del año 1637, la 6° de 1656, la 5° de 1657, y las 28°, 50°, 71° del año 1675, aparece "Autos de gobierno y prisión de mujeres sospechosas, vagantes y gariteros" sin especificar ni definir.



Gráfica 16. Distribución sexos

Gráfica 17. Tipos

Gráfica 18. Evolución.

FUENTE: Elaboración propia a partir de AHN, Consejos, Libro, 2.786.

FUENTES MANUSCRITAS

-Archivo Histórico Nacional, Madrid. Signaturas: AHN, Consejos, Libros: 1.170, 1.171, 1.173, 1.201, 1.205, 1.210, 1.224, 1.226, 1.231, 1.238, 1.240, 1.254, 1.268, 1.275, 1.420, 2.784, 2.786, 2.808.

BIBLIOGRAFÍA

-ALLOZA APARICIO, A., La Delincuencia en Madrid durante el siglo XVIII. Una historia social, Madrid. Disertación: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, 1996. Inédita.

-La vara quebrada de la justicia. Un estudio histórico sobre la delincuencia madrileña entre los siglos XVI y XVIII. Madrid: Catarata, 2000. Impreso.

-ALVAR EZQUERRO, A., "Algunas noticias sobre la vida diaria en la cárcel de Corte de Madrid", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, (1986): 309-332. Impreso

-ANDRES, G. de, "Ordenación urbanística de Madrid dada por Felipe II en 1590", Anales del Instituto de Estudios Madrileños, vol. 12, (1976): 15-31. Impreso.

-BARBEITO DÍEZ, J. M.: La capital de la Monarquía, 1535-1600. *Madrid. Atlas Histórico de la ciudad. Siglos IX-XIX*. Dir. PINTO CRESPO, V. y MADRAZO MADRAZO, S. Barcelona: Fundación Caja Madrid y Lunwerg editores. 1995 a. 32-39. Impreso.

-La Corte Barroca, 1600-1665. *Madrid. Atlas Histórico de la ciudad. Siglos IX-XIX*. Dir. PINTO CRESPO, V. y MADRAZO MADRAZO, S. Barcelona: Fundación Caja Madrid y Lunwerg editores. 1995 b: 40-47. Impreso

- -BECCARIA, C., *De los delitos y de las penas*, 1764. Ed. VENTURA, F., Trad. JORDÁ CATALÁ, J. Barcelona: Bruguera. 1983. Impreso.
- -BERNARDOS SANZ, J. U., *No solo de pan: ganadería, abastecimiento y consumo de carne en Madrid (1450-1805)*. Madrid, Disertación: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid. 1997. Inédita.
- -Trigo castellano y abasto madrileño. Los arrieros y comerciantes segovianos en la Edad Moderna. Madrid: Junta de Castilla y León. 2003. Impreso.
- -CAAMAÑO BOURNACELL, J., *Historia de la Policía española*, vol. 1. Madrid: Graf. Valencia. 1972. Impreso.
- -CARBAJO ISLA, M. F, La población de la villa de Madrid: desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XIX. Madrid: Siglo XXI. 1987. Impreso.
- -DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A., Alteraciones andaluzas. Madrid: Narcea. 1973. Impreso.
- -ESCOBAR, J., *La Plaza Mayor y los orígenes del Madrid Barroco*. San Sebastián: Nerea. 2007. Impreso.
- -FRAILE PÉREZ DE MENDIGUREN, P., La otra ciudad del rey. Ciencia de policía y organización urbana en España. Madrid: Celeste. 1997. Impreso.
- -GONZÁLEZ DE AMEZÚA Y MAYO, A., "Las primeras ordenanzas de la Villa y Corte de Madrid". *Revista de la biblioteca, archivo y museo*, Año III, nº 12, (Octubre, 1926): 401-429. Impreso.
- -GOÑI GAZTAMBIDE, J., "Catálogo de los manuscritos jurídicos de la Catedral de Pamplona". *Revista española de derecho canónico*, nº 47-48 (1961): 943-1007.

-GUARDIA HERRERO, C. de la, La Sala de Alcaldes de Casa y Corte y el Ayuntamiento. El fracaso del reformismo borbónico en las instituciones de la Villa y Corte. Madrid, Disertación: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid. 1992. Web. Junio de 2013.

-Conflicto y reforma en el Madrid del siglo XVIII. Madrid: Caja de Madrid. 1993. Impreso.

-"La Sala de Alcaldes de Casa y Corte: un estudio social". *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, nº 14. (1994): 35-64. Web. Junio de 2013. -GUERRERO OROZCO, O., *Introducción a la administración pública*. México D.F.: Harla. 1985. Impreso.

-GUILLAMÓN ÁLVAREZ, J., "Disposiciones sobre policía de pobres: establecimiento de diputaciones de barrio en el reinado de Carlos III". *Cuadernos de historia moderna y contemporánea*, nº 1. (1980): 31-50. Web. Julio de 2013.

-HERAS SANTOS, J. L. de las, *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*. Salamanca: Universidad de Salamanca. 1991. Impreso.

-HERNÁNDEZ BENÍTEZ, M.: Gobierno y administración local: fuentes para su estudio. *Primeras jornadas sobre fuentes documentales para la historia de Madrid*. Madrid: Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid, 1990. 305-3014. Impreso.

-HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, F.: Delincuencia y marginación social: una aproximación a sus fuentes. *Primeras jornadas sobre fuentes documentales para la historia de Madrid*. Madrid: Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid, 1990. 209-214. Impreso.

- -HERRERA PUGA, P., *Grandeza y miseria en Andalucía: testimonio de una encrucijada histórica, 1578-1616.* Granada: Facultad de Teología. 1981. Impreso.
- -LARQUIÉ, C., "Un estudio cuantitativo de la pobreza: los madrileños y la muerte en el siglo XVII". *Hispania: revista española de historia*, vol. 40, nº 146. (1980): 557-602. Web. Agosto de 2013.
- -LÓPEZ BARAHONA, V., El cepo y el torno. Madrid: Fundamentos. 2009. Impreso.
- -LÓPEZ GARCÍA, J.M, El impacto de la Corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna. Madrid: Siglo XXI. 1998. Impreso.
- -MARTÍNEZ RUIZ, E., *La seguridad pública en el Madrid de la Ilustración*. Madrid. Ministerio del Interior. 1988. Impreso.
- -MARÍN PERELLÓN, F. J.: La configuración de centro y periferia. *Atlas Histórico de la ciudad. Siglos IX-XIX.* Dir. PINTO CRESPO, V. y MADRAZO MADRAZO, S. Barcelona: Fundación Caja Madrid y Lunwerg editores. 1995. 88-93.
- -MARTÍNEZ SALAZAR, A., Colección de memorias y noticias del gobierno general y político del Consejo..., Madrid: 1764. Web. Junio de 2013.
- -NIETO, SÁNCHEZ, J. A., *Artesanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid (1450-1850)*. Madrid: Fundamentos. 2006. Impreso.
- -NOVÍSIMA RECOPILACIÓN DE LAS LEYES DE ESPAÑA, mandada formar por el señor Don Carlos IV, 1805. Web. Mayo de 2013.
- -PABLO GAFAS, J. L., de, *Justicia*, *gobierno y policía en la Corte de Madrid: la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1583-1834)*. Madrid, Disertación: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid. 1999. Inédita.

- -PÉREZ CANAL, M. A. de la, "La justicia de la Corte de Castilla durante los siglos XIII al XV" *H.I.D*, nº 2. (1975): 383-481. Impreso.
- -PIQUERAS ARENAS, J. A., La esclavitud en las Españas. Un lazo transatlántico. Madrid: Catarata. 2011. Impreso.
- -RAMOS VÁZQUEZ, I., "Policía de vagos para las ciudades españolas del siglo XVIII", *Revista de estudios histórico-jurídicos*, nº 31. (2009): 217-258. Impreso.
- -RÍO BARREDO, M. J. del, *Fiestas públicas en Madrid (1561-1808)*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid. 1997. Web. Mayo de 2013.
- -"Burlas y violencia en el Carnaval madrileño de los siglos XVII y XVIII" Revista de filología románica, nº extra 3. (2002): 111-128. Web. Mayo de 2013.
- -RUIZ DE VERGARA Y ALAVA, F., *Vida del ilustrísimo Don Diego de Amaya Maldonado...*, Madrid, 1661. Web. Abril de 2013.
- -SÁNCHEZ GÓMEZ, R. I., Estudio institucional de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte durante el reinado de Carlos II. Madrid: Ministerio del Interior. 1989. Impreso.
- -Delincuencia y seguridad en el Madrid de Carlos II. Madrid: Universidad Complutense. 1992. Impreso.
- -SOUBEYROUX, J., "Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII", *Estudios de Historia Social*, 12-13. (1982): 7-227. Impreso.
- -TORIJA, J. de, *Tratado Breve sobre las ordenanzas de la Villa de Madrid, y policía de ella*. Madrid. 1660. Web. Agosto de 2013.
- -TRINIDAD FERNÁNDEZ, P., La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX). Madrid: Alianza Universidad. 1991. Impreso.

- -TURRADO VIDAL, M., *Estudios sobre historia de la Policía I.* Madrid: Ministerio del Interior. 1991. Impreso.
- -UVALLE BERRONES, R., "Origen, cobertura y objetivos de la ciencia de la policía", *Revista de administración pública*, nº 76 Enero-Abril. (1990): 57-74. Web. Junio de 2013.
- -VÁZQUEZ GARCÍA, F., La invención del racismo. Nacimiento de la biopolítica en España, 1600-1940. Madrid: Akal. 2009. Impreso.
- -VÁZQUEZ GONZÁLEZ, M. D., *Las cárceles de Madrid en el siglo XVII*. Madrid: Universidad Complutense. 1992. Impreso.
- -VELASCO MEDINA, F.: La Corte: guardias reales en la época de los Austrias. *El Madrid militar, vol.1. Ejército y ciudad (850-1815)*, Dir. PINTO CRESPO. Madrid: Ministerio de Defensa. 2004. 137-173. Impreso.
- -VILLALBA PÉREZ, E., La administración de la justicia penal en Castilla y en la Corte a comienzos del siglo XVII. Madrid: Actas. 1993. Impreso.
- -¿Pecadoras o delincuentes? Delito y género en la Corte (1580-1630). Madrid: Calambur. 2004. Impreso.
- -VINCENT, B.: Convivencia difícil. *Las figuras del desorden. Heterodoxos, proscritos y marginados*. Eds. CASTILLO, S. y OLIVER, P. Madrid: Siglo XXI. 2006. 57-81. Impreso.